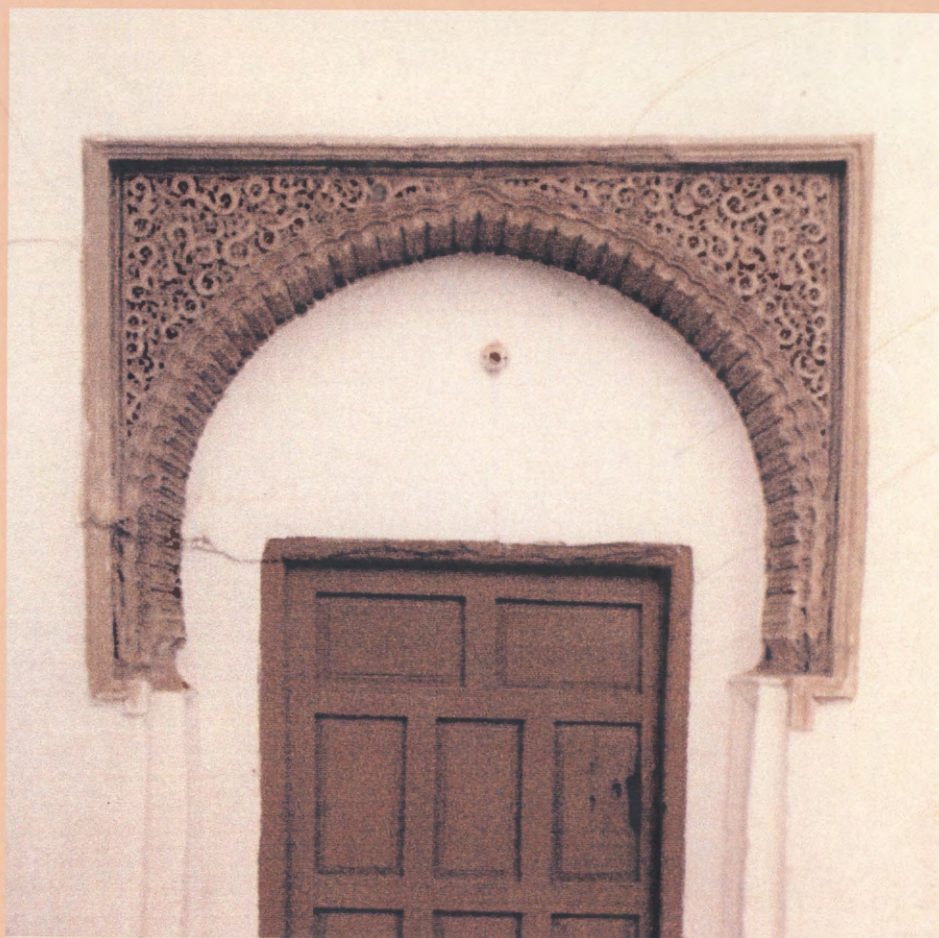


Manuel Espinar Moreno

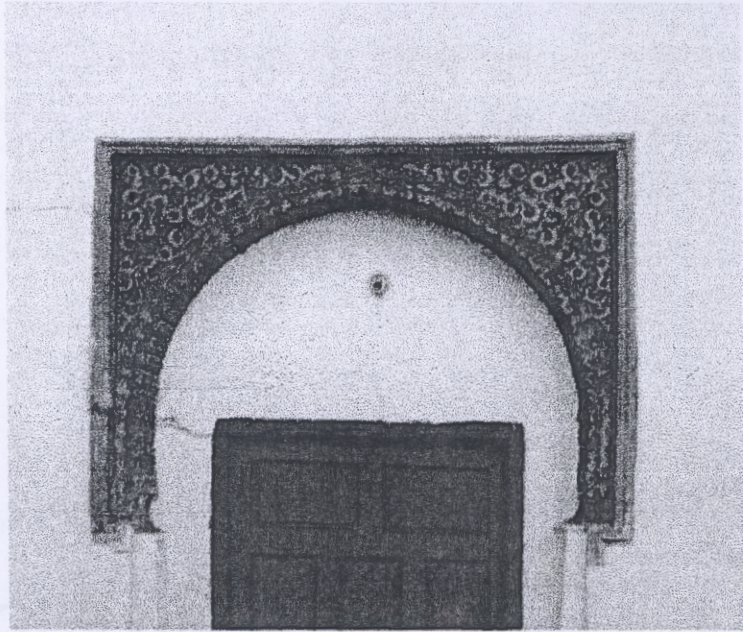


GUADIX
EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
DE 1496
SOCIEDAD Y ECONOMÍA

Granada 2000

Manuel Espinar Moreno

Manuel Espinar Moreno



GUADIX EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1496. SOCIEDAD Y ECONOMÍA

***GUADIX
EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
DE 1496.
SOCIEDAD Y ECONOMÍA***

Granada 2000.

Manuel Espinar Moreno

GUADIX EN NOVIEMBRE Y
DICIEMBRE DE 1496.

**GUADIX EN NOVIEMBRE Y
DICIEMBRE DE 1496.
SOCIEDAD Y ECONOMÍA**

Granada 2000.

Manuel Espinar Moreno

GUADIX EN NOVIEMBRE Y
DICIEMBRE DE 1966
SOCIEDAD Y ECONOMIA

© Texto y portada: Manuel Espinar Moreno

EDITA: MÉTODO EDICIONES

C/ Rector López Argüeta, 21

18001 GRANADA (España)

Telf. 958-29 05 77

I. S. B. N. : 84-7933-180-1

D. L.: GR-1470/2000.

Presentación

El motivo de subir a Digibug esta obra sobre *Guadix en noviembre y diciembre de 1496. Sociedad y economía* es facilitar su consulta por los estudiosos y amantes de la Historia, está actualmente agotada en los fondos de la editorial que la editó y, por tanto, en ocasiones no se puede consultar. Creo que la editorial como yo mismo estamos encantados al ofrecer la oportunidad de esta consulta pues aquellos estudios sobre documentación facilitan a los jóvenes investigadores el acceso a este tipo de análisis indispensable en la Historia. Tampoco creo que la editorial tenga ningún inconveniente pues de este modo su esfuerzo y gratitud ya tuvieron su éxito cuando se publicó. Por todo ello tanto los que la financiaron, la editaron y la escribieron hoy ofrecen aquello en beneficio del común, en especial de los estudiosos sobre estos temas que en muchas ocasiones son el cuerpo y esqueleto de nuestra historia local.

Pasados algunos años desde su primera edición nos atrevemos a editarla de nuevo tal cómo fue concebida, lo hacemos junto con otras obras más en la colección de trabajos que ofrece Digibud de la Universidad granadina. El Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, al que estoy ligado igualmente quiere que obras como esta estén al alcance de todos los investigadores y lectores que se interesan por el pasado de las tierras granadinas. Además, el centro Manuel Espinar Moreno. Centro Documental del Marquesado del Cenete se siente honrado de que se publique pues es una de las finalidades por las que ha sido creado este centro de investigación.

Sin otro particular espero que se saque alguna enseñanza de esta obra que al fin y al cabo fue fruto de una experiencia consolidada y otra incipiente, pero ambas juntas lograron que esta obra fuera realidad en su día y hoy permanezca gracias a los modernos sistemas de edición.

Manuel Espinar Moreno.

Granada, marzo 2020.

Edición del Grupo de Investigación HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales. Colaboración del Centro: **“Manuel Espinar Moreno”, Centro Documental del Marquesado del Cenete y Departamento de Historia Medieval y CCTTHH de la Universidad de Granada.**

Manuel Espinar Moreno

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

De la conquista del territorio de Guadix a la conversión

GUADIX EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1496. SOCIEDAD Y ECONOMÍA

La villa de Guadix. Las Capitulaciones y el primer medio

La conversión de 1496

Las Expediciones de Granada y su fierra

CAPÍTULO II

Según se ve la topografía de la ciudad de Guadix

Introducción

Epoca. De la musulmana a lo cristiano

Epoca de Guadix en 1496

CAPÍTULO III

Sociedad y economía de Guadix en los meses de noviembre y
diciembre de 1496

Introducción

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I.

De la conquista del territorio de Guadix a la conversión de los musulmanes	13
Introducción	13
Conquista del reino de Granada y primeros años de la dominación cristiana	14
La toma de Guadix. Las Capitulaciones y el problema mudéjar	23
La sublevación de 1490	38
Las Capitulaciones de Granada y su tierra	48

CAPÍTULO II

Notas sobre la topografía de la ciudad de Guadix	65
Introducción	65
Guadix. De lo musulmán a lo cristiano	66
La ciudad de Guadix en 1571	72

CAPÍTULO III

Sociedad y economía de Guadix en los meses de noviembre y diciembre de 1496	79
Introducción	79

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I.

De la conquista del territorio de Guadix a la conversión
de los musulmanes 13

Introducción 13

Conquista del reino de Granada y primeros años de la
dominación cristiana 14

La toma de Guadix. Las Capitulaciones y el problema mudéjar 23

La sublevación de 1490 38

Las Capitulaciones de Granada y su tierra 48

CAPÍTULO II

Notas sobre la topografía de la ciudad de Guadix 65

Introducción 65

Guadix. De lo musulmán a lo cristiano 66

La ciudad de Guadix en 1571 72

CAPÍTULO III

Sociedad y economía de Guadix en los meses de noviembre y
diciembre de 1496 79

Introducción 79

1.- Cartas de poder	82
2.- Deudas de paños y telas	87
3.- Venta de tierras	90
4.- Compra-venta de animales	93
a) puercos	94
b) Caballos y potros	98
c) Asnos y mulos	98
5.- Cárcel por deudas	99
6.- Obligación de préstamos y deudas	101
7.- Arrendamiento y cambio de tierras y bienes urbanos	102
8.- Venta de esclavos	104
Documentos	103
Índice	151
Índice Antroponímico	153
Índice Toponímico	158
Índice de materias	159
Bibliografía	161

INTRODUCCIÓN

El estudio de una ciudad como Guadix a finales del siglo XV nos demuestra que todavía hoy no estamos lo suficientemente informados y nos faltan muchos aspectos por conocer. El esfuerzo de los investigadores ha aportado numerosos documentos sobre la estructura urbana, sus distintos barrios, mezquitas, iglesias, puertas, plazas, calles, mercados, huertas, caminos, edificios públicos, etc., pero apenas sabemos nada sobre la población mudéjar y luego morisca y sus relaciones con los cristianos repobladores. La bibliografía sobre la historia y el territorio accitano es abundante como puede comprobarse en la relación bibliográfica que insertamos y en las citas de las obras que recogemos a pie de página pero no es definitiva, pues cada día se descubren nuevas fuentes y documentos que nos ilustran sobre el pasado de esta ciudad.

En este trabajo aportamos un lote de documentos interesante que nos demuestra la riqueza de los archivos de Guadix. Alguno de ellos hoy desgraciadamente perdido pues solo quedan algunos documentos sueltos. El Archivo de Protocolos Notariales de Guadix apenas ha sido utilizado en la confección de una historia de la ciudad por lo que ahora ofrecemos otra visión más pormenorizada de la sociedad y la economía. Son escenas recogidas en vivo y en directo por el escribano Alonso de las Casas el Viejo. Son acuerdos entre personas para vender o comprar, conceder una carta de poder, comprometerse a pagar por otro, recuperar una mercancía ya abonada y otras acciones cotidianas de aquella población.

Para presentar esta información obtenida del Archivo de Protocolos Notariales en los años que dediqué a la consulta del archivo he añadido dos capítulos que nos permiten encuadrar en su marco histórico y geográfico las noticias que nos da el escribano. Así dedicamos unas páginas a la conquista del reino de Granada hasta la conversión de los musulmanes. La importancia de la tierra en estas sociedades medievales es crucial. Los Reyes Católicos se propusieron la conquista del reino musulmán de Granada y para ello realizaron cuantas acciones creían oportunas hasta reunir las Cortes de Toledo, prepararon sus tropas y finanzas y llevaron a cabo con sus colaboradores toda una política internacional que les facilitase la conquista de este territorio. A pesar de ello el conflicto bélico duró diez años y contaron con la ayuda del Pontificado y la Iglesia. Las Bulas de cruzada proporcionaron ingresos que se destinan a la guerra. Hacemos un repaso de las etapas de este conflicto armado analizando la situación castellana y la nazarí pues los enfrentamientos internos de los granadinos facilitaron la conquista. Fijadas las condiciones con el Pontificado se entró de lleno en la guerra contra los nazaríes, campaña tras campaña el territorio musulmán iba menguando. La restauración eclesiástica fue un hecho gracias al Derecho de Patronato y se fue gestando toda una geografía eclesiástica que más tarde legítima y finaliza con las llamadas bulas de erección de las iglesias.

La toma de Guadix, las capitulaciones asentadas y el problema mudéjar es otro de los apartados de este estudio. La campaña de 1489 tiene como consecuencia la conquista de tres ciudades importantes: Baza, Almería y Guadix. El llamado reino del Zagal desaparece gracias a las capitulaciones pactadas entre ambos contendientes. El papel jugado por Cidi Yahya al-Nayar fue crucial para obtener estas ciudades y sus respectivos territorios. Nos hemos centrado en especial en Guadix y sus tierras por constituir el objeto de nuestro trabajo. El texto de las Capitulaciones es importante porque constituye la base legal de la convivencia entre ambas sociedades. Allí quedan especificados los derechos y deberes de musulmanes y cristianos. Otros aspectos de la entrada en Guadix de los cristianos, lo que ocurrió en aquellos momentos y noticias sobre los personajes más importantes de los hechos históricos los he obtenido del Archivo de la Catedral de Guadix a través de los testigos de un pleito entre el obispo y los marqueses del Cenete por los habices y diezmos de las iglesias. Los testigos son cristianos viejos y cristianos nuevos que vivieron en primera fila los acontecimientos. Entre ellos destaca Asensio de Santa Cruz, Diego López Abenajara, Francisco Javali, Cristóbal de Benavides, Diego de Valenzuela, Francisco el Toy, Francisco Leymo, Hernando Alonso, Fernando de San Esteban, Juan Alonso, Pedro de Matadillo, Martín de Hervás y Alonso de las Casas. Las informaciones obtenidas de sus declaraciones nos permite conocer qué es lo que ocurrió en aquellos momentos de 1489 y 1490.

La sublevación mudéjar del verano de 1490 nos pone de manifiesto como las Capitulaciones eran endeble y quebradizas. Tanto los musulmanes como los cristianos trataban de imponer sus puntos de vista y defender sus intereses. El Zagal, rey musulmán y caudillo, había sido apartado a las tierras alpujarreñas de la taha de Andarax y sus colaboradores recibieron mercedes de los monarcas cristianos. En Granada se piensa en una ofensiva contra los cristianos y Boabdil inicia una serie de ataques contra los castillos recién conquistados. Algunos mudéjares de Guadix y su tierra se sublevan para ayudar al monarca granadino. Entre el 15 de julio y el 20 de agosto se alzaron la mayoría de los vasallos del Zagal y este tiene que pedir protección a los cristianos. De nuevo fueron vencidos los mudéjares por las tropas del marqués de Villena que hace salir de Guadix a la población musulmana. El 20 de agosto sale el monarca don Fernando de Córdoba y se dirige a la Vega de Granada. Más tarde se encaminó a Guadix para tratar de solucionar los problemas de los mudéjares accitanos. Cuando llega a la ciudad se informó de lo sucedido y da el visto bueno a lo realizado por el marqués de Villena. Los mudéjares fueron expulsados de la ciudad y se asientan en otros lugares comarcados entre ellos las tierras del Cenete, algunas mezquitas fueron convertidas en iglesias y se tomó la determinación de repoblar los territorios que participaron en la rebelión. Lo sucedido durante el verano de 1490 no ha sido estudiado en profundidad y conocemos más a fondo lo ocurrido en Fiñana. Tras estos hechos solo quedaron en Guadix un grupo de mudéjares que se concentran en el arrabal de la Morería o parroquia de Santana. El escribano Alonso de las Casas nos informa de cómo se repartieron Guadix, Fiñana, Beas, Lares, Muñana, Gante, Graena, Lopera, Cogollos y Albuñán entre otras poblaciones. No hubo repartimiento en Alcudía, Cagileni o Cigueni, Lapeza, Abla, Abrucena y Huéneja.

Algunos mudéjares coloboran con los cristianos e informaron de la sublevación, recibieron en recompensa algunas mercedes reales y conservan sus bienes. Algunas pinceladas sobre personajes mudéjares las hemos obtenido de la documentación del Archivo de Protocolos y de otras fuentes. Estas noticias se alargan desde 1493 a 1500. No hemos querido olvidar lo ocurrido en Granada y las Capitulaciones asentadas en 1492. La presión de los castellanos hizo que se tomaran determinadas acciones legales que desembocaron en una nueva rebelión. Se

trata del proceso repoblador en el reino de Granada, las exenciones fiscales y franquicias a los recién llegados. La política religiosa auspiciada por el cardenal Cisneros desemboca en nuevas sublevaciones entre las que destaca la del Albaicín. Las consecuencias lógicas serán la firma de nuevas Capitulaciones y la conversión forzosa de los musulmanes al catolicismo. Las mezquitas y centros religiosos musulmanes desaparecieron y fueron sustituidos por iglesias cristianas. Los bienes de las mezquitas pasaron a propiedad de los templos y la corona como patronos de las iglesias las dotan con los habices, diezmos y otras rentas reales.

El segundo capítulo ofrece una panorámica de cómo era la ciudad de Guadix en estos años del siglo XV. Las noticias sobre la estructura urbana van completando lo que conocemos de la ciudad. Se analizan los textos más destacados de época medieval sobre Guadix y su territorio. A todo ello se adjunta un texto hasta hace poco desconocido sobre Guadix que dimos a conocer en el Boletín del Instituto de Estudios "Pedro Suárez" de Guadix. En él se nos dice el número de parroquias, distribución del agua, número de casas y cuevas, población cristiana y morisca que habitaba en el casco urbano y otras notas importantes. En conjunto es un capítulo que nos permite ver como se desarrolla la vida de los habitantes en aquel entramado urbano.

En base a estos dos capítulos planteamos el tercero sobre la sociedad y la economía de Guadix en los meses de noviembre y diciembre de 1496. Gracias a la recopilación de los documentos nos hacemos hoy una idea más exacta y fidedigna de cómo transcurría la vida de los distintos pobladores, las relaciones comerciales entre ellos, la convivencia de mudéjares y cristianos, las acciones legales que se tienen que realizar para conceder una carta de poder, qué ocurre cuando alguien no paga una deuda, las medidas y pesas utilizadas por la ciudad, el peso de primer orden que tienen algunos habitantes de la ciudad en el conjunto del reino, el papel de los arrendamientos de las rentas reales, la venta de animales, la compra de telas para el vestido y otras necesidades de las viviendas, problemas de algunos presos, el papel de los mercaderes genoveses en Guadix, los transportes y caminos que se utilizan para llegar a la ciudad, la representación de menores y viudas en la administración de sus haciendas, etc., todo un complicado sistema de acciones cotidianas que es en verdad la vida de una ciudad. Todo ello quedó reflejado en las minutas de los escribanos y por ello hoy recuperamos algo de nuestro Patrimonio documental.

La humanidad medieval se manifiesta en pequeñas ciudades, rodeadas de murallas, divididos los hombres en corporaciones sociales y profesionales, se distinguieron por saber dar publicidad a todas las manifestaciones que caracterizaba la vida de entonces, ponían en común aquello que transcendía los asuntos más íntimos y personales, las fiestas fueron manifestaciones sociales que sentaban las premisas para una vida colectiva, extraordinariamente intensa, lo mismo se festejaba la alegría que el dolor, el entusiasmo que la ira, fiesta y vida colectiva que abarcaba por igual la ciudad, la aldea, el pueblo todo. La feria, el mercado, era otra forma de trabajar, de darse a conocer, de reírse de los fracasos humanos, de creer en el más allá, de acaparar riquezas y compartirlas con el común... en definitiva de saber que la vida es un todo y está formada de pequeños espacios de tiempo, donde la alegría esta seguida de momentos más serios, y estos de otros más festivos. Fue un período donde todo lo imaginable se convertía en fiesta, en chanza, en crítica, sabiamente aplicada, pero todo era una fiesta popular, al alcance de todos.

Los últimos años del siglo XV y los primeros del XVI fueron difíciles para los repobladores, de las tierras de Jaén llegaban abundantes animales y entre ellos los cerdos, que eran criados por estos repobladores, y base de su alimentación, cada pueblo tiene su idiosincrasia en comida, vestido y otras manifestaciones materiales y espirituales. El Ayuntamiento tuvo que iniciar la remodelación de la ciudad limpiando calles, quitando cobertizos y saledizos, derribo de esquinas, construcción de espacios abiertos, aprovechar palacios y construir otros nuevos. En ocasiones se chocó con la iglesia por tener visiones diferentes en el enfoque de un problema. Las tiendas abundaban lo que nos recuerda el papel del comercio, en ellas se tuvieron que tomar medidas para su saneamiento. Es necesario investigar todo este período para conocer cómo era la vida de los accitanos y sacar enseñanzas muy válidas para los días de hoy. Espero que las noticias que hoy ofrezco sirvan para tener una idea más adecuada de la realidad del ayer y nos sirvan para el presente y el futuro de estas tierras.

DE LA CONQUISTA DEL TERRITORIO DE GUADIX A LA CONVERSIÓN DE LOS MUSULMANES.

Introducción.

El avance paulatino que se va logrando en el conocimiento de las estructuras socioeconómicas de las tierras del Reino de Granada nos introducen en la vida de poblaciones como Guadix, sus hombres y recursos, sistemas de regadío, clases de tierras, cultivos, edificios religiosos, vías de comunicación, estructura de la propiedad, clases sociales, alimentación, mentalidades, costumbres, etc., pero todavía estamos lejos de conocer a fondo una gama de problemas históricos que ofrezcan una visión completa y pormenorizada del hombre y de los recursos con que vivían estas poblaciones. El regadío ha permitido plantear varias cuestiones relacionadas con el agua y con las tierras de cultivo de las ciudades como Guadix y de las alquerías de su entorno. Los documentos más antiguos se remontan al siglo XII y nos plantean como los hombres buscaron las aguas para la agricultura y otras necesidades humanas y de los animales de labor y ganadería¹.

La tierra fue elemento básico de la vida del hombre. La conquista de un territorio suponía en la mayoría de las ocasiones el cambio de titularidad y de propiedad de estos bienes. En el reino granadino el proceso va a ser largo y lento, desde la llamada Guerra de Granada (1482-1492) hasta la expulsión de los moriscos como consecuencia del enfrentamiento de 1568. El comienzo de este proceso se asienta en las Capitulaciones, en ellas la corona va a garantizar a la población musulmana la continuidad en la propiedad. Pero poco a poco los propietarios mudéjares y moriscos de su propia voluntad o a la fuerza fueron vendiendo y abandonando sus bienes en manos de los cristianos. En otras ocasiones fueron despojados de las tierras. Su descontento desembocó en el enfrentamiento y la sublevación. Al final toda la etapa acabó con la confiscación y expropiación de los bienes a los moriscos por la corona.

En este trabajo analizamos las tierras y sus cultivos, el proceso seguido políticamente en el reino, consecuencias de la expulsión de los musulmanes, repartimientos cristianos, cambios jurídicos, sistema tributario morisco,... toda una problemática compleja que nos permite conocer como los musulmanes retroceden en el control de las tierras, son empujados a la venta, al abandono, a la expropiación, pues la hase legal de todo estaba en las primeras capitulaciones, más tarde transformadas en 1501 y aquí se fundamentaría la

¹ Para un conocimiento detallado de estas cuestiones pueden verse los siguientes trabajos realizados hasta el momento ESPINAR MORENO, Manuel: "El agua y la tierra en Guadix desde la Baja Edad Media hasta la expulsión de los moriscos", *Actas del I Congreso de Historia de Guadix*, 1989, pp. 13-36. Lección inaugural, en ella recogemos abundante bibliografía sobre la zona, las Alpujarras, río Abucena, etc. Ibidem: "El reparto de las aguas del Río Alhama de Guadix en el siglo XII (Año 1139)", *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*. Editado por J. E. López de Coca Castañer, Málaga, 1987, pp. 235-255. MOLINA LÓPEZ, Emilio: "El documento árabe de Guadix (Siglo XII)", *Homenaje al Prof. Dr. D. Jacinto Bosch Vilá*, Universidad de Granada, 1991, 23 págs., en él incluye una abundante bibliografía. ESPINAR MORENO, Manuel y QUESADA GÓMEZ, Juan José: "Las aguas de la Acequia Alta o de Mecina (Cogollos de Guadix). Los pleitos desde los siglos XII al XVI. Algunas notas para su estudio", *M. E. A. H.*, XLII-XLIII, Granada, 1993-1994, pp. 81-95. Cf. también MARTÍNEZ RUIZ, Juan: "Contribución al estudio de la Toponimia menor mozárabe granadina", *Revista de Filología Española*, LXV, 1985, pp. 1-24.

futura confiscación y expropiación argumentando el bien público de los súbditos y de la corona de Castilla.

Las tierras expropiadas y sobre todo las confiscadas en los lugares habitados por musulmanes van a permitir a la corona ensayar un método de repoblación, distinto al llevado a cabo en las otras repoblaciones castellanas, que va destinado a conseguir unos ingresos para la corona. No está estudiado el proceso de titularidad de los bienes entregados ni como ven los repobladores toda aquella situación. En Guadix existieron enfrentamientos entre los repartidores y los repobladores hasta tal punto que tuvo que intervenir la corona para solucionarlos. El final de esta larga etapa será un fracaso, reconocido por los repobladores y por la propia corona ya que los sucesores de Felipe II no guardaron lo estipulado pocos años antes. Los problemas derivados de todo este complejo proceso siguen sin conocerse en profundidad y aquí está la clave que permitiría entender lo que muchos estudiosos achacan a Felipe II. Las noticias que hemos encontrados relacionadas con Guadix nos van a permitir profundizar en la historia de uno de los lugares de la tierra de Granada y como ocurrieron muchos de los cambios de la sociedad musulmana a la cristiana. No contamos con gran cantidad de documentos pero las alusiones que hemos podido reunir nos permiten abordar las líneas maestras que configuran el entramado histórico que ahora ofrecemos.

Conquista del reino de Granada y primeros años de la dominación cristiana.

Solucionados los problemas de la guerra de Sucesión castellana los reyes preparaban la conquista de Granada para lo cual se rodearon de eminentes hombres en armas y letras, eficaces colaboradores en las campañas de anexión del último baluarte musulmán en el suelo peninsular. Las razones políticas y diplomáticas esgrimidas por ambos bandos son diversas y merecen un trabajo aparte, lo cierto es que la toma de Zahara fue motivo suficiente para comenzar las hostilidades sobre el territorio granadino².

² Para la Guerra de Granada en general y para sus diferentes campañas Cf. las siguientes obras. GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las Capitulaciones para la entrega de Granada*. Granada, 1910; LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*. Valladolid, 1969; LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Milicia y economía en la guerra de Granada: el cerco de Baza*. Valladolid, 1964; *Ibidem: España en 1492*. Ed. Hernando, Madrid, 1978; *Ibidem: Castilla y la conquista del reino de Granada*. Valladolid, 1967; CARRIAZO Y ARROQUÍA, Juan de Mata: *Historia de la Guerra de Granada*, en *Historia de España*, dir. por R. Menéndez Pidal. Madrid, 1968, tomo XVII-1; MORENO CASADO, José: *Las Capitulaciones de Granada en su aspecto jurídico*. Granada, 1949; SEGURA GRAIÑO, Cristina: *Bases socioeconómicas de la población de Almería (Siglo XV)*. Madrid, 1979; LÓPEZ DE COCA, José Enrique: "El reino de Granada, 1354-1501", en *Historia de Andalucía, III, Andalucía del Medievo a la Modernidad (1350-1504)*. Ed. Planeta, Barcelona, 1981, pp. 315-485; EGUÍLAZ YANGUAS, Leopoldo: *Reseña histórica de la conquista del Reino de Granada por los Reyes Católicos según los cronistas árabes*. Granada, 1986, reed. de 1894; ANÓNIMO: *Historia de los hechos de don Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz*, en CODOIN, CVI; BENAVIDES, A.: *Memoria sobre la Guerra del reino de Granada*, MRAH, VIII; *Crónicas de los Reyes de Castilla desde don Alfonso el Sabio hasta los católicos don Fernando y doña Isabel*. Colección ordenada por don C. Rosell, tomo III, Madrid, 1953; *Crónica de Hernando del Pulgar*; ESPINAR MORENO, Manuel: "Bienes donados por don Enrique Enríquez al monasterio de Santa María de la Piedad de Baza (1492-1493) en Cúllar", *Homenaje al Dr. Vallecillo Avila*,

Como ha puesto de manifiesto Ladero Quesada tras las Cortes de Toledo en 1480 se dieron en Castilla los elementos necesarios para acabar con el reino de Granada. Este reino musulmán estaba lleno de contradicciones y debilidades desde sus inicios. Castilla buscaba controlar el Mediterráneo y así contrarrestar a los turcos otomanos. Tras la toma de Antequera va a cambiar la política contra los granadinos. El emirato agobiado y asfixiado por las intrigas políticas internas pronto va a dar los primeros síntomas de rendición como ocurrió en poblaciones cercanas a las fronteras. A su vez las luchas por el trono no estuvieron libres de persecuciones y muertes lo que hizo que los golpes de estado fueran algo cotidiano. Esto modificó las estructuras políticas de los nazaríes. Ambiente de desasosiego que pasó a plasmarse por escrito y en la mente de los intelectuales del reino, algunos predecían la ruina del pequeño estado musulmán. Las luchas por el control del poder y la posibilidad de mantener los bienes e ingresos llevó al enfrentamiento entre los nobles. Además la economía granadina se fue endeudando a los mercaderes genoveses, se dependía del exterior en alimentos y cereales, existía un sistema fiscal agobiante y era imposible hacer frente a todos los gastos que la situación les abocaba. Las crónicas y obras escritas nos aluden a continuos enfrentamientos y ataques de unos contra otros siempre basados en el dinero y el uso poco ortodoxo del mismo.

La guerra civil estaba servida en cualquier momento como ocurrió cuando llegó al trono Sad Ben Ali o Ciriza que acabó siendo destronado por su hijo Muley Hacén. En el reinado de éste sultán vemos dos etapas bien distintas; la primera, en la que trató de realizar una política de conciliación y de recuperación económica, la segunda, donde los enfrentamientos volvieron enmascarados por la cuestión de los amores del rey aunque en el fondo lo que vemos fue un intento de recuperar los bienes del patrimonio real o al menos su control efectivo. De nuevo las luchas surgieron y se pusieron en escena los Abencerrajes que toman como símbolo a la esposa desechada, Fátima. La enorme tormenta y el desbor-

Granada, 1985, pp. 261-279; *Ibidem*: "La convivencia de cristianos viejos y nuevos en Baza y su tierra. Problemas de mantenimientos (Carne, pescado y otros productos)", *Actas II Congreso Internacional de las Tres Culturas*, Toledo, 1985, pp. 125-155; ESPINAR MORENO, Manuel: "El agua y la tierra en Guadix desde la Baja Edad Media hasta la expulsión de los moriscos", *Actas del I Coloquio de Historia, Guadix* (1989), pp. 13-36. Cf. pág. 23; ESPINAR MORENO, Manuel, RUIZ PÉREZ, Ricardo y RUIZ PÉREZ, Rafael: *Documentos para el estudio del Marquesado del Cenete (1462-1542)*. Vol. I, Granada, 1985. ALBARRACÍN NAVARRO, Joaquina, ESPINAR MORENO, Manuel, MARTÍNEZ RUIZ, Juan y RUIZ PÉREZ, Ricardo: *El Marquesado el Cenete. Historia, Toponimia, Onomástica según documentos árabes inéditos*. 2 Vols. Universidad-Excma Diputación Provincial de Granada: Granada, 1986. ESPINAR MORENO, Manuel: "Las ciudades de Baza, Almería y Guadix. Su relación con Granada a finales del dominio musulmán. De la toma de Constantinopla a la Capitulación de Guadix", en *Tres Estudios sobre Guadix y su tierra (Del Guadix romano al morisco)*. Guadix, 1990, pp. 35-76. ESPINAR MORENO, Manuel y GRIMA CERVANTES, Juan A.: "Un personaje almeriense en las crónicas musulmanas y cristianas. El infante Cidi Yahya Alnayar (1435?-1506): su papel en la Guerra de Granada". *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, 7 (Almería, 1987), pp. 57-83. Recientemente se ha estudiado el sistema defensivo que los cristianos pusieron sobre la ciudad bastetana, Cf. MARTÍN GARCÍA, Mariano: "El cerco de Baza. Los restos conservados", *Alzeda*, 32, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada, Enero-Febrero, 1994, pp. 33-39.

damiento del río Darro se interpretó como una premonición. La recuperación de Castilla y el alejamiento de la ayuda egipcia dejaba a Granada completamente sola ante Castilla.

Los Reyes Católicos iban a valorar las circunstancias y analizaron la cuestión internacional. Su decisión de atacar a Granada llegó cuando los turcos toman Otranto y amenazan con hacerse con el Mediterráneo. Resueltos los problemas internos castellanos y la cuestión con Portugal los reyes y nobles se proyectan hacia Granada. La anexión del reino supone uno de los ensayos más interesantes para entender el estado moderno.

El conflicto bélico duraría diez años en contra de lo que se suponía llevando a los Reyes Católicos a tremendos gastos en la hacienda castellana³, motivo por el que tuvieron que pedir ayuda financiera a la nobleza e iglesia en muchas ocasiones. El empeño de la reina Isabel y de algunos eclesiásticos por llevar a feliz término tamaña empresa es recogido por los cronistas "*Por la solicitud de esta Reina se comenzó o por su diligencia se continuó la guerra contra los moros, fasta que se gano todo el reino de Granada*"⁴.

Cuando Fernando e Isabel decidieron luchar contra Granada recabaron el apoyo de Roma. El pontífice Sixto (1471-1484) tras largas conversaciones en 12 de Septiembre de 1477 contestó a los monarcas que estaba dispuesto a conceder varias prerrogativas relacionadas con la cruzada y la décima si estas se destinaban a la lucha contra los musulmanes granadinos. Los monarcas envían una embajada a Roma donde exponen que estaban dispuestos a completar la conquista del reino. El pontífice acogió tal proyecto y en contestación elogia a los monarcas por su juventud, grandeza de animo, preocupación por la restauración de las iglesias, ingenio, experiencia, autoridad, prudencia, inteligencia, valor, etc., que nos hace ver el alto aprecio de la Santa Sede por estos monarcas.

En consecuencia se obtuvo la primera bula de cruzada con fecha 13 de noviembre de 1479 destinada a la guerra granadina, sin embargo los monarcas insisten en que esta bula no era tan amplia como ellos esperaban, piden que se les de una como las expedidas antes contra los turcos. En esta petición se anunciaban problemas con el pontífice y tras choques diplomáticos se llegó al acuerdo de Córdoba el 3 de junio de 1482, en estas gestiones los monarcas y el representante pontificio Domingo Centurión estipulan:

- 1.- Que el pontífice atacaría a los turcos.
- 2.- Los reyes a los musulmanes de Granada.

De esta manera el Pontífice impone la décima a los eclesiásticos sobre los frutos y rentas decimales y en contrapartida los reyes tendrían la cruzada, el tercio de lo recaudado

³ LADERO QUESADA, M. A.: *La hacienda real castellana entre 1480 y 1492*. Facultad de Filosofía y Letras. Valladolid, 1967, Ibidem: "Milicia y economía en la guerra de Granada", *Cuadernos de Historia Medieval* (Valladolid), XXII, (1964). Pueden consultarse otras obras de este autor sobre Granada y su conquista.

⁴ Crónica de Pulgar citado por MENÉNDEZ PIDAL, R.: *España y su historia*. Ediciones Minotauro. Madrid, 1957, Tomo II, pág. 43.

sería entregado a Roma. Los encargados de la recaudación fueron fray Hernando de Talavera y Pedro Jiménez. El proyecto de ataque a los turcos y a los granadinos perseguía que no se pudieran ayudar ambas potencias mutuamente.

La bula de cruzada de 1482 es importante por los matices y consecuencias que tenía ya que estimulaba al cruzado y al contribuyente. Se persigue buscar combatientes, ayudas para la empresa granadina, se contempla la indulgencia plenaria, se puede elegir confesor que absolviera de reservados, omisión de horas canónicas, simonía, censura, conmuta votos, derechos de enterramiento, etc. Los capellanes y soldados tenían favores especiales como el descanso festivo, quedan libres de ayuno, etc.

El pontífice Sixto IV fue consciente de lo concedido y para animar a la lucha envió un crucifijo de plata para que sirviera de estandarte, la lucha contra el infiel retoma la vieja idea de cruzada medieval. La iglesia movilizó al clero de Castilla, Aragón, Sicilia y Cerdeña llamando la atención al sentimiento religiosos y a la guerra santa contra el infiel.

El éxito fue asombroso y acudieron cruzados de Francia, Alemania, Inglaterra, Irlanda, Polonia, Suiza y otros lugares aunque el peso de las compañías recayó en las tropas andaluzas y castellanas. El dinero recaudado se empleó en pagar sueldos y gastos de guerra. La consecuencia de las campañas dieron el resultado de la toma de Alhama, la derrota y prisión del monarca granadino Boabdil en Lucena el 21 de abril de 1483, acontecimientos bien acogidos en Roma pero que además se crearon enfrentamientos ya que el Pontífice reclamaba dinero de los reyes de Castilla de acuerdo a lo estipulado.

En 1482 con la toma de Alhama de Granada por los Reyes Católicos se inicia la fase final de la guerra entre Castilla y el Reino Nazarita de Granada, que culminarán en 1492 con la caída de la capital. A lo largo de esta década, la descomposición del reino nazarí irá en continua progresión, motivada por las discordias internas que enfrentan a los miembros de la familia real, factor este de gran relevancia y que se convertirá en la espada de Damocles que amenazaba con el desmoronamiento total, al no encontrar los granadinos el caudillo que precisaban en circunstancias tan graves, sometidos a la vez a una guerra civil interna entre distintas facciones y a una guerra de defensa a ultranza en las fronteras contra Castilla⁵.

Fernando el Católico, excepcional estratega formado en la escuela italiana, aprovechará estas fallas coyunturales del Estado Nazarí y minará con alianzas secretas del buen entendimiento entre los líderes granadinos, según en cada momento lo exigían los acontecimientos. Como afirma el profesor López de Coca, "*Granada se ganó merced a una política combinada de fuerza disuasión y soborno*", palabras definitorias con las que estamos de acuerdo, por lo que vamos a profundizar en esta cuestión, aclarando en la medida de lo posible la actuación del infante Yahya Alnayar a lo largo del conflicto de la Guerra de Granada.

⁵ Cf. la obra de Garrido Atienza sobre las Capitulaciones.

La caída de Alhama en febrero de 1482, vino a ser detonante no solo del comienzo de la guerra organizada con Castilla, sino también el de la guerra civil, con la rebelión de los príncipes Boabdil y Yusuf contra su padre el monarca Muley Hacen, que en aquellos momentos distaba mucho de tener la popularidad de los primeros años de su reinado. Su mandato, que se inició en 1465, había comenzado con una absurda lucha entre sus partidarios y los de su hermano el Zagal, aunque la guerra rápidamente declinaría con la sumisión del segundo, lo que coadyugado con las guerras civiles que pronto enzarzarían la vida de Castilla, fue motivo para que durante la primera etapa de su gobierno el reino granadino viviera un período de tranquilidad y auge. Pasados estos primeros años en que Muley Hacen llevó las riendas del poder con firmeza, sucedió una segunda etapa cuya característica más nítida es su retraimiento a la actividad de gobierno personalizada, dejando los asuntos de Estado en manos de su valido y visir Abulcasin Venegas, que efectuó una política que a la postre desprestigiaría al monarca, sobre todo, cuando los problemas familiares que enfrentaban al rey contra su primera mujer y sus hijos se hicieron públicos. En 1474 un aspirante al trono, observando esta pérdida de popularidad pidió ayuda militar a Fernando el Católico para enfrentarse a Muley Hacen, aunque parece ser que al final la ayuda no se materializó. Este hombre fue Aben Celin Abrahen Alnayar, padre de Yahya Alnayar.

Al inicio de la década de 1480 las intrigas por parte de los seguidores del rey y de los partidarios de sus hijos ya habían empezado; sólo faltaba el chispazo y este ocurrió en 1482 en el mes de julio tras la defensa de Loja de la ofensiva cristiana, en que Boabdil y su hermano Yusuf, temerosos de ser asesinados por su padre, huyen a Guadix, donde Boabdil se corona rey.

Frente a Boabdil y Yusuf, en el bando contrario el "oficialista" se integraban las personalidades más destacadas del momento, como son el "Rey Viejo" Muley Hacen, su hermano el Zagal, Yahia Alnayar (cuya tía Esquivilia estaba casada con el Zagal), y otros nombres importantes de la Corte como los hermanos Abulcasin (el visir) y Reduan Venegas, hijos de Don Pedro Venegas que estaba casado con la princesa Ceti Merián.

En este mismo año 1482 se encuentra en Almería como visorrey y alcaide de todas las tierras y mares de esta ciudad el infante Yahya Alnayar. La influencia de Yahya Alnayar se extendía a Baza, los Vélez, la taha de Marchena, Vera y Mojácar, poblaciones y tierras sobre las cuales ejercía un poder fáctico y una preponderancia decisoria tanto por el cargo que ocupaba como por herencia familiar, lo que en esencia comportaba como mínimo que éste tenía autoridad para nombrar y destituir a los alcaldes bajo su mando de estas fortalezas. Dada pues su importancia política, Yahya se convirtió en el tercer hombre fuerte del reino moro de Granada, más próximo al Zagal que a Boabdil, pero al mismo tiempo un personaje filocristiano deseoso de apoyar la vía de integración con Castilla.

Los problemas entre cristianos y musulmanes continúan en el pontificado de Inocencio VIII (1484-1492). El Pontífice reclamaba dinero porque tenía deudas y además tiene que hacer frente al peligro turco que se acercaba a las costas italianas, así el campo de batalla en estos momentos se centraba en el mediterráneo central. Los monarcas castellanos le hacen ver a Roma la importancia que tenía en estos momentos Granada. El 29 de enero de 1485 las rivalidades de la cruzada se superaron aunque se mantiene la cuestión de

la tercia para el pontificado. El recaudador pontificio era Cipriano Gentil, mercader genovés, y por parte de los reyes fray Hernando de Talavera y Pedro Jiménez de Prexamo como lo habían hecho hasta aquellos momentos.

Los monarcas escribieron a Roma y enviaron embajadores que expusieron sus puntos de vista, estos eran:

- Se quejan al pontífice de que este no prestaba crédito al móvil de la conquista de Granada. Ellos no querían acrecentar reinos y señoríos sino aumentar el servicio de Dios y el celo de la religión católica, en definitiva perseguían acrecentar la Cristiandad y quitar el peligro musulmán de España y este estaba en las fronteras de sus tierras.

- Le recuerdan que ningún pontífice había pedido dinero de la Cruzada y dicen que su antecesor Sixto IV se dedica más a empresas mundanas de seculares y poco temerosos de Dios por lo que no es propio de un pontífice dejar semejantes asuntos en lo material.

- Los súbditos podían no tomar la bula puesto que estaba destinada a expulsar a los infieles.

- Si las necesidades del pontífice eran grandes que pida a los otros reinos cristianos ayuda ya que aquellos no luchan directamente con los enemigos de la Cristiandad. Esto no ocurría con Castilla ni en Hungría pues tienen sus fronteras constantemente amenazadas.

- Si el pontífice se niega a renovar la bula él sería el responsable de que la guerra dejara de llevarse a cabo. Era una ofensa a Dios y un oprobio de la religión cristiana, un deshonor, etc., por tanto era un problema de conciencia del pontífice.

- Si conquistaban Granada pondrían sus fuerzas al servicio del pontificado.

Todos estos puntos fueron puestos ante el pontífice y representantes del Colegio Cardenalicio por los embajadores castellanos, acciones encaminadas especialmente a dejar claro el esfuerzo de Castilla en contra de los enemigos de la Cristiandad.

En 1485 el monarca incorporó parte del territorio granadino, se produce la toma de Ronda y esta acción es bien recibida en Roma donde se celebran fiestas. El pontífice Inocencio VIII acabó por ceder a las pretensiones de los monarcas, prorrogó la bula y añade la décima del clero. El cronista Hernando del Pulgar nos dice que el dinero recaudado se empleó en la Guerra contra Granada igual que las penas de los judaizantes y otras penas, todos estos recursos se destinaron al mismo fin. Al año siguiente, 1486, el pontífice concede nuevas prerrogativas a cambio de que los reyes le ayuden en la cruzada contra el turco. En este año la campaña logra la toma de Loja y de nuevo se celebran grandes fiestas en Roma con motivo de este acontecimiento.

Los reyes estaban convencidos de que la conquista del territorio musulmán implicaba el honor de la Sede Apostólica y por ello apoyan al pontífice. La flota castellana vigila el Estrecho, sirve para controlar las aguas y proporcionar ayuda a las plazas costeras en

manos castellanas. Todos los recursos se destinan a mantener ejércitos, pago de soldados, suministros de guerra, artillería, etc., en total grandes sumas que llevaban a la corona a tener que pedir prestamos a los nobles y a la Iglesia. Se solicitaron prórrogas de las Bulas por medio de los embajadores especialmente por el conde de Tendilla, don Iñigo López de Mendoza, enviado a Roma para conseguir:

- arreglar la cuestión del Pontificado y Nápoles, y
- prestar obediencia al Pontífice.

Solucionados estos problemas volvió a España el 28 de agosto de 1487. Sin embargo antes de venir logró varias gracias y privilegios para los reyes y para él mismo, con el apoyo del cardenal Rodrigo de Borja se prorrogó la bula durante un año. Los monarcas en agradecimiento enviaron a Roma 100 moros de los cautivos de Málaga, se volvieron a hacer grandes fiestas en Roma y las manifestaciones religiosas fueron grandes en acción de gracias por la conquista de la ciudad de Málaga, los cautivos rescatados fueron numerosos.

El ideal religioso defendido por los monarcas y sus huestes estuvo presente a lo largo de la guerra. Desde un principio las mezquitas se convertían en iglesias donde los cristianos encontraban el alivio espiritual necesario en las circunstancias que les rodeaban, acción de los monarcas por asimilar a la religión católica los nuevos territorios ganados al Islam "*Aviendo el rey católico socorrido la ciudad de Alhama con tanta felicidad, mando consagrar las mezquitas para mayor consuelo de los cristianos que la defendían, las quales consagró el Cardenal de España, arzobispo de Toledo, Don Pedro Gonçalez de Mendoça, con grande regocijo y fiesta, poniendo capellanes para el culto divino*"⁶. El Papa Sixto IV concedió a los reyes cien mil florines de oro de las rentas de las iglesias de Aragón y el dinero de la Santa Cruzada, mercedes que nos demuestran el gran interés de la cristiandad por la toma del reino nazarí.

La prosecución de la guerra y las diversas talas sobre el territorio en la vega, aldeas, torres, alquerías y mezquitas con la destrucción de los olivares, huertas, mieses y bienes musulmanes llevó a acciones heroicas a los castellanos y habitantes de los territorios granadinos. Los primeros años de la conquista se vieron llenos de eminentes peligros para los conquistadores y defensores de Granada.

Las campañas del trienio 1485 a 1487 dieron el golpe de gracia al reino, las huestes castellanas se apoderaron de Ronda y su Serranía, que constituía un gran foco de guerra fronteriza hacia Málaga, campaña que se organizaría después y que llevará a los reyes a ensayar sobre el terreno una administración civil y eclesiástica a veces falta de una organización estable y duradera "*Antes que saliese el rey católico de la ciudad de Ronda con acuerdo de la reina, quiso edificar iglesias para que los cristianos pobladores asistiesen*

⁶ HENRÍQUEZ DE JORQUERA, F.: *Anales de Granada. Descripción del Reyno y ciudad de Granada. Crónica de la Reconquista (1482-1492)*. Edición preparada por Antonio Marín Ocete según el ms. original. Publicaciones de la Facultad de Letras, Granada, 1934. Tomo I, pág. 294.

y permaneciesen, quando avían de estar siempre con las armas a cuestas; y así la primera se fundó en una mezquita que era la mayor a la advocación de Sancta María de la Encarnación"⁷.

En esta ciudad se erigieron otras iglesias dedicadas a la devoción del Sancti Spiritus, a Santiago, San Juan Evangelista y una ermita en las afueras llamada por los cristianos San Sebastián. Todas estas iglesias fundadas recibieron instrumentos litúrgicos para el culto "envío la reina cruces, cálices, incensarios de plata y bastimentos de brocado y seda, imágenes y retablos y campanas y todos los otros ornamentos..."⁸. Cada año llevaba a los reyes hacia nuevas conquistas y al problema de su organización repobladora, enviaron al conde de Tendilla a Roma en calidad de embajador encargándole pedir al pontífice autorización de erigir las diócesis. En junio de 1486 arregladas las diferencias con el pontificado se consiguen bulas pontificias que autorizaban a los reyes y encargaban al cardenal de Toledo y al arzobispo de Sevilla de organizar el territorio eclesiásticamente, preocupándose por dotar convenientemente las dignidades, canongias, clérigos, acólitos, sacristanes, etc., de las iglesias creadas.

En Málaga tras su conquista fue creada una diócesis pero quedó bajo la jurisdicción de la archidiócesis de Sevilla en 1488. Granada en estas fechas todavía no estaba conquistada y para evitar problemas jurisdiccionales suscitados en los territorios se nombra como primer obispo de la sede malagueña a don Pedro de Toledo. Los reyes católicos quedaban como patronos de las iglesias del reino con la facultad de nombrar a los beneficiados y dignidades que desempeñarían los cargos eclesiásticos.

El resto del territorio granadino quedaría organizado eclesiásticamente dependiendo de la metrópoli de Granada, la nueva archidiócesis albergaría a Guadix-Baza y Almería en calidad de sufraganeas⁹. Había perdido por tanto todo el territorio malagueño pero los

⁷ *Ibidem*, pág. 367.

⁸ *Ibidem*, pág. 367.

⁹ ESPINAR MORENO, M., GARCÍA ROMERA, M.ª V. y PORTÍ DURÁN, N.: "La iglesia en la repoblación de Guadix, Siglo XV. Dotación de bienes urbanos y rústicos", *V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos (1489-1989)*, (Guadix, 1989), pp. 103-114. ESPINAR MORENO, M.: "Rentas y tributos de los baños de las tierras de Guadix: el baño de la Peza (1494-1514)", *VI Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza: las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI). Estepona, 23-26 de Febrero de 1989*. Málaga, 1991; pp. 177-187. ESPINAR MORENO, M., QUESADA GÓMEZ, J. y SÁEZ MEDINA, J.: "La villa de La Peza. De lo musulmán a lo cristiano. I: El ejemplo de la mezquita convertida en iglesia y otros materiales", *Boletín del Instituto "Pedro Suárez"*, 5, Guadix, 1992, pp. 39-50. ESPINAR MORENO, M. y QUESADA GÓMEZ, J.: "Mezquitas convertidas en iglesias en las comarcas de Guadix y Baza (1490-1501). Datos sobre el urbanismo mudéjar". *VI Simposio Internacional de Mudejarismo. Teruel (Septiembre, 1993)*. Actas, Teruel, Inst. de estudios Turolenses, 1995, pp. 767-775. ESPINAR MORENO, M.: "Estudios sobre las iglesias de Guadix y su diócesis con motivo del V Centenario (1492-1992). Dotación de los Reyes Católicos y de doña Juana", *Boletín del Instituto "Pedro Suárez"*, 5, (Guadix, 1992), pp. 27-37.

hechos se iban desarrollando de acuerdo a la guerra y a la anexión de los territorios musulmanes.

La campaña de 1488 también se coronó con grandes éxitos de los que fue informado el pontífice, la toma de Vera y de otros lugares de costa y tierra adentro. El pontífice cree que pronto acabará el problema granadino y que la ofensiva contra el turco estaba cerca.

Con estas intenciones se renovó la décima y la cruzada en 1489, se trabajaba en beneficio de la Cristiandad aunque se buscaba cualquier pretexto para no renovar la bula ni la décima. Los diplomáticos comprobaron que las negativas papales lo que perseguían era que aumentaran las sumas de dinero puesto que los pontífices tenían grandes deudas. Los monarcas castellanos hicieron que se fijaran cantidades de 15.000 ducados y así lo expusieron los diplomáticos encabezados por el conde de Tendilla, este logró entregar sólo 10.000 argumentando cuestiones varias. En estos momentos se produce el cerco de Baza, al dilatarse y suponer grandes gastos los reyes tuvieron que empeñar hasta las joyas de la reina en Valencia y Barcelona.

El 9 de octubre de 1489 Inocencio VIII gravó las rentas del clero con una nueva décima y prorrogaba la cruzada por otro año. Esta se podía predicar en todos los reinos incluyendo a Navarra. Se tuvieron que tomar medidas para cortar ciertas acciones poco ortodoxas en el cobro y para evitar poner en entredicho el nombre de los monarcas y el del propio pontífice.

Los gastos ocasionados con la toma de Baza llevaron a los reyes a tener que endeudarse. La conservación de las plazas también suponía grandes sumas de dinero y para paliar todo esto se hizo necesario aumentar los fondos de la cruzada. El pontífice redujo la tasa de limosna de las regiones pobres, predicación en las tierras ricas, censuras a quienes no tomaban la bula, etc.. Todo destinado a conseguir dinero por los medios al alcance de la corona y del pontificado. Las bulas se mantuvieron incluso después de acabar con los musulmanes como entidad política.

Tras la toma de la ciudad bastetana se rindieron Almería y Guadix "*empeçaron a poner las cosas de aquellas ciudades tomadas y erigiendo iglesias y repartiendo la tierra con sus cavalleros y considerando que antiguamente eran obispados las ciudades de Guadix y Almería les quisieron restituir sus sillas*"¹⁰. La población musulmana quedaba viviendo

Ibidem: "Habices y diezmos del obispado de Guadix. Pleito con los Marqueses del Cenete (1490-1531)", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6, (Granada, 1993), pp. 255-275. ESPINAR MORENO, M.: "Bienes habices de Abla y Abrucena (1447-1528). Pleito sobre ciertos habices entre las iglesias y Hernando de Quesada". *Homenaje al Dr. D. Emilio Sáez*, (Barcelona, 1987), *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 383-394. ESPINAR MORENO, Manuel: "Iglesias y ermitas de Baza en 1492. Dotación de los Reyes Católicos". *Cuadernos de Estudios Medievales y CC. y TT. HH.*, XVI (1991), pp. 83-98.

¹⁰ HENRÍQUEZ DE JORQUERA, F.: *Anales de Granada...*, ob. cit., pág. 482.

sobre el territorio y los reyes ordenaron que las mezquitas mayores se convirtieran en iglesias para los cristianos dejándoseles a los musulmanes las de los arrabales para que practicasen en ellas el culto.

La toma de Guadix. Las Capitulaciones y el problema mudéjar.

La campaña de 1489 se centra en el cerco de Baza, Almería y Guadix¹¹. La entrega de estas ciudades y sus territorios es la culminación de varias campañas. La guerra psicológica aparece de nuevo. Se busca que se entreguen las ciudades sin realizar grandes esfuerzos guerreros que destruyen al enemigo y se intenta que los contendientes logren un acuerdo. Durante el cerco de Baza conocemos acciones caballerescas por ambos bandos, salidas hasta tierras del Cenete, enfrentamientos con los de Guadix, etc., el resultado será que Baza capituló y gracias a ello se entregaron las otras dos ciudades que estaban bajo el control del Zagal.

Conocidas las intenciones de entregar la ciudad por parte de Cidi Yahya comenzaron las negociaciones. La entrevista de Don Gutierre de Cárdenas y el caudillo bastetano se hizo bajo unas garantías militares, en un lugar medianero entre las murallas y el campamento cristiano. Las razones de don Gutierre las recoge el cronista Hernando del Pulgar, son importantes para conocer la guerra psicológica y las resume de la siguiente manera: que se enfrentaban a un enemigo más fuerte; que los reyes estaban dispuestos si se entregaban a ser generosos con los vencidos; que era necesaria la paz y no la guerra; que se evitarían muertes; que el auxilio esperado de otros lugares no llegaría; que los cristianos

¹¹ cf. ESPINAR MORENO, M.: "La voz de los mudéjares de la aljama de Guadix (1490-1500)". *Sharq al-Andalus. Estudios mudéjares y moriscos*, 12, Teruel-Alicante, 1995, pp. 85-128. Ibidem: "Arrendamiento de tierras por los mudéjares de Guadix (1490-1500)". *Rev. del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 9, Granada, 1995, pp. 55-84. Ibidem: "Bienes urbanos y tierras arrendadas en Guadix y su tierra en época de los Reyes Católicos (1503-1513)" en *RCEHGR*, 13 (Granada 1999-2000). En prensa. Ibidem: "El agua y la tierra en Guadix desde la Baja Edad Media hasta la expulsión de los moriscos". *V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos (1489-1989)*, (Guadix, 1989), pp. 13-36. Ibidem: "Datos para la repoblación de Guadix", *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Medieval*, II, (Córdoba, 1978), págs. 433-440. Ibidem: "El dominio del agua de riego y las luchas entre varias alquerías de las tierras de Guadix, siglos XII-XVI", *Homenaje al Prof. Torres Fontes*, I (Murcia, 1987), págs. 419-430. Ibidem: "El reparto de las aguas del río Alhama de Guadix en el siglo XII (año 1139)" *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, (Málaga, 1989), págs. 235-255. ESPINAR MORENO, M. y otros: "La iglesia en la repoblación de Guadix, Siglo XV. Dotación de bienes urbanos y rústicos", *V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos (1489-1989)*, (Guadix, 1989), pp. 103-114. ASENJO SEDANO, C., *Guadix la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*. Excma. Diputación Provincial de Granada, Granada, 1983. Ibidem: *Guadix. Estudio de una ciudad mudéjar. Cómo se ocupó, repartió y organizó la ciudad tras la capitulación con los Reyes Católicos*. Excmo Ayuntamiento de Guadix, Guadix, 1992. LADERO QUESADA, M. A.: *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*. Valladolid, 1969. Ibidem: *Castilla y la conquista del reino de Granada*. Valladolid, 1967. Ibidem: "La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500", *Hispania*, 110, Madrid, 1968, pp. 489-563. Ibidem: *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*, Granada, 1988.

no levantarían el cerco pues estaban edificando casas para seguir allí aunque llegara el invierno; que seguían llegando mas refuerzos cristianos; que las provisiones y dineros estaban aseguradas pues los nobles y la Iglesia estaban colaborando con los reyes, etc. Todas estas razones las expone al musulmán diciéndole que él no las tiene, le argumenta que piense lo que ocurrió en Málaga y, además, como caudillo tenía la obligación de cuidar a sus súbditos. El consejo final es que entregue la ciudad mediante Capitulaciones que garantizan los reyes: *"todos los que estáis en ella seréis guardados como sus súbditos, é naturales en vuestra ley y en vuestra libertad, y en la posesión de vuestros bienes, como la facen á los que de su grado se han puesto en sus reales manos"*¹².

Cidi Yahya se compromete a responder cuando lo consulte con los ciudadanos y con los viejos de la ciudad. Los viejos, capitanes y ciudadanos de Baza determinaron consultar la rendición que les proponía su caudillo con el rey de Guadix. Le expondrían al Zagal que los mantenimientos y fuerzas cristianas iban en aumento mientras que ellos estaban en situación límite. Pensaron enviar a Guadix al alcaide de Baza, Muley Hacen, el Viejo, para que se entrevistase con el Zagal.

Con todo ello el alcaide se encaminó a Guadix y expuso al Zagal lo hablado entre los bastetanos: problemas de alimentos, asedio de seis meses, numerosos muertos en los combates, heridos, enfermos, falta de armas y pólvora, necesidad de nuevos contingentes armados, etc., diciendo que si el Zagal se comprometía a enviarles ayuda ellos no iban a entregarse: *"Allende de esto le dixo, que debía considerar quantas cibdades é villas de aquel Reyno eran perdidas, é quantos de sus moradores vencidos é captivos, los campos destruidos, la cavallería destrozada, las riquezas del Reyno perdidas y enagenadas; e que en todas las cosas pasadas habían experimentado la ventura que siempre habían fallado contraria"*.

Tras escuchar las razones el Zagal contestó al alcaide de Baza que lo consultaría con los alfaqués y viejos de Guadix para saber que tenía que hacer. Consultado el problema con los más influyentes de Guadix vemos los distintos grupos y sus intenciones:

- Unos creían que debía de consultarlo con Granada, ciudad grande y poderosa.
- Vista la necesidad en que estaban los de Baza los accitanos debían de disponerse a tomar las armas.
- Todos juntos sumarían un gran número y podrían socorrer a los bastetanos.

¹² ESPINAR MORENO, Manuel: "Las ciudades de Baza, Almería y Guadix. Su relación con Granada a finales del dominio musulmán. De la toma de Constantinopla a la Capitulación de Guadix", en *Tres Estudios sobre Guadix y su tierra (Del Guadix romano al morisco)*. Guadix, 1990, pp. 35-76. ESPINAR MORENO, Manuel y GRIMA CERVANTES, Juan A.: "Un personaje almeriense en las crónicas musulmanas y cristianas. El infante Cidi Yahya Alnayar (1435?-1506): su papel en la Guerra de Granada". *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, 7 (Almería, 1987), pp. 57-83. Recientemente se ha estudiado el sistema defensivo que los cristianos pusieron sobre la ciudad bastetana, Cf. MARTÍN GARCÍA, Mariano: "El cerco de baza. Los restos conservados", *Atzada*, 32, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada, Enero-Febrero, 1994, pp. 33-39.

- Estarían dispuestos todos al peligro de la guerra de confrontación entre musulmanes y cristianos.
- Si Baza se entregaba todo el resto del reino lo haría y los musulmanes lo perderían todo.

Otro grupo expuso distintas razones y añaden que los de Granada no les iban a ayudar. Dejan claro que algunos de los más principales de Guadix habían pedido ayuda a los granadinos y esta no llegaba. Ellos, en consecuencia, no podían hacer nada frente a los cristianos, ni ayudar a los sitiados. En resumen son partidarios de entregarse: *"Por ende dixeron, que debían los de Baza ganar seguridad del Rey don Fernando é de la Reyna Doña Isabel para sus personas é bienes, é que les debían entregar las fuerzas de la cibdad"*.

El Zagal entendió que el deseo de resistir no se compaginaba con sus posibilidades de hacer guerra, por ello comunicó al alcaide de Baza que hicieran lo que más les interesara siempre que defendiera los intereses de los bastetanos en bienes y personas. Los de Guadix vieron como sus hombres más principales estaban de acuerdo en que Baza se entregase y que su rey no tenía fuerzas ni medios para el combate. Entre el pueblo comenzaron a surgir enfrentamientos: *"luego la gente común se alteró, é la seguridad que de largos tiempos habían gozado se convirtió en tristeza, considerando como habían de mudar la servidumbre que tenían antigua, é venir nuevamente á subjeción de rey ageno de su ley é de su lengua"*¹³.

Algunos de Guadix defendían que había que luchar por la ley y la libertad del Islam por lo que era necesario tomar las armas. Otros viendo las escasas fuerzas y posibilidades defendían ponerse bajo la sujeción de los cristianos: *"E con esta diversidad de votos, ovo entre ellos grandes escándalos; porque privados del entendimiento con la súbita mudanza, no pensaban tener lugar seguro, ni amigo cierto que los amparase, ni sabían procurar paz, ni seguir guerra, ni los consejos de sus mayores tenían autoridad, ni con la turbación sabían discernir lo que les sería más seguro. E todos vagando acá é allá, llenos de miedo, é privados de toda buena razón, preguntaban sí podían haber seguridad de la vida"*¹⁴.

Los principales de la ciudad intentaron aplacar al pueblo y a los que querían tomar las armas contra los cristianos argumentando: *"Conoscida por los principales de la ciudad aquella confusión, con palabras de seguridad é de paz prometieron de les haber toda libertad de sus personas é pacífica posesión de sus bienes, é que permanecerían en la ley de sus*

¹³ PULGAR, Hernando del: *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y de Aragón escrita por su cronista Hernando del Pulgar, cotejada con antiguos manuscritos y aumentada de varias ilustraciones y enmiendas.* pág. 501.

¹⁴ PULGAR, Hernando del: *Crónica de los Reyes Católicos.*, pág. 501.

*padres. E con estas promesas, el pueblo que ligeramente se mueve á todas partes, cesó de aquella alteración en que estaba*¹⁵.

Al poco tiempo volvió a Baza el enviado por Cidi Yahya a Guadix, Muley Hacen, el Viejo, y le manifestó que el Zagal estaba de acuerdo con lo tratado con los reyes cristianos. La entrega de Baza era una realidad y ésta se efectuó el 4 de diciembre de 1489. Las negociaciones entre don Gutierre de Cárdenas y Cidi Yahya continuaron e hizo de intérprete Juan de Almaraz. Tras aquellas conversaciones se estipularon las condiciones de las Capitulaciones de Baza. Los musulmanes quedaban en los arrabales, viviendo en su ley y con sus haciendas y con la condición de mudéjares¹⁶. Se entregaron varios lugares junto con la capital bastetana entre las que destacó Caniles y Purchena, ésta última lo hizo a manos de su alcaide Alí Aben Faha, quien dio muestras de su valor y entereza al dirigir unas emotivas palabras a los reyes cristianos. Pidió que se respetarían los bienes y personas de los habitantes de Purchena, y, que a él se le diera permiso para pasar a tierras africanas.

Faltaba Guadix y Almería para poseer todo el territorio que formó el reino de el Zagal, por ello, se encargó al caudillo al-Nayar que hiciera las gestiones pertinentes para acelerar el proceso. Cidi Yahya había comunicado al Zagal que el destino del reino era inamovible y que la ruina de aquella entidad política era una realidad. Sin embargo un documento fechado el 15 de noviembre de 1489 nos aclara detalladamente la intención de don Fernando y el papel de mediador que estaba desarrollando Cidi Yahya.

Cuando envía la carta don Fernando al caudillo general de Baza y Almería le dice que fue para él muy grato conocer la voluntad de negociación de Cidi Yahya, que los acuerdos tomados entre el comendador mayor de León y el caudillo musulmán se respetarían: *"en lo cual no debéis tener duda ni confusión, sino creer lo que tan manifiestamente os muestra para vuestro bien y de vuestra gente y la terminación que nos ha dicho tenéis de no asentar*

¹⁵ PULGAR, Hernando del: *Crónica de los Reyes Católicos...*, pág. 501.

¹⁶ Sobre la convivencia y asimilación del elemento mudéjar y más tarde morisco en la sociedad castellana puede consultarse: LADERO QUESADA, M. A.: *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*. Granada, 1988. Ibidem: "La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500", *Hispania*, 110 (Madrid, 1968), pp. 489-563; Ibidem: "Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500", *Hispania*, 112 (Madrid, 1969), pp. 355-424; Ibidem: "Defensa de Granada a raíz de la conquista (1492-1501)", *Homenaje a Elías Serra Rafol*, Universidad de la Laguna (1974), IV, pp. 97-131; Ibidem: *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*, Valladolid, 1969; Ibidem: *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Valladolid, 1967; MÜNZER, J., Viaje por España y Portugal en 1494 y 1495, *B.R.A.H.*, LXXXIV (1924), pp. 32-120 y 197-280, ed. de Julio Puyol; LADERO QUESADA, M.A., *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Gredos, Madrid, 1989 con abundante bibliografía para este largo período. Además MÁRMOL CARVAJAL, L. del, *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*, BAE, XXI, vol. I, Madrid, 1946, pp. 147-150 sobre las capitulaciones. Además Cf. GALÁN SÁNCHEZ, A.: *Los mudéjares del Reino de Granada*. Granada, 1991 y la numerosa bibliografía que sobre los mudéjares se recoge en *Aljamía. Boletín de Información bibliográfica. Mudéjares-moriscos-Textos aljamiados. Filología Arabo-Románica*. Universidad de Oviedo.

partido alguno sin dar parte al rey de Guadix, vuestro cuñado. Estamos muy ciertos que él no tendrá en esta más voluntad que la vuestra, en especial al cabo de tanto tiempo y muerte de tanta gente".

Le pide el monarca cristiano que sus efectivos guerreros los ponga a disposición de los castellanos, y, le ruega que no dé lugar a que sucedan hechos extraños que desvirtúen lo acordado entre ambas partes: *"no lo debéis dilatar a que subcedan novedades que lo estorben y a Dios rogamos sobre todo por la brevedad. Y para el día que nos avisaredes volverá el Comendador mayor de León, y todo lo que el os habló y ofreció de nuestra parte se cumplirá a contento vuestro".*

En medio de estos problemas se van a suceder una serie de hechos de extraordinaria importancia para Cidi Yahya. Desde el día 22 en que Almería pasó a los cristianos hasta el 30 que lo haría Guadix, conocemos que nuestro personaje obtuvo de los monarcas un documento donde se le reconocían los bienes y hacienda tratados con don Gutierre de Cárdenas, hizo negociaciones con algunos alcaldes del Cenete, y, también en estos días se convirtió al cristianismo junto con algunos de sus familiares más directos. También ocuparon los cristianos las poblaciones de Almuñecar y Salobreña. Los reyes eran conscientes de que si expulsaban de los lugares cercados a los musulmanes la tierra se despoblaría, por ello pidieron consejo para dejarlos como mudéjares con sus mujeres, hijos y bienes.

El 25 de diciembre se produce un hecho transcendental para la futura vida de Cidi Yahya, se le reconocen unas capitulaciones personales y se le bautizó mientras se tenía puesto el real cerca de Almería. En el documento se le nombra *"caudillo y general de los moros de Baça e Almería e alcayde de ella"*. Se alude a las cuestiones tratadas entre él y don Gutierre de Cárdenas referidas a la persona y familiares del defensor de Baza *"tocantes a vos e a vuestro hijo e a los de vuestro linage que no se pusieron en el asiento tocante a los vezinos y comunidad de la çibdad de Baça por la priesa que a mi ynstancia e por me serbir distes a la entrega de ella"*.

Los principales de la ciudad de Guadix aplacaron a la muchedumbre diciéndoles que todo estaba garantizado, tendrían libertad en sus personas, se les garantizaba la posesión de los bienes y conservarían lengua, religión y costumbres. El pueblo se volvió a sus casas y solo había que esperar que los cristianos hicieran su entrada en la ciudad por el camino de Almería donde estaban para recibir el señorío de la ciudad vecina.

El paso de las tropas se hizo por Fiñana y otras poblaciones donde se fueron entregando todas aquellas villas y núcleos de población. Sin embargo, tenemos que decir que en algunas de estas villas y ciudades se produjeron enfrentamientos con las tropas cristianas¹⁷.

¹⁷ Hemos puesto de manifiesto en otros trabajos que aunque capitularon Abla, Fiñana y Abrucena algunos musulmanes se enfrentaron a los cristianos. Cf. ESPINAR MORENO, Manuel: "Bienes habices de Abla y Abrucena (1447-1528). Pleito sobre ciertos habices entre las iglesias y Hernando de Quesada". *Homenaje al Dr. D. Emilio Sáez, (Barcelona, 1987), Anuario de Estudios Medievales,*

La entrega de las fortalezas del Cenete, no debió adquirir especial dramatismo, dada su condición de pequeñas poblaciones. El hecho material debió transcurrir durante el paso del Real a través de su termino, puesto que desde Almería a Guadix, se cruzó la meseta del marquesado, haciendo noche en Fiñana el 29 de diciembre. A pesar de que no es frecuente que las crónicas aporten noticias sobre la entrega de plazas menores o de poca importancia estratégica, hemos encontrado algunos pasajes que directa o indirectamente nos dan un conocimiento puntual de la efemérides. En este sentido, Pedro Mártir de Anglería, sitúa la rendición de la comarca incluso antes de la entrega de Almería, cuando el ejército acampaba cerca de Tabernas:

"Acampamos en su llanura, a fin de que se reuniera el resto de las fuerzas rezagadas, quedándonos allí un día entero y dos noches. Se nos trae la noticia de que por medio del Conde se han sometido al poder real las plazas de Abla, Calahorra, Fiñana, Serga y Abrucena, cada una con las aldeas vecinas situadas en el contorno de Guadix, por consejo del Virrey, a quien toda aquella región tenía gran respeto. A la misma hora llegó desde Guadix, montando en su corcel, un ilustre caballero enviado por el Zagal para que le anuncie al Rey que el otro Rey vencido viene en son de súplica a su vencedor. Para que le resulte mas breve el camino al Zagal, que ya está en marcha y para la ejecución de los planes del Rey, salió este del campo de Tabernas el día 23 de diciembre".

Sea cual sea la fecha de entrega y capitulación del Cenete, o incluso si se contó con una capitulación especial, lo que hay que destacar es que los castillos y villas pasaron a manos cristianas en opinión de los cronistas, bien tras la rendición de Baza tras la toma de Almería cuando los Reyes Católicos venían de aquella ciudad hacia Guadix el 29 de diciembre, o bien días antes en el real de Tabernas, con lo que se invierte en cierta manera el camino seguido por las tropas, como decíamos, sea cual fuere la fecha, las justicias y capitanes musulmanes buscaron mercedes para ellos y sus familiares. Ejemplos de estos tenemos en el rey de Guadix, el Zagal, el alfaquí Abdala Zuleygui y sus familias el 10 de diciembre antes de entregar la ciudad o Yahia al- Nayar el 25 del mismo mes, otras mercedes obtuvo el 1 de enero de 1490 el secretario del Zagal, Abrahem Azeyt para el y sus allegados¹⁸.

La ocupación militar de los diversos castillos y torres defensivas por parte cristiana llevó a evitar levantamientos populares, dejaba a los monarcas castellanos como señores de las nuevas tierras y la población musulmana se atendería a las capitulaciones generales que

18 (1988), pp. 383-394. Ibidem: "Estudios sobre las iglesias de Guadix y su diócesis con motivo del V Centenario (1492-1992). Dotación de los Reyes Católicos y de doña Juana", *Boletín del Instituto "Pedro Suárez"*, 5, (Guadix, 1992), pp. 27-37. Ibidem: "Habices y diezmos del obispado de Guadix. Pleito con los Marqueses del Cenete (1490-1531)", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6, (Granada, 1993), pp. 255-275.

¹⁸ En carta de 1 de enero de 1490 los monarcas en reconocimiento de la colaboración del secretario de el Zagal le reconocen a él y a sus familiares más directos exención de derechos y mercedes que no gozaban los otros moros vasallos, Cf. LADERO QUESADA, M. A.: *Los mudéjares...* Ob. cit. doc. 32, pp. 139-140.

se dieron en Écija el 11 de febrero de 1490, válidas para la mayoría de las tierras de Almería y de Guadix de las que creemos no escapó el Cenete.

Los cristianos hicieron su entrada en Guadix el 30 de diciembre de 1489, miércoles, por la tarde¹⁹. Frente a la ciudad pusieron su campamento y tienda real, posiblemente en la Xarea árabe. El Zagal les entregó al rey y a la reina la alcazaba y otros lugares de la ciudad accitana " *é todas las fuerzas, é torres é puertas de la cibdad de Guadix; é dieron la tenencia de la fortaleza é la capitania de aquella cibdad á Don Hurtado de Mendoza Adelantado de Cazorra*"²⁰. Desde aquí el rey escribió al bayle de Valencia notificándole que Guadix se había rendido. Otros autores como A. de la Torre nos dicen que las tropas llegaron a Guadix el día 29 de diciembre y que se tomó el día 30.

Andrés Bernáldez resalta que las Capitulaciones asentadas con el Zagal y sus allegados eran un secreto entre los reyes: "*é llegando luego el rey Muley Baudili é sus alcaides, entregaron la ciudad é fortaleza, é alcazaba, é fuerzas de Guadix al Rey Don Fernando, el qual fizo bastecer luego muy bien la fortaleza, é dejó allí guarnición é buen recaudo. É los partidos de estas ciudades, villas, é lugares eran secretos entre los Reyes, empero lo que se alcanzó á saber era, que los moros quedasen mudéjares en sus haciendas, dejando las ciudades cercadas, que no viviesen dentro, salvo en los arrabales y en las alcazabas; é donde quiera que había fuerza ó fortaleza, que no viviesen, salvo en los llanos; é quedó el Rey Muley Baudili por Señor é Rey de Fandarax, que es una villa fuerte de trescientos vecinos, con otros lugares é alquerías en su comarca, é por vasallo del rey de Castilla; é estovieron en Guadix Jueves y Viernes, é partióse el Rey moro para Fandarax*"²¹.

¹⁹ Cf. ASENJO SEDANO, Carlos: *Guadix la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*. Granada, 1983. Ibidem: *Guadix. Estudio de una ciudad mudéjar. Cómo se ocupó, repartió y organizó la ciudad tras la capitulación con los Reyes Católicos*. Granada, 1992. ESPINAR MORENO, Manuel: "Estudios sobre las iglesias de Guadix y su diócesis con motivo del V Centenario (1492-1992). Dotación de los Reyes Católicos y Doña Juana", *Boletín del Instituto "Pedro Suárez"*, V, Guadix, 1992, pp. 27-37. ESPINAR MORENO, M., QUESADA GÓMEZ, J. J. y SÁEZ MEDINA, J.: "La villa de La Peza. De lo musulmán a lo cristiano. I: El ejemplo de la mezquita convertida en Iglesia y otros materiales", *Boletín del Instituto "Pedro Suárez"*, V, Guadix, 1992, pp. 39-50. ESPINAR MORENO, M.: "habices y diezmos del obispado de Guadix. Pleito con los marqueses del Cenete (1490-1531)", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6, (1992), pp. 255-275.

²⁰ PULGAR, Hernando del : *Crónica de los señores Reyes Católicos...*, pág. 504.

²¹ BERNÁLDEZ, Andrés: *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel, escrita por el bachiller Andrés Bernáldez, cura que fue de la villa de los Palacios y capellán de don Diego Deza, arzobispo de Sevilla*, págs. 636-637.

Sin embargo, en el texto de las Capitulaciones encontramos noticias interesantes para entender lo que ocurre tras la entrada de las tropas al instaurarse una nueva sociedad cristiano-mudéjar. El texto dado en Écija el 11 de febrero de 1490 dice así²²

El rey e la reyna.

Las cosas que nos mandamos asentar con la çibdad de Almería e con las otras çibdades e villas e logares del reyno de Granada que se nos diesen e entregasen dentro de sesenta días primeros syguientes, que corre su término desde veynte e dos días de dizienbre, que la dicha çibdad nos fue entregada, son las siguientes:

Primeramente, que nos las tomamos e resçebimos so nuestro anparo e seguro e defendimiento real e prometemos y seguramos que les dexaremos bevir en sus casas y haziendas y non les quitaremos nin echaremos nin mandaremos echar ni quitar dellas agora ni en algund tiempo, ni les tomaremos cosa alguna de sus bienes, ni les faremos otro mal ni daño ni desaguisado alguno contra razon e justicia, sirviendonos e syguiendonos como a sus rey e reyna e señores naturales.

Yten, les dexaremos bevir en su ley y non seran apremiados ni costreñidos a seguir ni guardar otra ley, e les dexaremos y mandaremos dexar sus almuedanos e algimas e alfaquies y seran judgados por su ley xaraçuna, con consejo de sus alcadis, segud costunbre de los moros, y que queden a las dichas mezquitas sus rentas de la manera que antes las tenían.

Yten, non seran llamados ni tomados ellos ni sus bestias por nos ni por nuestros alcaydes ni capitanes ni por nuestras gentes para ningud serviçio, salvo pagandoles por ello su justo jornal y salario.

Yten, no les mandaremos echar ni les seran echados huespedes en sus casas ni les sera sacada ropa de ellas agora ni en tienpo alguno contra justicia.

Yten, no consentyremos ni daremos lugar que ninguna ni algunas de nuestras gentes entren en casa de los moros contra su voluntad y que sy entraren que sean castigados por ello.

Yten, que nos non pagaran ni seran apremiados a que nos paguen mas derechos de aquellos que devian e acostunbravan pagar a los reyes que han sydo en Granada antiguamente, y que del azeyte no nos ayan de pagar ni den ni paguen salvo solamente el diezmo.

Yten, que agora ni en nigund tienpo no consyntyremos ni daremos lugar que les sean tomados sus cavallos y armas contra razon e justicia eçebto los tyros de pólvora.

²² Capitulación de Almería y de las villas, lugares y tierras que se entregaron juntamente con ello. Traslado y confirmación. A.G.S..R.G.S., Fol. 9.

Yten, que agora ni en tiempo alguno por nos ni por nuestros descendientes no seran apremiados ni costreñidos a traer señales.

Yten, que los rehenes cativos que tyenen, que sean destrocados por sus rehenes y que los otros catyvos e catyvas que tyenen que los entreguen.

Yten, que sean asegurados los navios de moros que tyenen en sus puertos o vinieren a ellos con mercaderias.

Yten, que ayamos de llevar e llevemos e gozamos de las herençias que nos perteneçe de los dichos moros e moras segund que las lleavaban los reyes moros que han sydo.

Yten, no les puedan tomar ningunos de los cavallos e armas e ganados que han avido en cavalgadas hasta aquí.

Yten, es asentado que las cosas que contra justiçia los reyes de Granada les tomavan que non gelas tememos.

Yten, no puedan reçebir daño ninguna persona por el mal que otro aya hecho, salvo quien lo hiziere o consyntiere que lo pague.

Yten, que sean perdonados todos los de la serranía de Ventomiz por los delitos que cometieron en nuestro deserviçio e que puedan bolver a sus casas y heredamientos y asy mismo los del Axarquía de Almería.

Yten, que los hijos nascidos de las christianas no sean apremiados a tornarse christianos hasta que sean de doze años, y después quede a su determinación de ser chistianos o no.

Yten, que no pueda ningund judío ni tornadizo tener ninguna juridiçion sobre ellos.

Yten, que sy algunos son pasados allende y tienen aca qualesquier bienes, tengan termino de tres años para venir a poseellos o que lo enbie a vender dentro del dicho termino.

Yten, que mandamos asegurar e aseguramos a todos los judíos que biven en la dicha çibdad de Almería e en todas las otras çibdades e villas e lugares del dicho reyno de Granada y que gozen de lo mismo que los dichos moros mudéjares seyendo los dichos judíos naturales del dicho reyno de Granada.

Yten, que sy alguno o algunos fueren tornados moros en los tiempos pasados, que no sean apremiados a se tornar christianos contra justiçia salvo sy no fuere por su voluntad, e que los christianos que se han tornado judíos que tengan termino de un año de se tornar christianos o de se pasar allende.

Yten, que los christianos no puedan entrar ni entren en las algimas de los moros e que sy entraren que sean castigados.

Yten, que qualquier cautivo moro que fuyere de tierra de christianos y viniere a la çibdad de Baça o Almería o Guadix, que sea horro.

Yten, que, sy agora o en algund tiempo ellos o qualquier de ellos se quesieren pasar allende, que les daremos e mandaremos dar lugar a que pasen libre e seguramente, syn contradición alguna, con todos sus bienes, e les mandaremos dar navíos seguros en que pasen e que al tiempo que se fueren e pasaren allende puedan vender todos los bienes que tovieren a qualesquier personas que gelos conpren o puedan dexar procuradores por sy que resçiban los frutos e rentas de los dichos bienes e haziendas e les acudan con los que rindieran donde quiera que estovieren syn embargo alguno, e que sy pasaren dentro de un año, que les mandemos dar navíos en que pasen, de los navíos de nuestra armada, syn pagar costa alguna.

Yten, que tengan termino de un año para pedir conforme a lo asentado todas las cartas e provisyones con sus firmezas que ovieren menester.

Yten, que no se pagara el diezmo del ganado, salvo de lo que se hallare al tiempo del dezmar.

Yten, que mandemos guardar e guardemos a los alguaziles sus franquezas e libertades e que les sean pagados sus derechos acostunbrados segund paresçiere por previllejo e escripturas de los reyes que han seydo en Granada.

Las guales dichas cosas aquí contenidas nos mandamos asentar segund dicho es, entregandonos primeramente las fuerças y fortalezas de las dichas çibdades y villas y lugares e dandonos la obidiencia de nos servir e seguir como buenos e leales vasallos y guardando todas las cosas e cada una de ellas que los otros nuestros vasallos son obligados a guardar e conplir.

De lo qual les mandamos dar la presente, firmada de nuestros nonbres e sellada con nuestro sello. Dada en la çibdad de Eçija a XI días de febrero de mill y quatroçientos e noventa años. Yo el rey. Yo la Reyna. Yo Fernando de Çafra, secretario etc.

Es una Capitulación con Almería, las villas, lugares y tierras que se entregaron juntamente con ella. El rey y la reina expresan que asentaron con ellos que se entregasen en término de sesenta días. Los toman y reciben bajo su amparo, seguro y defensa. Prometen dejarlos vivir en sus casas y respetarles sus haciendas. Conservan su ley y no les apremiarán a seguir ni guardar otra " e les dexaremos y mandaremos dexar sus almuédanos, e algimas, e alfaquíes, y serán judgados por su ley xaraçuna, con consejo de sus alcaldis, segúnd costumbre de los moros, y que queden a las dichas mezquitas sus rentas, de la

manera que antes las tenían"²³. No se les llamará para trabajos y si lo hacen se les pagará su justo jornal y salario. Tampoco tendrán huéspedes en sus viviendas ni se les tomarán ropas. Se prohíbe a los cristianos entrar en casa de los mudéjares sin su permiso. Pagarán los derechos que entregaban a sus reyes moros y del aceite solo entregarán el diezmo²⁴.

²³ Sobre habices hay una extensa bibliografía Cf. ESPINAR MORENO, M. y MARTÍNEZ RUIZ, J., *Ugíjar según los Libros de Habices*. Granada, 1983. Sobre la fiscalidad existe una gama de trabajos interesantes, puede Cf. ALVAREZ DE CIENFUEGOS, I., "Régimen tributario del reino mudéjar de Granada", *MEAH*, VIII (1959), pp. 99-124; GARZÓN PAREJA, M., *El arte de la seda en Granada*, Granada, 1971; GAMIR SANDOVAL, A., "Las fardas para la costa granadina", en *Carlos V. Homenaje de la Universidad de Granada*, (1958), pp. 293-330; GARRAD, K., "La industria sedera granadina en el siglo XVI y su conexión con el levantamiento de las Alpujarras", *MEAH*, II (1956), pp. 73-104; MORENO OLMEDO, M. A., "Contribución al estudio de la cuenca del Almanzora (Albox, farda)", *Roel*, 2 (1981), pp. 35-41; VINCENT, B., "Las rentas particulares del reino de Granada en el siglo XVI: fardas, habices, haguéla", *Dinero y Crédito (Siglo XVI-XIX)*, pp. 249-278, Alfonso Otazu, ed., Madrid, 1978; CAMPOS DAROCA, M. L., "Las rentas particulares del reino de Granada tras la expulsión de los moriscos en 1570. La farda y la Renta de Población", *Chronica Nova*, 16 (1988), pp. 55-66; ESPINAR MORENO, M. y otros, "Problemas fiscales de Almería y sus villas (Siglos XV-XVI). Las Capitulaciones de 1500-1501 y sus consecuencias", *Congreso sobre Almería entre Culturas, siglos XIII-XVI*, Almería, 1990, pp. 399-412. ESPINAR MORENO, M. y otros "La iglesia en la repoblación de Guadix (Siglo XV). Dotación de los Reyes Católicos", *Actas del I Coloquio de Historia, Guadix* (1989), pp. 103-114; ESPINAR MORENO, M., "Iglesias y ermitas de Baza en 1492. Dotación de los Reyes Católicos", *CEM y CCTHH*, XVI-XVII, (1988-1989), pp. 83-98. ESPINAR MORENO, Manuel y ABELLÁN PÉREZ, Juan: "Las rábitas en Andalucía. Fuentes y metodología para su estudio". *La Rápita Islámica: Història Institucional i altres Estudis Regionals. I Congrès de Les Rápites de l'Estat Espanyol (7-10 setembre 1989)*. San Carles de la Rápita, 1993; pp. 132-133. ESPINAR MORENO, Manuel y QUESADA GÓMEZ, Juan José: "Mezquitas convertidas en iglesias en las comarcas de Guadix y Baza (1490-1501). Datos sobre el urbanismo mudéjar". *VI Simposio Internacional de Mudejarismo. Teruel (Septiembre, 1993)*. Teruel, 1996, pp. 767-785.

²⁴ Cf. las obras de Ladero Quesada citadas anteriormente y VINCENT, Bernard, "Economía y sociedad en el Reino de Granada", *Historia de Andalucía. IV. La Andalucía del Renacimiento*, Cupsa Editorial-Editorial Planeta, S.A., Barcelona, pp. 161-223; GARCÍA DE CORTAZAR, J.A. y otros, *Organización social del espacio en la España medieval. La corona de Castilla en los siglos VIII al XV*, Ariel, Barcelona, 1985, en especial trabajo de López de Coca; GALLEGO BURÍN, A. y GAMIR SANDOVAL, A., *Los moriscos del reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554*, Granada, 1968; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B., *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*. Madrid, 1978; ALBARRACÍN NAVARRO, J. y otros, *El Marquesado del Cenete. Historia, Toponimia y Onomástica según documentos árabes inéditos*, Granada, 1986, 2 vols. Además BEJARANO ROBLES, F., *La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI*, Madrid, 1951. ESPINAR MORENO, M., "Abulcagen Aben Cohbe se convierte al cristianismo como Diego de Mendoza. El alguacilazgo de Purchena en manos de esta familia desde octubre del 1500 hasta 1568", *Roel*, 7/8 (1986/87), pp. 83-114. ESPINAR MORENO, M., "La conversión al cristianismo de Mahomad Haçen y otros personajes en la zona de Baza. Motivos económicos", *IV Congreso Internacional sobre mudejarismo*, Teruel, 1987, pp. 481-493; GRIMA CERVANTES, J. A., "Las capitulaciones pactadas en 1488 y en 1501 entre los Reyes Católicos y los mudéjares de Vélez Blanco y Vélez Rubio", *Rev. Velezana*, 6 (Almería, 1988), pp. 77 y ss.; LADERO QUESADA, M. A.: *Los mudéjares...*, Ob. cit.; ALBARRACÍN y otros, *El Marquesado del Cenete...*, Ob. cit.

Conservarán los caballos y armas pero no las de pólvora. Tampoco llevarán señales distintivas. Los esclavos y rehenes los devolverán. Se les respetan los barcos para comerciar. Entregarán la parte de las herencias que daban los moros. Perdonan a los que cometieron acciones de guerra en defensa propia. Los nacidos de cristianas no serán convertidos hasta que tengan doce años y ellos escojan la religión que quieren. Los judíos y tornadizos no tengan jurisdicción sobre ellos.

Entre otras condiciones encontramos que si alguno sale a tierras extranjeras puede vender sus bienes en tres años. Los judíos gozan de lo mismo que los mudéjares. Si alguno se convirtió al islamismo no será obligado a ser cristiano contra su voluntad, si fue cristiano y se convirtió al judaísmo tiene un año para volver a ser cristiano. Los cristianos no entrarán en las mezquitas. Si algún cautivo huye y se acoge a las ciudades de Baza, Almería y Guadix será libre. Si quieren pasar a otras tierras musulmanas les ponen barcos, les dan permiso para vender sus bienes y en un año les reconocen los documentos que tienen. Entregarán el diezmo del ganado. Se les guardan a los alguaciles sus derechos como especificaban las cartas de los reyes de Granada. Se ordena asentar todo aquello al entregar las fuerzas y fortalezas de las ciudades, villas y lugares. Los nuevos vasallos jurarán obediencia a los monarcas y guardarán lo capitulado.

Sobre la entrega de la ciudad de Guadix y su tierra años más tarde nos informan los testigos de un pleito entre los marqueses del Cenete y el obispo y catedral de Guadix por los bienes habices. Nos dicen los testigos cuando responden al siguiente interrogatorio²⁵:

XIII Pregunta. *¿Si saben que quando la ciudad de Guadix y su tierra se dió a los señores Reyes Católicos, fue con partido que quedassen los vezinos dellos con sus haziendas, y libres, y en su ley de Moros, con las Mezquitas y Rabitas que tenían, y los habi- /fol. 23r/ -ces dellas, aplicados para los Alfaquíes almuedanos, azeyte, y otras obras pías?.*

Asensio de Santa Cruz respondió lo siguiente: *"que puede aver treynta e dos, o treynta y tres años que se vino a vivir a la ciudad de Guadix, que vió como los christianos nuevos que agora que no vivían en la dicha ciudad en su ley, e seta de Moros, en el dicho Marquesado y su tierra de Guadix, y que en el dicho tiempo y después acá ha sido pública voz y fama, que quando la dicha ciudad y su tierra se dió a los Reyes Católicos, se dió con condición e partido que quedassen los vezinos con sus haziendas, y en su ley de Moros, como este testigo los conoció vivir, e con sus Mezquitas que tenían, y no sabe de cierto si fue con partido de los habices, aplicados para Alfaquies e Almuédanos, e otras obras pías se quedassen para las dichas Mezquitas, ó no"*

Diego López Abenajara expresó: *"sabe e vió como quando la ciudad de Guadix e su tierra se dió a los señores Reyes Católicos, fue con partido y condición que quedassen*

²⁵ ESPINAR MORENO, Manuel: "Estudios sobre las iglesias de Guadix y su diócesis con motivo del V Centenario (1492-1992). Dotación de los Reyes Católicos y de doña Juana", *Boletín del Instituto "Pedro Suárez"*, 5, (Guadix, 1992), pp. 27-37.

los vezinos della con sus haziendas, y libres, y en su ley de Moros, y con las Mezquitas y Rábitas que tenían y los habices dellas, aplicados para los Alfaquies e Almuédanos, y azeyte, y otras obras pías, como las tenían antes que se ganasse la tierra por los Reyes Católicos, lo qual se usó y guardó por tiempo de nueve meses, y no más, porque no lo consintieron más los dichos señores Reyes; e partieron las tierras por cavalleros, y otras personas".

Testificó Francisco Javali a continuación: *"que al tiempo que la ciudad de Guadix y su tierra se dió a los señores Reyes Católicos, este testigo vivía con el Caudillo de Guadix, y se acuerda e vió las personas que entendieron Moros con los Reyes Católicos sobre el entregar la dicha ciudad de Guadix y su tierra, que va nombrando, y que el dicho entregamiento fue con cierto partido, que quedassen los vezinos de la dicha ciudad con sus haziendas, y libres, en su ley de Moros, y con las Mezquitas y Rábitas que tenían, y los habices dellas aplicados para los Alfaquies, Almuédanos, e azeyte, y otras obras pías, y por ello los señores Reyes Católicos hizieron merced a los que dicho tiene de mucha hacienda en Guadix, y su tierra; lo qual es cosa muy pública y sabida en la dicha ciudad y su tierra".*

Cristóbal de Benavides alude a lo siguiente: *"sabe, vió y conoció, y es cosa muy pública y sabida en la ciudad de Guadix, y su tierra, que quando se dió a los señores Reyes Católicos, fue con partido que quedassen los vezinos con sus haziendas, y libres, y en su ley de Moros, y con las Mezquitas y Rábitas que tenían, y los habices dellos aplicados para los Alfaquies Almuédanos, y azeyte, y obras pías, y que este testigo en el dicho tiempo era page de lança del Caudillo de Guadix, que entendió en lo suso dicho, y se acuerda muy bien que pasó todo lo que dicho tiene".*

Diego de Valenzuela nos refiere: *"que es cosa muy pública y sabida en la ciudad de Guadix, especialmente entre los viejos della, que al tiempo que se dió la dicha ciudad y su tierra a los señores Reyes Católicos, fue con partido y condición que quedassen los vezinos con sus haziendas, y libres, y en su ley de Moros; y con las Mezquitas y Rábitas que tenían, y los habices dellas, aplicados para los Alfaquies y Almuédanos, y azeyte, y otras obras pías, como lo tenían antes que se entregassen".*

Francisco el Toy: *"sabe, vió y conoció quando la ciudad de Guadix y su tierra se dió a los señores Reyes Católicos, fue con partido y condición, y así se capituló y concertó que quedassen los vezinos de la dicha ciudad y su tierra con sus haziendas, y libres en su ley de moros, con las mezquitas y rábitas, y con los habices dellos, aplicados para alfaquies, almuédanos, y azeyte, y otras obras lo qual es cosa muy pública, y se acuerda muy bien que pasó y fue, y se capituló como tiene dicho".*

Francisco Leymo: *"sabe, vió y conoció, que quando la dicha ciudad de Guadix y su tierra se dió a los señores Reyes Católicos, fue con partido y condición que quedassen los vezinos con sus haziendas libres, y en su ley de moros, con las mezquitas y rábitas que tenían, e los habices dellas, aplicados para los alfaquies, y almuédanos, y azeyte, y otras obras pías, y este testigo se halló presente en el dicho concierto y partido, e vió preguntar lo suso dicho".*

Hernando Alonso también expone: *"sabe e vió que al tiempo que la ciudad de Guadix y su tierra se dió y entregó a los señores Reyes Católicos, vió que se leyó y pregonó una /fol. 24r./ merced de los dichos señores Reyes, en que sus Altezas recibían la dicha ciudad y su tierra, con partido y condición que los vezinos dellas quedassen con todas sus haciendas, y libres, y en su ley de moros, y con las mezquitas y rábitas que tenían, y los habices dellas aplicados para los alfaquíes, almuédanos, y azeyte, y otras obras pías, porque assí se concertaron, que se quedasse como quando moros, lo qual es público y notorio"*.

Fernando de San Estevan: *"que después de entregada la ciudad de Guadix y su tierra a los señores Reyes Católicos, vió como los vezinos della se estaban libres, y en sus haciendas, y en su ley de moros, con sus mezquitas y rábitas, según que estaban antes que se entregassen, no sabe si se dieron con el dicho partido y condición o no"*.

Juan Alonso: *"ha oydo dezir a muchos christianos nuevos y viejos de mucha edad, vezinos de la dicha ciudad y su tierra, que quando se entregó a los señores Reyes Católicos, se avía dado a partido que quedassen los vezinos della de su tierra con sus haciendas, y libres y en su ley de moros, y que con sus mezquitas y rábitas que tenían y a los habices a ellas aplicados a los alfaquíes, almuédanos, y azeyte, y esteras y otras cosas y que algunos dellos oyó dezir avían oydo el pregón como se avía dado públicamente en la ciudad de Guadix, y conforme a lo suso dicho, y que como estaban retraydos en la dicha ciudad de Guadix, oydo el pregón se bolvieron a los lugares de donde eran ellos vecinos y tuvieron sus haciendas, y personas libres, hasta que vino el Comendador de Montignon, con provisión de sus Altezas, para hazer repartimiento de las haciendas de la dicha ciudad, y de ciertos lugares de su tierra y comarca; y que les oyó assi mismo dezir que los alfaquíes llevaban los frutos y rentas de las mezquitas y rábitas, y habices, que en tiempo de moros llevaban, y que después acá que es escrivano público de la dicha ciudad, que ha más de nueve años, en probanças que ante el han passado, ha oydo dezir a christianos nuevos lo que ha referido"*

Pedro de Matadillo: *"que después acá que vive y reside en el Obispado de Guadix, que es de treynta años a esta parte, ha oydo dezir en el dicho tiempo públicamente en la dicha ciudad de Guadix a vezinos della, y a su padre que se halló en el entregamiento de la dicha /fol. 24v/ ciudad que se avía entregado a los señores Reyes Católicos, con las condiciones e partidos contenidos en la pregunta, según y de la manera que en ella se contiene"*.

Martín de Hervás es más explícito: *"se dixo e se tuvo notoriamente en la dicha ciudad: pero que después los moros della después de entregados a los señores Reyes Católicos, como dize la pregunta, dizen que algunos se alçaron contra sus Altezas en la dicha ciudad y en Fiñana, Ybeas, Ylarez y Muñana, Gante y Grayena del río de Alhama, desampararon la tierra, y se fueron huyendo a Granada, y por esto sus Altezas mandaron repartir el dicho río de Alhama, y a esta ciudad, y a Fiñana, por la trayción que contra sus Altezas cometieron y poblaron la dicha ciudad de vezinos christianos viejos, y la dicha villa de Fiñana"*.

Alonso de las Casas especifica: " *que los lugares que quedaron con sus haciendas, al tiempo que la dicha ciudad de Guadix se ganó, eran Alcudia y Cagileni, la Peca y Fiñana, Abla, el Auricena, y que después los de Fiñana perdieron sus haciendas, porque se levantaron y revelaron contra sus Altezas, y que los otros lugares que dicho tiene, oy día si los tienen y poseen*".

Sobre la conquista de las tierras accitanas nos encontramos otros testimonios de vecinos de Cogollos, nos cuentan lo que ocurrió tras la capitulación de Guadix. Las informaciones sobre las tierras del Cenete y la alquería de Cogollos son significativas. Los testimonios quedan de la siguiente forma:

"Fernando de Chumia Christiano nuevo, vezino de la villa de Cogollos, de ochenta años, que los señores Reyes Católicos ganaron todo el Reyno de Granada, no se acuerda el año que fue, mas de saber que antes que se ganasse la ciudad de Granada cantidad de dos años poco mas o menos, se ganaron las villas del dicho marquesado, y después de ganado, los señores Reyes Católicos lo tuvieron y poseyeron con las rentas y diezmos y habices del, no se /fol. 73v/ acuerda el tiempo que lo tuvieron y poseyeron de la manera que dicho tiene, y se acuerda de vello y concello".

"Francisco Xamia Christiano nuevo vezino de Cogollos de 70. años, que los señores Reyes Católicos ganaron todo el reyno de Granada, y antes que se ganasse la ciudad de Granada, ganaron la ciudad de Guadix con el dicho Marquesado, cantidad de dos años poco mas o menos, y ganado el dicho Cenete, los dichos señores Reyes tuvieron y poseyeron las villas y lugares dello como cosa realenga, y lo tuvieron y poseyeron el dicho tiempo de dos años poco mas o menos, con los diezmos y habices que en el avía, porque assí lo conoció, vio ser y passar, porque a la sazón vivía y morava en el barrio de Alcaçar, y porque assí es publico y notorio y cosa cierta sin aver ni passar otra cosa en contrario".

"Juan Elçucen, Christiano nuevo vezino de Cogollos, de 76. años, no le tocan, que los señores Reyes Católicos ganaron todo el Reyno de Granada, no se le acuerda ni tiene memoria el año que fue, mas que saber que cantidad de dos años antes que se ganasse la dicha ciudad de Granada los dichos señores Reyes Católicos ganaron el Marquesado del Cenete, villas y lugares del y assí sus Altezas los tovieron y poseyeron, no se le acuerda el tiempo que los tuvo antes que del hiziesse merced al Cardenal don Pedro Gonçalez de Mendoza".

Los mudéjares como hemos visto tuvieron que abandonar los sistemas defensivos y no se les permite tener armas y pólvora para evitar perjuicios a los conquistadores. La alquería de Cogollos cercana a Guadix cumple estos requisitos por lo que debemos de suponer que su población continuo en su mayoría viviendo en sus casas y dedicados al cultivo de sus campos y al cuidado de sus ganados.

La sublevación de 1490.

El Zagal se convirtió en rey y señor de Andarax y otros territorios gracias a las Capitulaciones firmadas con los cristianos. La población sometida siguió viviendo en sus casas y en los barrios de la Madina y arrabales. En las vegas y alquerías continuaron aquellos pobladores dedicándose a la agricultura, ganadería y comercio. Salieron de la ciudad el caudillo Aben Zeyt y el alfaquí Ubecar que se exiliaron a Granada. El 26 de junio de 1490 se visitaron las tierras conquistadas en 1488 y 1489 para comprobar como estaban las defensas y si los pobladores respetaban el cumplimiento de las Capitulaciones. Más tarde vino el Zagal a ayudar a los cristianos en la lucha contra Boabdil en 1490. Desde Granada se incide en que hay que volver a vencer a los cristianos. En este sentido los granadinos, guiados por Boabdil, salen el 15 de julio de la capital y tras 4 días de cerco toman Alhendín, destruyen el castillo y consiguen gran cantidad de cautivos, envían ayuda a los enemigos del Zagal que se sublevan en las tahas de Marchena y Alboloduy. Los dominios del Zagal peligraban y, además, un numeroso grupo de mudéjares de Baza, Guadix y Almería habían pactado con Boabdil para que les enviase socorros. Visto el asunto de la sublevación de los mudéjares el marqués de Villena, don Diego López Pacheco, se adelantó a los acontecimientos e intervino militarmente contra los accitanos y poblaciones cercanas entre las que se encontraba sin lugar a dudas Cogollos. Esto ocurre a finales de julio y durante la primera mitad del mes de agosto. Nos dice el cronista lo siguiente:

"En este tiempo se alzaron los más de los vasallos moros del Rey Baudili Alzagal, Rey de Fandarax, vasallo del Rey Don Fernando, é los moros de Guadix se cartearon con los de Granada, y tenían ordenado de matar á todos los christianos que estaban en la fortaleza, é de alzarse con ella, é con la ciudad por Granada; y algunos de los mismos moros, no siendo de ello contentos, lo revelaron; y el Marqués de Villena, que había quedado por Capitán general, entró allá con dos mil de á caballo, é asaz peones, é diciendo que iba a Fandarax á los lugares que se habían rebelado contra el rey Baudili Alzagal, hizo el viaje por la ciudad de Guadix, y aposentándose allí cerca de la fortaleza, bastecióla muy bien, é hizo salir todos los moros de la ciudad á facer alarde, é desque estuvieron fuera, fizo cerrar muy bien las puertas de la ciudad, é no dejó entrar en ella más los moros, salvo de dos en dos, é de tres en tres, les mandó que fueran á sacar sus mujeres é fijos, é hacienda, y así los echó todos fuera, y ellos quejabanse, y él decía que lo hacia con causa, que oviesen paciencia, que por lo que ellos ordenaban contra el servicio del Rey en esta ciudad, les mandaba salir de ella; é el Marqués con muy buenas razones les rogó que se aposentasen por ahí cerca, y que él escribiría al Rey sobre ello, para que los culpados fuesen castigados, é los sin culpa se volviesen á sus casas. É los moros se aposentaron en las huertas, é por eso enviáronse á quejar al Rey de el Marqués de Villena, é el Rey les envió á decir desde Córdoba, que no oviesen enojo, que él volvería muy presto á Guadix, é les guardaría su justicia, y volverían á sus casas"²⁶.

²⁶ BERNÁLDEZ, Andrés: *Historia de los Reyes Católicos...*, pág. 639.

El rey salió de Córdoba el 20 de Agosto de 1490 hacia la Vega de Granada, luchó contra los sublevados y los venció, envió tropas para que levantasen el asedio de Salobreña. Entre tanto don Fernando desvió el camino y se dirigió a Guadix para solucionar aquellos problemas:

"é fué la vía de Guadix, donde el Marqués de Villena estaba, é hizo pesquisa de la traición que los moros ordenaban, primero que el Marqués los sacase de la ciudad, é supo la verdad de todo, é los moros le suplicaron, quejándose del Marqués de Villena, que les dejase entrar á vivir en sus casas, como les había prometido, é el Rey les respondió, diciendo: "Amigos, yo soy bien informado de la traición que entre vosotros me teniades ordenada, de matar mi alcaide é escuderos, que guardaban mi Alcazaba, y alzaros con ella, é con la ciudad contra mí, por el Rey é común de Granada; por esto veis que sois dignos y merecederos de grandes penas; empero porque no digais que no uso con vosotros de piedad, y que no vos quiero oír justicia, á mí place que sea de esta manera: que se haga pesquisa más larga é más en forma, y que todos los que se hallaren culpados padezcan por ello, é que los que no, sean libres; é de cierto os fago saber y digo, que no miréis que de quantos fallare culpados no ha de escapar uno; por ende, yo vos doy plazo para que os vais é escojáis de dos cosas una; lo que dicho tengo, ó que os vais con vuestras mujeres, é hijos é vecinos, donde quisiéredes, é yo vos mandaré poner en salvo, ó me entregaréis todos los que eran en esta traición, para que haga justicia de ellos, é sabed que no ha de escapar ninguno de ellos". É los moros de Guadix, como todos, ó la mayor parte de ellos, fuesen culpados ó consentidores de la traición que ordenaban, habido su consejo é acuerdo sobre ello, pidieron por merced al Rey que los dejase ir libres con todo lo suyo por dó quisiesen, y quedase con su ciudad, y el Rey los envió seguros á cada uno con lo suyo donde quiso ir; y así deliberó el Rey del todo la ciudad de Guadix de mano de los enemigos de nuestra santa fé cathólica, á cabo de setecientos sesenta años que había que la poseían, desde el tiempo del Rey Don Rodrigo, que la ganaron é tomaron á los christianos; é esto fué misterio de nuestro Señor, que no quiso consentir que tan noble ciudad dejase mudéjar en poder de moros más tiempo de lo pasado; é el rey fizo luego bendecir todas las mezquitas é iglesias en toda la ciudad, donde fizo luego decir misas y horas, y dió vecindades, y pobló la dicha ciudad de Guadix de christianos, donde Jesuchristo fuese adorado como los tiempos antiguos, ante que fuese de moros, ó por ventura mejor"²⁷.

En el verano de 1490 se dieron instrucciones al comendador de Moratalla, Diego de Soto, para que se informase de cómo estaban los caminos del Alpujarra. Se le dice que hable con don Pedro de Granada para que le presentase personas conocedoras de la situación de las vías de comunicación. Se alude al levantamiento de los vasallos de el Zagal y otros mudéjares. Tras ser vencidos por los cristianos don Fernando concedió permiso a los que quisieron marcharse a Africa o a otros lugares, los que quedaron no tenían fortalezas, cercas ni fuerzas. El rey dejó guarniciones que aseguraban las tierras y controlaban a los mudéjares que permanecieron viviendo en las alquerías:

²⁷ BERNÁLDEZ, Andrés: *Historia de los Reyes Católicos...*, Ob. cit., pág. 639.

*"É mandó salir de aquellas tres cibdades é de sus arrabales, é de todas las otras villas cercadas todos los moros é moras que en ellas habían dexado por mudéxares; é dióles seguro para que pasasen si quisiesen á las partes de Africa, ó si quisiesen quedar con sus casas é bienes en sus reynos é señoríos, pudiesen morar en las aldeas é alcarías, é no entrasen en cibdad ni villa cercada"*²⁸.

El Zagal por las Capitulaciones asentadas con los Reyes Católicos había quedado como rey y señor de Andarax con las rentas de 2.000 vasallos moros que le suponían unos ingresos de 2 quentos de maravedís. Los reyes le daban otros dos quentos hasta completar una suma considerable si tenemos en cuenta que poseía otros bienes en salinas y otras tierras. Quedó en la zona alpujarreña con sus mudéjares y todos se habían convertido en vasallos de Castilla. En 1490 en las tierras de Baza los mudéjares eran abundantes lo mismo que en Almería y Guadix. No conocemos las razones exactas que llevó a los mudéjares a sublevarse contra el Zagal que estuvo en varias ocasiones a punto de morir a manos de sus vasallos. Todo sucedió cuando Boabdil saliendo de Granada tome el lugar de Albendín. En circunstancias tan pésimas el Zagal se encaminó a Guadix para entrevistarse con el rey don Fernando, nos recuerda el cronista:

*"vino a Guadix, y suplicó al Rey Don Fernando que recibiese las fortalezas que le había quedado, y cumpliese con él lo que entre ellos había quedado; é que él se quería pasar allende, que el Rey Don Fernando le diese pasaje seguro, y al Rey Don Fernando plugo mucho de esto, é cumplió con él todo lo que le había prometido, y dióle pasaje á él y á quantos moros con él quisieron ir allende; habiendo primero recibido de él, é de los alcaides que por él estaban, todas las fortalezas, é derribado algunas no provechosas; é de esta vez se pasaron allende con el Rey Baudili Alzagal muchas casas de moros, á los quales el Rey Don Fernando permitió pasar, é pasaron seguramente, porque en los partidos había quedado, que cada e quando que el rey, ó cualquiera de los moros que se dieron en su partido, se quisiesen pasar allende, que el Rey Don Fernando les diese pasaje seguro. É esto fecho, é bastecidas las fortalezas que el Rey les dió de gentes é mantenimientos, y gentes, é armas, dejando sus guarniciones donde convenía, é al Marqués de Villena por Capitán general, el rey Don Fernando, victorioso é muy honrado, se volvió á Córdoba"*²⁹.

²⁸ PULGAR, Hernando del : *Crónica de los señores Reyes Católicos...*, pág. 509.

²⁹ BERNÁLDEZ, Andrés: *Historia de los Reyes Católicos...*, Ob. cit., pág. 640. ESPINAR MORENO, Manuel: "La voz de los mudéjares de la aljama de Guadix (1490-1500)". Ponencia presentada al *Coloquio: La voz de los mudéjares y moriscos*. Alicante, Marzo 1995. Ibidem: "Arrendamiento de tierras por los mudéjares de Guadix (1490-1500)". *Rev. del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 9, Granada, 1995. En prensa. Ibidem: "Estructura de los espacios del urbanismo islámico: Granada y su provincia". Ponencia al VII *Convegno Internazionale "La città islamica. Attraverso i Catasti. Strumenti per una ricostituzione del processo tipologico"*, Dipartimento di architettura e analisi della città, Università di Roma, La Sapienza, 4- 7 julio de 1991. Ibidem: "Algunos nombres de la Alpujarra", en *Guía de la Alpujarra*. Caja de Ahorros de Granada, Granada, 1992. Ibidem: "Repobladores y nueva organización del espacio en la Alpujarra. De la época musulmana a los Reyes Católicos", *Symposium Internacional de Historia conmemorativo del V Centenario de la incorporación de Granada a la corona de Castilla*. Granada, del 2 al 5 de diciembre

La sublevación mudéjar tuvo como consecuencia que en el Cenete don Pedro González de Mendoza intervenga no solo para asegurar los lugares que poco antes le habían donado los monarcas sino para ampliar aquellas posesiones. Las localidades de Jerez y Huéneja no entraron en la donación pero gracias al apoyo prestado a la corona en esta ocasión recibió la villa de Huéneja poco más tarde y también por compra adquirió la de Jerez.

Los mudéjares de Fiñana también se sublevaron y cometieron algunas atrocidades por lo que fueron severamente castigados por el marqués de Villena. Sabemos que este levantamiento tuvo como consecuencia que se atacase la alcazaba de esta población. El 22 de septiembre de este año el monarca nombra a don Luis de Portocarrero sustituto en la frontera de Granada de don Diego López Pacheco, marqués de Villena, que se encontraba solucionando algunos asuntos en Guadix y su tierra por la sublevación de los mudéjares. El 1 de octubre el rey don Fernando ordena al marqués de Villena que se informe de quienes tienen moros cautivos del ataque realizado en Fiñana para que los devuelvan junto con otros bienes que habían sido tomados en esta villa. Pues aunque el rey sabe que fue una sublevación por parte de estos habitantes había que tomar ciertas determinaciones y para ello le encarga este trabajo: "*Sepades que a nos es fecha relación en como los moros veçinos e moradores de la villa de Fiñana con la mas osadía e atrevimiento no mirando lo que devían y heran obligados como nuestros vasallos e subditos e naturales se levantaron en deservicio nuestro, e pusieron estanças contra la nuestra fortaleza de la dicha villa de Fiñana. E que sabido por vos el dicho marqués embiastes çierta gente nuestra a les resistir su mal proposito, e como en la resistencia e defensa dello convino pelear con los dichos moros, e plogo a nuestro Señor que los dichos moros fueron vençidos, e muertos, e catyvos a todos los que dellos se pudieron aver, e asy mismo fueron catyvos sus mugeres e fijos, e tomando todo el despojo de oro, e plata, e joyas, e ganados, e pan, e otras cosas que en la dicha villa e en sus términos se halló*". Además nombra para que intervengan en esto al alcaide de Fiñana don Alvaro de Bazán y a Juan de Almaraz para que ellos o "*quien su poder dellos oviere tomen e reçiban mis /fol. 1v / todos los dichos moros e moras, e todo el despojo que asy tomaron de la dicha villa de qualquier o qualesquier personas que lo tengan, lo qual es nuestra merçed e voluntad que reçiban por ante escrivano publico e fagan de todo ello ynventario, e lo firmen de sus nombres porque nos sepamos lo que es*". Le ordenan que se investigue en Jaén, Úbeda, Baeza, Murcia, Lorca y Cartagena para que devuelvan los prisioneros y sus bienes. Si alguno se resiste lo apresará por orden de la

de 1991. Granada, 1992; AA.VV.: *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, Granada, 1993, pp. 577-606.

corona³⁰. No sabemos lo que ocurrió con los cautivos de esta población pero si que se repartió este territorio entre los cristianos.

Tras la sublevación quedaron en Guadix muy pocos mudéjares que se concentraron en el arrabal de la Morería y en el arrabal de la puerta de Granada. Muchos de ellos perdieron sus bienes y quedaron como jornaleros. La ciudad acordó dedicar unas tierras en el río Alhama para ellos, pero los problemas de falta de tierras para los repobladores impidieron llevar a cabo estos proyectos y los mudéjares pasaron momentos bastante críticos. La sublevación de 1490 es poco conocida aunque aluden numerosos testigos como Francisco Jabali, Cristóbal de Benavides, Francisco Leymo, Hernando Alonso, Juan Alonso, Martín Hervás y Alonso de las Casas. Todos cuentan como se hicieron las capitulaciones y los cargos que desempeñaron cuando servían al Zagal³¹.

Entre los mudéjares de Guadix encontramos algunos que colaboraron con los cristianos, así se citan el Bombayre, Ali Giber, Ali Abenajara y Ali Cefin. Alguno de ellos denunció a los reyes que se apresaban a los mudéjares que salían de la ciudad hacia otros lugares. También conocemos mercedes concedidas a judíos accitanos. A partir del 9 de septiembre de 1490 se dan las instrucciones para el repartimiento de la ciudad y sus tierras. La continuidad del poblamiento estaba asegurada aunque los cambios parecían no ser tan rápidos como otros esperaban. La sublevación precipitó las cosas y la corona optó por el repartimiento al menos en los lugares donde este tuvo mayor virulencia³². Nos dicen los

³⁰ Cf. también SEGURA GRAIÑO, C. y TORREBLANCA, A.: "Notas sobre la revuelta mudéjar de 1490. El caso de Fiñana", *En la España Medieval*, V, (1986), pp. 1197-1215. ESPINAR MORENO, Manuel, RUIZ PÉREZ, Ricardo y RUIZ PÉREZ, Rafael: *Documentos para el estudio del Marquesado del Cenete (1462-1542)*. Vol. I, GRAU, Granada, 1985. ALBARRACÍN NAVARRO, J., ESPINAR MORENO, M., MARTÍNEZ RUIZ, J. y RUIZ PÉREZ, R.: *El Marquesado del Cenete. Historia, Toponimia, Onomástica según documentos árabes inéditos*. 2 Vols. Universidad-Excma Diputación Provincial de Granada: Granada, 1986. ESPINAR MORENO, M. y RUIZ PÉREZ, R.: "Datos para el estudio de los judíos y mudéjares del Marquesado del Cenete", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXXII/2 (Granada, 1983), pp. 113-132. ESPINAR MORENO, M. y QUESADA GÓMEZ, J. J.: "Mezquitas convertidas en iglesias en las comarcas de Guadix y Baza (1490-1501). Datos sobre el urbanismo mudéjar". *VI Simposio Internacional de Mudejarismo. Teruel (Septiembre, 1993)*. Teruel, 1996, pp. 767-785.

³¹ ESPINAR MORENO, Manuel: "Estudios sobre las iglesias...", Ob. cit.; ESPINAR MORENO, M. y RUIZ PÉREZ, R.: "Datos para el estudio de los judíos y mudéjares del Marquesado del Cenete", *MEAH*, XXXII, fasc. 2º, Granada, 1983, pp. 113-132; ESPINAR MORENO, M., RUIZ PÉREZ, R. y RUIZ PÉREZ, R.: *Documentos para el estudio del Marquesado del Cenete (1462-1542)*. Grau, Granada, 1985.

³² LADERO QUESADA, M. A., *Granada después de la conquista...*, Ob. cit., pág. 4 y ss. En esta obra se estudian los repartimientos de Guadix, Fiñana, Baza, valle del Almanzora, sierra de Filabres, Vera, Mojácar, Huéscar, Vélez Blanco y Vélez Rubio, Almería, Granada y su tierra, Loja, Alhama, Vélez-Málaga, Málaga, Coín, Ronda, Marbella, y señoríos de la zona occidental. A esto hay que añadir los repartimientos estudiados últimamente que se centran en Almuñecar y su tierra y en los Montes de Granada. Cf. también ESPINAR MORENO, M.: "El agua y la tierra en Guadix desde la

testigos de estos hechos que se repartieron Guadix, Fiñana, Beas, Lares, Muñana, Gante, Graena, Lopera y Cogollos. No lo hicieron Alcudia, Cagileni, La Peza, Abla, Abrucena y Huéneja.

En algunos documentos encontramos alusiones a la sublevación de los mudéjares. El 15 de diciembre del 1500 una carta de finiquito nos informa de hechos importantes para Guadix y su tierra. Francisco el Toy, cristiano nuevo, antes Çaçan el Toy, y María, su mujer, antes Malfata, y Zacarías, antes Mahoma el Toy, padre del dicho Francisco el Toy, y tío de la dicha María, todos vecinos de la ciudad de Guadix, exponen lo siguiente: " *que por quanto avra catorze o quinse años que murieron Çaçan Altoy e Fatima, su muger, sus padre y madre de la dicha María, e ella quedó por heredera de todos los bienes de los dichos sus padre e madre, e porque no hera de edad, quedó por testamentario, e albaçea, e guardador de la dicha María, e de los bienes de los dichos sus padre e madre, que ella heredava, don Francisco el Toy, que primero se llamava Çaçan Altoy, vezino de Xeres, el qual tomó e tovo los bienes de los dichos sus padre e madre de la dicha María en guarda e encomienda como testamentario, e que por quanto al tienpo que se tomó esta çibdad de Guadix de christianos, se perdieron los bienes rayzes que ella heredava de los dichos sus padres, e al tienpo que se perdió Fyniana e su ribo, se perdieron los bienes muebles, e de lo que quedó en poder del dicho don Francisco el Toy él pagó por la dicha María a Handa, mora, su aguela, muger de Majarra, çierta contía de maravedís, los quales le dio por el tienpo que la dicha su aguela la tovo e cryó, que la dicha María por sy, e con la dicha liçençia, e el dicho Francisco el Toy, su marido, e el dicho Zacarías, e todos de mancomún an por bueno, firme, e valedero asy los maravedís que dio a la dicha su aguela, como todo lo otro que el dicho don Francisco el Toy fizo, e aya fecho de los bienes que quedaron, e él resçibió de los dichos su padre e madre, e que se davan e dieron por contentos dellos por quanto se perdieron e los pagó el dicho don Francisco el Toy, segúnd dicho es. E que se partían, e quitavan, e renunciavan qualquier herençia, derecho, avçión, que a los dichos bienes de los dichos sus padre e madre de la dicha María tengan por razón de la dicha herençia o en otra qualquier manera, por quanto los dichos bienes se perdieron como dicho es, e que davan e dieron por libre e quito al dicho don Francisco de todos e qualesquier bienes que aya resçibido e quedaron de los dichos sus padre e madre..*". Actúan de testigos Asensio de Santacruz y de intérprete, Francisco de Acuña, antes Ali el Toy, Francisco Pérez, antes Mahoma el Toy, intérpretes, y Diego de Barrionuevo.

El 10 de septiembre de 1491 Azeite García Valle, moro, vecino del Arrahal de la Morería de Guadix, recibió una confirmación de merced de los reyes cristianos para él y sus

Baja Edad Media hasta la expulsión de los moriscos", *Actas del V Centenario de la entrada en Guadix por los Reyes Católicos. Congreso de Historia*. Guadix, 1990, pp. 13-36; ESPINAR MORENO, M. y otros: "La Iglesia en la repoblación de Guadix (Siglo XV). Dotación de los Reyes Católicos", *Actas del V Centenario de la entrada en Guadix por los Reyes Católicos. Congreso de Historia*. Guadix, 1990, pp. 103-114; DE MIGUEL RODRÍGUEZ, J. C. y SEGURA GRAIÑO, C.: "Notas al repartimiento de Guadix", *Actas de V Centenario de la entrada en Guadix por los Reyes Católicos. Congreso de Historia*, Guadix, 1990, pp. 39-44.

hijos Abrahen Azeyte³³, secretario del Zagal, y Alí de la Fuente, de las propiedades de Ali Arrafa y del Adalid Fadal. Estas donaciones se las dieron por ayudar a los cristianos en la revuelta de 1490 y participar en las Capitulaciones de la ciudad. Entre los bienes se nos describe una casa con su corral del Adalid Fadal, situada en el arrabal de la Morería, y los bienes de Ali Arrafa. Le entregan 20 tanegas de tierras, 2 aranzadas de huerta, dos viñas y varios morales "por quanto el dicho Arrafa está en nuestro deserviçio en las Alpujarras"³⁴. Estas mercedes se las entregan al secretario de Muley Baudili o El Zagal, a su padre, a su hermano Ali de la Fuente y a sus familiares sin que tengan que pagar impuestos, eran totalmente francos por ayudar a los cristianos. El 6 de marzo de 1492 le conceden los reyes facultad para vender todos aquellos bienes. Se los vendió a Fernando de Mendoza, alcaide de Guadix, el 2 de noviembre de 1492. Otras noticias sobre los mudéjares accitanos nos demuestran como eran administrados y los problemas que aparecen en la denominada morería accitana y las alquerías cercanas a la ciudad.

En 1493 Cristóbal de Medrano, alcaide de Gorafe, expresa que Hamete Uleilas, alguacil de los moros del arrabal de Guadix "non tyene seso natural" pues cuando tenía que ordenar alguna cosa o tomar alguna resolución se reunía con los viejos y honrados y entre todos decidían lo que debía de hacerse. Su protesta era porque debían de limpiarse las acequias y el alguacil protestaba y se oponía a estos trabajos. Dice que muchos vecinos del arrabal estaban a mal con este Uleilas pues detentaba los derechos de almotacénia y alguacilazgo. Pide que le nombren otro mudéjar para que lo acompañe en todo lo que estaba realizando con los de su comunidad³⁵.

Desde Burgos el 27 de junio de 1495 los monarcas escriben a Diego López de Trujillo, corregidor de Guadix y Almería, informándole que Hamete Uleilas, alguacil de los moros de Guadix, les había comunicado que varios vecinos de la ciudad le maltrataban y le impedían ejercer los oficios de alguacil y almotacen. Los reyes ordenan al corregidor que haga que respeten a Hamete Uleilas sus oficios³⁶. En las Ordenanzas de Almotacénia de 1495 se prohíbe echar basuras y estiércoles a las calles pues se pagarían 12 maravedíes de multa entre los cristianos. De esto queda libre el barrio de los mudéjares: "Pero que en la Morería no se entienda esta ley"³⁷. Sobre los baños del río Alhama, es decir, los de Graena, se ordena que se arreglen y que los cristianos no vean a las moras. Se pagan por

³³ LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*. Valladolid, 1969, págs. 139-140. El 1 de enero de 1490 recibe exención de impuestos de pechos, derechos, alcabalas, diezmos, aduanas, almojarifazgo, etc.

³⁴ ESPINAR MORENO, Manuel, ALVAREZ DEL CASTILLO, M^a. Angustias y GUERRERO LAFUENTE, M^a. Dolores: *La ciudad de Guadix en los siglos XV y XVI (1490-1515)*. Granada, 1992, pág. 54.

³⁵ ASENJO SEDANO, Carlos: *Guadix. Estudio de una ciudad mudéjar...*, Ob. cit., doc. 41.

³⁶ LADERO QUESADA, M. A.: *Los mudéjares...*, Ob. cit., doc. 66, pág. 208.

³⁷ ASENJO SEDANO, Carlos: *Guadix. Estudio de una ciudad...*, Ob. cit., pág. 225.

utilizarlos tres blancas. Se alude además a las penas de los moros que bebían vino y quien lo hiciera pagará 4 reales de multa y estaría en la cárcel un día y una noche. Conocemos algunos documentos de este período que nos proporcionan noticias sobre el arrendamiento de tierras y árboles, deudas, arrendamientos de viviendas y otros asuntos que hemos estudiado y puesto de manifiesto en otros trabajos realizados sobre Guadix y su tierra y el Marquesado del Cenete.

La Morería de Guadix pagaba determinadas rentas a los monarcas cristianos y a sus representantes. Así el 3 de mayo de 1497 el corregidor Diego López de Trujillo y varios regidores se conciertan con Antonio de Rabaneda, gobernador del Cenete, que actúa en nombre del marqués don Rodrigo, para que un baño del marqués situado en Guadix proporcionara un tercio de los ingresos totales a la ciudad, se especifica "*agora sea renta rentada, agora por conçierto con los moros desta çibdad*"³⁸. También algunas penas de los cristianos nuevos se destinan a blanquear la alhondiga. Se le pagan varias cantidades al moro Cortezo por trabajar en las obras de la carnicería³⁹. Otros mudéjares participan en las obras de la construcción de un pilar y las penas impuestas a algunos de ellos sirven para comprar materiales, entre estas penas se alude a que no pagaron los derechos por vender miel⁴⁰.

Sabemos como se llamaba en 1497 el alguacil de Cogollos pues actúa de testigo en un arrendamiento de tierras en el camino de Paulenca⁴¹. Nos dice el escribano que el 15 de diciembre de este año Juan de Aranda da a Ali Garbal "*algo aljamiado*", vecino de Paulenca, un carmen y nueve fanegas de tierras y otros dos cármenes de viñas en el camino de Paulenca linderos de fincas de Pedro de la Peña y viñas de Bezerril. Se las da por dos años a cambio de que las cuide y labre encomendándole lo siguiente: "*Para que cure e labre los árboles, e carmen, e viña, e barbeche las tierras de las labores que oviere menester, a vista de labradores*". Partirán por medio la cosecha cuando esta este limpia y preparada para la partición. El mudéjar pone la simiente y la recupera antes de proceder al reparto. Actúa de intérprete Ali Gazi, alguacil de Cogollos. Al año siguiente encontramos otras noticias sobre los mudéjares de Cogollos y Sancho de Benavides pues este adquiere algunas propiedades de los mudéjares. El 10 de junio el tornadizo Marco Marín e Isabel Hernández venden a Sancho de Benavides 4 morales junto a tierras de Rincón y Juan de Cortinas en Cogollos. El precio fue de 902 maravedíes. El 18 de junio Juan Falcón da a censo perpetuo a Mahoma el Biçan, moro, media aranzada de viña con un castaño y otros árboles en el Pago de Centenares. Los linderos eran morales de Carrillo, propiedades de Francisco Arias y viñas del Ciguenf. Le entregará 300 maravedíes a finales de octubre. El intérprete fue Hamete Sillero.

³⁸ Ibidem, pág. 84.

³⁹ Ibidem, pp. 88-121.

⁴⁰ Ibidem, pp. 124-126 y 137-140.

⁴¹ ESPINAR MORENO, M.: "La voz de los mudéjares de la aljama...", ob. cit.

El 16 de junio de 1498 Hamete Uleylas, moro, alguacil de los moros de la ciudad y su tierra, aljamiado, expone que era alguacil y almotacén de los mudéjares de Guadix y su partido por unas cartas de merced de los Reyes Católicos. Ahora se presenta ante el corregidor para que le de un mandamiento con el reconocimiento de los dos oficios. Su intención era conceder poderes a dos mudéjares para que cobraran las rentas y realizaran otros trabajos relacionados con estos cargos. Hamete de Uleylas da poderes a Hamete Sillero y a Mahoma Benalfiqui, moros, aljamiados, para que en su nombre puedan entender en los oficios de alguacil y almotacen de los mudéjares de Guadix y su tierra. Pueden realizar cuantas acciones crean oportunas siempre que ejerzan estos oficios de acuerdo a lo estipulado por los reyes. Uleylas se obliga ante las justicias a aceptar todo lo que hiciesen en su nombre.

El 29 de julio de 1500 varios mudéjares de Guadix se concertan con el bachiller Pedro Galán para que los defendiese ante las justicias cristianas. Así otorgaron Hamete Uleylas, alguacil de los moros de la Morería de Guadix, junto con Hamete Sillero, Ayed Çafán, Ali Benajara, Ali el Toy, Mahoma Benalfiqui, Hamete Romayme, Mahoma Dabaqui, Çaçan Altoy, Ali Sahod, Hamete Lombrón, Maçote Alandaraxi, Ali Mofadal, Mahoma de Gidifuy, Ali Alfaqui Hoçey, Mahoma del Alpuxarri, Çaçan Abenamar y Ali Yaçan, moros, vecinos de la ciudad, que daban su poder y se concertaban con este personaje, y expresaban:

"e dixeron que por quanto entre ellos e el bachiller Pedro Galán está platicado e asentado que el dicho bachiller Pedro Galán les ayude como letrado a todos los pleytos asy çebiles como criminales que oy día tienen e tovieren de oy fasta un año primero syguiente, ellos o qualquier dellos o qualquier de los moros desta çibdad e de los lugares de su tierra e de Finiana, e Habla, e Lahuruçena, e Lapeça, y por ello le dan quinse mill maravedís, pagados por terçios, que agora porque el dicho bachiller Pedro Galán les ayude a los dichos pleytos como letrado, e faga de ellos lo que le fuere posyble con tanto quel pleyto que toviere e el oviere de ayudar no sea de moro a moro de los suso dichos ni de los suso dichos lugares". Por su parte el bachiller se compromete a ir a la corte, chancillería, etc., y por ello debe de trabajar y ayudarles en todo. A cambio le pagarán las costas y gastos que pudiera tener. El intérprete fue Felipe Cigala, genovés.

El 11 de enero de 1499 Nicolás Vergara que cobra la renta del viento de la Morería de Guadix expone a las justicia que esta era de las rentas ordinarias, le deben de conceder un documento para que la pueda cobrar. Le solicitaron que entregase algunas cantidades para expedirle las cartas de fieltad y con ello que le acudiesen con los derechos que pertenecían a la renta. Dio poder a Mahomad Benalfiqui para cobrar todo.

El 19 de febrero de 1499 entraron a trabajar para Gonzalo Núñez el cristiano nuevo, Pedro, y Martín, hijo de Alonso de Salamanca, durante un mes, tendrían que cavar las viñas, labrarlas y escardarlas en Albuñán o en otros sitios donde los mandase y hacer otras tareas *"que honesto fuese de faser"*. Recibirán dos ducados de oro y una fanega de trigo por todo el tiempo de soldada, más un azumbre de vino diario. El dinero lo recibirán en cuatro pagas como les correspondiese.

El 15 de septiembre de 1499 Ali Benajara, moro, vecino de Guadix, concede poderes a Ali el Buyre, moro, vecino de Cogollos, para que pueda arrendar toda o parte de la hacienda del marqués de Villena. Se compromete a aceptar lo que hiciera el dicho Buyre en su nombre.

El 29 de septiembre Ali Abençayre, hijo de Aduladin, moro, vecino de Guadix, arrendó a Ali el Vayre y Abrayn Algaraxi, moros, vecinos de Cogollos, 25 fanegas de tierras en el Pago del Toberal, alinde de propiedades de Francisco Pérez. Además, les arrienda otras 20 fanegas en Lugros junto a las de Ordas. El arrendamiento era por cuatro años; los dos primeros, de simiente, y los otros dos, de barbecho. Los moros gozan de los esquilmos. De las 25 fanegas entregan la tercera parte, libre, "*horro*", y de las 20 fanegas de Lugros pagan el cuarto, libre, puesto en las eras. Los arrendatarios ponen la simiente y la recuperan al sacar la cosecha.

El 31 de octubre el mismo Lope de Zarate arrienda a Hamete Sillero, moro, vecino de Guadix, 2'5 aranzadas de viñas en el Pago de Façad Garraf. Se las arrienda por 10 años "*e los dos años primeros las cabe, e labre, e riegue, e cure, e que por lo que en ello gastare goze del dicho esquilmo, e no pague renta ninguna*". Los otros ocho años le entregará dos ducados de oro o su justo valor a finales de octubre. Se compromete el arrendatario a poner los mogrones de la viña que faltaren además a labrar y curar la viña "*a vista de labradores*", sobre todo amogronará las cepas y las cuidará.

El 5 de marzo de 1499 Manuel de Ubeda, arrendador de las rentas de los monarcas en Guadix y su partido del año de 1497, y en nombre de su hermano Fernando Manuel, como arrendador de las rentas de los reyes de 1498 y 1499, especifica que tienen cartas para cobrar ciertas rentas, entre ellas "*les a pertenesçido e pertenesçen la pena de los moros borrachos, la qual porque mejor se supiese la verdad de los dichos moros borrachos, e fuese en ellos executada la dicha pena, que avían encomendado e dado poder a Fernando de Galves, e a Juan Hortun, alguaziles desta çibdad, e a Juan Péres de Çamudio, e a Pedro Sánchez, alguaziles que fueron desta çibdad, para que cobrasen la dicha pena de los dichos borrachos*". Tras cobrar las penas dieron cartas de pago. Se compromete Manuel de Ubeda a dejar libres de cargos a cada uno de los alguaciles. Conceden otra carta de poder a Fernando de Gálves y a Juan Hortun para que continúen cobrando la renta de los moros borrachos y puedan dar cartas de pago, aparecer en juicios y realizar otras acciones legales.

El 17 de septiembre de 1499 Ali Benajara dice que Gonzalo Núñez le debe en Cogollos de Guadix 15 libras de seda por una obligación efectuada ante Lope de Molina, escribano; por ellas salió Jacome Gentil como pagador de la deuda.

El 30 de septiembre de 1499 los monarcas expiden una pragmática que alcanza a todos los súbditos en la que prohíben utilizar brocados, seda, chamelote de seda, zarzahán, terciel y tafetán en las ropas de vestir, forros, caparazones, viznas, correas de espada, cinchas, sillas y alcorqués. También bordados de seda, chapados de plata y oro de martillo,

sea tirado, hilado o tejido, etc. respecto a los mudéjares de Granada y Guadix se les permite llevar las ropas tradicionales⁴².

Las capitulaciones de Granada y su tierra.

La ocupación de la ciudad de Granada el dos de Enero de mil cuatrocientos noventa y dos por las tropas cristianas llevaba a ambas comunidades hacia un período de convivencia regulado por las capitulaciones asentadas poco tiempo antes, el aparato político y militar granadino declinaba ante el castellano, pero se mantienen en sus puestos las principales autoridades civiles y eclesiásticas musulmanas hasta la sublevación de los mudéjares de 1499-1501.

El enfrentamiento cristiano-musulmán ocurrido en el reino de Granada desde 1482 a 1492 iba a poner de manifiesto la existencia de dos comunidades distintas: vencedores y vencidos, repobladores y mudéjares, cristianos y musulmanes, gentes de las ciudades y del campo, dos maneras de tributar,.. en una palabra de vivir sobre la tierra granadina y de entender la vida con una serie de problemas comunes y con una mentalidad distinta para buscarle soluciones.

La convivencia cristiano-mudéjar no fue posible porque las tendencias de aquellos momentos resaltaron factores adversos para una de las comunidades por lo que la inasimilación de los vencidos fue moneda corriente. Ambas culturas hicieron que el poder político tuviera que intervenir en muchas ocasiones y tratara de buscar un entendimiento entre las partes, al final el conflicto se iba a resolver en contra de los más débiles, poco a poco van a ir perdiendo las bases de su cultura y además quedaron acéfalos de dirigentes, alfaques y hombres poderosos puesto que se fueron marchando al norte de Africa o se asimilaron a las estructuras castellanas⁴³.

A todo esto hay que añadir la presión de los cristianos que va siendo cada vez más fuerte por el hecho de llegar nuevos pobladores a medida que pasaba el tiempo. Esta nueva población asentada en las tierras musulmanas tenían como meta acaparar tierras, lograr cargos importantes y obtener pingües rentas o beneficios. Por todo ello el enfrentamiento fue constante y la convivencia fue prácticamente imposible, a medida que corren los días se fue deteriorando aquella situación.

Todo el sistema granadino relacionado con la convivencia estaba sustentado en *Las Capitulaciones* contra las que estaban algunos grupos cristianos y musulmanes. En este sentido unos y otros van a hacer que ciertas corrientes de opinión traten de que no fueran efectivas. Entre los cristianos encontramos tendencias que chocan contra lo proyectado por

⁴² SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: "Sobre la favorable disposición de los reyes católicos hacia los musulmanes vencidos", *MEAH*, II, pp. 127-129.

⁴³ LADERO QUESADA, M. A.: *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, ed. Gredos, Madrid, 1989. Cf la excelente bibliografía que nos ofrece sobre el largo período que se estudia.

la Corona y sus principales colaboradores, de esta forma se llegó a un callejón sin salida. Las ideas de ver al musulmán vencido como un enemigo llevó a algunos grupos a defender su expulsión del reino y a relegarles a los barrios y zonas marginales, se les comienza a negar el derecho a permanecer en estas tierras. Los que si aceptaban las capitulaciones comienzan a defender que la permanencia de los musulmanes pasaba por la exigencia de asimilarlos pero para ello tenían que convertirse y adaptarse al modo de vida de los castellanos, en una palabra a ser súbditos de Castilla sin ningún privilegio o estatuto distinto al resto de los castellanos.

Las Capitulaciones se admitieron como una forma de finalizar una larga y costosa contienda. En ellas se basaban los musulmanes para mantener su cultura, su posición social y económica. Desde el punto de vista legal aquel texto era un privilegio concedido por los monarcas vencedores, no era un tratado internacional ni un acuerdo entre comunidades para aceptarse mutuamente, más bien eran actos entre ciertos personajes o entre litigantes que representaban a atacantes y defensores de un territorio o de una ciudad. La ruptura e incumplimiento nos hace ver como lo legal no se impuso entre aquellos hombres y, por tanto, se caminó hacia un estado de violencia y de antagonismo. No tenían razón de ser estos textos, según opinión de algunos grupos, ya que había desaparecido el último estado musulmán y sí por el contrario suponía esta población musulmana un foco de peligro para Castilla ya que estaban cerca del Norte de Africa y podían ayudar o ser ayudados por los otros musulmanes.

A pesar de todo ello ambas comunidades vivieron juntas un largo período de tiempo. Desde el principio como nos dice Hernando de Zafra los cristianos ven al mudéjar como un hombre amparado en unos estatutos claramente fijados, pero la mayoría no los consideraba compatriotas. La población cristiana respetaba la ley y ello les lleva a ver como las Capitulaciones les impiden actuar abiertamente. Estos primeros años tuvieron como centro una serie de tensiones, engaños, desconfianza, etc., aunque es cierto que se practicó la no violencia y se ensayaron ocasiones para lograr el entendimiento entre ambas comunidades.

Por el lado cristiano comenzó la reorganización y repoblación de las tierras sometidas, aprovechando muchas veces las rebeliones y revueltas como las de 1487 y 1490 se despojó a los musulmanes de muchos de sus derechos y como se ve en las escasas noticias que conocemos de esta última fecha numerosos musulmanes tuvieron que abandonar las ciudades y asentarse en las alquerías de los alrededores, así ocurrió en Guadix, Fíñana, Baza, el Cenete, río de Alhama, etc., la ocasión fue propicia pues estos mudéjares habían salido de allí para ayudar a Boabdil en Granada, pusieron en peligro las conquistas de estas ciudades y cuando volvieron se les ubicó en morerías o tuvieron que instalarse en las alquerías y poblaciones⁴⁴.

⁴⁴ LADERO QUESADA, M. A.: *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*. Valladolid, 1969. In extenso.

En algunos textos de capitulación los musulmanes quedan como dueños de las tierras pagando los mismos tributos y rentas que en época musulmana. Este hecho se resume diciendo que los monarcas castellanos reconocen el derecho de propiedad a sus nuevos súbditos:

*".. é les dejarán e mandarán dexar en sus casas é facendas é bienes muebles é raíces agora é en todo tiempo para siempre jamás, sin que les sea fecho mal nin daño nin desaguisado alguno contra justicia nin les sea tomado cosa alguna de lo suyo"*⁴⁵.

Este hecho lleva a la corona a estipular que todos pueden vender sus tierras, mercaderías, joyas y otras cosas si querían pasarse allende o a otros lugares. El derecho era pleno y sin limitación con la sola salvedad, reconocida en las capitulaciones, que permite a los monarcas el derecho del *tanteo* cuando los mudéjares quieran vender los bienes. La capitulación asentada con Boabdil y las de otros personajes musulmanes dueños de extensas propiedades recogen la cláusula siguiente:

*"e que lo pueda todo vender é empeñar, é facer e desfacer de todo ello lo que quisiere, con tanto que cuando lo quisiere vender ó enajenar sean primeramente requeridos sus Altezas si lo quieren comprar; é si comprarlo quisieren, le manden dar sus Altezas por ello lo que entre sus Altezas y el dicho Rey fuere convenido. E si sus Altezas non lo quisieren comprar, gelo dejen vender á quien quisiere é por bien tuviere"*⁴⁶.

Por tanto los monarcas son los que tienen prioridad a la hora de obtener los bienes mudéjares, no sólo de los altos cargos y personajes importantes o políticos sino de toda la población, es decir, el común. En las Capitulaciones de Granada se reconoce el derecho de los súbditos recién incorporados a vender sus haciendas, bienes muebles y raíces pero siempre que los monarcas o sus descendientes sean los primeros en poder adquirirlos *"e que gelos den pagándolos y comprándolos por sus dineros antes que á otro"*⁴⁷.

En las capitulaciones concedidas antes de 1491 se especifica en el artículo 18 que las herencias musulmanas se atenderán al derecho y se juzgarán por sus *cadíes* "segúnd la costumbre de los dichos moros". No menos interesante es el estudio en profundidad de las mercedes reales concedidas a los distintos personajes musulmanes que fueron capitulando a medida que la conquista del reino iba avanzando y consolidándose. En este sentido hay que llamar la atención sobre Cidi Yahya Alnayar, el Zagal, Boabdil y sus respectivos colaboradores. En algunas ocasiones se hace la distinción entre los bienes personales y los de la corona pues estos últimos estaban libres de gravámenes y así quedaron después de la capitulación.

⁴⁵ Cf. Moreno Casado, Mármol Carvajal, Garrido Atienza y otros ya citados.

⁴⁶ *Ibidem.*

⁴⁷ *Ibidem.*

Estas mercedes y donaciones nos permiten ver como extensas zonas del reino entre ellas las Alpujarras, Guadix, Baza, Huéscar, río de Almería, valle del Almanzora, valle de Lecrín, etc., van a convertirse en núcleos de una gran densidad de población musulmana, que continua bajo el dominio de sus caudillos y reyes. Esta población queda sujeta al pago de los tradicionales tributos, así Boabdil recibe unos ingresos que le pagan sus súbditos por voluntad expresa de los monarcas cristianos, en este sentido algunos señoríos cristianos asentados sobre poblaciones mudéjares obtienen también estos ingresos. La donación de Boabdil dice así:

".. para que pueda gozar y goce de todas las dichas rentas é diezmos é pechos é derechos é rentas é herencias, é de la justicia de las dichas villas é lugares como señor de todo ello, como buen vasallo é súbdito de sus Altezas agora é en todo tiempo para siempre jamás"⁴⁸.

Los reyes también fueron generosos con la población musulmana de Granada, el Albaicín y arrabales al concederles una exención fiscal por 3 años de los derechos que pagaban de sus casas y heredades, solo entregarían los diezmos del pan, panizo y del ganado. El resto de las tierras que no gozaban de la Capitulación de Granada tenían que continuar pagando y no se beneficiaron de estas exenciones fiscales. De la misma manera se especifica que al transcurrir estos 3 años las tierras realengas no pagarían otros derechos que los que pagaban las tierras comunes. La exención de las tierras de realengo musulmán y de sus alcaides y caballeros fue recogida por escrito en las capitulaciones:

"Item es asentado e concordado que de las hazas é tierras realengas non paguen más derechos después de cumplidos los dichos tres años de la dicha franqueza, de aquellos que segund su valor justa e derechamente debieren pagar segund las tierras comunes".

"Item es asentado e concordado que esta misma orden se tenga en las heredades de los caballeros e alcaides moros que non hayan de pagar nin paguen mas derechos de aquellos que justa e derechamente deban pagar, segund las tierras comunes"⁴⁹.

Estas concesiones nos indican como la corona buscaba colaboradores, pagaba servicios, atraía a los vencidos, evitaba enfrentamientos, etc., y a la vez iba dando los primeros pasos dando bienes y entregando heredades a los caballeros cristianos y a las iglesias. En estos intentos de convivencia se enmarcan hechos como el del nombramiento de 25 de mayo

⁴⁸ *Ibidem*. Hay que tener en cuenta las donaciones a otros personajes como Abencomixa, el Muleh y respectivos hijos, etc., en el valle de Lecrín, Lanjarón, La Malaha, Cacín, Quempe, Pulianas, Jun, Quéntar, Alpujarras, Otura, Dalfas, Cehel, etc.

⁴⁹ *Ibidem*. LADERO QUESADA, M. A.: *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*. Granada, 1993.

de 1492 de los alamines y alarifes que compartían el gobierno de la ciudad de Granada y formaban la primera corporación o ayuntamiento de la ciudad⁵⁰.

Sin embargo, la organización y repoblación de las tierras sometidas hizo que los cristianos se reserven la administración y gobierno. Los documentos garantizaban el reconocimiento del ejercicio de la religión, ley, lengua y costumbres, oficios religiosos, derechos, usos... de los musulmanes, pero poco a poco van a ir dejando de respetarlas los cristianos. Musulmanes y cristianos van a desarrollar una vida de trabajo, vida social y religiosa, económica, cultural, artística, etc., que finalizará como dice F. Braudel en un conflicto de civilizaciones. Las autoridades cristianas tienen atribuciones para mantener el orden y se respeta a los musulmanes su organización dado que eran mayoría en muchas poblaciones y zonas rurales. No existía tiempo para convivir ni ocasión para consolidar un régimen de equilibrio. Los mudéjares en su intento de hacer frente al proceso de aculturación propiciado por los castellanos, perdieron la esperanza y llegaron a la conspiración y rebeldía, pensaron que la proximidad de Africa les permitiría la restauración del reino musulmán poco tiempo antes perdido.

En el aspecto religioso se había previsto que los reyes católicos y sus representantes respetarían las instituciones de los vencidos "*que los moros, en el orden religioso, quedarían respetados en la libre profesión de su fe y en el ejercicio de sus cultos, que no les mandarían quitar sus aljimas, ni zumaas, ni almuédanos, ni las torres de los dichos almuédanos para que llamen a sus azalaes u oraciones; que dejarían al exclusivo gobierno de los faquies los propios, rentas y limosnas o habices de las mezquitas, cofradías y escuelas "de abezar mochachos", sin que sus altezas se entremetan en cosa alguna de las dichas limosnas, ni les manden tomar ni embargar ahora ni en tiempo alguno para siempre jamas*"⁵¹, todo esto se había acordado entre el secretario de los monarcas cristianos Fernando de Zafra y Abul Casim el Muleh, por parte de Boabdil, este se encontraba acompañado por el alguacil Aben Comixa en las entrevistas nocturnas realizadas en las villas de Churriana y Armilla. Durante aquellas noches estuvieron redactando y poniéndose de acuerdo sobre las condiciones en que iban a capitular los musulmanes. Fruto de todo ello fueron las Capitulaciones para la entrega de la ciudad de Granada y su tierra.

Los textos de la capitulación pronto no se respetaron y el odio entre musulmanes y cristianos comenzó a dar sus primeros frutos. Muchas acciones de los vencedores estaban encaminadas a la ruptura. Se les prohíbe llevar armas a los musulmanes, se les priva de algunas rentas y se les exigen multitud de tributos. Todo ello llevó a que algunos mudéjares se dedicaran al bandolerismo además de preparar secretamente en muchas ocasiones el levantamiento contra los castellanos. Este se produjo a pesar de los esfuerzos de algunas de

⁵⁰ GALLEGO BURÍN, A. y GAMIR SANDOVAL, A.: *Los moriscos del reino de Granada según el sínodo de Guadix en 1554*. Granada, 1968. El Ayuntamiento de la ciudad ha editado un facsímil sobre este documento.

⁵¹ GARRIDO ATIENZA, M.: *Las Capitulaciones para la entrega de Granada*. Granada, 1910, pág. 136.

las autoridades castellanas como el arzobispo Talavera, partidario de una convivencia pacífica y armoniosa entre ambos pueblos.

Los dirigentes castellanos esperaron a que, de forma continuada, la población musulmana, privada de sus personalidades más destacadas, fuera abandonando el territorio. Cuando esto sucedió comenzaron a apartar a los mudéjares de los puestos de gobierno de la ciudad de Granada e incluso de algunos cargos específicos de su comunidad. Todo ello originó que en 1494 se produjeran los primeros intentos de rebelión. Ante ello se tomaron medidas restrictivas y muchos tuvieron que emigrar al norte de Africa. Estos hechos se producen en fechas tempranas ya que la marcha del Zagal, de Boabdil y de sus principales colaboradores hizo que la política de los cristianos sufriera un cambio con giros destinados a acabar con el espíritu que impregnaba las Capitulaciones.

El prof. Ladero Quesada llama la atención sobre dos hechos que llenan la vida del reino en estos primeros años: emigración y avencindamiento. La oleada repobladora cristiana supone la llegada entre 1485 y 1498 de unos 35.000 ó 40.000 individuos desde las tierras andaluzas, de Castilla la Nueva, Murcia y otros lugares⁵². La propiedad va a ser repartida de manera desigual, en este reparto encontramos varias formas de llevarlo a cabo, por un lado las mercedes entregadas a una minoría dominante y, por otro, los pequeños propietarios que acceden a la tierra como caballeros, peones, guardias, escuderos, etc., chocando entre ellos por acaparar tierras y fortuna. La iglesia no quedó fuera de este reparto y al lado de la nobleza y otros poderosos llegaron a poner en peligro el éxito de la repoblación.

Esta "*hambre de tierra*" se hizo sobre los vencidos. Los señoríos comienzan a dibujar un mapa de reparto característico al lado de los bienes dados en Repartimiento, de las haciendas mudéjares y de las iglesias. El reino se reparte entre todos y en cada comarca la propiedad de unos es lindera de la de los otros pero el poder económico no es el mismo. El antiguo reino nazarí va estar ocupado en su totalidad por dos grupos que en su mayor parte se dividen en zonas de predominio cristiano o musulmán que se ven perfectamente claras cuando se analizan los repartimientos efectuados y los señoríos concedidos.

La llegada de los repobladores se hizo bajo la dirección de la corona y por tanto fue una repoblación realenga, mientras que por el contrario los señoríos se confeccionaron sobre territorio mudéjar y por ese motivo fueron de cuantía e importancia desigual. Estos señoríos en ocasiones suplantaban las mercedes concedidas pocos años antes a los dirigentes musulmanes. Los cristianos ocuparon los núcleos importantes por su papel defensivo mientras que los mudéjares se encuentran en zonas más abiertas y menos ricas.

La corona concedió exenciones fiscales y franquicias a los repobladores instalados que llegaron buscando una vida mejor. La mayoría eran labradores, el elemento militar cristiano ocupó los cargos importantes en las ciudades. Se va dibujando y desarrollando un amplio aparato eclesiástico, civil y administrativo, se configuran los concejos, corregi-

⁵² LADERO QUESADA, M. A.: *Granada después de la conquista...*, pág. 4 y ss. Se estudian los repartimientos del reino.

mientos, alcaldes, justicias,..El reino poco a poco va entrando bajo el control cristiano y vemos las primeras instrucciones para acabar con el bandolerismo granadino en 1492, las comunicaciones mejoran ostensiblemente con el arreglo y apertura de nuevos caminos que comunican unas zonas con otras, se preocupan del abastecimiento de cereales y otros productos para las ciudades, continua el comercio con el exterior sobre todo con Africa, se conceden ferias y mercados francos, la seda es un producto importante y la corona la controlará mediante las alcaicerías situadas en Granada, Almería y Málaga⁵³ siendo una regalía intransferible. Sin embargo el comercio exterior granadino va a quedar en manos de mercaderes extranjeros, especialmente genoveses, que compran seda, lana, caña de azúcar, lino,etc., y en el interior de estas tierras se fomenta la artesanía y la fabricación de productos como el jabón, conservación de pescado, carne, pieles,.. que hace que surjan enfrentamientos y pleitos por los pastos, luchas de ganaderos y agricultores, enfrentamientos por la pesca. Todo ello llevó a la corona y a sus colaboradores a un activo desarrollo de las leyes, pragmáticas y otros documentos que fueran haciendo más claro todo aquel enmarañado construido sobre dos comunidades donde cada grupo tenía unos intereses concretos y se aprestaba a defenderlos.

A partir de estos hechos la política castellana va cambiando, en 1495 se ven los primeros frutos cuando se organizó el municipio granadino y los regidores cristianos son mayoría en detrimento de los vencidos. El 11 de mayo de 1495 escriben los reyes al arzobispo Talavera para que se interese por el tema de las ventas de tierras:

*"Y para lo que toca al vender de los heredamientos que los cristianos venden a los moros (sic), ya vos enviamos provisión nuestra con otro mensajero que de aquí partió, y aún agora vos enviamos otra provisión para los que de aquí adelante compraren heredamientos de moros sean francos y non paguen los derechos que los moros suelen pagar de sus heredades, hacedla luego pregonar"*⁵⁴.

Transcurridos los 3 años de exenciones concedidas a los mudéjares según acuerdos realizados para la entrega de la ciudad de Granada la corona ahora en 1495 va pedir un servicio económico a los musulmanes, esta petición fue motivo de protestas pero tuvieron que pagarlo igual que poco más tarde en 1497, las cantidades recaudadas eran 7.200.000 maravedíes en cada petición aunque se hicieron alborotos y protestas. Los sucesos de 1495 y 1497 fueron haciendo que la convivencia se hiciera tensa y estos se volvieron a repetir en 1499 cuando se volvió a pedir otro servicio a los granadinos, peticiones que eran legales aunque en opinión de Ladero Quesada inoportunos⁵⁵. En un corto espacio de tiempo se transformaría casi todo lo estipulado en las capitulaciones, culminando prácticamente en 1498, al apartar a los musulmanes a lugares y barrios de las ciudades, además de expedir

⁵³ *Ibidem*. Además BEJARANO ROBLES, F.: *La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI*. Madrid, 1951.

⁵⁴ LADERO QUESADA, M. A.: *Los mudéjares...*, ob. cit., pág. 207.

⁵⁵ LADERO QUESADA, M. A.: *Granada después de la conquista...*, ob. cit.

una serie de documentos que prohibían y perfilaban las relaciones entre ambas comunidades, hasta que se llegó a un claro enfrentamiento.

Las principales disposiciones se centran en que no se les venda vino, no arrendarles casas para bodas, quitarles sus costumbres sobre carne degollada por ellos, prohibición de comprar tierras, etc., y sobre todo se agudiza la tajante división entre ambos grupos al estipular que los mantenimientos y provisiones que se vendan sean en las respectivas alhóndigas y que las puedan adquirir cada uno en la suya, cristianos por un lado y mudéjares por otro.

A partir de 1498 vemos como se comienza a gestar la idea de la conversión de los mudéjares y a ser defendida por ciertos grupos de cristianos dentro y fuera de la jerarquía eclesiástica. Al año siguiente encontramos que algunos moros desheredaban a sus hijos por convertirse por lo que los monarcas se tuvieron que interesar por estos asuntos:

".. e que a esta cabsa quedan proves e muchos dexan de tornar christianos, temiendo que no an de aver parte de las haciendas de sus padres, por no venir en proveza, lo qual es en deservio de Nuestro Señor e nuestro"⁵⁶.

Por el contrario algunos cristianos se apoderaban de fincas y bienes de los mudéjares como ocurre en el Cenete. Las compras se van intensificando y para ello los cristianos utilizan los métodos más variados, la corona tuvo que investigar y estipular que nadie podía adquirir heredades por un valor superior a los 200.000 maravedíes dentro del reino. Los enfrentamientos por las fincas y heredades llevaron a acciones depredatorias y los monarcas ordenaron a las justicias que no se hicieran daños en las huertas, cármenes y heredades de los granadinos cristianos viejos y mudéjares, se prohíbe cortar árboles y otras acciones en beneficio de la agricultura y de los dueños de las fincas.

Paulatinamente la emigración crece, los cristianos hacían que los musulmanes abandonen las tierras, se les imponen restricciones y finalmente se les quiere anular no ya como individuos y súbditos de un estado sino en sus elementos culturales y religiosos. A pesar de que la corona buscó colaboradores entre los mudéjares defendiendo una política de atracción se llegó al fracaso ya que los intentos se mostraron incapaces de salvar aquel abismo cultural e ideológico entre ambas comunidades. Como pusieron de manifiesto las circunstancias se llegaría a la vía del enfrentamiento armado o a otro tipo de luchas que van a conmocionar el reino a partir de 1499.

Los colaboradores de la corona aunque se mostraron eficaces desde los puestos claves que ocupaban, especialmente don Iñigo López de Mendoza en lo militar, el arzobispo Talavera en lo religioso y en otros puestos el alcalde Calderón, Hernando de Zafra, Juan

⁵⁶ LADERO QUESADA, M. A.: Los mudéjares..., pág. 226; ESPINAR MORENO, M.: "Abulcacen Aben Cohbe se convierte al cristianismo como Diego de Mendoza. El alguacilazgo de Purchena en manos de esta familia desde Octubre de 1500 hasta 1568", *Roel. Cuadernos de civilización en la cuenca del Almanzora*, 7-8 (Granada, 1986-1987), pp. 83-114.

Alfonso Serrano, el duque de Cádiz, don Enrique Enríquez, el marqués de Villena, etc., con cargos de pesquidores, corregidores, capitanes, justicias, ... desde donde administran justicia y controlan a las poblaciones, no consiguieron todo lo que la corona se había propuesto. En el terreno religioso se pretendió aportar soluciones evitando chocar con ciertos privilegios o condescendencias legitimadas por capitulación de la comunidad mudéjar.

Se va a defender la asimilación respetando la letra de los pactos firmados, se cuestionan muchas de las acciones y se ven las primeras manifestaciones contra el espíritu de las capitulaciones, ya no se busca el diálogo entre iguales sino que los vencedores comienzan a someter a los vencidos. El antiguo espíritu de 1489 y 1491 que pretendía lograr "*el reconocimiento a la soberanía del rey castellano y de ocupar los puntos fuertes de aquella tierra, sin cambiar para nada el régimen legal ni las condiciones de vida de la población nativa*"⁵⁷, ya no tenía aquel sentido anterior sencillamente porque los musulmanes habían perdido su identidad como pueblo y estaban decapitados en sus instituciones, administración de justicia, derechos jurisdiccionales, personal religiosos, etc.

Los vencidos ven como se suprimen privilegios y se toman medidas contra ellos prohibiéndoles llevar armas, no adquirir tierras ni de sus propios correligionarios, imposibilidad de comerciar con el exterior e incluso con los cristianos, entregar fuertes servicios económicos a la corona o a los nuevos señores, pagar para el sostenimiento de un sistema defensivo situado en la costa y a la organización del territorio. Todo va a desembocar en la resistencia mudéjar y en la colaboración soterrada o abierta con los piratas a pesar de que los colaboradores de los cristianos los ponían al descubierto. Las agitaciones y revueltas van a conocer un aumento ante la actitud de los recaudadores, alcaldes cristianos y por la negligencia de los musulmanes en el cumplimiento de lo establecido, se llegó por tanto a un enfrentamiento directo entre ambas comunidades.

El sueño de restauración de la España islámica comenzaba a verse como una causa perdida "*con este sueño se comprende que la sociología del morisco granadino fuese distinta a la del asentado en otras regiones españolas y que aquí se plantease su problema, no sólo como problema religioso, sino también político, hasta llegar a constituir en algunos momentos un serio peligro para el Estado Español*"⁵⁸. La política cristiana logró apartar a los mudéjares del mar encerrándolos en el interior para evitar su salida o que pudieran prestar ayuda a sus correligionarios africanos y turcos.

La política de conversión demostraba que en casi todos los casos desde 1483 que lo hicieron algunos defensores de Zahara y luego más tarde Cidi Yahya y su familia daba buenos resultados. los métodos ensayados por Talavera fueron dejados de lado por el cardenal Cisneros que se personó en Granada para conseguir que la conversión general del reino fuera una realidad.

⁵⁷ LADERO QUESADA, M. A.: *Los mudéjares...*, ob. cit., pág. 37.

⁵⁸ GALLEGO BURÍN, A. y GAMIR SANDOVAL, A.: *Los moriscos...*, ob. cit., págs. 13-14.

Los monarcas tienen la idea de que gobiernan buscando la salvación eterna de sus súbditos, este principio y la necesidad de formar un poder político fuerte explica la actuación con los judíos y musulmanes de Granada, no actuaban contra personas sino contra comunidades que se negaban a abandonar sus creencias y a adoptar la fe cristiana. El historiador Almaccari nos ofrece la versión de los hechos llamando la atención sobre la prohibición del llamamiento a la oración, salida de la población de las ciudades a los arrabales y alquerías y por fin la obligación de la conversión forzosa para no llegar a la violencia. La conversión era la manera de situarlos en igualdad de condiciones con los repobladores y la forma de acabar con las capitulaciones.

Hasta 1499 los Reyes Católicos confiaron en atraer a los musulmanes hacia el bautismo utilizando todo tipo de argucias y presiones, unas veces mediante dádivas y otras con represiones, pues su idea era que la anexión de la población musulmana era cuestión de tiempo y los pactos políticos firmados con los vencidos podían ir sufriendo modificaciones hasta lograr la unidad religiosa. Mantener una población musulmana bajo el estatuto mudéjar estaba en desacuerdo con su política religiosa⁵⁹. Las Capitulaciones no podían mantenerse por mucho tiempo y así vemos los hechos que fueron sucediéndose. Los cristianos más impacientes comienzan a ver al elemento islámico como un peligro y le achacan que eran una quinta columna en las tierras granadinas puesto que se suceden ataques piráticos y razzias berberiscas a nuestras costas. En 1497 acogieron a los musulmanes expulsados de Portugal. La idea de conversión del infiel fue recortando la libertad de los vencidos y para ello se aplicó un programa que consistía en descapitalizar a los musulmanes haciendo que sus dirigentes se convirtieran o salieran de estas tierras. Los dos personajes más representativos de estas dos tendencias serían Cidi Yahya Al-Nayar y Boabdil. Este último salió de las Alpujarras en septiembre de 1493. A partir de este momento se dan instrucciones a Hernando de Zafra para que facilite el paso de los musulmanes al Norte de Africa e intervenga en la venta de los bienes de los musulmanes⁶⁰. Se recomienda además que el conde de Tendilla y el arzobispo Talavera hagan una captación benevolente con los vencidos para que estos se bauticen. Se facilita la atracción de pobladores cristianos hacia el reino de Granada pero era una tarea difícil por la hostilidad del terreno y por los problemas que surgían con los mudéjares. Conocemos instrucciones al conde de Tendilla, al arzobispo Talavera, al corregidor Calderón y al Secretario de los reyes Hernando de Zafra para que se implantaran nuevos cultivos cristianos como el viñedo para obtener vino, se establecieron municipios con bienes de propios en terreno musulmán, se dieron leyes sobre el comercio del trigo y del pescado que llegan desde otras tierras de Andalucía, etc.

⁵⁹ LLORCA, B.: *Problemas religiosos*, pág. 263. citado por SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: "La España de los Reyes Católicos (1474-1516)", *Historia de España*, dir. por R. Menéndez Pidal, XVII, vol II, Madrid, 1969. Este autor se inclina porque las capitulaciones no se podían mantener durante mucho tiempo pues estaban en contra de la idea religiosa defendida por los monarcas.

⁶⁰ Recibe instrucciones para que venda en septiembre de 1499 los bienes que la mujer de Boabdil tenía en la taha de Huete (Huetor Santillán). A. G. S., *Diversos de Castilla*, leg. 40, fol. 30. Cf. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: "La España de los Reyes..", Ob. cit.

Aunque se atrajo población musulmana hacia el cristianismo algunos opinaban que el proceso era muy lento y trataron de acelerarlo. Cisneros desde 1495 propuso la conversión en masa o aplicar medidas más rápidas para lograr el objetivo. En la visita que los monarcas hicieron a Granada en julio de 1499 comprobaron como Granada seguía siendo una ciudad islámica con grupos de cristianos encastillados en La Alhambra o fuera de las murallas como el barrio de San Lázaro. Nos dicen los cronistas que en este recorrido de los reyes desde la Plaza Bibarrambla a la Cuesta de Gomez asistieron unos treinta mil moros⁶¹. Estos hechos llevaron a los monarcas a darse cuenta de la situación real dentro de la ciudad. Ello les llevó a llamar a Cisneros que actuaba ya con plenos poderes del inquisidor fray Diego de Deza⁶². El Cardenal llegó a la ciudad cuando los reyes iban a marcharse. El programa de Cisneros estaba muy claro pues se reduce a dos cosas: convertirse o marcharse. Las capitulaciones no tenían razón de ser para algunos cristianos y otros las ven como algo que no sirve para nada. No tenemos datos para conocer la opinión de los reyes respecto a las capitulaciones. Si que conocemos lo que ocurrió poco después cuando se achacó a Cisneros que había llevado con sus métodos a la revuelta de los mudéjares⁶³.

Uno de los problemas que trata de solucionar Cisneros es el de los elches y la inquisición. Los mudéjares están acogidos a las capitulaciones. El Cardenal consigue de los monarcas que los hijos de los elches sean bautizados y antes de marcharse de la ciudad extendieran una pragmática con fecha de 31 de octubre de 1499 por la que se conceden beneficios a los hijos de los renegados. Cisneros comienza su labor utilizando dinero del clero toledano⁶⁴.

Los métodos de Cisneros parecían eficaces pues consistían en llamar a los alfaqués, conversar con ellos, si se convierten los colma de regalos y si no lo hacían se les aplicaban castigos. Entre los colaboradores de Cisneros conocemos a Pedro León, capellán, que alcanzó fama entre los mudéjares de Granada por sus tremendas palizas y por meter en la cárcel a los que se resistían a ser bautizados: "*Y para que así los tuviesen presos y siempre les predicasen y pusiesen en el camino de nuestra santa fe católica, tenía su señoría señaladas y nombradas ciertas personas para ello, en especial a un capellán suyo, que se decía León, que se conformaba el nombre con el hecho, que los que venían en su poder los trataba tan crudamente que, por recios e incrédulos que estuviesen, dende a cuatro o cinco días que estuviesen en su poder luego venían diciendo que querían ser*

⁶¹ SANTA CRUZ, Alonso: *Crónica de los Reyes Católicos*. Sevilla, 1951, Tomo I, pág. 190.

⁶² VALLEJO, Juan de: *Memorial de la vida de Fray Francisco Jiménez de Cisneros*. Madrid, 1913, pág. 32. FERNÁNDEZ DE RETANA, *Cisneros*, Tomo I, pág. 230.

⁶³ Nos dice Menéndez Pidal: "Los que entendían en este negocio de Granada no guardaron en él la forma que sus altezas habían mandado se guardase", pág. 289.

⁶⁴ FERNÁNDEZ DE RETANA, *Cisneros*, I, pág. 229 nos ofrece la pragmática de los reyes.

cristianos"⁶⁵. El que más resistió fue un cegri llamado Gonzalo Fernández, admirador del Gran Capitán, que se convirtió después de 20 días⁶⁶.

Cisneros y buena parte del clero granadino piden a los reyes que se decrete la conversión general ". *que pues nuestro señor les había hecho tan señaladas mercedes en darles una victoria como aquella, como zelosos de su honra y gloria diesen orden en que se prosiguiese con mucho calor con desterrar el nombre y secta de Mahoma de toda España, mandando que los moros rendidos, que quisiesen quedar en la tierra, se bautizasen; y los que no se quisiesen bautizar vendiesen sus haciendas y se fuesen a Berbería*"⁶⁷.

Con todo esto los monarcas dieron poderes plenos a Cisneros en el asunto de la conversión y para que ayude a Talavera, éste llegó a la ciudad cuando los reyes salieron de ella, se oían críticas contra las autoridades cristianas y se dieron quejas de que los cristianos empleaban el dinero de las instituciones musulmanas en provecho de las suyas propias y que las iglesias se quedaban con rentas que pertenecían por capitulación a los ministros religiosos musulmanes.

Los métodos de Cisneros llevaron al enfrentamiento abierto, los elches volvieron a ser cristianos igual que sus hijos y los moriscos tomarían la conversión como salida a aquellos problemas. Expuso a los alfaquíes la necesidad del bautismo ofreciéndoles dádivas y regalos para lograr que estos le ayuden en la conversión de la comunidad "*comenzaron algunos de ellos a tomar los documentos de la fe, y a enseñárselos al pueblo*". Las conversiones fueron en aumento. Los que se resistían fueron castigados como le ocurrió a Zegrí Azaator, se recogieron los libros musulmanes y muchos fueron destruidos por el fuego.

La consecuencia de esta política de Cisneros fue la conversión general y el bautismo por aspersión el 18 de diciembre de 1499. La mezquita mayor del Albaicín fue consagrada en iglesia⁶⁸, los libros musulmanes se quemaron en Bibarrambla o fueron

⁶⁵ VALLEJO, *Memorial*, págs. 33-34.

⁶⁶ FERNÁNDEZ DE RETANA, *Cisneros*, I, pág. 235.

⁶⁷ MÁRMOL CARVAJAL, L. del: *Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*. Madrid, 1797, pág. 111.

⁶⁸ ANEAS MARTÍN, Julio: "Las iglesias del Albayzín y Alcazaba de Granada. Santa Isabel la Real". *La Alhambra*. 1915, XVIII-408; 131-133/ XVIII-409; 157-159/ XVIII-410; 180-183/ XVIII-411; 209-211/ XVIII-412; 230-232/ XVIII-413; 257-260/ XVIII-415; 306-308/ XVIII-417; 353-355/ XVIII-419; 400-403/ XVIII-420; 425-427/ XVIII-421; 449-451/ XVIII-423; 494-496. ESPINAR MORENO, Manuel; ABELLÁN PÉREZ, Juan: "Las rábitas en Andalucía. Fuentes y metodología para su estudio". *I Congreso de "Les Rápites del Estado Español. "Els Ribats d'Al-Andalus". 7-10 de septiembre de 1989. San Carlos de la Rápita (Tarragona)*. TORRES BALBÁS, Leopoldo: "Los alminares de las mezquitas hispanas". *Al-Andalus*. 1945, X; 387-392. TORRES BALBÁS, Leopoldo: "La mezquita

llevados a Alcalá de Henares y el descontento de los mudéjares fue fraguando hasta que se sublevaron de nuevo incluso los recientemente convertidos. La política de Cisneros es totalmente contraria a la del arzobispo Talavera. Los Reyes mandaron instrucciones sobre los elches⁶⁹. Cisneros quiere prenderlos mientras que los monarcas ordenan recibirlos como cristianos cuando se presenten voluntariamente. Todo ello lo hacen los reyes viendo venir la revuelta. En enero de 1500 se produce la sublevación del Albaicín que tuvo que ser pacificada por Tendilla y Talavera contando con el apoyo del cadí Cide Ceibona⁷⁰. Los culpables fueron castigados y el conde de Tendilla tuvo que ahorcar a cuatro vecinos del barrio por sus actuaciones en la revuelta. Se les ofreció a los del Albaicín el bautismo como único camino al perdón. Sin embargo la revuelta se extiende al Valle de Lecrín, las Alpujarras y otras tierras. Los monarcas reciben la noticias estando en Sevilla y se produce una alarma general⁷¹. Los métodos de Cisneros fueron reprochados por los reyes y este obtuvo un breve del Pontífice justificando su actuación con los musulmanes⁷². Prevalció la idea de Hernando de Talavera de perdonar a los que se bautizaran antes del 25 de febrero del 1500, nos dicen que se convirtieron unos 50.000. Se firmaron nuevas capitulaciones pero dejaban de tener fuerza para los vencidos pues el elemento religioso desaparece de estos nuevos textos firmados, en adelante serían tratados como cristianos.

La sublevación de Granada fue seguida por los de Guejar Sierra y las alquerías de la falda meridional de las Alpujarras. El 27 de enero de 1500 Fernando el Católico ordena a las ciudades andaluzas y murcianas que acudieran en socorro de las guarniciones de Granada⁷³. La sublevación era difícil de atajar porque entre los musulmanes corrían

mayor de Granada". *Al-Andalus*. 1945, X; 409-432. T[ORRES] B[ALBÁS], L[eo]poldo: "Rábitas hispanomusulmanas", *Al-Andalus*, 1948, XIII; 475-491. V[ALLADAR, Francisco de P.]: "Granada árabe. La Mezquita mayor del Albayzín". *La Alhambra*. 1912, XV-347; 377-378. VALLADAR, Francisco de P.: "Las iglesias del Albaicín y la Alcazaba". *La Alhambra*. 1919, XXII; 600-602.

⁶⁹ Instrucciones de 3 de enero de 1500 a Enrique Enríquez. Biblioteca Nacional, ms. reservado 226, fol. 137.

⁷⁰ La entrada en este barrio mudéjar de unos agentes de Cisneros llamados Salcedo y Barrionuevo para prender a unos delincuentes provocó el alzamiento de la población. SANTA CRUZ, I, pág. 191 nos dice que iban a prender a un moro, ZURITA, V, fol. 172r a un delincuente, MÁRMOL CARVAJAL, L. se refiere a una mujer renegada y HURTADO DE MENDOZA, a dos elches.

⁷¹ VALLEJO, *Memorial*, pág. 38. Dice que Cisneros envió cartas a los reyes con un negro que se emborrachó por el camino. FERNÁNDEZ DE RETANA, L.: *Cisneros*, I, págs. 248-249 acepta la noticia pero dice que hay que comprobarla.

⁷² El Breve esta fechado el 27 de marzo de 1500, A. G. S., Patronato Real, leg. 61, fol. 95.

⁷³ Tumbo de los Reyes Católicos, V, fol. 274v. Carta dirigida a la ciudad de Sevilla. BOSQUE CARCELLER, A.: *Murcia y los Reyes Católicos*, Murcia, 1953, págs. 177-179.

diversas opiniones⁷⁴. El 23 de enero Pedro Fajardo, hijo de Juan Chacón, sale de Murcia para atacar a los sublevados. Mientras el conde de Tendilla y Gonzalo Fernández, el Gran Capitán, toman Hüejar Sierra y venden a los prisioneros⁷⁵. El rey Fernando pasó a Granada con un ejército de las milicias municipales sevillanas. Entre los sublevados de Hüejar Sierra nos encontramos al caudillo Ibrahim Ibn Ummaiya⁷⁶. Las tropas cristianas para sofocar el levantamiento de Hüejar Sierra, Pinillos y otros lugares se asentaron en el lugar de Quéntar y en su territorio. Desde allí podían divisar y atacar a los sublevados. Alonso de Santa Cruz nos cuenta como se produjeron los hechos de la siguiente manera:

"Y como los moros de Güejar, que es un lugar junto a la Sierra Nevada, oyesen lo que avía pasado en el Albaicín de Granada, determinaron de se alzar. Y fueron contra ellos el Conde de Tendilla y el Gran Capitán, Duque de San Angelo, y comenzaron a combatir el lugar, aunque no con tanta ordenanza como fuera razón. Que fue causa de morir allí mas de cien cristianos, en que fueron algunos principales, y mas de cincuenta hombres de armas.

Y así se retiraron ya de noche, y el conde y el Gran Capitán se fueron al alcaydía de Quéntar. Y luego otro día de mañana les vino nueva que los moros avían dexado a Güejar y retirándose al castillo, que está metida una legua en Sierra Nevada. Y el conde y el Gran Capitán se fueron a Güejar, y el conde subió al castillo y los moros se le entregaron luego. Y los traxo a vender a Granada"⁷⁷.

El 27 de enero Fernando el Católico ordena a las ciudades andaluzas y murcianas que acudieran en socorro de las guarniciones cristianas de Granada. Entre las acciones que se desarrollaron tenemos que destacar que el conde de Tendilla y el Gran Capitán, Gonzalo Fernández, tomaron Guejar Sierra cuyos pobladores perdieron sus bienes, fueron reducidos a la esclavitud y vendieron a los prisioneros. El rey pasó a Granada con un ejército de las milicias sevillanas. Mientras que los rebeldes se apoderan de algunas fortificaciones de la costa como Castel de Ferro, Albuñol y Adra. Pedro Fajardo desde Almería se enteró que los sublevados se querían apoderar de la fortaleza de Marchena y con 30 lanzas y 300 peones se adelantó y tomó Alhama⁷⁸. El rey había dado a Garcilaso el mando de las tropas de Granada, el monarca continúa contra los rebeldes y ordena que se reúnan los soldados en Alhendín⁷⁹ y desde aquí se encaminan a las Alpujarras pasando por Lanjarón. El conde de Lerín pasó con sus tropas por el puerto de Huéneja y sale a Andarax donde vence a los

⁷⁴ CLEMENCÍN, *Ilustraciones*, págs. 392-395 nos da una carta de 18 de febrero de 1500.

⁷⁵ SANTA CRUZ, I, pág. 193 y ZURITA, V, fol. 172v.

⁷⁶ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B.: *Historia de los moriscos...*, pág. 19.

⁷⁷ SANTA CRUZ, Alonso de: *Crónica de los Reyes Católicos*. Edición de Juan de Mata Carriazo y Arroquía. Sevilla, 1951, pág. 193.

⁷⁸ ZURITA, V, fol. 173v.

⁷⁹ CODOIN, XXXVI, págs. 441-446.

sublevados y destruye la fortaleza y una mezquita el 8 de marzo de 1500. La guerra a sangre y fuego hizo que en Laujar de Andarax unos 3.000 moros murieran y en la voladura de la mezquita perecieron muchas mujeres y niños. Con todo ello se van rindiendo los alpujarreños o desapareciendo poblaciones enteras⁸⁰. Poco a poco se fueron pacificando los territorios y los vencidos firmaron nuevas capitulaciones.

La rebelión va a permitir a los monarcas repasar las capitulaciones de Granada, los musulmanes tuvieron que devolver rápidamente Castel de Ferro, Albuñol y Adra, pagar una indemnización de 50.000 ducados y así mantendrían su religión. La cantidad de dinero solicitada era tan elevada que como no podían pagarla tuvieron que convertirse y se hicieron nuevas capitulaciones. La capitulación del 8 de marzo de 1500 estaba destinada a solucionar la cuestión musulmana. El 5 de junio de 1500 obtienen los reyes una bula del Pontífice Alejandro VI por el que concede a los reyes las 2/3 partes de los diezmos que los nuevos cristianos deben de pagar. El 30 de julio de 1500 una nueva capitulación firmada con los musulmanes del Valle de Lecrín y las Alpujarras expresa que los que se convirtieran no pagarían lo que les tocaba en el reparto de los 50.000 ducados y que serían tratados en todo como los cristianos viejos, solo se les pide una contribución para rescatar a los cautivos enviados a Africa cuando se produjo la revuelta. También los moros de Baza solicitaron acogerse a la capitulación y firmaron una el 30 de septiembre de 1500⁸¹. Muchas de las zonas quedaron de nuevo bajo el control cristiano gracias a la firma de nuevas capitulaciones, en definitiva en estas vemos desaparecer lo relacionado con las singularidades jurídicas en perjuicio claro de los convertidos que quedan igualados a los demás súbditos cristiano:

*"Otro si mandamos y es nuestra merced que todas las cosas tocantes a la justicia sean deliberadas y determinadas por las leyes e ordenanças de nuestros reynos e señoríos segund que lo son nuestros vasallos chriptianos de nuestros reynos e señoríos"*⁸².

En 1501 consiguen del Pontífice todos los diezmos de los cristianos nuevos y los 2/3 de los cristianos viejos a cambio de edificar iglesias y dotarlas de clero eficaz. Los dominios o bienes de las mezquitas pasan a las iglesias como bienes de propios.

El proceso de aculturación se va acelerando y de nuevo se queman otros libros musulmanes, se convierten las mezquitas en iglesias, resultando de la contienda la donación de los bienes habices a las iglesias, lo que supone un incremento económico por la cantidad de tierras, aguas, árboles y otros bienes que producían abundantes rentas para el mantenimiento del culto. La guerra tuvo como resultado también que muchos colaboradores mudéjares se convirtieran como le sucede a Diego de Mendoza, antes Abulcaçen Aben Cohbe, Fernando de Castilla, Benito de Vitoria y otros muchos que habían ocupado cargos, ahora su conversión les reportaba ciertos ingresos gracias a la generosidad de los monarcas,

⁸⁰ ZURITA, V, págs. 202-203. SANTA CRUZ, I, págs. 202-203.

⁸¹ A. G. S., Patronato Real, leg. 11, fol. 107.

⁸² ALBARRACÍN NAVARRO y otros: *El Marquesadado del Cenete...*, ob. cit.

exenciones fiscales en los pedidos, monedas, moneda forera, servicios de farda, pechos, derechos, etc., como ponen de manifiesto numerosos pleitos y reclamaciones efectuadas años más tarde. Conocemos algunas de estas mercedes y cartas de franquicia gracias a los traslados y confirmaciones efectuadas por la reina doña Juan y su hijo don Carlos, rectificaciones de documentos que normalmente lleva parejo el desempeño de un oficio de alguacilazgo como sucede en Purchena con la familia Mendoza y en el Cenete con los Bárcena, Abenchapela, etc.

A partir de la guerra morisca el reino va a necesitar una reconstrucción económica que fue bastante difícil en los primeros años del siglo XVI. Se produce en el reino la ruptura con el medievo, las intenciones no resistieron a los hechos y las conversiones en masa no consiguieron una integración rápida de la comunidad musulmana. En verdad se puede decir que el conflicto no hizo nada más que comenzar y finalizaría trágicamente con las rebeliones de 1568.

Las capitulaciones de 1501 fijaban entre otras cosas una serie de obligaciones económicas y a partir de este momento se ponen en marcha cambios y reconversiones tributarias que al menos para la comarca del Cenete quedan configuradas hasta los años de 1549-1550. Entramos en un período donde los impuestos se eliminan, modifican o surgen nuevos y las prestaciones personales se recrudecen ya que los señoríos y la corona buscan una mayor explotación económica del morisco.

NOTAS SOBRE LA TOPOGRAFÍA DE LA CIUDAD DE GUADIX

Introducción

Las descripciones que tenemos sobre ciudades son poco abundantes en los textos medievales y cuando esto ocurre normalmente sólo hacen alusión a panorámicas generales o muy específicas que impiden tener visiones generales sobre la estructura urbana de la ciudad mencionada¹. Los modernos estudios sobre el espacio ocupado por la ciudad, su jurisdicción, término, propiedades, etc., inciden en conceptos como macro y micro-espacio, cultura y concepto urbano, comunicaciones con otros núcleos de población y ciudades más alejadas, aprovechamiento de recursos, estructuras hidráulicas, edificios religiosos que sacralizan el espacio, edificios civiles que representan el poder administrativo, militar, financiero... que hacen que el hombre desarrolle sus actividades diarias, se relacione con los demás, asista a los actos religiosos, etc., y todo ello sin tener en cuenta que solo es un elemento más de todo aquel entramado.

En el caso de Guadix ya dimos a conocer un texto inédito hasta entonces, creemos que es muy interesante por la gran cantidad de noticias y matices que encierra. La fecha en que fue confeccionado es 1571 cuando la población morisca había sido sacada de la ciudad y deportada a las tierras de Castilla. La ciudad había comenzado a ser ocupada por los que buscaban fortuna persiguiendo obtener unos bienes con los que comenzar una nueva vida.

Los seises moriscos informan de cómo era la ciudad y hacen especial énfasis en su estructuración en parroquias, hablan de las ermitas, de los conventos y monasterios de hombres y mujeres, de los caños y fuentes que proporcionaban agua a la ciudad y sus barrios y, por último, hablan de los vecinos que tenía Guadix antes de la sublevación de los moriscos. Nos citan noticias sobre las casas, cuevas y cármenes de moriscos y cristianos viejos, acequias, tierras, etc., que formaban todo aquel entramado o microespacio perfectamente ordenado por el hombre a lo largo de los siglos.

La vida en las ciudades medievales, y Guadix fue una de ellas, estuvo basada en el comercio y el tráfico, en el trabajo de la tierra, en el cuidado del ganado, en las pequeñas industrias familiares, y tuvieron una peculiar manifestación: las ferias y los mercados.

La idea de la existencia de un Guadix el Viejo es cada día vista como más descabellada, hoy se admite que Guadix tiene en sus tierras y en el conjunto urbano una continuidad de poblamiento. Las noticias que poseemos arrancan desde época visigoda, en el siglo IX tiene lugar la primera organización de su alcazaba englobándola con una cerca y fuertes murallas, en los siglos XI-XIII se construye la segunda cerca para ver levantarse una tercera en los siglos XIV y XV. Con los cristianos se va modificando este espacio, las iglesias, las órdenes religiosas, los civiles y repobladores conviven con los musulmanes hasta la expulsión de los moriscos.

¹ Reproducimos en este capítulo una buena parte de nuestro artículo titulado: "Descripción inédita de Guadix en 1571 (Notas sobre el microespacio accitano desde la Edad Media hasta la expulsión de los moriscos)", *Boletín del Instituto de Estudios Pedro Suarez*, 2 (Guadix, 1989), pp.45-53.

Guadix. De lo musulmán a lo cristiano

La ciudad de Guadix hunde sus raíces en el pasado prehistórico, y especialmente en lo ibérico, cuenta con abundantes materiales cerámicos en Face Retama, el Zalabi y otros lugares, monedas en la Alcazaba y el río Fardes, un viejo oppidum o castillo en la vieja Alcazaba accitana. La leyenda remonta la fundación de la ciudad al período fenicio, se dice que fue el rey Pigmalión en el año 818 a. d. Xt., el rey de Tiro. El nacimiento tuvo lugar relacionado con la riqueza de minerales: oro, plata, cobre e hierro.

Los romanos hicieron que la ciudad y su comarca se convirtieran en la Julia Gemella Acci, lo ibérico va a ser romanizado, transformado por el hito, la leyenda, lo real. Guadix es centro de una colonia, la moneda abunda, la epigrafía nos habla de aquellos momentos que conseguían el "ius italiae", se consigue un desarrollo importante, monumentos, villae, calles, templos, aguas termales, minería, agricultura, industria,.. fue el centro de las vías romanas que comunicaban el mar con el interior y a este con otros horizontes más lejanos. Los escritores y los itinerarios citan a Acci, se adoraba al Sol, a Marte, dios de la guerra, a los ídolos, a falsos dioses, se hacían manifestaciones festivas y espirituales de los hombres que nos han precedido.

La segunda gran transformación histórica tiene lugar con la llegada del cristianismo gracias a San Torcuato, patrón de Guadix, la ayuda de Santa Luparia o Lupa, y de otros compañeros. Con el tiempo los mártires fueron numerosos, nuevos templos, desarrollo de una fe nueva fundamental en la forma de pensar del hombre antiguo que influyó en la etapa medieval, la moderna y la contemporánea. Los restos romanos hablan de un esplendor, de una ocupación del territorio. En el siglo III comenzaron a verse los síntomas del declive y decadencia aunque por aquellos días el obispo Félix preside el concilio de Ilbira. La historia nos va demostrando que los tiempos corren con abundancia y riqueza seguidos de otros de escasez y decadencia. A partir del siglo III la ciudad se cerró en sí misma, se habla de invasiones, división religiosa entre católicos y arrianos,.. un largo período donde la historia permanece prácticamente desconocida.

La llegada de los musulmanes saca a Guadix del olvido, respecto al cristianismo accitano pervive una rica tradición mozárabe, los restos de Torcuato se trasladaron junto a los de su maestro a tierras gallegas. La figura de Torcuato se mantuvo entre las gentes y se manifestaba mediante el milagro del olivo maravilloso, relato contado por escritores árabes y mozárabes. En el siglo XVI volvió Torcuato a su sede y hoy pervive entre nosotros, su ciudad ha denominado con su nombre a muchos de sus hijos, calles, plazas, puertas... no en vano hay que recordar que es una de las diócesis más antiguas de España.

El asentamiento de nuevas gentes con los musulmanes da un nuevo impulso a la llamada Madinat Banu Sami, de la que se ponderan sus frutos, árboles, productos de las tierras, aguas, plantas medicinales, riqueza minera, piedras preciosas. Sin embargo, Guadix va a conocer momentos difíciles entre sus gentes, enfrentamientos de los mozárabes, muladíes y árabes, la figura de Fandila y su martirio en Córdoba. El resultado de esta etapa es que la ciudad se amuralla, se arabiza, participa del comercio, sus gentes elevan el nivel de vida hasta que se produce la caída del califato.

En 1017 Guadix juega un papel importante en los intentos de reunificación del poder omeya en la figura de al- Murtada, aquí se reunieron sus partidarios y aquí moría al año siguiente. El viejo y ancestral Guadix juega un papel estratégico de primer orden con los ziríes frente al reino de Almería en el siglo XI, sus rentas fueron codiciadas, su comunidad judía era de primer orden, la ocupación de su alcazaba y de la ciudad fue un episodio de primer plano en la política internacional de aquellos momentos donde intervinieron los ziríes, los cristianos de Alfonso VI, emperador de las tres religiones, el rey musulmán de Toledo y el rey de Almería. Aquí se realizó el encuentro del emir de los almorávides, uno de los hombres más poderosos del siglo XI, con el sultán de Granada. Hasta ella llegaban las amenazas de Alfonso VI para exigir el pago de parias.

En el siglo XII, los mozárabes accitanos participaron en la llamada al rey de Aragón, Alfonso I el Batallador, que vino en 1125-1126 permaneciendo en Guadix, Alcázar, Graena y otros lugares. Muchos mozárabes de estas tierras repoblaron el Ebro y el Tajo en los siglos XI y XII, de estos momentos se conserva un documento sobre las aguas de riego del año 1139, uno de los más antiguos que se conocen.

La caída almorávide hizo que Guadix viviera etapas de independencia política, centro de un extenso señorío, corte y capital donde se favoreció la agricultura, la ganadería y el comercio. Su gobierno con Ibn Malhan hizo de la ciudad y sus tierras un centro donde florecieron los estudios de arboricultura, de técnica y sobresalieron filósofos, literatos, poetas, médicos,.. las obras de irrigación, palacios y otros adelantos se copiaron e imitaron en otras cortes y reinos de tierras españolas y africanas. El viajero Idrisi nos dice que era una ciudad de mediana extensión, ceñida de murallas, de mucho comercio y agua abundante. Por estos momentos se desarrolló en Guadix un importante Jardín Botánico de fama internacional, floreció la farmacología y la terapéutica.

Tras las Navas de Tolosa contra los almohades (1212) de nuevo vienen años difíciles, Guadix acogió a uno de los hijos del emir asesinado en Almería, Ibn Hud, aquí conocemos la familia de los Banu Asqilula que van a jugar un papel importante en la formación del reino nazarí. En este núcleo urbano fue reconocido como caudillo Yuçef Abahdile Alnayar, aquí se favoreció el pacto de los Asqilula con los al-Ahmar de Arjona,.. pero el destino histórico también hizo que aquí residiera la corte del Zagal y en Granada la de Boabdil. A partir de los primeros enfrentamientos del XIII vemos como desde Guadix se aspira al trono o en esta ciudad son acogidos los que son expulsados de él, aquí son mimados y defendidos los destronados, aquí estuvieron Nasr, Muhammad V, el constructor del Palacio de los Leones, que hizo que Guadix fuera ciudad floreciente en el arte, cultura, letras. En Guadix y su río citan las crónicas y documentos batallas, incursiones y ataques hasta que por fin llegue la Guerra de Granada entre los musulmanes y los Reyes Católicos.

La Guerra de Granada supone por tanto la división del reino entre varios pretendientes al trono, Guadix y su tierra participaron en aquellas luchas unas veces a favor de Boabdil y otras en contra hasta que en 1487 y 1488 el Zagal controló estas tierras y se proclamó rey de la zona oriental con capital en Guadix, con él colaboraba su familiar Cidi Yahya Alnayar, defensor de Baza y caudillo de Almería.

La guerra psicológica empleada por los cristianos llevó a la entrega de las ciudades de Baza, Almería y Guadix. El Zagal fue consultado por los bastetanos y tras varias entrevistas y consultas con los grupos sociales y religiosos decidió que se entregasen a los cristianos bajo capitulación. Los tumultos populares fueron provocados pero pronto se convenció al pueblo al garantizarles que seguirían en sus casas, sus tierras, su lengua, religión y costumbres. Triste destino que llevaba a los cristianos hasta las puertas de Granada.

La ciudad de Guadix apenas cuenta con descripciones detalladas que nos permitan conocer su estructura urbana, su entorno rural o determinados aspectos de la misma. En época musulmana la primera alusión a la ciudad es del geógrafo Idrisi, en el siglo XII, cuando se había producido un desarrollo considerable y se había levantado la segunda cerca, la noticia de Idrisi, sólo permite ver su escasa extensión, algo sobre su emplazamiento, comercio, agua de riego y de abastecimiento, nos dice "*villa de mediana extensión, ceñida por murallas, en la cual se negocia mucho; está provista de agua en abundancia, y hay un arroyo que jamás se seca*"², también nos informa de que Guadix era el centro de una hoya, muy bien comunicada con Baza, Jaén, Granada y Almería por caminos importantes donde nos cita otros muchos centros de población y ventas para los caminantes. También es significativo el texto de al-Himyari que complementa los otros conocidos, dice así: "*Ciudad de Al-Andalus cerca de Granada. Es una hermosa y amplia ciudad, rodeada de aguas corrientes y arroyos. Su río desciende de Sierra Nevada y discurre al Este de la ciudad, situada sobre su orilla. Este río acciona molinos contiguos a las murallas. El territorio de Guadix de muchas moreras, viñas, árboles frutales de diversas especies y olivos. El algodón crece en gran cantidad. Había termas en la ciudad; esta posee dos puertas, una al Este, al borde del río, y otra al oeste, al otro lado de un foso. Guadix está dominada por una ciudadela rodeada por una muralla de piedra, situada en el ángulo Suroeste de la ciudad. Hay una aldea cerca de Guadix con una fuente que mana siete años y se seca durante los siete siguientes. Esta aldea se puebla cuando mana la fuente y está desierta cuando se seca*"³.

² La obra de Idrisi ha sido editada por CONDE, A.: *Descripción de España del Xerif Aledris, conocido por el Nubiense*. La parte de la España cristiana por SAAVEDRA, E.: *La Geografía de España de Edrisi*. Madrid, 1881, mientras que la España musulmana fue editada por BLÁZQUEZ, A.: *Descripción de España por Abul-Abd-Alla-Mohammed-al Edrisi* Madrid, 1901. Ambas ediciones han sido recogidas por GARCIA MERCADAL, A.: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Madrid, 1951 y UBIETO ARTETA, A.: *Idrisi Geografía de España*. Valencia, 1974, "Colección de Textos Medievales", 37, col. dirigida por...

³ AL-HIMYARI: *Kitab al-Rawd al-Mi'tar*. Traducción de M^a Pilar Maestro González, Valencia, 1963. Cf. RAMON GUERRERO, Amelina: *Ibn al-Haddad (s. XI) y otros poetas árabes de Guadix (s. XII)*. Granada, 1984, pp. 25-26.

Carlos Asenjo⁴ ha estudiado la ciudad y su tierra, nos dice que la creación de la Medina tuvo lugar a finales del siglo IX englobando construcciones anteriores, en aquellos momentos muy deterioradas, en este primer conjunto destaca la importancia de la fortaleza y de una mezquita aljama. En el siglo X se construyó la Alcazaba agrandando el castillo precedente, proceso similar a lo ocurrido en ciudades como Almería, Ibbira y otras. Con el dominio de los ziríes en el siglo XI la ciudad estaba sin amurallar exceptuando la Alcazaba. Los arrabales que rodeaban la Alcazaba fueron metidos dentro por una segunda cerca gracias al dominio de los almorávides en los siglos XI y XII con puertas hacia el exterior como las de Granada, Baza, Almería y el Cenete. En este estado se encontraba la ciudad cuando la describió Idrisi.

Otras noticias nos las proporciona F.J. Simonet⁵ al hablarnos de este núcleo de población cuando describe las tierras del reino de Granada. Nos dice que era una ciudad grande y abundante en aguas, la Medina Beni Sam, Guadix Ax, Guadi Axi o Guadilaxat "Era ciudad rica y grande, con muchos huertos de frutales y abundantes aguas"⁶. Otras informaciones recogidas por Simonet proceden del polígrafo granadino Ibn Aljatib, este llama la atención sobre sus fortificaciones incomparables, sus acequias y amenidad, recuerda la fama de uno de los castaños de sus alrededores en cuyo tronco cabía un tejedor con su telar, ciudad populosa, en ella había siempre muchos camellos, mansión buena para los hombres y para Dios, ubicada en buen sitio, rica, poderosa, con minas de hierro, canales, arroyos, cercanías verdes, excelentes viñas, etc., aunque también da algunas notas negativas especialmente del clima y de sus gentes. Así dice que era deficitaria en alimentos, los convalecientes tenían dificultades para curarse, los viejos andaban apoyados en bastones, hacia mucho frío, las injurias y atropellos eran frecuentes con los desvalidos, las discordias eran continuas, abundaban los rufianes con alfanjes desnudos, las quimeras eran frecuentes, las vanidades y locuras abundantes, etc., y destaca entre sus productos la leche excelente. Acaba su descripción llamando la atención sobre los muchos castillos y pueblos que se ubicaban en sus alrededores. Este mismo autor en su *Al-Lamha al-badriya fi-l-dawla al-nasriya* nos dice: "*Y es la ciudad de Wadi As una de las bases del Islam que no tiene semejante en regadío, fortificación y esplendor; rodeada de castillos famosos y nobles en gran cantidad*"⁷.

⁴ ASENJO SEDANO, C.: *Toponimia y antroponimia de Wadi As, siglo XV Granada*, 1983 y *Guadix la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*. Granada, 1983. Rechaza este autor la idea del Guadix el Viejo defendida por Pedro Suárez y otros estudiosos.

⁵ SIMONET, F. J.: *Descripción del Reino de Granada bajo la dominación de los naseritas, sacada de los autores árabes, y seguida del texto inédito de Mohammed ebn Aljathib*, por..., Madrid, 1860, pp. 59-62.

⁶ *Ibidem*.

⁷ Edición, Cairo, 1347/1928.

La tercera cerca de la ciudad englobó varios arrabales, la construcción de esta muralla en su mayor parte endeble por ser de tapial tuvo lugar en los siglos XIV y XV. Este sería el Guadix que conocieron los cristianos. En algunas casas de la ciudad encontramos cuevas adosadas⁸ igual que había cuevas fuera de las murallas, cármenes y fincas, muchos de los cármenes los encontramos en el camino de Paulenca.

En el interior de la ciudad se nos citan plazas como la Bib Almazan por la puerta de este nombre, palacio del Zagal, puerta de Baza, Bib Alcala, fuentes, Bib Rumprum, Alcaicería, Mezquita Aljama, Alhóndiga, Ceca, Barrio de la Judería, calle de Ben Zucar, baños de la Medina y de los arrabales, mezquitas y rábitas, calle Alacaba, calle del Marmar, etc., que se completan con puertas que comunican la ciudad o Medina con los arrabales de Bib Ramla, arrabal de la Almoreja, de la Puerta de Paulenca, macaberes como el de la puerta de la Rambla hacia el Cenete, molinos como el de Baçamarin en la acequia de Polera, arrabal del Cadí, puerta del Tollir, arrabal de Açoanas con el Algarabejo y otros muchos elementos urbanos⁹.

Tras la conquista cristiana la ciudad comienza rápidamente a transformarse especialmente porque las capitulaciones no se respetaron ni por los musulmanes ni por los cristianos. La sublevación de 1490 dio origen a la salida de los musulmanes de la ciudad hacia las alquerías vecinas y sólo se mantuvieron en el barrio de la Morería o de Santa Ana.

A partir de 1490 encontramos en la ciudad dos poderes: civil y religioso. El ayuntamiento o cabildo comenzó a preocuparse por el urbanismo, limpieza, convivencia, creación de un mercado, cárcel, abastecimiento de los habitantes y de la ciudad, traída de aguas, distribución de la misma a pilares, molinos, aljibes,..conservación de restos arquitectónicos y restauración de torres, murallas, edificios, arrendamiento de tierras, hornos, carnicerías, alhondigas, comercio con el exterior, productos de artesanía, dehesas, etc., que nos permiten ver como en la administración de la ciudad trabajaron aquellos hombres de manera intensa para que hoy Guadix suene entre las ciudades del reino de Granada.

Los últimos años del siglo XV y los primeros del XVI fueron difíciles para los repobladores, de las tierras de Jaén llegaban abundantes animales y entre ellos los cerdos, que eran criados por estos repobladores, y base de su alimentación, cada pueblo tiene su idiosincrasia en comida, vestido y otras manifestaciones materiales y espirituales. El Ayuntamiento tuvo que iniciar la remodelación de la ciudad limpiando calles, quitando cobertizos y saledizos, derribo de esquinas, construcción de espacios abiertos, aprovechar palacios y construir otros nuevos. En ocasiones se chocó con la iglesia por

⁸ ESPINAR MORENO, M., GARCÍA ROMERA, M^a. Victoria y PORTI DURÁN, Nuria: "La Iglesia en la Repoblación de Guadix (Siglo XV). Dotación de los Reyes Católicos", *V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos (1489-1989)*. Guadix, 1989, pp. 103-114.

⁹ ASENJO SEDANO, C.: *Guadix la ciudad musulmana...*, ob. cit.

tener visiones diferentes en el enfoque, de un problema. Las tiendas abundaban lo que nos recuerda el papel del comercio, en ellas se tuvieron que tomar medidas para su saneamiento. Es necesario investigar todo este período para conocer cómo era la vida de los accitanos y sacar enseñanzas muy válidas para los días de hoy.

Una descripción de Guadix donde encontramos el aspecto de la ciudad nos la proporciona J. Münzer en 1494. En su paso por la ciudad vemos la agudeza e ingenio de este viajero, habla de la situación y de la extensión comparándola con otras europeas, así "*La ciudad de Guadix se recuesta sobre una bella planicie, y más allá el Alcázar real, que está bellamente situado en un monte unido a la llanura. Creo que es en su perímetro como la ciudad de Nordlingen, en Suabia*"¹⁰. Habla de los conventos de dominicos y franciscanos, de la mezquita mayor hexagonal con sesenta columnas, un bello jardín cubierto y fuente para las abluciones. Tras subir a una torre vio la situación del lugar y contempló que la ciudad estaba ubicada en una gran planicie, bella y fecunda a causa de los arroyuelos. En sus vegas, cármenes y huertos no se criaban ni existían frutos de costa como limoneros, naranjos y olivos, cosa que llama la atención a Münzer, aunque si tenemos que decir que el olivo aparece aunque pocas veces en estas tierras en documentos de la época. La causa principal de que estos cultivos no se puedan cultivar es porque es tierra muy alta y fría. Nos dice este viajero que por el contrario abundan los grandes árboles y los frutales como el nogal, almendros, higueras, manzanos, perales..., igual que en los alrededores de la ciudad italiana de Padua. En los alrededores de la ciudad contempló numerosos montes y al mediodía unas montañas "altísimas" en las cuales la nieve hizo su aparición por aquellos días en que Münzer visitó Guadix. Es curioso el dato ya que su estancia en Guadix fue el 20 de octubre. Las montañas elevadas que le llamaron la atención fue Sierra Nevada en la zona de Abla, Finaña, el Cenete y cabecera del río Alhama. En contrapartida de la aparición de la nieve nos dice que la temperatura en el valle y en la ciudad eran templada. Llama la atención sobre los habitantes de la ciudad y recuerda que eran cristianos viejos en la Medina y los musulmanes en los arrabales. Estaba bien poblada. Los alrededores de la ciudad también bien poblados y cultivados, en las villas la población musulmana era numerosa, muy laboriosos y buenos pagadores y tributarios con sus señores. Después visitó los baños de Graena y la población de Lapeza donde nos habla del castillo.

Pocos años antes cuando se redactó el Libro de *Repartimiento*, a partir de 1490-1491, encontramos alusiones interesantes a determinados aspectos de la estructura urbana. En nuestro trabajo sobre las iglesias accitanas y los bienes que estas obtuvieron en la repoblación¹¹ encontramos alusiones a varias calles, arrabales, adarves, escuelas, casas, tiendas, lavatorio de los muertos al lado de las mezquitas, hornos, carnicerías,

¹⁰ MUNZER, J.: *Viaje por España y Portugal. Reino de Granada* Ed. TAT, Granada, 1987, pp. 34-37.

¹¹ ESPINAR MORENO, M., GARCIA ROMERA, M^a. V. y PORTI DURÁN, N.: "La Iglesia en la Repoblación...", Ob. cit.

cuevas, almaicerías, corrales, huertas, cármenes, molinos, mezquitas, etc., que completan en parte muchos datos ya estudiados por Carlos Asenjo.

Algunas calles desconocidas hasta ahora llevaban por nombre Adarve Almartari, del Mammar o Mamar, calle de Abbaçagad, calle iglesia mayor, calle San Pedro, calle alguacil Abenatia. Se hace alusión a la Madara, a los cármenes con el nombre de su anterior propietario musulmán, extensión, establos y corrales, cámaras, camino del Onsario, calle nueva del arrabal, caño de la acequia de la Ciudad junto a un carmen entregado a la Catedral. La iglesia de San Miguel recibió 10 casillas "las cuales son un barrio a la redonda con dos tiendas questan çerca de la dicha yglesia"¹². Otra casa de la iglesia de la Magdalena situada a las espaldas del templo tenía unas cuevas dentro de ellas, se le entregó a esta iglesia otros 12 hornos y cármenes en los arrabales de arriba y de abajo. Algunos cármenes del arrabal de Santiago de Almoreja tiene como linderos la algima de los moros del arrabal, es decir, la mezquita del barrio y un onsario o cementerio, conocemos el molino de Açamarin o Baçamarin por estar junto a esta puerta de la ciudad, a su lado había una mezquita y ésta estaba en la calle que va a San Pedro y las Tenerías, se nos alude a las tierras los adarves junto a la Iglesia Mayor, y por último, se nos citan aljibes y escuelas como en San Miguel y San Pedro, dato que nos permite ver cómo las mezquitas musulmanas se preocupaban por la formación de los jóvenes y por las enseñanzas religiosas y profanas.

La transformación profunda sufrida por la ciudad al ser ocupada por los cristianos tiene su razón de ser en el concepto urbanístico de cada una de las culturas. Los antiguos arrabales musulmanes fueron englobados en las nuevas parroquias cristianas. Las iglesias se instalaron en las mezquitas y, en aquellos momentos, muchas rábitas y centros de culto musulmán dejaron de tener sentido por lo que a partir de la ocupación cristiana sufrieron profundas transformaciones o desaparecieron. Así desde las descripciones del siglo XV pasamos a una hasta ahora inédita que conocemos gracias a los seises moriscos en 1571.

La ciudad en 1571

La rebelión y sublevación de los moriscos del reino de Granada hizo que la corona los expulsara de estas tierras y que incautara los bienes para después proceder al reparto y repoblación de los lugares afectados por esta medida¹³. El juez de comisión Miguel de Salazar y el escribano Pedro de Santofimia se encargaron de tomar relación de los bienes moriscos de Guadix, ambos llegaron a la ciudad y el 2 de julio de 1571 comenzaron el trabajo tomando relación de las tierras, bazas, viñas, casas y otras heredades que habían pertenecido a los moriscos alzados y sublevados contra la corona.

¹² Ibidem.

¹³ Sobre las medidas tomadas por la corona y el proceso repoblador Cf. BARRIOS AGUILERA, M. y BIRRIEL SALCEDO, Margarita: *La Repoblación del Reino de Granada*. GRAU, Granada, 1987.

La primera medida o problema que tuvieron que solucionar fue informarse de cómo se medían las tierras y heredades de Guadix y su comarca en regadío o en seco. Este problema ha sido estudiado recientemente en un trabajo sobre el regadío accitano y las tierras de la ciudad¹⁴. Tras tener claras las medidas se encargó al medidor Cristóbal García de Yanguas que cuidadosamente midiera pago por pago y acequia por acequia todas las fincas de los moriscos para luego repartirlas a los nuevos cristianos llegados a la ciudad accitana. Este medidor estuvo trabajando en la medida de las tierras desde el mes de julio hasta el mes de octubre y por ello se le pagó su trabajo.

El juez de comisión recibió una instrucción real por la que se le mandaba que acabara el trabajo de toma de relación de los bienes. Esto hizo que el medidor tuviera que abandonar su trabajo y se convocó a los seises moriscos para que dijeran el total de bienes que tenía la ciudad y su tierra. El documento recuerda todos aquellos pormenores de la siguiente manera:

*"En la çidad de Guadix, biernes diez y nueve días del mes de octubre de mill y quinientos y setenta e un años, el muy magnífico señor doctor Miguel de Salazar, juez de comisión de su magestad para la aprehensión de posesión de los bienes y hacienda de los moriscos alçados y llevados de la dicha çibdad y su término, dixo que aviendo visto la nueva instruccion que se le manda que tenga en lo tocante a las tierras y la demás haçienda de moriscos deste partido, dixo que mandava y mando que se llamen los seises y otras qualesquier personas que tengan notiçia de las tierras y haçienda desta çidad y sus lugares y juridiçion para que se de la orden de como se a de haçer y cumplan lo que su magestad manda por su instruccion. Y así mando que se les notifique a los dichos seises desta çidad y de los lugares de la jurisdiccion, y así lo proveyo y mando y firmo de su nombre"*¹⁵.

Este mismo día se mandaron los escritos pertinentes para que acudieran ante el comisario real los seises de Guadix y de su partido. Se presentaron ante las autoridades los seises Francisco el Rubio, Rodrigo Çoayla, García el Mortoli, Diego de Andrada Monachil, Alonso el Dagua, Cristóbal Abençofi y Luis el Hanifa, seises de la ciudad y de su tierra, a los que se les leyó la instrucción real y lo que tenían que hacer *"la orden que su magestad manda que se guarde açerca de la averiguacion de las haçiendas de los moryscos alçados y llevados desta çibdad y su jurydiccion y de los lugares de su juridiçion, y vysta y leyda los dichos seyses y los arriba contenydos dixeron y declararon lo syguiente debajo de juramento que primeramente les fue tomado"*¹⁶.

¹⁴ ESPINAR MORENO, M.: "El agua y la tierra en Guadix desde la Baja Edad Media hasta la expulsión de los moriscos", *V Centenario de la entrada en Guadix...*, pp. 13-36.

¹⁵ Ibidem. Además Real Chancillería de Granada, 216-D-6.

¹⁶ Ibidem.

Lo primero que expusieron fue la descripción de la ciudad que nos permite conocer algunos aspectos del Guadix cristiano tras la repoblación del siglo XV y su transformación en la primera mitad del siglo XVI. Este dato sobre cómo era la ciudad es interesante porque junto a las descripciones sobre las tierras y acequias recogidas por el medidor García de Yanguas permiten tener una panorámica bastante exacta de cómo era Guadix en el año 1571, poco después de la salida de los moriscos y de la llegada de los nuevos cristianos que estaban ocupando bienes de los moriscos. El rey tuvo que dar nuevas instrucciones para acelerar el proceso repoblador. La descripción de la ciudad es como sigue:

1571, Octubre 19. Guadix.

Los seises moriscos describen la ciudad de Guadix y sus alrededores informando a las autoridades cristianas de los bienes moriscos, cantidad y ubicación de los mismos.

*La çibdad de Guadix*¹⁷
Guadix

"La çibdad de Guadix esta sentada en llano y laderas, esta çerca de un Río que baja de la Syerra Nevada que viene por Alcludia y baja al Río hasta el Río de Fardes. Y¹⁸ esta çibdad tyene una yglesia cathedral y quatro perroquias que son la una Santa María y Santyago, y en esta ay monesterio de monjas, y otra yglesia que se llama San Miguel y otra la Madalena. Tyene junto a la fortaleça un monesterio de monjas a la abocación de San Çebryan de la orden de Santa Clara, sujetas al obyspo. Ay dos monesterios de frayles, uno de San Francisco y otro de Santo Domyngo. Tyene quatro ermitas que son San Laçaro y San Antonio y San Marcos y San Sebastián. Tyene en la plaça prinçipal una fuente con una pyla y quatro caños que cahen en la pila de abajo. Tiene otras quatro fuentes en los quatro arrabales que tyene la çibdad. Tenía antes del levantamiento mill e doçientos veçinos de chriptianos vyejos, y hasta myll veçinos, poco mas o menos, de chriptianos nuevos en casas y quevas y casas de guertas. Y dixer y declaran que de presente con los forasteros que an venido a byvyr a esta çibdad avía hasta myll vezinos chriptianos viejos asy naturales como los que an venido a byvir, y de christianos nuevos al presente an quedado dyeseseys, tres ofiçiales, que son quinze casas, y mas ay que an mandado que byvan en esta çibdad çinco seyses de los lugares, por manera que ay veynte casas en todas".

"Preguntados que tantas casas de los moryscos alçados y llevados avía en esta çibdad, dixeran que en esto se remiten a la posesyón que por el señor juez esta fecha. Y que les paresçe que serán hasta noveçientas casas con cuebas y tyendas, de las cuales al presente ay que se pueden abytar y morar y moran en ellas hasta seteçientas casas".

¹⁷ En el ms. aparece escrito al margen.

¹⁸ En el ms. tachado: desta.

La descripción hace alusión a la ubicación de la ciudad "*sentada en llano y laderas*", no aporta nada nuevo sobre lo dicho ya por Münzer y otros autores. Se encuentra cerca de un río que baja de Sierra Nevada que viene desde Alcodia y llega hasta el Fardes. Aquí si encontramos noticias interesantes puesto que la mayor parte de las aguas de Guadix efectivamente proceden de los ríos del Cenete, de la rambla de Alcodia y de otras pequeñas fuentes. Del río de Alcodia se sacaban y sacan las acequias que abastecen a la ciudad y riegan sus tierras, estas acequias son Cuchar la Alta, Chiribaile, Almeza, Lupe, Rapales, Abuarte, Galavate, Benalua, Quinte, Jeque, de la Ciudad, Ranas, Sobrina, Jurel, Bezaria o Bejarin y Rahma entre otras¹⁹. Sobre el reparto de cada una de ellas y el número de tierras que regaba hemos realizado un trabajo²⁰.

Nos dicen los seises que en lo religioso estaba la catedral o Iglesia Mayor y cuatro parroquias: Santa María, Santiago, San Miguel y la Magdalena. Tras la repoblación las iglesias accitanas alcanzaban un número de 11 templos: Iglesia Mayor, San Miguel, Magdalena, Santiago, Santa Ana, San Pedro, San Juan, Santa Isabel, Santa Cruz, Santa Catalina y San Marcos. Sobre ellas y los bienes donados por los Reyes Católicos tenemos algunas noticias²¹. Pero poco a poco se fue estructurando la ciudad en cuanto a lo eclesiástico y quedaron estas cuatro parroquias englobando a los otros centros religiosos.

En la parroquia de Santiago había un monasterio de monjas clarisas, estaba cerca de la fortaleza o Alcazaba según los seises bajo la advocación de San Cebrián. Este convento estaba sujeto al obispo de Guadix. Efectivamente desde 1538 cuando el arzobispo Gaspar de Avalos desde Granada fundó este convento quedó bajo la tutela del obispado. El documento de fundación llama la atención de que en aquellas fechas no había ningún monasterio de monjas en la ciudad²², este se levantó en unas casas del arzobispo junto a la iglesia de Santiago. Se conocen las condiciones de fundación, número de monjas, dotes, etc., además de un buen número de bienes rústicos que permitían vivir a las religiosas.

Respecto a los franciscanos y dominicos los encontramos en la ciudad tras su incorporación a los cristianos en 1489. Los Reyes Católicos fundaron ambos monaste-

¹⁹ ESPINAR MORENO, M.: "El agua y la tierra en Guadix...", Ob. cit.

²⁰ Ibidem.

²¹ ASENJO SEDANO, C.: *Guadix la ciudad musulmana...* ob. cit.; ESPINAR MORENO, M., GARCIA ROMERA, M^a. V. y PORTI DURÁN, N.: "La Iglesia en la Repoblación...", ob. cit., además sobre urbanismo y el papel de las ciudades puede verse *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XV*. La Rábida, 1981. Tomo III, Madrid, 1987.

²² ÁLVAREZ DEL CASTILLO, M^a. Angustias: "Datos para la fundación del convento de la Concepción. Orden de Santa Clara", *V Centenario de la entrada en Guadix por los Reyes...*, Guadix, 1989, pp. 147-156.

rios. Los dominicos ya en 1500 obtuvieron concesiones de aguas según Pedro Suárez²³ y a partir de 1507 vieron aumentar sus posesiones gracias a las enormes donaciones de tierras de algunos vecinos de Guadix²⁴. El tema de los franciscanos y dominicos de Guadix está todavía por estudiar aunque tenemos noticias interesantes gracias a varios trabajos y documentos de archivo²⁵.

En cuanto a las ermitas nos dicen los seises que estaban dedicadas a San Lázaro, San Antonio, San Marcos y San Sebastián, antes fueron rábitas y pequeñas mezquitas musulmanas, Carlos Asenjo ha estudiado esta cuestión magistralmente²⁶. Siguen informándonos de la existencia de una fuente "*con una pyla y quatro caños*" en la plaza principal, los caños caen en la pila de abajo, esta fuente en época musulmana estaba junto a una de las puertas y en la calle Alacaba, C. Asenjo²⁷ nos dice que los cristianos cambiaron esta fuente a la plaza y que se hicieron obras nuevas mediante alarifes musulmanes, los caños tenían cabezas de leones, más adelante en tiempos de Carlos V esta fuente fue de nuevo modificada. En los cuatro arrabales había otras cuatro fuentes igual que en los tiempos musulmanes al lado de las puertas más importantes.

Respecto a la población que tenía la ciudad antes del levantamiento nos informan los seises que había 1.200 vecinos cristianos viejos y 1.000 vecinos moriscos, poco más o menos, lo que nos indica que la ciudad estaba repartida entre ambas comunidades. Los moriscos vivían en casas, cuevas y cármenes. Este dato permite ver cómo los musulmanes y luego moriscos fueron adquiriendo bienes dentro de la ciudad hasta controlar buena parte de las fincas e inmuebles²⁸. Tras la sublevación fueron sacados y llevados a Castilla.

Sin embargo, en aquellos momentos, entre cristianos viejos habitantes de la ciudad y otros llegados de fuera sumaban aproximadamente 1.000 vecinos más otros 16 oficiales y moriscos y 5 seises, los moriscos ocupaban 20 casas. Las casas con cuevas de moriscos alcanzaban un número de 900, algunas de ellas con tiendas. En aquellos momentos el recuento de las casas que estaban en buenas condiciones de habitabilidad

²³ SUÁREZ, Pedro: *Historia del obispado de Cuadix y Baza*. Madrid, 1696 (Reimpr., Madrid, 1948).

²⁴ GUERRERO LAFUENTE, M^a. Dolores: "Los dominicos de Guadix y su conexión con los repobladores (Notas para su estudio)", *V Centenario de la entrada en Guadix por los reyes...*, Guadix, 1989, pp. 137-145.

²⁵ ASENJO, *Guadix la ciudad musulmana...*, GUERRERO LAFUENTE; "Los dominicos...", ESPINAR MORENO y otros: "La Iglesia en la Repoblación...", además otros documentos.

²⁶ ASENJO SEDANO, C.: *Cuadix la ciudad musulmana...*, ob. cit.

²⁷ Ibidem.

²⁸ ESPINAR MORENO, M.: "El agua y la tierra en Guadix...", ob. cit.

alcanzan la cifra de 700, muchas de ellas estaban ya ocupadas por forasteros que esperaban ansiosos que se les entregaran bienes que poco antes habían sido de los moriscos accitanos. El proceso repoblador fue rápido y para ello se tomó posesión de todos aquellos bienes urbanos y rústicos por el comisario real y el escribano. Proceso que habría que estudiar detalladamente puesto que nos ayudaría a entender como era el Guadix de la segunda mitad del siglo XVI.

SOCIEDAD Y ECONOMÍA DE GUADIX EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1496.

Introducción

La vida diaria en la ciudad accitana continua y se desarrolla como en otras ciudades del reino de Granada, recientemente incorporadas a la corona de Castilla, pues no hay que olvidar que Granada, la ciudad más importante del reino, se entrega en enero de 1492, y todavía se recuerda aquí en Guadix la capitulación de las ciudades de Baza, Almería y Guadix en 1489, y la sublevación mudéjar de 1490. Ahora en 1496 vemos los repobladores y sus criados conviviendo con la población mudéjar, que es calificada por los cristianos en sus documentos como "moros". En los documentos que hemos manejado para este trabajo se nos muestran distintas escenas de la vida de la ciudad tanto en su vertiente privada como en la pública. Las notas sobre la sociedad y la economía de Guadix están sacadas de los documentos de Protocolos Notariales de la ciudad¹.

Cuando los reyes encargan a Juan de Almaraz que se haga cargo de establecer el número de bienes a repartir para los nuevos pobladores accitanos este puso en marcha el plan establecido por la corona. Este era alcaide de Monleón y estaba en Guadix bajo las órdenes del marqués de Villena, don Diego López Pacheco. El 10 de noviembre de 1490 los monarcas le ordenan que saliera de Guadix y estuviera con el marqués de Villena donde lo necesitara. Fue sustituido por don Diego López de Ayala.

El nuevo repartidor se encargó de los trabajos hasta el 8 de febrero de 1492 estando durante todo este tiempo ayudado por el alcaide de la ciudad don Hurtado de Mendoza, Adelantado de Cazorla. A partir de 1492 fue sustituido por Gonzalo de Cortinas, contino del

¹ En este trabajo seguimos la línea iniciada hace tiempo, cf. ESPINAR MORENO, M.: "La voz de los mudéjares de la aljama de Guadix (1490-1500)". *Sharq al-Andalus. Estudios mudéjares y moriscos*, 12, Teruel-Alicante, 1995, pp. 85-128. Ibidem: "Arrendamiento de tierras por los mudéjares de Guadix (1490-1500)". *Rev. del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 9, Granada, 1995, pp. 55-84. Ibidem: "Bienes urbanos y tierras arrendadas en Guadix y su tierra en época de los Reyes Católicos (1503-1513)" en *RCEHGR*, 13-14 (Granada 1999-2000), pp. 239-265. Ibidem: "El agua y la tierra en Guadix desde la Baja Edad Media hasta la expulsión de los moriscos". *V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos (1489-1989)*, (Guadix, 1989), pp. 13-36. Ibidem: "Datos para la repoblación de Guadix", *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Medieval*, II, (Córdoba, 1978), págs. 433-440. Ibidem: "El dominio del agua de riego y las luchas entre varias alquerías de las tierras de Guadix, siglos XII-XVI", *Homenaje al Prof. Torres Fontes*, I (Murcia, 1987), págs. 419-430. Ibidem: "El reparto de las aguas del río Alhama de Guadix en el siglo XII (año 1139)" *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, (Málaga, 1989), págs. 235-255. Ibidem: "La vida diaria de los repobladores de Guadix en noviembre de 1496", *RCEHGR*, 15, (2000), en prensa. ESPINAR MORENO, M. y otros: "La iglesia en la repoblación de Guadix, Siglo XV. Dotación de bienes urbanos y rústicos", *V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos (1489-1989)*, (Guadix, 1989), pp. 103-114. ASENJO SEDANO, C., *Guadix la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*. Excma. Diputación Provincial de Granada, Granada, 1983. Ibidem: *Guadix. Estudio de una ciudad mudéjar. Cómo se ocupó, repartió y organizó la ciudad tras la capitulación con los Reyes Católicos*. Excmo Ayuntamiento de Guadix, Guadix, 1992. LADERO QUESADA, M. A.: *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*. Valladolid, 1969. Ibidem: *Castilla y la conquista del reino de Granada*. Valladolid, 1967. Ibidem: "La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500", *Hispania*, 110, Madrid, 1968, pp. 489-563. Ibidem: *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*, Granada, 1988.

rey y repartidor de la ciudad de Baza. Durante su estancia desde 1490 a 1492 Diego López de Ayala y el medidor Fernando de Medina llevaron a cabo las medidas de las tierras contando en total 16.727 fanegas y de ellas descontaron 3.787 fanegas en el río Alhama por lo que quedan para repartir en Guadix y su tierra 13.040 fanegas. Una relación de los bienes ha sido dada a conocer por Ladero Quesada y Asenjo Sedano. Con estos datos se pasó a elaborar el plan de reparto de la ciudad entre los escuderos, labradores y oficiales. Lo que sobraba pensaba la corona en repartirlo en mercedes.

Gonzalo de Cortinas se encontró con varios problemas cuando trataba de adecuar las tierras a repartir y los nuevos repobladores llegados a la ciudad. Sus anotaciones marginales a las instrucciones del Rey a Juan de Almaraz en 1490 así lo confirman. Tanto Juan de Almaraz como López de Ayala dieron bienes demasiado pronto y los pobladores se asentaron en las viviendas como las iglesias adquirieron propiedades que luego era difícil de abandonar. Las mercedes reales comienzan a ser efectivas y pronto comienzan las primeras críticas, murmuración y quejas. Las denuncias contra lo realizado por los repobladores y en especial por Gonzalo de Cortinas se extienden al escribano Alonso de las Casas el Viejo y Fernando Sánchez de Zafra. Ante todo aquello la corona tiene que intervenir para solucionar los problemas.

La intervención de la corona llevó a la cárcel al escribano Alonso de las Casas el Viejo y a Fernando Sánchez de Zafra en septiembre de 1494. Por su parte el alcaide Fernando de mendoza tuvo problemas con el repartidor Gonzalo de Cortinas y tiene que intervenir el corregidor de Granada Andrés Calderón y el de Guadix llamado Correas Anaya. El licenciado Calderón se informó de lo ocurrido y trató de solucionarlo. Se informó de todo y envió sus pesquisas por escrito a la corte. El repartidor Cortinas fue llamado a declarar ante el Consejo real y de nuevo salió la culpabilidad de López de Ayala, del escribano Alonso de las Casas el Viejo y de otros oficiales. Cortinas achaca al licenciado Calderón de no ser imparcial en sus informaciones y se nombró al Comendador de Montizón para que la revisara.

La corona determina que el comendador de Montizón y Gonzalo de Cortinas vayan a Guadix y junto con el medidor Fernando de Medina revisen lo realizado y cambien lo que estaba mal. Se ratifica la cárcel para el escribano Alonso de las Casas. Los monarcas ordenan que Cortinas deje el repartimiento y es sustituido por el Comendador de Villamayor Diego Fernández de Iranzo. Trabajó en 1495 y 1496. El escribano Alonso de las Casas y Fernando Sánchez de Zafra siguen presos por falsedad y cohecho. No debieron estar mucho tiempo encarcelados pues pronto vemos a Alonso de las Casas ejerciendo su oficio de escribano público en la ciudad. Nos dice Asenjo Sedano que en documentación del año 1500 aparecen los documentos de este escribano. En nuestros documentos de noviembre y diciembre de 1496 encontramos a este escribano lo que nos indica que estuvo preso solo unos meses.

Es curioso constatar como muchas parcelas de la vida de estos hombres tienen que surtirse desde fuera como ocurre con los alimentos y los paños y telas. Muchos de estos productos llegan desde las ciudades castellanas de Úbeda y Baeza y se destaca el suministro de puercos o cerdos, carne prohibida para los musulmanes y por tanto escasa en las tierras

accitanas en estos momentos de 1496. La venta de telas y paños para el vestido y el abrigo de las camas es algo que nos permite hablar de un comercio abundante y de las necesidades de los nuevos pobladores. Llama la atención comprobar como se producen algunas ventas de tierras entre los repobladores, unos incrementan su patrimonio pues están dispuestos a asentarse en la ciudad, mientras que otros que han recibido lotes de bienes los venden para marcharse a sus tierras de origen. Otros contraen deudas que no pueden pagar y son llevados a la cárcel hasta que algún fiador entrega una cantidad de dinero y se compromete a saldar la deuda en su nombre. Otros aunque no se quedan a vivir en Guadix obtienen sus lotes de tierras de acuerdo al reparto de la ciudad y su vega y mientras esto sucede dan cartas de poder a un amigo para que los represente y actúe como si fuera el dueño de las fincas. Algunos artesanos no tienen dinero suficiente y piden un préstamo a sus conciudadanos para surtirse de materia prima y más tarde con la venta de sus productos poder saldar las deudas contraídas y en ocasiones pagan parte del préstamo con materias elaboradas por ellos. En el caso de algunas viudas dan poderes a sus padres y hermanos para que cohren en su nombre las rentas que se les deben fuera de Guadix. La mayoría de las cartas de poder es para que cobren los apoderados las deudas ya que los afectados no pueden trasladarse hasta los lugares donde les debían cantidades importantes.

Los caballos y asnos son animales muy apreciados en esta sociedad y algunos de los repobladores los obtienen de los mercaderes y tratantes de Úbeda y Baeza. Estos caballos, mulos y asnos se emplean en tareas del campo y en el traslado de sus dueños de unos lugares a otros. El uso del caballo estaba muy reglamentado en las tierras castellanas y se tienen algunas leyes que reglamentan quienes pueden tenerlos y utilizarlos. A veces se cambian tierras por un asno. Los precios de estos animales alcanzan cantidades importantes.

Algunos repobladores importantes los encontramos controlando rentas del reino de Granada como le ocurre a don Alvaro de Bazán. Las rentas de la seda, el diezmo y medio diezmo y las rentas de los puertos que van desde Tarifa a Tafuña son arrendadas a la corona por don Alvaro y sus representantes. Como no puede actuar personalmente encomienda a algunos personajes que pujan por él y cobren las rentas de los arrendadores y recaudadores reales para más tarde ajustar cuentas. En otras ocasiones encontramos personajes importantes de la ciudad accitana adquiriendo esclavos para que les sirvan en sus casas como sucede con la compra de una esclava negra llamada Isabel.

En definitiva las escenas que podemos describir en Guadix en noviembre y diciembre de 1496 las hemos agrupado en epígrafes para poder profundizar en los distintos aspectos que se reflejan y conservan en los documentos del Archivo de Protocolos de la ciudad. Los documentos que hemos reunido creo que son de una importancia capital para el conocimiento de la ciudad de Guadix en estos años de finales del siglo XV. Otros muchos documentos sobre repoblación han sido dados a conocer por Carlos Asenjo Sedano y por mi pero hasta hoy no teníamos un corpus documental casi completo de dos meses sobre la vida de Guadix en esta temprana fecha de dominio cristiano que nos permite ver la evolución del comercio, las relaciones con la población mudéjar y las transacciones entre repobladores. Son casi un centenar de piezas que hemos rescatado de los fondos del archivo para darlos a conocer no sólo a la comunidad científica sino a todos los accitanos. La descripción de los documentos nos ha permitido elaborar este capítulo. En él apreciamos

escenas muy variopintas de gran riqueza y esenciales para la vida accitana de aquellas fechas.

1.- Cartas de poder

El primer poder que se constata en la documentación analizada corresponde posiblemente al día 14 de noviembre de 1496 aunque no conocemos el día exacto pues no lo dice el documento. El escribano Alonso de las Casas, el Viejo, da fe como Pedro Caro, vecino de Úbeda, concede poderes a Martín Ruiz de Bedmar, vecino de Guadix, para que pueda cobrar algunas deudas que le deben en la ciudad, especifica el documento lo siguiente: "*para que por él e en su nonbre, pueda cobrar de qualesquier presonas en esta dicha çibdad, qualesquier maravedíes que le sean devidos, asy por contratos públicos como por razón de unos puercos que él vendió en esta çibdad, o de otra qualquier manera, etc.*"². Tampoco sabemos que número de contratos había realizado este en Guadix ni el número de puercos que había vendido. En los poderes concedidos le da facultad para que pueda realizar cartas de pago y de finiquito que se compromete a acatar como si las realizara él mismo. Los poderes son casi plenos pues lo representará en los juicios, realizar los autos que considere necesarios y las diligencias precisas hasta cumplir la misión que se le designa en los poderes concedidos. Para dar más validez a las acciones se compromete con su persona y sus bienes y deja claro ante el escribano que tendrá por bueno todo lo que Martín Ruiz haga en su nombre. Los testigos que encontramos en la carta son vecinos de Guadix. La concesión de estos poderes nos demuestra que Pedro Caro tuvo que salir de la ciudad y por ello concedió el poder a Martín Ruiz de Bedmar. Los nombres de los testigos nos permiten ver el origen de otros repobladores y personajes asentados en Guadix en estas tempranas fechas en que se estaba realizando la repoblación de la ciudad y las tierras de su vega y campo. Actúan de testigos de esta carta Fernando de Illescas, Pedro de Santisteban y Bartolomé de Quesada. Los apellidos recuerdan muchas de las localidades jiennenses desde donde llegaron la mayoría de los nuevos habitantes accitanos.

El segundo de los documentos sobre concesión de poderes corresponde al día 15 de noviembre de 1496. En esta carta se constata como Diego de la Puebla, vecino de la ciudad accitana, concede poderes a Gonzalo de Baeza para que lo represente en los pleitos y causas que le puedan afectar. Se especifica que debe de cobrar de Santisteban la cantidad de 20 reales que le debía. La carta de poder nos hace ver como Diego de la Puebla tuvo que salir de Guadix para marchar a solventar otros asuntos. La carta especifica muy detalladamente que Gonzalo de Baeza tiene poderes totales de Diego de la Puebla "*E porque sobre todo pueda paresçer en juyzio, e demandar, e faser todos los otros autos e diligencias que convengan, e se an de faser, etc.*"³. Para dar validez al documento el otorgante obliga su persona y bienes y se compromete a respetar todo lo que el otorgado realice en su nombre. Actúan de testigos Bartolomé Marín, Juan Díaz de Navarrete y Rodrigo de Baeza, vecinos de Guadix.

² Cf. Documento número 1.

³ Cf. documento número 3.

El 17 de noviembre el vecino de Úbeda, Juan de Quesada, concede poderes a Bartolomé de Aranda para que pueda cobrar algunas deudas que le deben en Guadix por unos puercos y mercaderías que vendió en esta ciudad. El poder se le da para que actúe en los pleitos y causas que puedan seguirse en nombre de Juan de Quesada. El que actúa en su nombre puede dar cartas de pago a los deudores. Actúan de testigos Día Sánchez de Quesada, Juan de Bozmediano y Luis de Mendano.

Este día Sancho Ortiz, vecino de Granada, concede poderes a Alonso Ruiz para que en su nombre pueda cobrar y hacerse cargo de los bienes, tierras y mercedes que el Comendador y repartidor de Guadix le asigne. El poder no solo se refiere a hacerse cargo de las tierras y bienes sino que puede arrendarlas y cobrar las rentas dando cartas de pago como si lo hiciera el propio Sancho Ortiz. Es una carta de poder que se extiende a muchas acciones legales y abarca un período de tiempo de más de un año pues desde que reciba las tierras y otros bienes, los arriende, cobre la renta y haga cuentas con el dueño se pasarán muchos meses. Actúan de testigos Inés Díaz de Tamayo y Juan de Villalva, vecinos de Guadix. Es interesante este documento pues nos demuestra como el reparto de Guadix estaba en estos momentos realizándose. Sancho Ortiz tiene documentos para ser beneficiario de tierras y bienes en la ciudad accitana pero se tiene que marchar y por ello concede estos poderes tan amplios.

El 19 de noviembre María Verdugo, esposa de Bartolomé de Ayala, concede poderes a su padre Juan de Avila, vecino de Paradinas para que en su nombre pueda cobrar algunas deudas, arriende tierras y hacer otras acciones en aquel lugar. Ella con licencia de su marido puede conceder el poder a su padre que reside en Paradinas y que en estos momentos no está presente en Guadix cuando se redacta la carta de poder. El escribano especifica que el apoderado estaba ausente pero que todo se hace como si estuviera en estos momentos en la ciudad accitana. El padre cobrará las deudas que le deben a su hija en Paradinas o en cualquier lugar de la comarca, puede realizar contratos de arrendamiento y cobrar las rentas de las tierras de su hija como si fueran propias de él. Los bienes de Paradinas los tiene María Verdugo porque los recibió por un testamento de su primer marido Gonzalo Maldonado y otros que ella había adquirido después de la muerte de su esposo. Después se volvió a casar con Bartolomé de Ayala y se trasladan a Guadix donde viven en estos momentos. Al encontrarse lejos de su tierra da poderes a su padre para que se haga cargo de su hacienda y cobre cuantas deudas le deben a ella. El padre actuará como si de la dueña se tratara, realizará cuantas acciones crea oportunas, redactará cartas de pago y deuda, etc. Actúan de testigos cuando se hace esta carta de poder en la ciudad de Guadix Fernando, moro, es decir, mudéjar, contino de los reyes, Juan, criado de María Verdugo y Juan Leonardo, todos vecinos de la ciudad. Por este documento conocemos otro contino real que es mudéjar y reside en Guadix en estos momentos.

Otro caso semejante es el de Catalina Martínez, esposa de Pedro Polido, que concede poderes a su hermano Pedro Ruiz de Bedmar para que en su nombre pueda cobrar algunas deudas y realizar acciones legales. En esta carta se especifica que Pedro Polido había fallecido y ella encarga de todo a su hermano para que pueda cobrar lo que a ella le corresponde. Le da poderes para que la represente en cuantas acciones legales se le presenten, conceder cartas, pedir, demandar, conocer, negar, etc. Se obliga ante el escribano

a respetar todo lo que su hermano hiciera en su nombre. Actúan de testigos de esta carta Pedro Caro y Pedro de Úbeda. Este dato nos confirma como esta mujer en los momentos de redactar la carta estaba en Guadix y se trasladó más tarde a Úbeda.

El 20 de noviembre Fernando de Avila concede poderes a Gonzalo de Baeza para que cobre algunas deudas y especialmente lo represente en un juicio. La carta de poder especifica que en especial lo representará en un pleito que tiene pendiente con Alvaro de Belmonte. Actúan de testigos Fernando de la Calle, Pedro de Espinosa y Pedro de Úbeda. En muchas ocasiones cuando un repoblador no puede asistir a un pleito nombra un representante y le concede una carta de poder como sucede en este caso.

El 21 de noviembre por otra carta de poder sabemos que Alonso de la Serena, vecino de Guadix, concede poderes a Perucho Donate para que en su nombre pueda cobrar del carnicero Pedro de la Torre, vecino de Almería, la cantidad de 1500 maravedíes que le debía por haber estado trabajando con él a soldada durante un período de tiempo. Perucho Donate puede redactar cartas de pago de las cantidades recibidas y representarlo en juicio y realizar cuantos autor y diligencias considere oportunas. Actúan de testigos de este documento Cristóbal Ruiz de Molina, Alvar Pérez y Felipe de la Rosa.

Entre las cartas de poder encontramos una redactada el 21 de noviembre de 1496 que nos permite ver la convivencia entre cristianos y mudéjares. El alguacil de Cortes llamado Ali Tixo y el alguacil de Graena Ali Belite conceden poderes a Rui Díaz de Tamayo para que los represente en los pleitos y causas que les puedan afectar. Ellos se califican de moros y dejan claro que los poderes se los dan especialmente para que cobre una deuda de 3050 maravedíes de los herederos de maestre Francisco que le dieron por un mandamiento de la ciudad de Guadix y no les pertenecen a ellos sino a los alguaciles de estos dos lugares. El apoderado puede representarlos en todo, cobrar la deuda y realizar cuantas acciones crean oportunas, dar cartas de pago, etc., ellos se comprometen a respetar todo lo que haga en su nombre. Los testigos de este documento son Juan de Sevilla, Alvar Pérez y Juan de Úbeda. Los lugares de Agrayena y Cortes que nos cita el documento corresponden a Graena y Cortes de Graena actuales, lugares muy cercanos uno a otro al que se suma el de los Baños.

En otro poder de Pedro de Santisteban, vecino de Guadix, concedido a Basco Hernández, que se encontraba en Baza, se nos informa de otra deuda. Para cobrar la cantidad de 1000 maravedíes le concede este poder. Sabemos por este documento que Diego Pérez de Santisteban, vecino de Baza, debía esta cantidad a Pedro de Santisteban y como no se la paga encarga que se la cobren entregándole además una carta de conocimiento de la deuda para que pueda presentarla si era necesario. Además en el poder se especifica que respetarían lo que el apoderado hiciera en su nombre. Los testigos son el corredor Juan Mexía, Pedro Díaz de Baena y Pablo de Vago.

Encontramos una carta de poder muy curiosa pues dos padres conceden poder en nombre de sus hijos a Gonzalo de Baeza para que los represente y cuide de los bienes que les correspondían por herencia de Juan de Almazán. El primero de los padres es Andrés Fernández, vecino de la villa de Baeza, que tiene una hija llamada Juana. El segundo de ellos es García de Carmona, vecino de Quesada, que tiene un hijo llamado Juan Fernández.

Ambos padres en nombre de sus hijos como herederos de Juan de Almazán, difunto, dan poderes a Gonzalo de Baeza para que los represente en los juicios, pleitos, causas y otras cosas que les pueda afectar por la herencia recibida. El poder además se lo dan para que *"por ellos, e en su nombre, pueda cobrar qualesquier maravedíes, e pan, e otras cosas, que sean devidas al dicho Juan de Almazán, difunto, en esta dicha çibdad, o en otra qualquier parte, asy por contratos como en otra qualquier manera, etc."*⁴. De las deudas cobradas puede dar cartas de pago. Las cantidades obtenidas deben de presentarse ante Pedro de Mira, albacea de Juan de Almazán. Se comprometen a respetar lo que realice en nombre de los herederos. Los testigos de esta carta de poder son Juan Fabra, Martín Darbás y Fernando Lozano, vecinos de Guadix. no sabemos el parentesco que tienen los herederos con el difunto Juan de Almazán ni los bienes que habían recibido por herencia.

En algunas ocasiones el poder es concedido por el procurador que representa a una persona. Así el 23 de noviembre Gómez de Molina en nombre de Sancho de Benavides concede poderes a Rui de Tamayo para que cobre de Gonzalo de la Serena 2000 maravedíes. Esta cantidad la debía Juan de Ordas y se la traspasó a Gonzalo de la Serena. El poder explícita que dará cartas de pago de aquella cantidad y representará los intereses de Benavides tanto en juicio como en otras acciones que realice porque las considere oportunas. Los testigos de esta carta son Rodrigo de Córdoba, Fernando Mercader y Miguel de Cocentina.

En otra carta encontramos a Jorge de Avalos concediendo poderes a Simón Rodríguez para que en su nombre cobre algunas deudas que le deben en Guadix y lo represente en los pleitos y causas que se le pueden seguir en esta ciudad. Además puede cobrar del repartidor las tierras y otros bienes que le corresponden por repartimiento, puede arrendar estos bienes y cobrar las rentas y hacer otras cosas que convengan a los intereses de su representado. Los testigos de este poder son Pedro de la Cuesta, Juan Marín y Pedro Díaz de Baena, vecinos de Guadix. Jorge de Avalos no está en estos momentos en Guadix pero en razón de su vecindad obtiene tierras y casas y nombra a un representante que administra los bienes durante el tiempo que permanece ausente.

Don Alvaro de Bazán es uno de los repobladores más importantes de Guadix y su tierra. El 23 de noviembre de 1496 concede poderes a Alonso de Alanis, vecino de Sevilla, para que pueda utilizar la cantidad de 200.000 maravedíes en cuenta de lo que puedan costar las rentas del portazgo de la seda del reino de Granada, de la renta del diezmo y medio diezmo y de los puertos que van desde Lorca a Tafuña. El arrendamiento lo realizará él u otra persona en su nombre asistiendo a las pujas y remates que tenga que hacer hasta lograr aquellas rentas en los años venideros de 1497, 1498, 1499 y 1500 entregando aquella cantidad de 200.000 maravedíes cada año a los monarcas o a sus representantes. Ambos personajes se comprometen y se obligan a respetar aquella cantidad y Don Alvaro especifica que respetará todo lo que haga Alanis en su nombre para pagar lo que valgan las rentas por las que pujaba. Esta carta nos permite ver como algunas de las rentas pertenecientes a los reyes eran arrendadas a personajes importantes que adelantan el dinero a la corona y más

⁴ Cf. documento número 35.

tarde ellos las cobran sacando con ello unos beneficios cuantiosos. Actúan de testigos de este poder Juan de Ordaz, Jacome Gentil y Diego Fernández Pinto, vecinos y moradores de Guadix.

Este día el receptor Juan Mexía hace constar que Don Alvaro de Bazán ha concedido poderes a Alonso de Alanis para que arriende algunas rentas del reino de Granada durante los años de 1497, 1498, 1499 y 1500. Juan Mexía actúa a ruego de Alvaro de Bazán y deja constancia en su carta que da poderes a Alanis para arrendar las rentas de la seda y el diezmo y medio durante aquellos años por la cantidad de 200.000 maravedíes anuales. Juan Mexía se compromete a entregar aquella cantidad si don Alvaro no puede hacer frente a ella, así nos dice el documento: "*e que sy por el procurador del Rey e de la Reyna, nuestros señores, o por otra presona alguna, le fueren pedidos, quel tomará la boz e el pleyto, e le sacará a pas e a salvo, e pagará por él en cada un año, los dichos dozientos mill maravedíes, so pena del doblo, etc., para lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.*"⁵. Los testigos son Juan de Ordaz, Jacome Gentil y Diego Fernández Pinto. De esta forma Juan Mexía concede poderes a Alonso de Alanis para que le pueda obligar en aquella cuantía si don Alvaro no puede hacer frente. Se compromete el receptor a hacer frente a todo aquello en nombre de don Alvaro "*Los quales dará e pagará al Rey o a la Reyna, nuestros señores, o a quien lo oviere de aver, a los plasos, e so las penas, e posturas, e condiçiones quel dicho Alonso de Alanis, o el quel dicho su poder oviere, se obligare, o le obligare, para lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.*"⁶. Los testigos son los mismos que en los documentos anteriores.

El 26 de este mes Juan de Mesa concede poderes a Gonzalo de Baeza para que lo represente en sus pleitos, causas y otras acciones legales. Se compromete a respetar lo que haga en su nombre ante los testigos Pedro de San Andrés, Bastián Jiménez y Cristóbal Ruiz de Molina.

Juan de Úbeda, vecino de Guadix, concede poderes a Juan de Baeza, vecino de Úbeda, para que en su nombre cobre algunas deudas que le restan por cobrar en aquella ciudad. De las deudas que cobre puede dar carta de pago y puede actuar en juicio o fuera de él. Se compromete a respetar todo lo que haga en su nombre para saldar las cuentas. Los testigos de esta carta de poder son Alonso Muñoz, Rodrigo Estévez y Bartolomé de Segura, vecinos de Guadix. Las cartas de poder para cobrar deudas son numerosas y se dan desde Guadix para saldar deudas en otros lugares o desde fuera para cobrar ciertas cantidades en Guadix.

Don Alvaro de Bazán concede poderes al jurado Juan de San Pedro, vecino de Toledo, para que cobre en su nombre algunas deudas en la ciudad de Sevilla y otros lugares. Le especifica que sobre todo cobre una deuda de 50.000 maravedíes que le adeudan por un

⁵ Cf. documento número 46.

⁶ Ibidem, documento 47.

privilegio de merced que le concedieron cada año. Este poder es interesante pues se lo envía al jurado que estaba ausente y le llama la atención que cobre las cantidades que le deben los arrendadores, recaudadores y otras personas en Sevilla y en otros lugares. La cantidad de 50.000 maravedís se los deben por un privilegio concedido por los reyes sobre las rentas de la ciudad de Sevilla durante toda su vida. La deuda se la deben desde que se concedió el privilegio hasta el tercio último de 1496. Por tanto cobrará todo lo atrasado y el último tercio del año en curso. Del último tercio entregará la cantidad de 11.000 maravedís a Diego de Pedrina, vecino de Baeza, que tiene un poder de don Alvaro de Bazán por aquella cantidad. El resto del dinero lo obtendrá Juan de San Pedro y lo entregará a don Alvaro cuando todas las deudas estén saldadas.

Además en el poder se especifica que cobrará los 50.000 maravedís del año de 1497 y los años venideros pues don Alvaro debía cierta cantidad a Juan de San Pedro por un asiento que hicieron entre ellos. La carta de poder se la concede para que pueda parecer ante los monarcas, sus contadores y justicias. Los testigos son Gonzalo de Baeza, Diego el Pinto y Diego de Castro, vecinos de Guadix.

El 15 de diciembre Antón de la Guardia concede poderes a Andrés de la Vega para que cobre de Bartolomé de Murcia la cantidad de 3700 maravedís por un mulo que le vendió. Cuando cobre esta cantidad se la entregará a García Fernández. En el poder se especifica que puede realizar todas las acciones que considere necesarias para solventar el asunto que se le encarga.

En otra carta encontramos poderes de Pedro de Aranda a Bartolomé de Aranda para que lo represente en los juicios y otros actos que le afectan. Se compromete a respetar todo lo que hiciera el apoderado en su nombre y en defensa de sus intereses. Los testigos de esta carta de poder son Francisco de Lino, García de Cazorla y Juan de Mira.

El 22 de diciembre Lope Sánchez Trompeta da poderes a Luis de Tamayo, escribano de mozos, para que lo represente en juicio y en otras causas que le puedan afectar. Se obliga ante el escribano a admitir por bueno lo que realice en su nombre y en defensa de sus intereses revocando otros poderes dados anteriormente a otras personas y dejando solo el de Luis de Tamayo.

El jueves 15 de diciembre Rodrigo Ballestero da fianzas a Pedro de la Torre del Campo que estaba inmerso en un juicio y pleito con Bartolomé de Aranda. El pleito era por la cantidad de dos ducados que le debía por el bachiller Palomeque. Si es condenado Pedro de la Torre del Campo en esta cantidad se compromete a pagarlos por él Rodrigo Ballestero. Se obligan ambas partes ante el escribano y encontramos como testigos a Juan Crespo, Domingo Carnicero y Alonso de Córdoba.

2.- Deudas de paños y telas

Los paños y telas es otro de los capítulos más interesantes de estudiar en estos documentos. El primer dato corresponde a noviembre de 1496, aunque no se especifica el

día concreto lo más probable es que corresponda al 14 de este mes, lunes, por encontrarse el documento redactado antes del número 3 que corresponde al 15 de noviembre de 1496.

La carta de obligación se redactó ante Alonso de las Casas, el Viejo. En ella se compromete Mahoma el Rami, mudéjar, a pagar al trapero Diego de Baeza una deuda por un paño de frisa que le había vendido. La deuda la pagará directamente al trapero o a otra persona que presente poder para cobrarla. El paño vendido sabemos que es de frisa y había costado la cantidad de 883'5 maravedíes. La frisa es un paño de baja calidad y poca densidad. El comprador había examinado la mercancía y se entregó en ella destacando en la carta de obligación que se daba por contento con lo recibido. Se compromete a pagarle lo que costaba el paño en el plazo que iba desde noviembre a marzo de 1497 y si no cumple esta cláusula entregará al vendedor el doble de lo estipulado. Mahoma el Rami, además, se obliga en su persona y bienes para garantizar a Diego de Baeza que le entregará el dinero convenido. Renuncia a las leyes que le puedan favorecer y como musulmán que es no puede acogerse a su fuero, xara y çuna. El estatuto legal de los mudéjares es otra de las condiciones que en los documentos vemos como declina cuando las relaciones son entre un cristiano y un musulmán. Concede poderes a las justicias cristianas y será juzgado por ellas si no cumple lo especificado en esta carta. Actúan de testigos de este contrato los vecinos de Guadix Alonso Beltrán, Alonso Sánchez, tinajero, y Alonso Ruiz.

Este contrato de deuda nos permite ver como las relaciones entre cristianos y musulmanes eran frecuentes en estos meses de 1496. Gracias a los documentos comprobamos como la vida se fue sedimentando tras las revueltas mudéjares de 1490 y los habitantes musulmanes de Guadix apenas plantean problemas a los repobladores pues son posiblemente mudéjares colaboracionistas los que permanecen en los arrabales de la ciudad entre los que destaca por su densidad de población el barrio de la Morería. Algunos de estos contratos entre cristianos y mudéjares han sido estudiados por nosotros desde 1490 en adelante referentes a arrendamientos y ventas de tierras, casas, hornos y otros bienes dentro y fuera de la ciudad.

El 22 de noviembre se redactó una obligación por la que Alonso de Olivares, hijo de Rodrigo de Olivares, vecino de Guadix, reconoce que debe a Luis de Cazorla 581 maravedíes por un paño que le había vendido. Esta cantidad se la entregará al mercader o a quien presente un poder para cobrar el dinero. El plazo para saldar esta deuda llega hasta el final del mes de marzo de 1497 y si no entrega el dinero se le penaliza con el doble de lo estipulado. Los testigos de este documento son Rodrigo Alonso, Juan Marín y Pedro de Bilbao.

El mudéjar Mahoma Algayat reconoce que debe al trapero Diego de Baeza 434 maravedíes por un paño que le había vendido. El comprador se da por contento de la mercancía recibida. El plazo de entrega de la deuda se aplaza hasta el fin del mes de agosto de 1497 y sino paga entregará el doble de lo estipulado. Renuncia a las leyes y fuero que favorecen a los mudéjares y será juzgado por las justicias cristianas. Los testigos de esta carta de obligación son Antón de Navarrete y Pablo de vago, vecinos de Guadix.

En otra carta de obligación encontramos a Pedro de la Cuesta reconociendo que debe a Jacome Gentil o a Pedro Gentil la cantidad de 1471 maravedíes por un paño que le vendieron. En vez de entregarles el dinero les traspasa una obligación contra Juan Merino, vecino de Guadix, por esta cantidad. En la carta que les traspasa se especifican las cantidades y plazos en que pagaría la deuda por lo que los vendedores se dan por contentos. El comprador se compromete a pagar aquella cantidad si no los entrega Merino. Todo pasó ante los testigos Alonso de Castro, Juan de Huete y Simón Rodríguez.

Este mismo comprador se compromete a entregar otra cantidad de 1101 maravedíes a Jacome Gentil y a Pedro Gentil por otro paño que le vendieron. La cantidad adeudada sería entregada como máximo en la fiesta de Pascua Florida y en caso de no pagarle entregaría el doble. Los testigos de este documento son Alonso de Castro, Gonzalo de Baeza y Juan Domínguez. Todos los implicados en esta carta son vecinos de Guadix.

El 15 de diciembre Pedro de Ecija, sastre, reconoce que debe a Bartolomé de Bares o a su hermano Bautista de Bares la cantidad de 44 reales de plata por un paño que le habían vendido. Esta cantidad se la entregaría a Bautista, a su hermano o a otra persona que presente poder para cobrarla. El dinero sería en plata de la moneda que en aquellos momentos corre por la ciudad. El genero era de buena calidad y Pedro de Ecija se dio por contento de la mercancía. El plazo de entrega del dinero cumple en la fiesta de Pascua Florida del año de 1497 y sino lo paga entregará el doble de lo acordado. Actúan de testigos de esta carta García de Cazorla y micer Bartolomé Cigala, genovés.

El 22 de este mes Mahoma el Rami Yça reconoce que debe a Felipe Cigala, genovés, la cantidad de 32 reales de plata por un paño de Londres que le ha vendido. Este dinero se lo había entregado a Mahoma el Rami el mudéjar Ali Benajara. Nos dice el documento que entregaría esta cantidad a Cigala o a quien presente su poder. Los reales de plata serán de 31 maravedíes cada uno según la moneda que corre en aquellos momentos por Guadix. El paño de Londres es de buena calidad y nos dice el escribano que Ali Banajara entregó el dinero por su compañero. Tiene que saldar la deuda en el mes de agosto de 1497 sino quiere pagar el doble de lo estipulado. Renuncia a las leyes musulmanas y fuero y se somete a las justicias cristianas para que le puedan juzgar en caso de no pagar los 32 reales de plata. Actúan de testigos de esta carta de obligación el contador Alvaro de Belmonte, el bachiller Fernando de Medina y Asensio de Santacruz, vecinos de Guadix. Los mercaderes italianos juegan un papel importante en la economía de Guadix y otros lugares del reino de Granada que recuerda la época musulmana.

Al día siguiente Alonso Castellanos reconoce por otra carta que debe a Jacome Gentil y a Pedro Gentil la cantidad de 1500 maravedíes por un paño. El dinero se lo entregará a uno de los hermanos o a ambos y si estos dan poder a alguna persona para cobrar la deuda. Se entregó en la mercancía y se otorgó por contento con ella. Saldaría la deuda en el plazo máximo de la fiesta de San Juan. Los testigos de esta compra son Juan Díaz de Navarrete, Pedro Díaz de Navarrete y Pedro de Molina.

3.- Venta de tierras

En la temprana fecha de 15 de noviembre de 1496 encontramos la primera venta de tierras entre repobladores. La venta la realizan García de Ogaya y su esposa Isabel Rodríguez a favor de Pedro de Castro. Para efectuar la venta García de Ogaya concede licencia a su esposa a petición de ella pues era un requisito indispensable en el derecho de la época. Los dos conjuntamente deciden vender estas propiedades al comprador. En total los bienes puestos a la venta son dos fanegas de tierras que se encuentran en término de la ciudad en el camino de Alcudia. Los linderos que presentan estas fincas son las hazas de Ferrán de Malabrido y las heredades de Juan de Ferrán. En la carta de venta se especifica que en la venta de la finca entran también los árboles aunque no se especifica el número ni la clase de estos. Le venden la heredad con sus entradas y salidas, usos y costumbres y cuanto le pertenece de derecho. El precio estipulado por los vendedores y el comprador alcanza la cifra de 1.350 maravedíes. Los vendedores expresan que habían recibido el dinero y se daban por contentos y pagados del comprador. A cambio se obligan ante el escribano a entregarle la tierra sana y sin problemas. Exponen que se comprometen con sus personas y bienes a respetar la venta. Renuncian los vendedores a las leyes que les puedan favorecer y dicen "*E que sy más valían de lo que por ellas les davan que le fasyan graçia e donaçión de la demasya, etc.*"⁷. Con todo ello realizan la carta de venta y dan poderes a las justicias para que actúen contra ellos si no cumplen con todo lo estipulado respecto a estas fincas vendidas a Pedro de Castro. Actuaron como testigos de esta venta Cristóbal Garrido, Pedro de Berrio y Andrés de Vega.

Este mismo día conocemos otra venta de tierras. En la carta de venta se expone como Antón Sánchez y su esposa Teresa Rodríguez venden una cuarta de viña al vecino de Guadix, Juan Ortiz. La venta se realiza de acuerdo con el derecho y por ello Antón Sánchez concede licencia y poderes a su mujer para poder vender. Ambos vendedores especifican que la viña se encuentra en término de la ciudad y que les fue entregada en repartimiento de las heredades realizada por los repartidores. Los linderos que presenta la finca son tierras de Juan Ortiz y dos ramblas. El comprador adquiere la propiedad para sumarla a las fincas que ya posee y así extiende sus dominios y posesiones. En la carta de venta se especifica que se la dan con sus entradas y salidas, usos, costumbres y demás derechos que le correspondan. Se añade además que en la venta entran todos los árboles que están plantados en la viña. El precio estipulado por ambas partes es de 310 maravedíes y los vendedores expresan que se daban por contentos de la venta y que recibieron el dinero del comprador. Tras todos estos pormenores exponen como se obligan a mantener la venta y renuncian a las leyes que les puedan favorecer entre ellas la del valor de las tierras pues dejan claro que si valen más de lo acordado renuncian a esta demasía y se la entregan al comprador. Tras exponer que renuncian a las leyes realizaron la carta de venta en favor de Juan Ortiz. Actúan de testigos de la compra Juan Martín, tinajero, Diego Sánchez, escribano de mozos, y Diego de Arjonilla.

⁷ Cf. documento número 4.

Algunos repobladores juegan un papel destacado en la historia de la ciudad accitana y en las alquerías de los alrededores. Así encontramos a Sancho de Benavides, señor de Albuñán, asentado en Guadix y con propiedades en la ciudad y el Cogollos. El 21 de noviembre adquiere mediante compra un lote de tierras en Guadix que pertenecen a Gutierre Gaitán y a su esposa Juana de Alfaro.

Este repoblador y su esposa deciden vender 18 fanegas de tierras y una haza en San Antón. El comprador es don Sancho de Benavides. En la carta de venta nos dice el escribano que Gutierre Gaitán concede licencia a su esposa para realizar entre ambos la venta. Los dos de común acuerdo venden a Sancho de Benavides 18 fanegas de tierras. Un lote de 8 fanegas se ubica en el Pago de Pocullar y no sabemos los linderos que tienen pues no los especifica la carta. El precio de cada fanega alcanza la cantidad de 550 maravedíes, es decir, en total 4400 maravedíes. Las otras 10 fanegas se ubican junto a un batán de Fernando de Isla en el camino de Piñar sin que se nos especifiquen los linderos que tienen. El precio de estas fanegas es de 500 maravedíes por cada una de ellas lo que suma la cantidad de 5000 maravedíes. En total dice el escribano que tiene que pagar a los vendedores 9400 maravedíes.

Además, los mismos vendedores le ofrecen una haza que tienen junto a San Antón por el precio de 1050 maravedíes. La extensión de esta finca es de una fanega poco más o menos. En la venta de todas estas tierras entran los árboles que hay en ellas y todos los derechos que le pertenecen en entradas como en salidas, usos, costumbres y pertenencias. De acuerdo ambas partes se procede a la carta de venta y a la entrega del dinero. Los vendedores especifican que si valen más de lo acordado ceden todo al comprador. Para dar más fuerza a la venta se comprometen Gutierre Gaitán y su esposa a hipotecar una venta que tienen en Fuente Álamo y 10 fanegas de tierras que tienen cerca de la fuente de Fuente Álamo mas 50 morales, diez de ellos en la llamada Carrera de los Morales de la ciudad de Guadix y 40 en Albuñán mas una huerta y una casa que les pertenece en esta alquería de Guadix. Obligan sus personas y bienes y dan poder a las justicias. Los testigos de esta compra son Fernando de Bolaños, Gómez de Molina y Rodrigo de Córdoba. Sancho de Benavides poco a poco va adquiriendo fincas y con todas ellas formará un pequeño señorío y un mayorazgo.

Un día mas tarde Gutierre Gaitán y su esposa realizan la efectividad de la venta a Cristóbal de Benavides, hijo de Sancho, y reciben los dineros acordados por lo que se dan por contentos y pagados. Actúan de testigos Gómez de Molina, Cristóbal de Pancorbo y Bernaldo del Campo.

En carta redactada el 21 de noviembre reconocen Gutierre Gaitán y su esposa Juana de Alfaro que deben a Catalina de Alfaro, mujer de Pedro Maldonado, la cantidad de 5000 maravedíes. La deuda era por 10 fanegas de tierras que le tomaron para entregarlas a Sancho de Benavides. La fanega se tasó a 500 maravedíes y nos dice el escribano que sumaba aquella cantidad de lo vendido un total de 5000 maravedíes. Gutierre y su esposa tuvieron que entregar las tierras a Sancho de Benavides por una deuda que le debían y esta quedó saldada de este forma. Realizada la venta de las tierras ambas hermanas y sus maridos de entienden entre ellos sobre las deudas e ingresos obtenidos. Para saldar la nueva

deuda entre Catalina y Juana se compromete esta última a pagarle los 5000 maravedíes en el plazo de un año. Si no cumple esto entregará el doble. Gutierre y Juana dejan constancia en la carta que deben estos dineros a Catalina, mujer de Pedro Maldonado, como dueña de las fincas que tuvieron que venderse a Sancho de Benavides. Todo ello quedó por escrito ante el escribano Alonso de las Casas, el Viejo.

En otra carta de 22 de noviembre encontramos como Gutierre Gaitán y su esposa Juana de Alfaro venden a Cristóbal de Benavides, hijo de Sancho de Benavides, 19 fanegas de tierras por 10500 maravedíes. La venta la realizó Gaitán a un hijo de Benavides. Las tierras vendidas se encuentran en varios lugares de Guadix y su tierra, así se describe un lote de 8 fanegas en el lugar del Polícar, o Bizar en época musulmana, que se tasaron a 550 maravedíes la fanega y no sabemos los límites de estas fincas. En total sumaban la cantidad de 4400 maravedíes. Le venden otras 10 fanegas junto al batán de Fernando de Isla de las que desconocemos los linderos que presentan en estos momentos aunque si nos dice el escribano que alcanzan el precio de 500 maravedíes la fanega, es decir 5000 maravedíes y se añade otra haza en San Antón de Guadix que valió 1050 maravedíes pero no sabemos los linderos de la finca. En total son 19 fanegas y valían en conjunto 10500 maravedíes. El comprador se entregó en las tierras y se dio por contento. Los vendedores reciben el dinero y se comprometen a respetar la venta defendiéndola siempre y ceden la demasía de lo vendido si las tierras valen más de lo tratado. Hipotecaban la Fuente del Álamo y 10 fanegas que tienen en este lugar mas 50 morales, 10 morales junto a la Carrera de los caballos de Guadix y 40 en Albuñán mas una huerta y una casa en este lugar. Esta nueva carta se redactó por consejo del licenciado Lope de Trujillo. Ya hemos analizado estas ventas pero el escribano vuelve a presentarnos un nuevo documento que resume las ventas anteriores. Encontramos como testigos de esta carta a Gómez de Molina, Cristóbal de Pancorbo y Bernardo del Campo.

A veces no se venden las tierras sino que se entregan a cambio de otro bien como puede ser un asno. Así el 23 de noviembre Pedro de Baeza, vecino de Guadix, cambia una viña que se ubica en la Rambla de Jerez por un asno de Francisco de la Cueva. Además de la viña le da 186 maravedíes.

El 29 de noviembre Diego de la Puebla y su esposa doña Blanca de Molina venden a Juan de Bozmediano 4 fanegas de tierras que poseen en el término de Guadix por la cantidad de 3200 maravedíes. Ella obtiene licencia de su marido para intervenir en la venta como especifica el derecho de la época. Ambos cónyuges realizan la venta de las 4 fanegas de tierras que tienen como linderos las fincas de Alonso de Ribera por una parte, por otra las de Bibadeneira o Ribadeneira, y en otro de sus lados las heredades de Juancho. En la venta de las parcelas nos dice el escribano que entran las entradas y salidas, árboles y otras pertenencias anexas a las tierras vendidas. La cantidad estipulada en el contrato la reciben los vendedores y se dan por contentos y pagados del comprador, renuncian las leyes de la paga y otras que les pueden afectar. Se obligan con el comprador a entregarle las fincas sin problemas y a defender la compra ante los justicias haciéndole donación de la demasía. Los testigos de esta compra son Fernando de la Calle, Miguel de Cocentina y el mudéjar Mahoma Xoaybi.

El 13 de diciembre Gonzalo de la Serena vende a Alvaro Belmonte la hacienda que tiene en Guadix que adquirió por repartimiento. Las fincas y bienes se valoran en 10.000 maravedíes. Las tierras las adquirió por merced de los monarcas y se las entregaron los repartidores de la ciudad. Entre los lotes vendidos se describe uno de 6 fanegas de tierras que se ubica en el decenario de Bernaldino Paez y otro lote de aranzada y media de viñas situadas en el Pago del Castillejo. Además le vende un carmen que estaba junto a otro carmen de Alonso de las Casas, escribano.

Nos dice Alonso de las Casas que todas estas tierras se habían entregado antes a Bernaldino del Castillo, hermano del Mino, y fue tasado todo en el precio de 10.000 maravedíes. Bernaldino del Castillo le debía esta cantidad a Alonso de Belver y este se la debe a Alvaro de Belmonte pero la posee el vendedor Gonzalo de la Serena. Al final el vendedor se da por contento y recibe el dinero y se obliga a entregarle las tierras sanas y en buen estado sin problemas judiciales por lo que renuncia a las leyes que le puedan favorecer. Los testigos de estas ventas y saldo de deudas son Rui Díaz de Tamayo, Fernando del Castillo, el bachiller Fernando de Medina y Juan Mexía. Todo esto nos permite ver como las tierras pasaban de unas manos a otras no solo por compra sino por deudas y ajustes de cuentas entre los repobladores.

En el documento se recoge una condición que dice que si en el plazo de un año, el de 1497, Gonzalo de la Serena u otra persona en su nombre y con poder de él entrega la cantidad de los 10.000 maravedíes en tercios y los cobra Alvaro de Belmonte dejara libre la dicha hacienda. Es decir Gonzalo de la Serena recibe las tierras pero debe ajustar las cuentas con el vendedor. Alvaro de Belmonte se compromete a respetar todo aquello y da poder a las justicias renunciando las leyes que le puedan amparar. Firman los testigos anteriores y además Gonzalo de la Serena. Las ventas de bienes en ocasiones nos presentan situaciones muy intrincadas y difíciles de resolver entre repobladores pues se deben dineros unos a otros y había que cobrar unas veces en dinero y otras en especie o bienes raíces.

4.- Compra-venta de animales

Los animales de labor son necesarios e imprescindibles en una economía como es la accitana en el siglo XV. Las tierras deben ser cultivadas mediante estos caballos, mulos y asnos. Pero también son necesarios para el traslado de sus dueños de unos lugares a otros, arrastrar cargas, tirar de los carros, traer el grano desde las fincas a las eras y de estas a los graneros de las casas, llevar el trigo, la cebada y otros cereales como el centeno a los molinos, etc., es decir, el que no posee animales no tiene fuerza de trabajo ni medios para desarrollarlo. Otros animales son necesarios para aprovisionarse de comida como ocurre con las aves de corral y los conejos. Entre los animales destacan por la importancia que tienen para la alimentación de los cristianos los puercos o cerdos. Las cabras y ovejas dan pieles, leche, lana y otros productos para el consumo familiar y el industrial. En los documentos se citan estos animales, su compra y venta, sus precios y lugares de origen.

a.- *Puercos*

Como hemos dicho la alimentación de los cristianos está basada en buena parte en estos animales. La cría del ganado de cerda es muy curiosa pues dura prácticamente casi todo el año desde los meses de enero y febrero hasta noviembre y diciembre. En los meses de enero y febrero se adquieren los animales apenas destetados para ir engordándolos y preparándolos para la matanza. Tras esta se preparan las distintas partes del cerdo y se conservan en aceite en las respectivas orzas: chorizos, morcillas, lomo, costillas, salchichones, etc., sin olvidar el papel que juegan las partes del cerdo conservadas en sal y luego colgadas en los meses estivales para su conservación y curación: jamones, paletillas, badanas, espinazos, etc.

En los documentos accitanos llama la atención la cantidad de animales que llegan a la ciudad desde las tierras de Jaén. No hay tradición de la cría del cerdo pues Guadix hasta hacía poco tiempo había sido una ciudad musulmana y el cerdo estaba prohibido para estas poblaciones. Por ello, cuando los cristianos llegan aquí y se asientan se encuentran que no hay puercos y tienen que adquirirlo y traerlo desde las poblaciones jiennenses donde si que abundan y constituyen una buena parte de la alimentación de los pobladores. Con el paso del tiempo los cerdos van abundando y en Guadix muchos repobladores se preocupan de dotarse de estos animales para garantizar su alimento anual. En Guadix por la feria de San Antón se adquieren estos animales pequeños y se llevan a las respectivas casas para criarlos. En 1496 se constata la llegada de estos animales gracias a algunos mercaderes que los traen y los venden a los repobladores. Cuando los adquieren los accitanos en ocasiones dejan a deber una parte del importe y redactan cartas de deudas ante el escribano, gracias a estas cartas podemos ver el nombre de los mercaderes y de los que los compran, precios y condiciones de la venta. La larga tradición en la alimentación de estos hombres les lleva a gastar una parte de sus ingresos en la adquisición de los cerdos. No sabemos nada sobre las comidas que se elaboraban pero indudablemente la compra de marranos nos permite ver como una buena parte de la comida de estos agricultores y militares estaba basada en estos animales. En el cuadro que sigue hemos recogido las ventas realizadas, nombre del vendedor, del comprador, plazo de entrega del dinero y precio en que se realizó la compra.

Nos encontramos que el vendedor casi siempre es el mismo. Este dato nos permite plantearnos como se había especializado en la cría y transporte de estos animales desde las tierras de Jaén hasta Guadix. Aunque los documentos del Archivo de Protocolos Notariales no dicen nada al respecto hay que pensar que los cerdos engordados se transportaran en carros acondicionados para ello o incluso en pequeñas pjaras fueran llevados andando hasta la ciudad aprovechando la comida que se encontraba en los caminos y ayudándoles con productos preparados para ello. Tampoco sabemos las personas que ayudan a Pedro Caro en el transporte y alimentación de los cerdos que lleva hasta Guadix. Otro de los vendedores es Juan de Quesada.

Hasta ahora este tipo de datos no nos eran conocidos pero hay que tener en cuenta que en unos momentos tan especiales para Guadix en los que los repobladores estaban asentándose en la ciudad y en sus alrededores había que aprovisionarse de carne para

conservarla. La adecuada para los cristianos es la de cerdo pues había una larga tradición en la matanza y en la preparación de cada una de las partes de estos animales: jamones, brazuelos, lomo, panzas, costillas, pajarilla, chorizos, morcillas, espinazos, etc., perfectamente adobados y guardados en sus respectivas orzas.

Vendedor	Compradores vecinos de Guadix	Plazo de la paga	Precio
Pedro Caro, vecino de Úbeda	Juan Ruiz Navarro	17 noviembre a Carnestolendas	400 maravedíes
Pedro Caro	Diego de Cáceres	Ibidem	375 marav.
Pedro Caro	Luis de Luratos	Ibidem	440 marav.
Pedro Caro	Juan Marín	Ibidem	400 marav.
Pedro Caro	Juan de Roa	Ibidem	440 marav.
Pedro Caro	Rodrigo Estévez	Ibidem	390 marav.
Pedro Caro	Bartolomé de la Vicaría	18 de noviembre hasta Carnestolendas	400 marav.
Pedro Caro	Benito Sánchez de la Cuesta	Ibidem	360 marav.
Pedro Caro	Pedro de Amor y su madre Juana González	Ibidem	750 marav.
Pedro Caro	Juancho de Vergara	Ibidem	375 marav.
Juan de Quesada	Varios		
Pedro Caro	Diego Fernández de Quesada	19 noviembre hasta Carnestolendas	400 marav.
Pedro Caro	Antón de Peñuela	20 noviembre hasta Carnestolendas	340 marav.
Pedro Caro	Varios		

El 17 de noviembre el vecino de Guadix Juan Ruiz Navarro compra a Pedro Caro, vecino de Úbeda, un puerco y otorgan carta de venta ante el escribano. Por esta carta sabemos que Juan Ruiz Navarro se compromete a pagarle al mercader la cantidad de 400 maravedíes o a la persona que tenga poderes para cobrarlos. El comprador expresa que se daba por contento de la compra de este animal. El plazo en el que hará efectiva la paga va desde el momento de la adquisición hasta la fiesta de Carnestolendas de 1497, es decir, el Carnaval o período de tres días que preceden al miércoles de ceniza en los que se

celebran fiestas de máscaras y bailes. Si no cumple estas condiciones entregará el doble de lo estipulado al vendedor. Por el precio del animal y la fecha de adquisición hay que pensar que ya estaba criado y listo para la matanza en estas tierras frías de Guadix en donde sabemos que comienzan las matanzas a comienzos de noviembre. Un viejo cántico recuerda estos pormenores en las tierras de Guadix y del Cenete al decirnos: "*Por san Andrés se mata la res, chica o grande buena es*"⁸. Para dar más fuerza a lo acordado el comprador renuncia las leyes y su fuero y jurisdicción sometiéndose al fuero y jurisdicción de Úbeda de donde es el vendedor. En caso de no cumplir lo estipulado sería juzgado por las justicias de la ciudad jiennense. Actúan de testigos de la venta los vecinos de Guadix, Martín Ruiz, Gonzalo de Aranda y Diego de Sevilla.

Este mismo día Diego de Caceres otorga carta de deuda a favor de Pedro Caro. En ella reconoce que le debe 375 maravedíes por un cerdo que le vendió. Las condiciones de esta venta son las mismas que en la carta anterior pues se compromete a hacerle efectiva esta cantidad hasta el plazo de Carnestolendas. Actúan de testigos Cristóbal Garrido, Juan Marín y Martín Ruiz, vecinos de Guadix.

En otra carta encontramos a Luis de Luratos que reconoce deber a Pedro Caro otro marrano por el precio de 440 maravedíes. Se compromete como en los casos anteriores a entregar el dinero en el plazo máximo de Carnestolendas. Si no cumple lo acordado entregará el doble de esta cantidad. También se compromete a pagar este dinero a la persona que presente un poder de Pedro Caro. Los testigos de este documento son Gonzalo de Aranda, Juan Marín y Alonso Martínez, vecinos de Guadix.

En la misma fecha y en las mismas condiciones conocemos como Pedro Caro vendió otros puercos a Juan Marín, a Juan de Roa y a Rodrigo Estévez. El primero reconoce que le debe de dar y pagar para Carnestolendas la cantidad de 400 maravedíes pues había recibido un puerco del vendedor. Todos ellos tienen que dejar sus leyes y fuero y se acogen al fuero de Úbeda de donde es el vendedor. Actúan de testigos Gonzalo de Aranda, Diego de Sevilla y Luis de Luratos. El segundo entregará 440 maravedíes por otro puerco que adquiere del mismo vendedor. Los testigos de la carta son Luis de Luratos, Martín Rodríguez de Altorta y Martín Hernández. El tercero entregará 390 maravedíes por otro puerco. Actúan de testigos Martín Ruiz, Julián y Fernando, yerno de Perpiñan. En todas las cartas de obligación entre ambas partes se deja claro el precio, las condiciones de la venta, plazos de entrega del dinero y condiciones judiciales de las compras y ventas realizadas por ambas partes.

El 17 de noviembre Juan de Quesada, vecino de Úbeda, concedió poderes a Bartolomé de Aranda para que pudiera cobrar algunas deudas que le deben en Guadix. Especifica en la carta que aquellas deudas eran por razón de ciertos puercos que había vendido en Guadix. No sabemos el nombre de los deudores ni la cantidad de animales que había entregado como tampoco los precios.

⁸ Esta frase la hemos oído desde pequeño en las tierras del Cenete.

El 18 de noviembre se redactan otras cartas de venta de puercos a vecinos de la ciudad accitana. En la primera de ellas encontramos a Bartolomé de la Vicaría como deudor de Pedro Caro. Este le vendió un cerdo por 400 maravedíes. Las condiciones y plazo de la paga son las mismas que en los casos anteriores. Actúan de testigos Fernando de Madrid, Juan de Moya y Martín Ruiz, vecinos de Guadix. En la segunda de las cartas encontramos a Benito Sánchez de la Cuesta que debe por otro puerco la cantidad de 360 maravedíes. Se especifican las mismas condiciones. Encontramos como testigos a Fernando del Castillo, a Juan Mexía, corredor, y a Diego del Punto, vecinos de la ciudad de Guadix. En el tercer caso encontramos a Pedro de Amor y a su madre Juana González. Estos conjuntamente reconocen que deben a Pedro Caro 750 maravedíes por dos cerdos que les había vendido. Se atienen a las mismas condiciones que las ventas realizadas por este mercader de Úbeda. Actúan de testigos Gonzalo de Baeza, Juan de Úbeda y Fernando de Madrid. Otro de los deudores de Pedro Caro es Juancho de Vergara, reconoce que le debe por un puerco 375 maravedíes y los entregará como máximo en la fiesta de Carnestolendas. Se recogen en la carta las mismas condiciones y será juzgado por el fuero de Úbeda si no cumple todo aquello. Actúan de testigos de este documento Juan de Baeza y Fernando, mercader, vecinos de Guadix.

Diego Fernández de Quesada reconoce que debe Al mercader Pedro Caro la cantidad de 400 maravedíes por un marrano que le había vendido. Los testigos de esta carta son Martín Ruiz, Alvar Pérez y Juan de Becerril, vecinos de Guadix. En otra carta encontramos a Antón de Peñuela que se compromete a pagar a Pedro Caro la cantidad de 340 maravedíes por otro puerco. Los testigos de este documento son Martín Ruiz, Pedro de Torres y Juan Garrido. En ambos casos se especifican las condiciones que hemos visto reflejadas en las cartas de venta de los cerdos por parte de este mercader de Úbeda, el plazo máximo es el del Carnaval del año siguiente y si no cumplen las condiciones pagarán el doble de lo estipulado.

En algunas cartas de poder se dice que el apoderado cobre algunas deudas de vecinos de Guadix que habían comprado cerdos, así sucede con Pedro Caro cuando cede su poder a Martín Ruiz de Bedmar para que cobre en Guadix ciertos dineros que le deben por unos cerdos que vendió. No sabemos el número de animales vendidos ni el de las personas que los adquirieron y tampoco nos dicen nada sobre los precios en que fueron vendidos. Si que vemos en los documentos que se han conservado la importancia que tiene el ganado de cerda en estos meses de 1496.

b. *Caballos y potros*

El 22 de noviembre el vecino de Guadix Antón Rodríguez del Viso reconoce que debe de pagar al corredor Juan Mexía o a quien este conceda poderes la cantidad de 4400 maravedíes por un potro que le vendió. El potro lo recibió, lo examinó y se entregó en él especificando que se daba por contento de la mercancía. La cantidad a entregar al dueño podía darla desde el día de la compra hasta la fecha de Pascua Florida de 1497 cuando se celebra la resurrección de Cristo y que tiene lugar el domingo siguiente al plenilunio posterior al 20 de marzo, se le conoce a esta fiesta cristiana como Pascua de Resurrección

o Florida. Si no entrega esta cantidad en el plazo estipulado pagará el doble. Actuaron de testigos de este documento Pedro de Santisteban, Pablo de Vago y Luis de Luratos.

El vecino de Guadix Juan Merino reconoce que debe de pagar a Pedro de la Cuesta la cantidad de 1471 maravedíes por un caballo que le vendió. Se compromete a entregarle esta cantidad e hipoteca unos morales para garantizar que le saldrá aquella deuda. El caballo lo obtuvo por un cambio o trueque de otros bienes. la deuda la pagará en el plazo de cuatro meses y sino cumple aquello pagará el doble de lo estipulado. La hipoteca se hace sobre 23 morales que tiene en término de la ciudad de Guadix. Si no cumple las condiciones Pedro de la Cuesta puede tomar los morales y los arrendará y las cantidades que obtenga las restará de la deuda principal. Los testigos son Jorge de Avalos, Simón Rodríguez y Pedro Díaz de Baena.

c. Asnos y mulos

El 23 de noviembre de 1496 Pedro de Baeza, vecino de Guadix, realiza con Francisco de la Cueva un cambio. En este trueque entrega el primero una viña que tiene en la Rambla de Jerez que tiene de extensión una cuarta y presenta como linderos las de Vega y las de Juan de Aranda. A cambio de la viña recibe un asno blanco que pertenece a Francisco de la Cueva. Ambas partes se dan por contentos del cambio y Francisco de la Cueva recibe además de la viña la cantidad de 186 maravedíes. Todo quedaría saldado en la fecha de quince días y sino entregarán el doble de lo estipulado. Ambas partes especifican que entregan lo estipulado a la otra parte, uno los seis reales y la viña y el otro el asno, dejando muy claro que renuncian a las leyes y dan poder a las justicias. Se redactan dos cartas iguales y actúan de testigos Fernando Mercader, Juan Domínguez y Bautista de Vares.

El 27 de este mes Pedro de la Cuesta reconoce que debe a Lázaro Lorenzo 3000 maravedíes por dos asnos que le vendió. El plazo máximo de la paga cumple en la fiesta de Pascua Florida y en caso de no pagar esta cantidad será penado con el doble. Actúan de testigos Juan Lorenzo, Andrés de Porras y Bartolomé de Segura.

Este mismo día encontramos otro documento de compra de otro asno. Así Juan Fabra reconoce que debe a Alonso Guillén 1100 maravedíes por un asno que le vendió. La fecha para hacer efectiva esta cantidad cumple en la fiesta de Carnestolendas. Los testigos que se encuentran presentes cuando se redactó el documento fueron Pedro de Santisteban, Bartolomé Dorador y Bartolomé de Segura.

El 13 de diciembre Benito Sánchez de la Cuesta, vecino de Guadix, reconoce que debe a Juan Alonso de Úbeda la cantidad de 1000 maravedíes por un asno que le había vendido. Esta cantidad la entregará al dueño del borrico o a otra persona que presente poder para cobrarla. El comprador tras examinar el asno se dio por contento y se compromete con el vendedor en entregarle el importe de la venta en el plazo máximo de la fiesta de Pascua Florida o a abonarle el doble de lo estipulado sino cumple aquella condición. Los testigos de la venta son el bachiller Fernando de Medina, el alguacil Pedro Sánchez y Domingo Carnicero.

El 15 de este mes Antón de la Guardia dio poderes a Andrés de la Vega para que cobrara de Bartolomé de Murcia 3700 maravedíes por un mulo que le vendió. Le entrega además un contrato realizado entre ambas partes para que pueda saldar la deuda y conceder carta de pago de aquella cantidad. Si cobra entregará los dineros a García Fernández, vecino de Guadix. En caso de que no quieran pagarle el dinero que resta por la compra de este mulo o macho recurrirá a las justicias con los documentos y realizará todas las acciones que considere necesarias para los intereses de Antón de la Guardia. Los testigos son Fernando de Madrid, Diego Hernández de Arjonilla y García Fernández.

5.- Cárcel por deudas

En ocasiones cuando se redactaba un contrato y una de las partes no cumple con lo estipulado es castigado por las justicias y se le aplica el fuero de la ciudad donde es juzgado. Así conocemos como el 16 de noviembre de 1496 estaba en la cárcel pública de Guadix el vecino de Baeza Alvar Rodríguez porque no había pagado una deuda al mercader Jacome Gentil que reside en Guadix. En aquellos momento un grupo de mercaderes entre ellos Diego de Baeza, Lope de Baeza, Juan de Quesada y Alonso García, vecinos y moradores en la ciudad accitana, deciden salir como fiadores de Alvar Rodríguez que estaba preso a petición de Jacome Gentil. Todos y cada uno de ellos expone que sale como fiador y obligan sus personas y bienes que desde aquel día y en el plazo de 30 días pagará la deuda de 22 libras de seda que debe a Jacome Gentil. Si este no entrega la deuda ellos se comprometen a entregarlo de nuevo a la cárcel y pagar las 22 libras de seda a Jacome Gentil. Como no eran de Guadix renuncian a las leyes y el fuero de la ciudad de Baeza y se someten al fuero accitano para ser juzgados si incumplen lo acordado. Para dar validez al documento actúan de testigos el alguacil mayor de la ciudad Juan Pérez de Zamudio, Gonzalo de Baeza y Juan de Úbeda. Todo se realizó de acuerdo con Jacome Gentil y de esta forma queda en libertad Alvar Rodríguez.

Este mismo día tras salir de la cárcel redacta otro documento Alvar Rodríguez con sus fiadores por el que se compromete con ellos a pagar la deuda a Jacome Gentil o volver a la cárcel de Guadix. La salida de la cárcel se hizo porque se entregó una cantidad de fianza por parte de los mercaderes que le ayudan. Por ello se compromete y especifica en el documento: "*Quel se obligava por sy e por sus bienes que dentro de los dichos treynta días, o él se verná a la dicha cárçel donde le sacan, o pagará la dicha seda al dicho Jacome Gentil, e los sacará a ellos a pas e a salvo, so pena del doblo, e de les pagar todas las costas e daños que sobre esto se les recresçieren*"⁹. Renuncia a las leyes y fuero de la ciudad de Baeza y se somete al fuero de Guadix para poder ser juzgado si no cumple lo estipulado con su deuda y con sus fiadores. Actúan de testigos el alguacil mayor de Guadix Juan Pérez de Zamudio, Gonzalo de Baeza y el carcelero Juan de Úbeda, vecinos de la ciudad.

El 26 de noviembre el vecino de Guadix Bartolomé de Mérida saca de la cárcel pública de la ciudad a Diego de Sevilla. Esta acción la hace a petición del contador Alvaro

⁹ Cf. documento número 7.

de Belmonte. Se compromete a pagar al contador la cantidad de 5000 maravedíes si el encarcelado no salda sus deudas y entrega la fianza abonada por él. Bartolomé de Mérida actúa en nombre del contador que fue el que entregó la fianza para que sacaran a Diego de Sevilla. Los testigos de esta carta son Fernando de Medina, Gonzalo de Baeza y Diego el Pinto. En otro documento encontramos a Alonso de Sevilla, hermano de Diego de Sevilla, comprometiéndose a saldar la deuda de su hermano por lo que especifica que los 5000 maravedíes entregados por Bartolomé de Mérida los daría él en nombre de su hermano. Sino salda sus deudas ingresará en la cárcel después del plazo de un mes que le han concedido las justicias, por tanto especifica en la carta de fianza "*e sacaré a pas e a salvo al dicho Bartolomé de Mérida, para lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justicias, e otorgó carta en forma, etc.*"¹⁰. Los testigos de la fianza son Juan de Molina, escribano, Bartolomé de Aranda, Gonzalo de Baeza y Juan de Aguilar. La cárcel por deudas era algo corriente y los encarcelados tienen que recurrir a los familiares y amigos que entregan y pagan las cantidades adeudadas hasta que las cobran del afectado más tarde.

6.- Obligación de préstamos y deudas

El 18 de noviembre el zapatero Juan Ruiz, vecino de Guadix, reconoce por una carta de obligación que debe a Jorge de Avalos 1860 maravedíes que le había prestado con lo que le hizo un buen favor. El deudor expresa que los recibió de Avalos y se compromete en este documento a devolverlos a plazos estipulando la forma en como los devolverá. Se compromete que a partir de diciembre entregará cada semana un real y si no cumple lo estipulado pagará el doble, así irá devolviendo el dinero hasta acabar con aquella deuda. Otra de las condiciones a las que se somete es que dará a Jorge de Avalos los zapatos que necesite "quantos oviere menester" a un precio razonable y estipulado por ambas partes y así se irán descontando los 1860 maravedíes que le había prestado. Estos datos nos permiten ver como los artesanos en ocasiones se encuentran faltos de dinero y liquidez y piden prestamos a otros vecinos de la ciudad pagando parte de la deuda en mercancías y productos elaborados por ellos. Tras renunciar a las leyes y dar poder a las justicias para que lo juzguen en caso de no cumplir las condiciones del contrato firmaron el documento. Actúan de testigos Gonzalo de Aranda y Pablo de Vago, vecinos de Guadix.

El vecino de Guadix Jorge de Avalos contrae una deuda de 2500 maravedíes con Simón Rodríguez. Redactan una carta de obligación entre ambas partes en la que se especifica que Avalos entrega otra carta por la que aquella cantidad se la debía Bartolomé de Ayala. De esta manera Simón Rodríguez cobraría aquella cantidad. Los testigos son Pedro de la Cuesta, Juan Marín y Pedro Díaz de Baena, vecinos de Guadix.

El zapatero Juan Ruiz debe a Ginés Burillo, vecino de Lorca, la cantidad de 2530 maravedíes por una cantidad de corambre que le había vendido. Las pieles de cabras, vacas y bueyes las recibió el zapatero y puso plazo para pagar la deuda el día de Reyes de 1497 o pagaría el doble de lo estipulado. Testigos de la carta son Gómez de Baeza, Diego el

¹⁰ Ibidem, documento número 52.

Pinto y Alonso Castellanos, vecinos de Guadix. En este caso otro zapatero se abastece de pieles desde las tierras murcianas lo que nos permite ver la importancia de la industria del calzado en estos momentos.

El 25 de noviembre Juan Zapata, vecino de Guadix, reconoce que debe al escribano Alonso de las Casas media arroba de miel y se la pagaría en el plazo de quince días. La miel se la entregará al escribano o a la personas a quien éste designe. Se especifica que el genero será de buena calidad "*buena, que sea de dar y de tomar, puesta en esta dicha çibdad a su costa, e misyon del dicho Juan Çapata*"¹¹. La miel se la había pagado ya un vecino llamado Martínez y Zapata puso el plazo de quince días para entregarle la mercancía al escribano. Los testigos son Bartolomé Martínez, Juan Marín y Juan de Úbeda.

El 13 de diciembre el mudéjar Mahoma el Valori, vecino del arrabal de Guadix, reconoce que debe a Felipe Cigala una libra de seda joyante pesada con la pesa morisca de la ciudad accitana. El Valori sería vecino del arrabal de Santa Ana o Morería. Se compromete a entregarle la libra de seda o el importe de la misma a Cigala o a quien presente su poder. La libra es un peso antiguo de diferente valor según las regiones, oscila entre los 400 y 460 gramos. La libra morisca no se que equivalente tiene y menos la de la ciudad de Guadix. Nos dice el documento que la seda tiene que ser buena y de la llamada joyante. Sabemos que Felipe Cigala había pagado esta seda a Benajara en nombre de Mahoma el Valori. El precio concertado entre Cigala y Benajara no nos lo proporciona el documento aunque si que nos dice que lo recibió y se otorgo por contento. El plazo para saldar la deuda de la seda cumple a finales de agosto de 1497 y sino entrega la seda tiene que pagar el doble de lo estipulado. Los testigos de la compra de la seda fueron Bartolomé de Vares, Juan de Ordaz y el interprete Juan de Valencia, vecinos de Guadix.

El 22 de este mes el mudéjar Mahoma Bombayre reconoce que debe a Bartolomé de Bares o a su hermano Bautista de Bares, genoveses, dos libras de seda joyante pesadas con la pesa de la ciudad. Mahoma se compromete a entregar la seda a los genoveses o a quien por ellos presente poder para hacerse cargo de la mercancía. Nos dice el documento que el mudéjar había recibido el importe de la seda y se comprometió a entregarla a estos mercaderes en el plazo de iba hasta la fiesta de Santa María de agosto de 1497. Si no entrega la seda pagará el doble de lo estipulado por ambas partes. Actúan de testigos de este contrato Juan de Úbeda, Juan de Ordaz y Gregorio de Vargas, vecinos de Guadix.

7.- Arrendamiento y cambio de tierras y bienes urbanos

Las tierras constituyen uno de los bienes mas apreciados en esta sociedad accitana de finales del siglo XV. Entre los documentos encontramos algunos contratos de arrendamiento. El primero de ellos hace alusión a un contrato realizado entre Rodrigo de Avalos y Juan Ruiz Navarro. El 22 de noviembre de 1496 el dueño de las tierras Rodrigo de Avalos entrega a renta a Juan Ruiz Navarro 6 fanegas que tiene en Guadix. Las fincas alindan con las tierras de Fernando del Castillo, hermano del Mino, y las heredades de

¹¹ Ibidem, documento número 48.

Fernando de Bolaños. El arrendamiento sería por un tiempo de 3 años y entregará el arrendatario la cantidad de 39 reales anuales. La paga se realizará en la fiesta de Santa María de Septiembre de cada año y si no cumple esta condición entregará el doble de lo estipulado. El arrendamiento comienza desde el día de la carta y finalizará cumplidos los tres años que especifica el documento. Si las tierras no alcanzan las 6 fanegas se descontarán los dineros que correspondan en el arrendamiento. El arrendador se compromete a no quitarle las tierras durante el período de los tres años y si lo hace pagará el esquilmo que corresponda y los perjuicios que ocasione mas el doble de lo estipulado. El arrendatario se compromete a no dejar las tierras y entregar la renta al tiempo estipulado. Con estas condiciones se comprometen ambas partes a respetar el contrato. Los testigos de este documento son Alonso de Busto, Gonzalo de Baeza y Pedro de Mires, vecinos de Guadix.

El 26 de noviembre Fernando de Galvez, vecino de Guadix, arrienda un horno ubicado en el arrabal de Santiago que pertenece a Leonor Díaz, esposa de Bernal Dianas. Fernando de Galvez arrienda esta propiedad de Leonor Díaz porque ella se lo había pedido. El horno se encuentra situado en el barrio de Santiago de la ciudad accitana próximo a la Morería o barrio de Santana. El arrendamiento será por un año completo y pagarán por el horno la cantidad de 2600 maravedíes y un par de gallinas. Entre las condiciones del arrendamiento se especifica que pagarán el importe de dos meses y el resto se dividirá en tercios. Sino pagan alguno de los tercios anuales en el plazo fijado entregarán el doble de la cantidad. La dueña del horno se compromete a no quitárselo durante el año y si lo hace pagará lo que se considere que pudiese valer pues debe hacer frente a las pérdidas que se le ocasionen a los arrendatarios. Ambas partes están de acuerdo con el arrendamiento y dan poderes a las justicias. Los testigos de este arrendamiento son Cristóbal de Pancorbo y Bartolomé de Mérida.

Algunos mudéjares arriendan bienes de los cristianos. Así ocurre con Mahoma Xoaybi que arrienda un carmen durante dos años que pertenece al cristiano Diego de la Puebla. En el documento redactado ante el escribano Alonso de las Casas, el Viejo, se especifican las condiciones del arrendamiento, duración del contrato y los arreglos que recibirían aquellas tierras. El 29 de noviembre nos dice el escribano que se conciertan ambas partes y el duelo del carmen, Diego de la Puebla, entrega un carmen que le pertenece en término de Guadix al mudéjar Mahoma Xoaybi durante el plazo de dos años que comienzan a contar desde la fecha del arrendamiento hasta cumplirse el tiempo estipulado. El mudéjar se compromete y obliga por su persona y bienes de entregarle cada año la mitad de los frutos que cultive en el carmen y que Dios quisiera darle. Además se compromete a tener en buen estado la finca y levantar las tapias que se caigan de esta heredad sin recibir a cambio ayuda del dueño. Si el fruto se pierde por culpa de Mahoma el Xoaybi este pagará la mitad de lo que se estipule. Diego de la Puebla no pondrá ninguna cosa sino que recibirá por este arrendamiento la mitad de lo que se cultive en su tierra. Ambas partes renuncian las leyes y se comprometen a respetar estas condiciones del contrato de arrendamiento. Actúan de testigos Fernando de la Calle y Miguel de Cocentaina, vecinos de la ciudad.

Conocemos algunos casos de cambio de propiedades entre los repobladores accitanos. Así el 13 de diciembre Alonso de Tovar y Alonso Criados, vecinos de Guadix, cambian entre ellos una parte de sus haciendas. El primero de ellos entrega al segundo un

carmen situado en el Chiribayle y recibe fincas situadas en el Pago de la Torre de Maestre Ramiro. El carmen de Alonso de Tovar alindaba con otro de Pedro de Ayllón y el de Alonso Criados con lo que este repoblador juntaba ambas fincas. la tierra que recibe Alonso de Tovar por el carmen son tres fanegas, dos de ellas en la Torre de maestre Ramiro alindando con heredades de Francisco de Maldonado y tierras de Juan de Biedma. La fanega restante no sabemos donde estaba ubicada pues todavía no la había recibido del repartidor. Ambos se obligan a respetar el trueque y a respetar la ley de la demasía. Los testigos de este cambio de propiedades son Gonzalo de Baeza, Juan de Villazán y el alcaide Juan Román, vecinos de la ciudad de Guadix.

8.- Venta de esclavos

Conocemos pocos documentos sobre venta de esclavos en estos momentos. El 29 de noviembre Antonio Becerril y su esposa doña Inés Tello realizan la venta de una esclava al Corregidor de la ciudad don Diego López de Trujillo y a su mujer doña María de Alvarado. Antonio Becerril concede licencia a su esposa para que pueda vender juntamente con él la esclava que les corresponde. La venta se hace a favor del matrimonio López de Trujillo. se especifica que la esclava tiene 35 ó 36 años poco más o menos y es de color negra. El nombre de la esclava es Isabel y el precio estipulado entre ambas partes es de 9500 maravedíes. Ambas partes tras realizar la venta manifiestan que están contentos y renuncian a las leyes de la paga y otras que les puedan afectar. Tras especificar que daban poder a las justicias y exponer las obligaciones a que se someten redactan la carta de venta ante el escribano y los testigos Juan de Linares, teniente, Antón Bonifacio, Fernando de Galvez y Juan de Úbeda.

DOCUMENTOS

de

Noviembre-Diciembre de 1496.

Documento 1.

1496. Noviembre, s. d¹. GUADIX.

Pedro Caro, vecino de Úbeda, concede poderes a Martín Ruiz de Bedmar, vecino de Guadix, para que en su nombre cobre las deudas que le deben algunos vecinos de esta ciudad. Las cartas de pago que entregue serían reconocidas por Pedro Caro.

Archivo de Protocolos Notariales de Guadix². Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 2r.

Poder de Pedro Caro a Martín Ruys. Fecha en fee³.

Este día otorgó Pedro Caro, veçino de la çibdad de Úbeda, que dava todo su poder conplido⁴ a Martín Ruys de Belmar, veçino desta çibdad, generalmente, para que por éle en su nonbre, pueda cobrar de qualesquier presonas en esta dicha çibdad, qualesquier maravedíes que le sean devidos, asy por contratos públicos como por razón de unos puercos que él vendió en esta çibdad, o de otra qualquier manera, etc., porque de lo que cobrare pueda dar carta o cartas de pago e de finequito en su nonbre, las quales valan, etc., e porque sobre ello, o sobre qualquier cosa dello, pueda paresçeren juyzio, e faser todos los autos e diligençias que se an de se faser, etc.

E obligó su persona e bienes que avrá por bueno lo que en su nonbre fiziere, etc., e relévole, etc., e otorgó carta de poderen forma, etc.

Testigos, Fernando de Yllescas, e Pedro de Santistevan, e Bartolomé de Quesada, veçinos desta çibdad.

¹ No conocemos el día exacto en que se redactó el documento, creo que corresponde al lunes 14 de Noviembre de 1496.

² En adelante citamos como A. P. N. G.

³ Escrito en el margen izquierdo del documento.

⁴ En el documento tachado: *G*.

Documento 2.

1496. Noviembre, s. d⁵. GUADIX.

El mudéjar Mahoma el Rami reconoce que le adeuda al trapero Diego de Baeza la cantidad de 883'5 maravedís por un paño que le vendió. Se compromete a pagarle esta cantidad en marzo de 1497.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 2r.

Obligación de Diego de Baeça e Mahoma el Rami. Fecha en fee⁶.

Este día otorgó Mahoma el Rami, moro, que deve e que a de dar e pagar a Diego de Baeça, trapero, o a quien su poder oviere, ochoçientos e ochenta e tres maravedís e medio, por razón de çierto paño frisa que del conpró, de lo qual se dio por contento. Epuso plazo e postura de gelos dar e pagar, de oy día del otorgamiento desta carta fasta en fin del mes de março, primero que viene, so pena del doblo. Sobre lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e su propio fuero, e çuna, e jara, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Alonso Beltrán, e Alonso Sánchez, tinajero, e Alonso Ruys, veçinos desta çibdad.

Documento 3.

1496. Noviembre, 15. GUADIX.

Diego de la Puebla, vecino de Guadix, concede poderes a Gonzalo de Baeza para que lo represente en los asuntos que le afectan y que cobre algunas deudas que le quedan a deber algunos vecinos de la ciudad.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 2r.

Martes a XV de Novienbre de XCVI años.

Poder de Diego de la Puebla a Gonçalo de Baeça⁷.

⁵ No conocemos el día exacto en que se redactó el documento, creo que corresponde al lunes 14 de Noviembre de 1496.

⁶ Escrito en el margen izquierdo del documento.

⁷ Ibidem.

Este día otorgó Diego de la Puebla, veçino desta çibdad, que dava su poder conplido a Gonçalo de Baeça, generalmente, para en todos sus pleytos e cabsas, movidos e por mover, e para cobrar de Santistevan veynte reales que le deve, etc. E porque sobre todo pueda paresçer en juyzio, e demandar, e faser todos los otros autos e diligençias que convengan, e se an de faser, etc. E obligó su presona e bienes de aver por bueno lo que en su nonbre fiziere, etc. E relévole, etc. E otorgó carta de poder en forma, etc.

Testigos, Bartolomé Marín, e Juan Díaz de Nabarrete, e Rodrigo de Baeça, veçinos desta çibdad.

Documento 4.

1496. Noviembre, 15. GUADIX.

Garçia de Ogaya y su esposa Isabel Rodríguez venden a Pedro de Castro, vecino de Guadix, dos fanegas de tierras en el camino de Alcudia por 1.350 maravedíes.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 2r.

Carta de venta de Pedro de Castro e Garçía Dogaya⁸.

Este día otorgaron Garçía Dogaya e Ysabel Rodríguez, su muger, con su liçençia, la qual ella le pidió y él gela dio para otorgar todo lo en esta carta contenido, que amos a dos juntamente, venden e robran a Pedro Castro, veçino desta dicha çibdad, dos hanegas de tierras que ellos an e tienen en término desta çibdad, camino de Alcudia, alinde de tierras de Ferrán de Malabrigo, e de tierras de Juan de Ferrán.

Las quales dichas doss hanegas de tierras le venden con todos sus árboles, que en ellas ay, e con todas sus entradas e salidas, e usos e costunbres, etc., por presçio e contía de mill e treçientos e çinquenta maravedíes, de los quales se otorgaron por contentos, etc. E obligáronse por sy e por sus bienes de gelas faser sanas e de paz, etc. E que sy más valían de lo que por ellas les davan que le fasyan graçia e donaçión de la demasya, etc. Sobre lo qual obligaron sus presonas e bienes, e renunciaron las leyes, e dieron poder a las justiçias, e otorgaron carta en forma, etc.

Testigos, Christóval Garrido, e Pedro de Berrio, e Andrés de Bega, veçinos desta çibdad.

⁸ Ibidem.

Documento 5.

1496. Noviembre, 15. GUADIX.

Antón Sánchez y su esposa Teresa Rodríguez venden a Juan Ortiz, vecino de Guadix, una cuarta de viña que le dieron en el repartimiento de las tierras por 310 maravedíes.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 2v.

Carta de venta de Juan Ortis e Antón Sánches. Fecha⁹.

Este día otorgaron Antón Sánches e Teresa Rodríguez, su muger, con su liçençia, la qual ella le pidió e él gela dio, para otorgar todo lo en esta carta contenido, que amos a dos juntamente, venden a Juan Ortis, veçino desta çibdad, una cuarta de viña que ellos tienen en esta çibdad, que les a sydo dada por razón del repartimiento, ques alinde de viña del dicho Juan Ortis, e de dos ranblas.

La qual dicha viña le vendieron con todas sus entradas e salidas, etc., e con todos los árboles que en ella ay, por preçio e contía de trezientos e diez maravedíes, de los quales se otorgaron por contentos, etc. E obligaron sus presonas e bienes, e de gela faser sana, e que sy más valía que le hazían graçia e donaçión de la demasya, sobre lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justicias, e otorgaron carta en forma, etc.

Testigos, Juan Martín, tinajero, e Diego Sánches, escrivano de moços, e Diego de Arjonilla.

Documento 6.

1496. Noviembre, 16. GUADIX.

Diego de Baeza, Lope de Baeza, Juan de Quesada y Alonso García, mercaderes y vecinos de Guadix, se comprometen a pagarle a Jacome Gentil 22 libras de seda que le debía Alvar Rodríguez. Este estaba en la cárcel de la ciudad y quedó libre por la fianza de los mercaderes.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 2v.

Miercoles a XVI de Novienbre de XCVI años.

⁹ Ibidem.

Obligación e fiança de Jacome Gentil e Alvar Rodríguez¹⁰.

Este día otorgaron Diego de Baeça, e Lope de Baeça, e Juan de Quesada, e Alonso García, mercaderes, veçinos e moradores en esta dicha çibdad, que por quanto en la cárcel pública desta çibdad está preso Alvar Rodríguez, veçino de Baeça, a pedimiento de Jacome Gentil que ellos todos quatro, e cada uno dellos por sy, que tomavan e tomaron en fiado al dicho Alvar Rodríguez, e se obligaron por sy e por sus bienes, etc., que de oy en treynta días, primeros syguientes, le tomarán a la cárcel donde le resçiben, e darán e pagarán por él al dicho Jacome Gentil veynte e dos libras de seda que dize que le deve por unos contratos que contra él tiene, segúnd en ellos se contiene.

Para lo qual obligaron sus presonas e bienes, e renunciaron las leyes e sus propios fueros, e sometieron al fuero e jurediçión desta çibdad, e dieron poder a las justiçias, e otorgaron carta en forma, etc.

Testigos, Juan Péres de Çamudio, alguazil mayor, e Gonçalo de Baeça, e Juan de Úbeda.

Documento 7.

1496. Noviembre, 16. GUADIX.

Diego de Baeza, Lope de Baeza, Juan de Quesada y Alonso García, mercaderes y vecinos de Guadix, habían sacado de la cárcel a Alvar Rodríguez. Este se compromete avolver a la cárcel si no paga la deuda a Jacome Gentil.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 2v.

Carta de Diego de Baeça e Lope de Baeça e Alvar Rodríguez¹¹.

Este día otorgó Alvar Rodríguez, veçino de Baeça, que por quanto le avían sacado de la cárcel en fiado Diego de Baeça, e Lope de Baeça, e Juan de Quesada, e Alonso García, e se avían obligado que dentro de treynta días le tomarán a la dicha cárcel, o pagarían por él a Jacome Gentil veynte e dos libras de seda, quel dize que le devían. Quel se obligava por sy e por sus bienes que dentro de los dichos treynta días, o él se verná a la dicha cárcel donde le sacan, o pagará la dicha seda al dicho Jacome Gentil, e los sacará a ellos a pas e a salvo, so pena del doblo, e de les pagar todas las costas e daños que sobre esto se les recresçieren.

¹⁰ Ibidem.

¹¹ Ibidem.

Sobre lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes e su propio fuero, e se sometió al fuero e juredición desta çibdad, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Juan Péres de Çamudio, alguazil mayor, e Gonçalo de Baeça, e Juan de Úbeda, carçelero, veçinos desta çibdad.

Documento 8.

1496. Noviembre, 17. GUADIX.

Juan Ruíz Navarro, vecino de Guadix, reconoce que debe a Pedro Caro, vecino de Úbeda 400 maravedíes de un puerco que le había vendido.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 3r.

Jueves a XVII de Noviembre de XCVI años.

Obligación de Pedro Caro e Juan Ruys Nabarro. Fecha¹².

Este día otorgó Juan Ruys Nabarro, veçino desta çibdad, que deve e a dar e pagar a Pedro Caro, veçino de Úbeda, o a quén su poder oviere, quatroçientos maravedíes por razón de un puerco que del compró, del qual se otorgó por contento, etc. E puso plazo e postura para gelos dar e pagar de oy día del otorgamiento desta carta fasta el día de Carrastolendas, primero que viene, so pena del doblo, etc. Sobre lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes e su propio fuero, e sometiose al fuero e juredición de la çibdad de Úbeda, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Martín Ruys, e Gonçalo de Aranda, e Diego de Sevilla, veçinos desta çibdad.

Documento 9.

1496. Noviembre, 17. GUADIX.

Diego de Cáceres, vecino de Guadix, reconoce que debe a Pedro Caro, vecino de Úbeda, 375 maravedíes de un puerco que le había vendido.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 3r.

Obligación de Pedro Caro e Diego de Cáceres. Fecha en fee¹³.

¹² Ibidem.

¹³ Ibidem.

Este día otorgó Diego de Cáceres que deve e a a dar e pagar a Pedro Caro, veçino de Úbeda, o a quén su poder oviere, trezientos e setenta e çinco maravedíes por razón de un puerco que del compró, del qual se dio por contento, etc. Epuso plazo e postura de gelos dar e pagar de oy día del otorgamiento desta carta fasta el día de Carrastoliendas, primero que viene, so pena del doblo, etc. Sobre lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes e su propio fuero, e sometiose al fuero e juredición de la çibdad de Úbeda, e dio poder a las justicias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Christóval Garrido, e Juan Marín, e Martín Ruys, veçinos desta çibdad.

Documento 10.

1496. Noviembre, 17. GUADIX.

Luis de Luratos, vecino de Guadix, reconoce que debe a Pedro Caro, vecino de Úbeda, 440 maravedíes de un puerco que le había vendido.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 3r.

Obligación de Pedro Caro e Luys de Luratos. Fecha¹⁴.

Este día otorgó Luys de Luratos, veçino desta çibdad, que deve e a a dar e pagar a Pedro Caro, veçino de Úbeda, o a quén su poder oviere, quatroçientos e quarenta maravedíes por razón de un puerco que del compró, del qual se dio por contento, etc. Epuso plazo e postura para gelos dar e pagar de oy día del otorgamiento desta carta fasta el día de Carrastoliendas, primero que viene, so pena del doblo, etc. Sobre lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes e su propio fuero, e sometiose al fuero e juredición de la çibdad de Úbeda, e dio poder a las justicias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Gonçalo de Aranda, e Juan Marín, e Alonso Martínes, veçinos desta çibdad.

Documento 11.

1496. Noviembre, 17. GUADIX.

Juan Marín, vecino de Guadix, reconoce que debe a Pedro Caro, vecino de Úbeda, 400 maravedíes de un puerco que le había vendido.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 3r.

¹⁴ Ibidem.

Obligación de Pedro Caro e Juan Marín. Fecha¹⁵.

Este día otorgó Juan Marín, veçino desta çibdad, que deve a Pedro Caro, veçino de Úbeda, o a quién su poder oviere, quatroçientos maravedíes por razón de un puerco que del conpró, del qual se dio por contento, etc. Epuso plazo e postura de gelos dare pagar de oy día del otorgamiento desta carta fasta el día de Carrastoliendas, primero que viene, so pena del doblo, etc. Sobre lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes e su propio fuero, e sometiose al fuero e juredición de la çibdad de Úbeda, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Gonçalo de Aranda, e Diego de Sevilla, e Luys de Luratos, veçinos desta çibdad.

Documento 12.

1496. Noviembre, 17. GUADIX.

Juan de Roa, vecino de Guadix, reconoce que debe a Pedro Caro, vecino de Úbeda, 440 maravedíes de un puerco que le había vendido.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 3r.

Obligación de Pedro Caro e Juan de Roa. Fecha en fee¹⁶.

Este día otorgó Juan de Roa, veçino desta çibdad, que deve a Pedro Caro, veçino de Úbeda, o a quién su poder oviere, quatroçientos e quarenta maravedíes por razón de un puerco que del conpró, del qual se dio por contento, etc. Epuso plazo e postura de gelos dare pagar de oy día del otorgamiento desta carta fasta el día de Carrastoliendas, primero que viene, so pena del doblo, etc. Sobre lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes e su propio fuero, e sometiose al fuero e juredición de la çibdad de Úbeda, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Luys de Luratos, e Martín Rodríguez de Altorta, e Martín Hernández, veçinos desta çibdad.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

Documento 13.

1496. Noviembre, 17. GUADIX.

Rodrigo Estévez, vecino de Guadix, reconoce que debe a Pedro Caro, vecino de Úbeda, 390 maravedíes de un puerco que le había vendido.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 3v.

Obligación de Pedro Caro e Rodrigo Estéves. Fecha¹⁷.

Este día otorgó Rodrigo Estéves, veçino desta çibdad, que deve e a a dar e pagar a Pedro Caro, veçino de Úbeda, o a quién su poder oviere, trezientos e noventa maravedíes por razón de un puerco que del conpró, del qual se dio e otorgó por contento. E puso plazo e postura de gelos dar e pagar de oy día del otorgamiento desta carta fasta el día de Carrastoliendas, primero que viene, so pena del doblo, etc. Sobre lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes e su propio fuero, e sometiose al fuero e juredición de la çibdad de Úbeda, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Martín Ruys, e Julián, e Fernando, yerno de Perpiñán, veçinos desta çibdad.

Documento 14.

1496. Noviembre, 17. GUADIX.

Juan de Quesada, vecino de Úbeda, concede poderes a Bartolomé de Aranda para que pueda cobrar las deudas que le debían en Guadix de algunos puercos y mercaderías.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 3v.

Poder de Juan de Quesada a Bartolomé de Aranda¹⁸.

Este día otorgó Juan de Quesada, veçino de Úbeda, que da su poder conplido a Bartolomé de Aranda, generalmente para en todos sus pleytos e cabsas, movidos e por mover, etc. E para que por él, e en su nonbre, pueda cobrar qualesquier maravedíes que le sean devidos en esta dicha çibdad, por razón de çiertos puercos que les vendió, o en otra qualquier manera, etc. E para de lo que cobrar e pueda dar carta o cartas de pago, etc., e paresçer en juyzio, e demandar, e faser todos los autos e diligençias que al caso convengan de se faser, etc. E obligó su presona e bienes de aver por bueno lo que en su nonbre hiziere, e relévole, etc.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

Testigos, Dña Sánchez de Quesada, e Juan de Bosmediano, e Luys de Mendano.

Documento 15.

1496. Noviembre, 17. GUADIX.

Sancho Ortiz, vecino de Granada, concede poderes a Alonso Ruiz para que pueda cobrar del Comendador y repartidor de la ciudad las tierras y mercedes que le correspondían en Guadix.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 3v.

Poder de Sancho Ortis a Alonso Ruys¹⁹.

Este día otorgó Sancho Ortis, vecino de Granada, que dava su poder conplido a Alonso Ruys, generalmente para que por él e en su nonbre e parte pueda cobrar del señor Comendador e repartidor desta çibdad qualquier fazienda que le aya de dar, asy por razón de çiertas merçedes como por otra qualquier manera, e asy mismo otras qualesquier cosas que le sean devidas en qualquier manera. E para que lo que cobrare lo pueda arrendar a la presona o presonas que quisyere, e cobrar la renta, etc., e dar carta o cartas de pago, etc., e paresçer en juyzio, e faser todos los autos e demandas que al caso convengan, etc. Obligó su presona e bienes de aver por bueno todo lo que en su nonbre hiziere, etc., e relévole e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Inés Días de Tamayo, e Juan de Villalva, veçinos desta çibdad.

Documento 16.

1496. Noviembre, 18. GUADIX.

Bartolomé de la Vicaría, vecino de Guadix, reconoce que debe a Pedro Caro, vecino de Úbeda, 400 maravedíes de un puerco que le había vendido.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 3v.

Viernes XVIII de Noviembre de XCVI años.

Obligación de Pedro Caro e Bartolomé de la Vicaría. Fecha²⁰.

Este día otorgó Bartolomé de la Vicaría, vecino desta çibdad, que deve a Pedro Caro, veçino de Húbeda, o a quien su poder oviere, quatrocientos maravedíes por razón de un puerco

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

que del conpró, del qual se dio por contento. E puso plazo e postura de gelos dar e pagar de oy día del otorgamiento desta carta fasta el día de Carrastoliendas, primero que viene, so pena del doblo, etc. Sobre lo qual obligó su presona e bienes, e renunçió las leyes e su propio fuero, e sometiose al fuero e juredición de la çibdad de Úbeda, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Fernando de Madrid, e Juan de Moya, e Martín Ruys, veçinos desta çibdad.

Documento 17.

1496. Noviembre, 18. GUADIX.

Benito Sánchez de la Cuesta, vecino de Guadix, reconoce que debe a Pedro Caro, vecino de Úbeda, 360 maravedíes de un puerco que le había vendido.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 3v.

Obligación de Pedro Caro e Benito de la Cuesta. Fecha²¹.

Este día otorgó Benito Sánches de la Cuesta que deve a Pedro Caro, veçino de Úbeda, o a quién su poder oviere, trezientos e sesenta maravedíes por razón de un puerco que del conpró, del qual se otorgó por contento, etc. E puso plazo e postura de gelos dar e pagar de oy día fasta el día de Carrastoliendas, primero que viene, so pena del doblo, etc. Para lo qual obligó su presona e bienes, e renunçió las leyes e su propio fuero, e sometiose al fuero e juredición de la çibdad de Úbeda, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Fernando del Castillo, e Juan Mexía, corredor, e Diego del Punto, veçinos desta çibdad.

Documento 18.

1496. Noviembre, 18. GUADIX.

Pedro de Amor y su madre Juana González, vecinos de Guadix, reconocen que deben a Pedro Caro, vecino de Úbeda, 750 maravedíes de dos puercos que les había vendido.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 4r.

Obligación de Pedro Caro e Pedro de Amor. Fecha en fee²².

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

Este día otorgó Pedro de Amor e Juana Gonçáles, su madre, amos de mancomún, e cada uno por el todo, que amos a dos deven a Pedro Caro, veçino de Úbeda, o a quién su poder oviere, setecientos e çinquenta maravedíes por razón de dos puercos que del conpraron, de los quales se otorgaron por contentos, etc. E pusieron plazo e postura de gelos dare pagar de oy día del otorgamiento desta carta fasta el día de Carrastoliendas, so pena del doblo, etc. Sobre lo qual obligaron sus presonas e bienes, e renunciaron las leyes e su propio fuero, e sometieronse al fuero e juredición de la çibdad de Úbeda, e dieron poder a las justiçias, e otorgaron carta en forma, etc.

Testigos, Gonçalo de Baeça, e Juan de Húbeda, e Fernando de Madrid, veçinos desta çibdad.

Documento 19.

1496. Noviembre, 18. GUADIX.

Juancho de Vergara, vecino de Guadix, reconoce que debe a Pedro Caro, vecino de Úbeda, 375 maravedíes de un puerco que le había vendido.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 4r.

Obligación de Pedro Caro e Juancho de Vergara. Fecha²³.

Este día otorgó Juancho de Vergara, veçino desta çibdad, que deve a Pedro Caro, veçino de Úbeda, o a quién su poder oviere, trezientos e setenta e çinco maravedíes por razón de un puerco que del conpró, del qual se dio por contento, etc. E puso plazo e postura de gelos dar e pagar fasta el día de Carrastoliendas, primero que viene, so pena del doblo, etc. Sobre lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes e su propio fuero, e sometiose al fuero e juredición de la çibdad de Úbeda, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Gonçalo de Baeça, e Fernando, mercader, veçinos desta çibdad.

²³ Ibidem.

Documento 20.

1496. Noviembre, 18. GUADIX.

Juan Ruíz, zapatero, vecino de Guadix, reconoce que debe a Jorge de Avalos 1.860 maravedíes que le había prestado. Se compromete a pagarle un real cada semana.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 4r.

Obligación de Jorje Davalos e Juan Ruys²⁴.

Este día otorgó Juan Ruys, çapatero, que deve a Jorje Davalos, o a quién su poder oviere, mill e ochoçientos e sesenta maravedíes por razón que gelos avía prestado por le haser buena obra, de los quales se otorgó por contento, etc. E puso plazo e postura de gelos pagar en esta manera. Que desde el mes primero, que será en adelante, en cada una semana a de dar un real, so pena del doblo, fasta ser conplidos los suso dichos maravedíes. E que le a de dar çapatos para su costa, quantos oviere menester, contados en razonable preçio, e que en esto le dará e pagará los dichos mill e ochoçientos e sesenta maravedíes, so pena del doblo. Para lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Gonçalo de Aranda, e Pablo de Vago, veçinos desta çibdad.

Documento 21.

1496. Noviembre, 19. GUADIX.

María Verdugo, esposa de Bartolomé de Ayala, concede poderes a su padre Juan de Avila, vecino de Paradinas, para que en su nombre pueda cobrar algunas deudas, arrendar sus bienes y otras acciones legales.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 4r.

Sabado a XIX de Novienbre.

Poder de María Verdugo a Juan de Avila²⁵.

Este día otorgó María Verdugo, muger de Bartolomé de Ayala, con su liçençia, etc., que dava su poder conplido a Juan de Avila, su padre, veçino de Paradinas, que estava ausente, bien asy como sy fuese presente, generalmente, para que por ella, e en su nonbre, e por ella

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

pueda cobrar qualesquier maravedíes e otras cosas que le sean devidas por qualesquier presonas en el dicho lugar de Paradinas, o en los lugares de su comarca, asy por contratos e arrendamientos como por un testamento de Gonçalo Maldonado, su primer marido, que Dios aya, o en otra qualquier manera, etc. E para dar cartas de pago, etc., e paresçer en juyzio, etc. Obligó su presona e bienes de aver por bueno lo que en su nonbre hiziere, e relévole, etc., e otorgó carta de poder en forma, etc.

Testigos, Fernando, moro, contino de sus Altezas, e Juan, su criado, e Juan Leonardo, veçinos desta çibdad.

Documento 22.

1496. Noviembre, 19. GUADIX.

Diego Fernández de Quesada, vecino de Guadix, reconoce que debe a Pedro Caro, vecino de Úbeda, 400 maravedíes de un puerco que le había vendido.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 4v.

Obligación de Pedro Caro e Diego Fernándes de Quesada. Fecha²⁶.

Este día otorgó²⁷ Diego Fernándes de Quesada que deve a Pedro Caro, veçino de Úbeda, o a quién su poder oviere, quatrocientos maravedíes por razón de un puerco que del compró, del qual se otorgó por contento, etc. E puso plazo e postura de gelos dar e pagar de oy fasta el día de Carrastoliendas, primero que viene, so pena del doblo, etc. Sobre lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes e su propio fuero, e sometiose al fuero e juredición de la çibdad de Úbeda, e dio poder a las justicias, e otorgó carta en forma, etc. Va testado una por su, no le enpesca.

Testigos, Martín Ruys, e Alvar Péres, e Juan de Bezerril, veçinos desta çibdad.

Documento 23.

1496. Noviembre, 19. GUADIX.

Catalina Martínez, esposa de Pedro Polido, concede poderes a su hermano Pedro Ruiz de Belmar para que en su nombre pueda cobrar algunas deudas y realizar otras acciones legales.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 4v.

²⁶ Ibidem.

²⁷ En el documento tachado: *por su*.

Poder de Catalina Martines a Pedro Ruys²⁸.

Este día otorgó Catalina Martines, muger de Pedro Polido, que Dios aya, que dava su poder conplido a Pedro Ruys de Belmar, su hermano, para en todos sus pleytos e cabsas, movidos e por mover, e porque sobre ello pueda paresçer en juyzio, e pedir, e demandar, e conosçer, e negar, etc., e que porque de lo que cobrarre pueda dar cartas de pago, etc. Obligose su presona e bienes, e²⁹ de aver por bueno lo que en su nonbre hiziere, etc., e relévole, etc., e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Pedro Caro, e Pedro de Úbeda.

Documento 24.

1496. Noviembre, 20. GUADIX.

Antón de la Peñuela, vecino de Guadix, reconoce que debe a Pedro Caro, vecino de Úbeda, 340 maravedíes de un puerco que le había vendido.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 4v.

A veynte de Novienbre de XCVI años.

Obligación de Pedro Caro e Antón de la Peñuela. Fecha³⁰.

Este día otorgó Antón de la Peñuela que deve a Pedro Caro, o a quién su poder oviere, trezientos e quarenta maravedíes por razón de un puerco que del conpró, del qual se dio por contento, etc. E puso plazo e postura de gelos dar e pagar de oy del otorgamiento desta carta fasta el día de Carrastoliendas, primero que viene, so pena del doblo. Sobre lo qual obligó su presona e bienes, e renunció a las leyes e su propio fuero, e sometiose al fuero e juredición de la çibdad de Úbeda, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Martín Ruys, e Pedro de Torres, e Juan Garrido.

²⁸ Escrito en el margen izquierdo del documento.

²⁹ En el documento tachado: *renunció*.

³⁰ Escrito en el margen izquierdo del documento.

Documento 25.

1496. Noviembre, 20. GUADIX.

Fernando de Avila concede poderes a Gonzalo de Baeza para que en su nombre pueda cobrar algunas deudas y realizar otras acciones legales.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 4v.

Poder de Fernando de Avila a Gonçalo de Baeça³¹.

Este día otorgó Fernando de Avila que dava su poder conplido a Gonçalo de Baeça para en todos sus pleytos e cabsas, movidos e por mover, etc., en espeçial para en un pleyto que trata con el contador Alvaro de Belmonte. E porque sobre ello pueda paresçer en juyzio, e faser los pedimientos e autos que al caso convengan, etc. Obligó su presona e bienes de aver por bueno todo lo que en su nonbre hiziere, etc., e relévole, e otorgó carta de poder en forma, etc.

Testigos, Fernando de la Calle, e Pedro de Espinosa, e Pedro de Úbeda.

Documento 26.

1496. Noviembre, 21. GUADIX.

Alonso de la Serena, vecino de Guadix, concede poderes a Petrucho Donate para que en su nombre pueda cobrar algunas deudas de Pedro de la Torre, carnicero, vecino de Almería. En total las deudas suman la cantidad de 1.500 maravedies.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 4v.

Lunes a XXI de Novienbre de XCVI años.

Poder de Alonso de la Serena a Petrucho Donate. Fecho³².

Este día otorgó Alonso de la Serena, veçino desta çibdad, que dava su poder conplido a Petrucho Donate, espeçialmente para que por él, e en su nonbre, pueda cobrar de Pedro de la Torre, carniçero de la çibdad de Almería, mill e quinientos maravedies que le deve de çierta soldada, de çierto tienpo que le sirvió, etc. E porque de lo que cobrare pueda dar cartas de pago, etc., e porque sobre ello pueda paresçer en juyzio, e faser todos los autos e diligençias, etc., e porque pueda sustituyr un procurador o más, etc. Obligó su presona e bienes de aver por bueno lo que en su nonbre hiziere, etc., e relévole, etc., e otorgó carta en forma, etc.

³¹ Ibidem.

³² Ibidem.

Testigos, Christóval Ruys de Molina, e Alvar Péres, e Felipe de la Rosa.

Documento 27.

1496, Noviembre 21. GUADIX.

Gutierre Gaitán y su esposa Juana de Alfaro venden a Sancho de Benavides 18 fanegas de tierras por 9.400 maravedíes y una haza en San Antón por 1.050 maravedíes.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 5r.

Carta de venta de Sancho de Benavides e Gutierre Gaytán. Fecha³³.

Este día otorgó Gutierre Gaytán e doña Juana Dalfaro, su muger, con su liçençia, la qual ella le pidió, e él gela dio, para otorgar todo lo en esta carta contenido, que amos a dos, juntamente, vendían e roblavan a Sancho de Benavides diez e ocho hanegas de tierras, las ocho hanegas en el Pago del Pocullar, alinde de³⁴. Las quales le davan e vendían a presçio de quinientos e çinquenta maravedíes, e las otras diez fanegas cabe el batán de Fernando de Ysla, camino de Piñar, alinde de³⁵ las quales dichas diez fanegas le davan e vendían a presçio de quinientos maravedíes cada hanegada, asy que son todas las dichas diez e ocho hanegas de tierras apresçiadadas e vendidas a los presçios suso dichos, que montavan en ellas nueve mille e quatroçientos maravedíes. E asy mismo que le vendían e roblavan una haça quellos an e tienen cabe Sant Antón, alinde³⁶ en la qual avía una hanega de senbradura, poco más o menos, la qual le vendían por presçio de mill e çinquenta maravedíes.

Las quales suso dichas tierras suso deslindadas le vendían e roblavan a los presçios suso dichos, con todas sus entradas e salidas, e árboles e pertenençias, etc. E obligaron sus presonas e bienes al saneamiento dellas, etc., e que sy más valían que le hasyan graçia e donaçión de la demasya, etc. E para el saneamiento de lo suso dicho potecaron la Venta de la Fuente del Alamo e diez fanegas de tierras que tienen çerca de la dicha Fuente del Alamo e çinquenta morales, los diez cabe la carrera de los morales desta çibdad, e los quarenta morales en Albunyan con una huerta e casa que tienen en el dicho lugar, lo qual le darán e potecarán a lo suso dicho. E obligaron sus presonas e bienes, e renunçiaron las leyes, e dieron poder a las justiçias, e otorgaron carta en forma a consejo del señor corregidor.

³³ Ibidem.

³⁴ Existe un espacio en blanco en el documento.

³⁵ Ibidem.

³⁶ Ibidem.

Testigos Fernando de Bolaños, e Gómez de Molina, e Rodrigo de Córdoba.

(Al margen)³⁷.

En XXII de Novienbre de XCVI años hizo Gaytán e su muger esta venta a Christóval de Benavides, hijo de Sancho de Benavides, a los presçios e como aquí se contiene, e otorgaronse por contentos de la paga, etc., e hizieronle graçia e donaçión de la demasya, e potecaron todo lo que aquí potecan, etc., e renunciaron leyes, e otorgaron carta en forma, etc.

Testigos Gómez de Molina, e Christóval de Pancorbo, e Bernaldo del Campo.

Documento 28.

1496. Noviembre 21. GUADIX.

Gutierre Gaitán y su esposa Juana de Alfaro reconocen que debían 5.000 maravedíes a Catalina de Alfaro, mujer de Pedro Maldonado.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 5r.

Obligación de Catalina de Alfaro e Gutierre Gaytán³⁸.

Este día otorgaron Gutierre Gaytán e doña Juana Dalfaro, su muger, con su liçençia la qual ella le pidió e el gela dio, que amos a dos juntamente, otorgavan que devían e avían de dar e pagar a Catalina Dalfaro, muger de Rodrigo Maldonado, o a quien su poder oviere, çinco mill maravedíes por razón de diez hanegas de tierras que les tomó, conpradas a razón de quinientos maravedíes cada fanegada, las quales dio a Sancho de Benavides al dicho presçio en pago de çierta deuda que le devía, de las quales se otorgó por contento, etc., e puso plaso e postura para gelos dar e pagar de oy día del otorgamiento desta carta fasta un año primero syguiente, sopena del doblo, etc., para lo qual obligaron sus presonas e bienes, e renunciaron las leyes, e dieron poder a las justiçias, e otorgaron carta en forma, etc.

³⁷ Aparece el siguiente texto escrito en el margen izquierdo del documento.

³⁸ Escrito en el margen izquierdo del documento.

Documento 29.

1496. Noviembre 21. GUADIX.

Alí Tixo, alguacil de Cortés, y Ali Belite, alguacil de Graena, mudéjares, conceden poderes a Rui Díaz de Tamayo para que los represente en cualquier problema que tengan.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 5r.

Poder de los moros e Ruy Díaz de Tamayo³⁹.

Este día otorgaron Ali Tixo, alguacil de Cortes, e Ali Belite, alguacil de Grayena, moros, que davan todo su poder conplido a Ruy Díaz de Tamayo, generalmente, para en todos sus pleytos e cabsas, movidos e por mover, etc., e espeçialmente, para cobrar de los herederos de maestre Francisco tres mill e çinquenta maravedíes que le dieron por mandado de la çibdad, e no los avía de aver, etc., e para que de lo cobre de cartas de pago, etc., e porque sobre ello pueda paresçer en juyzio, e faser todos los autos e diligençias que menester sean, etc., e obligó su presona e bienes de aver por bueno todo lo que en su nonbre hiziere, e relévole, e otorgaron carta en forma, etc.

Testigos, Juan de Sevilla, e Alvar Péres, e Juan de Úbeda.

Documento 30.

1496. Noviembre 22. GUADIX.

Pedro de Santistebán, vecino de Guadix, da poderes a Basco Hernández, que estaba en Baça, para que cobre algunas deudas de Diego Pérez de Santisteban.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 5v.

Martes a veynte e dos de Novienbre.

Poder de Pedro de Santistevan e Basco Hernández⁴⁰.

Este día otorgó Pedro de Santistevan, veçino desta çibdad, que dava su poder conplido a Basco Hernández, estante en Baça, espeçialmente para que por el e en su nonbre e por el pueda demandar, e reçibir, e cobrar de Diego Péres de Santistevan, veçino de Baça, mill maravedíes que le deve por un conosçimiento, etc., e porque de lo que cobrar e pueda dar cartas de pago, etc., e porque sobre ello pueda paresçer en juyzio, etc., obligó su presona e bienes de

³⁹ Ibidem.

⁴⁰ Ibidem.

aver por bueno lo que en su nonbre hiziere, e relévole, etc., e otorgó carta de poder en forma, etc.

Testigos, Juan Mexía, corredor, e Pedro Díaz de Baena, e Pablo de Vago.

Documento 31.

1496. Noviembre 22. GUADIX.

Antón Rodríguez del Viso, vecino de Guadix, reconoce que le debía 4.400 maravedíes a Juan Mexía, corredor, por un potro que le vendió.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 5v.

Obligación de Juan Mexía, corredor, e Antón Rodríguez del Viso⁴¹

Este día otorgó Antón Rodríguez del Viso, vecino desta çibdad, que deve e a a dare pagar a Juan Mexía, corredor, o a quien su poder oviere quatro mill e quatroçientos maravedíes por razón de un potro que le vendió, e el dél compró, del qual se dio por contento, etc., e puso plaso e postura para gelos dar e pagar de oy día del otorgamiento desta carta fasta el día de Pascua Florida, primero que viene, so pena del doblo, para lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Pedro de Santistevan, e Pablo de Vago, e Luys de Luratos.

Documento 32.

1496. Noviembre 22. GUADIX.

Alonso de Olivares, hijo de Rodrigo de Olivares, debía 581 maravedíes a Luis de Caçorla por un paño.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 5v.

Obligación de Luys de Caçorla e Alonso de Olivares⁴².

Este día otorgó Alonso de Olivares, hijo de Rodrigo de Olivares, vecino desta çibdad, que deve a Luys de Caçorla, o a quien su poder oviere, quinientos e ochenta e un maravedíes por razón de çierto paño que del compró, de lo qual se dio e otorgó por contento, etc., e puso plaso e postura para gelos dar e pagar de oy día del otorgamiento desta carta fasta en fin del

⁴¹ Ibidem.

⁴² Ibidem.

mes de março primero que viene, so pena del doblo, etc. Sobre lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justicias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Rodrigo Alonso, e Juan Marín, e Pedro de Bilbao.

Documento 33.

1496. Noviembre 22. GUADIX.

Gutierre Gaitán y su esposa Juana de Alfaro venden a Cristóbal de Benavides, hijo de Sancho de Benavides, 19 fanegas de tierras por 10.500 maravedíes.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 5v.

Carta venta de Gutierre Gaytán a un hijo de Benavides⁴³.

Este día otorgó Gutierre Gaytán e doña Juan Dalfaro, su muger, con su liçençia, etc., que venden e roblan a Christóval de Benavides, hijo de Sancho de Benavides, diez e nueve fanegas de tierras, las ocho en el Polícar, a presçio de quinientos e çinquenta maravedíes cada hanegada⁴⁴, e las diez, cabe el batán de Fernando de Ysla, alinde de⁴⁵, a presçio de quinientos maravedíes cada hanegada, e la una, cabe Sant Antón, alinde de⁴⁶, por presçio de mill e çinquenta maravedíes, que son todas las dichas diez e nueve fanegadas a los dichos presçios, que montaron diez mill e quinientos maravedíes, de los quales se otorgaron por contentos, etc., e obligáronse al saneamiento dellas, etc., e que sy más valían que le hazían graçia e donaçión de la demasya, etc., e que por el saneamiento de las dichas tierras potecan la Venta de la Fuente del Alamo, e diez fanegadas de tierras que tiene çerca de la dicha Venta, e çinquenta morales, los diez, cabe la carrera de los Cavallos desta çibdad, alinde de⁴⁷, e los quarenta en Albunyan con una huerta e una casa quel tiene en el dicho lugar.

Para lo qual obligaron sus presonas e vienes, e renunciaron las leyes, e dieron poder a las justicias, e otorgaron carta en forma a consejo del señor liçençiado Lope de Trugillo. Va entre renglones a dis cada hanegada.

Testigos, Gómez de Molina, e Christóval de Pancorbo, e Bernaldo del Canpo.

⁴³ Ibidem.

⁴⁴ Escrito sobre la caja de escritura: *cada hanegada*.

⁴⁵ En el documento un espacio en blanco.

⁴⁶ Ibidem.

⁴⁷ Ibidem.

Documento 34.

1496. Noviembre 22. GUADIX.

Rodrigo de Avalos arrienda a Juan Ruiz Navarro seis fanegas de tierras durante tres años por 39 reales al año, los pagará en Santa María de Septiembre.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 6r.

Arrendamiento de Rodrigo Davalos e Juan Ruys Nabarro. Fecha en fee⁴⁸.

Este día otorgó Juan Ruys Nabarro que arrendava de Rodrigo Davalos, e él Rodrigo Davalos, que le dava a renta seys fanegas de tierras, que tiene en término desta çibdad, alinde de tierras de Fernando del Castillo, hermano del Mino, e de tierras de Fernando de Bolaños. Las quales el dicho Juan Ruys tomava por término de tres años, por presçio e quantía de treynta e nueve reales en cada un año, pagados el día de Santa María de Setiembre de cada un año, so pena del doblo. E comiença a correr este dicho arrendamiento desde oy dicho día fasta ser conplidos los dichos tres años.

E que sy oviere de menos de las dichas seys anegadas, que se descuenta al respecto, etc., e el dicho Rodrigo Davalos, se obligó por sy e por sus bienes de no gelas quitar en todo el dicho tiempo, so pena de le pagar el esquilmo e provecho que dellas podría aver, con el doblo, etc., e el dicho Juan Ruys de no las dexar, e de le pagar los maravedies del dicho arrendamiento en cada año, al plazo suso dicho, so pena del doblo. Sobre lo qual, amas las dichas partes, obligaron sus presonas e bienes, e renunçiaron las leyes, e dieron poder a las justiçias, e otorgaron carta en forma, etc.

Testigos, Alonso de Busto, e Gonçalo de Baeça, e Pedro de Mires, veçinos desta çibdad.

Documento 35.

1496. Noviembre 22. GUADIX.

Andrés Fernández y García de Carmona en nombre de sus hijos conceden poderes a Gonzalo de Baeza para que los represente y tenga cuidado con los bienes que les correspondieron de la herencia de Juan de Almazán.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 6r.

⁴⁸ Escrito en el margen izquierdo del documento.

Poder de los herederos de Juan de Almacán al Gonçalo de Baeça⁴⁹.

Este día otorgaron Andrés Fernádes e Garçía de Carmona, veçinos de la çibdad de Baeça e de la villa de Quesada, que ellos, e cada uno dellos, en nonbre de sus hijos Juana, hija del dicho Andrés Fernádes, e Juan Fernádes, hijo del dicho Garçía de Carmona, herederos que heran de Juan de Almacán, que Dios aya, que ellos como sus padres, e por ellos, davan su poder conplido a Gonçalo de Baeça, generalmente, para en todos sus pleytos e cabsas, movidos e por mover, e para que por ellos, e en su nombre, pueda cobrar qualesquier maravedíes, e pan, e otras cosas, que sean devidas al dicho Juan de Almacán, difunto, en esta dicha çibdad, o en otra qualquier parte, asy por contratos como en otra qualquier manera, etc., e porque de lo que cobrare pueda dar cartas de pago, etc., e porque sobre ello pueda paresçer en juyzio, etc., e para que lo que cobrare en su nonbre acuda con ello a Pedro de Mira, albaçea del dicho Juan de Almacán.

E obligaron sus presonas e bienes de aver por bueno lo que en su nonbre hiziere, etc., e relevaronle, etc., e otorgaron carta de poder en forma, etc.

Testigos, Juan Fabra, e Martín Darbás, e Fernand Loçano, veçinos desta çibdad.

Documento 36.

1496. Noviembre 23. GUADIX.

El procurador Gómez de Molina concede poderes en nombre de Sancho de Benavides a Rui de Tamayo para que cobre de Gonzalo de la Serena 2.000 maravedíes.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 6r.

Miercoles a veynte e tres de Nobienbre.

Poder de Gómez de Molina por Sancho de Benavides a Tamayo⁵⁰.

Este día otorgó Gómez de Molina, en nonbre e como procurador de Sancho de Benavides, que en el dicho nonbre, dava su poder conplido a Ruy Díaz de Tamayo, espeçialmente, para que por él, e en nonbre del dicho Sancho de Benavides, pueda demandar, e resçibir, e cobrar de Gonçalo de la Serena dos mill maravedíes que deve al dicho Sancho de Benavides, por Juan de Ordas que gelos devía, e quedó a gelos pagar, etc., para que de lo que cobrare pueda dar carta o cartas de pago, etc., e sy nesçesario fuere paresçer en juyzio, e haga todos los autos e diligençias, etc., e obligose de aver por bueno todo lo que en su nonbre hiziere, etc., e relévole, etc., e otorgó carta de poder en forma, etc.

⁴⁹ Ibidem.

⁵⁰ Escrito en el margen izquierdo del documento.

Testigos, Rodrigo de Córdoba, e Fernando Mercader, e Miguel de Coçentaina.

Documento 37.

1496. Noviembre 23. GUADIX.

Jorge de Avalos, vecino de Guadix, reconoce que debe a Simón Rodríguez 2.500 maravedíes que le había prestado. Le entrega a cambio una obligación que poseía contra Bartolome de Ayala por aquella cantidad.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 6v.

Obligación de Symón Rodríguez e Jorje Davalos. Fecha en fee⁵¹.

Este día otorgó Jorje Davalos, vezino desta çibdad, que deve a Symón Rodríguez, o a quien su poder oviere, dos mill e quinientos maravedíes por razón de que gelos prestó por le haser buena obra, de los quales se otorgó por contento, etc., e que para la paga dellos le dava e traspasava una obligación, quel tiene sobre Bartolomé de Ayala, de dos mill e quinientos maravedíes, a çierto plaso, segúnd en ella se contiene, de la quale con la qual el dicho Symón Rodríguez se otorgó por contento, etc. E el dicho Jorje Davalos se obligó por su presona e bienes, que la dicha obligación sería çierta, quel dicho Bartolomé Ayala, so pena de gelos pagar con el doblo. Sobre lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justicias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Pedro de la Cuesta, e Juan Marín, e Pedro Díaz de Vaena, veçinos desta çibdad.

Documento 38.

1496. Noviembre 23. GUADIX.

Jorge de Avalos concede poderes a Simón Rodríguez para que en su nombre cobre algunas deudas, arriende tierras y realice cuantas acciones legales considere necesarias para defender sus intereses.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 6v.

Poder de Jorje Davalos a Symón Rodríguez. Fecha en fee⁵².

⁵¹Ibidem.

⁵² Ibidem.

Este dicho día el dicho Jorje Davalos otorgó que dava su poder conplido a Symón Rodríguez, generalmente, para en todos sus pleytos e cabsas, e porque él pueda cobrar qualesquier maravedíes, e otras cosas que le sean devidas⁵³, e para que pueda cobrar del repartidor las tierras, e otras cosas, que a de aver por razón de la vezindad, e porque lo que asy cobrare lo pueda arrendar, etc., e cobrar la renta e rentas, etc., e dar carta o cartas de pago de lo que asy cobrare, e paresçer en juyzio, etc., obligose de aver por bueno lo que en su nonbre hiziere, e relévole, e otorgó carta de poder en forma, etc. Va entre renglones o diz que le sean devidos, vala.

Testigos, Pedro de la Cuesta, e Juan Marín, e Pedro Díaz de Vaena, veçinos desta çibdad.

Documento 39.

1496. Noviembre 23. GUADIX.

Pedro de Baeza, vecino de Guadix, cambia una viña en la Rambla de Jerez por un asno de Francisco de la Cueva. Además de la viña entrega 186 maravedíes.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 6v.

Troque e cambio de Francisco de la Cueva e Pedro de Baeça⁵⁴.

Este día otorgaron Pedro de Baeça, veçino desta çibdad, que trocava e cambiava con Francisco de la Cueva una viña, quel tiene, en que avrá una quarta, poco más o menos, questá en la Ranbla de Xeres, alinde de viña de Bega, e de viña de Juan de Aranda, por un asno blanco del dicho Francisco de la Cueva, del qual se otorgó por contento, e que le da ençima de la dicha viña çiento e ochenta e seys maravedíes, los quales le a de dar dentro⁵⁵ en quinze días, primeros syguientes, so pena del doblo.

E otorgó el dicho Francisco de la Cueva que trocava con el dicho Pedro de Baeça el dicho asno por la dicha viña, suso deslindada, e en los dichos seys reales al dicho plazo, de lo qual se otorgó por contento, etc., e el dicho Pedro de Baeça se obligó de le faser sana la dicha viña, etc., sobre lo qual obligaron sus presonas e bienes, e renunciaron las leyes, e dieron poder a las justçias, e otorgaron dos cartas de un thenor, etc.

⁵³ Entre renglones escrito: *que le sean devidas*.

⁵⁴ Escrito en el margen izquierdo del documento.

⁵⁵ En el documento tachado: *e*.

Testigos, Fernando Mercader, y Juan Domínguez, e⁵⁶ Bautista de Vares.

Documento 40.

1496. Noviembre 23. GUADIX.

Juan Merino, vecino de Guadix, reconoce que debe a Pedro de la Cuesta 1.471 maravedíes por un caballo. Para pagarle hipotecó unos morales.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 6v.

Obligación de Pedro de la Cuesta y Juan Meryno⁵⁷.

Este dicho día otorgó Juan Merino, vecino desta çibdad, que deve a Pedro de la Cuesta, o a quien su poderoviene, mill e quatroçientos e setenta e un maravedíes, por razón de un cavallo que con el trocó, del qual se otorgó por contento, e puso plaso e postura de gelos dar e pagar de oy día en quatro meses primeros syguientes, so pena del doblo, para lo qual potecó veynte e tres morales, que tiene en término desta çibdad, e le dar poder para que los tome e los arriende, e que lo que ubiere lo tome en descuento de lo del dicho deubdo prinçipal. Sobre lo qual obligó su presona e bienes, e renunciaron las leyes, e dieron poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Jorje Davalos, e Symón Rodrígues, e Pedro Díaz de Vaena, vecinos desta çibdad.

Documento 41.

1496. Noviembre 24. GUADIX.

El zapatero Juan Ruíz, vecino de Guadix, reconoce que debe a Ginés Burillo, vecino de Lorca 2.530 maravedíes por la corambre que le había vendido.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol 7r.

Jueves a XXIII de Nobienbre de XCVI años.

⁵⁶ En el documento tachado: *Bardome*.

⁵⁷ Escrito en el margen izquierdo del documento.

Obligación de⁵⁸ Ginés Burillo e Juan Ruys, çapatero⁵⁹.

Este día otorgó Juan Ruys, çapatero, veçino desta çibdad, que deve e a dare pagara Ginés Burillo, veçino de Lorca, o a quien su poder oviere, dos mill e quinientos e treynta maravedíes, por razón de çierta colanbre que del conpró, de lo qual se otorgó por contento, e puso plaso e postura para gelos dar e pagar de oy día del otorgamiento fasta el día de los Reyes, primero que viene, so pena del doblo, etc., sobre lo qual obligó su presona e bienes, e renunçió las leyes, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Gómez de Baeça, e Diego el Pinto, e Alonso Castellanos, veçinos desta çibdad.

Documento 42.

1496. Noviembre 24. GUADIX.

El mudéjar Mahoma Algayat reconoce que debe a Diego de Baeza, trapero, 434 maravedíes por un paño.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol 7r.

Obligación de Mahoma Algayat e Diego de Baeça. Fecha en fee⁶⁰.

Este día otorgó Mahoma Algayat, moro, que deve a Diego de Baeça, trapero, o a quien su poder oviere, quatroçientos e treynta e quatro maravedíes por razón de çierto paño, que del conpró, de lo qual se dio por contento, etc., e puso plaso e postura de gelos dar e pagar de oy día del otorgamiento desta carta fasta en fin del mes de agosto, primero que viene, so pena del doblo, sobre lo qual obligó su presona e bienes, e renunçió las leyes, e dio poder a las justiçias, e renunçió su propio fuero, e su çuna, e jara, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Antón de Nabarrete, e Pablo de Vago, veçinos desta çibdad.

Documento 43.

1496. Noviembre 24. GUADIX.

Pedro de la Cuesta debía a Jacome Gentil y a Pedro Gentil 1.471 maravedíes por un paño. Les traspasa una obligación contra Juan Merino, vecino de Guadix.

⁵⁸ En el documento tachado: *Martín*.

⁵⁹ Escrito en el margen izquierdo del documento.

⁶⁰ *Ibidem*.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol 7r.

Obligación de Pedro de la Cuesta e Jacome Gentil. Fecha en fee⁶¹.

Este día otorgó Pedro de la Cuesta que deve e a de pagar a Jacome Gentil e a Pedro Gentil, o a qualquier dellos, o a quien su poder oviere, mill e quatroçientos e setenta e un maravedíes, por razón de çierto paño que dellos conpró, de lo qual se otorgó por contento, etc., e para la paga dellos les dio e traspasó una obligación, que tiene sobre Juan Merino, veçino desta çibdad, de los dichos mill e quatroçientos e setenta e un maravedíes para que gelos de e pague a los plazos e so las penas que a e está obligado, con la qual el dicho Pedro Gentil se dio por contento.

E el dicho Pedro de la Cuesta se obligó por su presona e bienes de le haser çierta la dicha obligación que le da en el dicho Juan Merino, e que cunplirá con él lo en ella contenido al plaso questá obligado, so pena de gelos pagar con el doblo, etc., para lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Alonso de Castro, e Juan de Huete, e Symón Rodríguez, veçinos desta çibdad.

Documento 44.

1496. Noviembre 23. GUADIX.

Pedro de la Cuesta debe a Jacome Gentil y a Pedro Gentil 1.101 maravedíes por la compra de un paño.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 7r.

Obligación de Jacome Gentil e Pedro de la Cuesta. Fecha en fee⁶².

Este día otorgó Pedro de la Cuesta, veçino desta çibdad, que deve e a a dare pagara Jacome Gentil o a Pedro Gentil, su hermano, o a quien su poder oviere, mill e çiento e un maravedíes, por razón de çierto paño que del conpró, de lo qual se dio e otorgó por contento, etc., e puso plaso e postura de gelos dare e pagar de oy día del otorgamiento desta carta fasta el día de Pascua Florida, so pena del doblo, primera que viene, so pena del doblo, para lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

⁶¹ Ibidem.

⁶² Ibidem.

Testigos, Alonso de Castro, e Gonçalo de Baeça, e Juan Domíngues, veçinos desta çibdad.

Documento 45.

1496. Noviembre 23. GUADIX.

Don Alvaro de Bazán concede poderes a Alonso de Alanis, vecino de Sevilla, para que arriende las rentas del portazgo de la seda del Reino de Granada, el diezmo y mediodiezmo de los puertos y otras cosas.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 7r.

Poder de don Alvaro de Baçán a Alonso de Alanis. Fecho⁶³.

Este dicho día otorgó el señor don Alvaro de Baçán que dava su poder conplido a Alonso de Alanis, veçino de la çibdad de Sevilla, espeçialmente, para que le pueda obligar juntamente con él de mancomún, e cada uno dellos por el todo, en quantía de dozientos mill maravedíes del para quenta de los maravedíes que montaren las rentas del portadgo de la seda deste Reyno de Granada, e del diezmo e medio diezmo, e de los puertos de Lorca a Tafuña, que el arrendare, otro por él, o pujare, o en otra manera, en los años venideros de XCVII, e XCVIII, e XCIX y D años, para que en cada uno año darán e pagarán los dichos dozientos mill maravedíes a sus Altezas, o a quien lo oviere de aver, para en quanta de las dichas rentas, en cada uno año de los suso dichos quatro años, para lo qual obligó su presona e bienes, e renunçió las leyes, e obligose /fol. 7v/ de pagar los dichos dozientos mill maravedíes, porque le obligaren el dicho Alonso de Alanis, o el quel dicho su poder oviere, en cada uno de los dichos quatro años, a los plasos, e so las penas, e con las condiçiones quel dicho Alonso de Alanis se obligare, e le obligare, o el quel dicho su poder oviere, sobre lo qual renunçió las leyes, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Juan Dordas, e Jacome Gentil, e Diego Fernádes Pinto, veçinos e moradores desta çibdad.

Documento 46.

1496. Noviembre 23. GUADIX.

El receptor Juan Mexía hace constar que don Alvaro de Bazán concedió poderes a Alonso de Alanis para arrendar algunas rentas del Reino de Granada durante los años de 1497, 1498, 1499 y 1500.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 7v.

⁶³ Ibidem.

Obligación del señor don Alvaro e Juan Mexía, rezeptor⁶⁴.

Este día otorgó Juan Mexía, rezeptor, veçino desta çibdad, que por quanto el señor don Alvaro de Baçán, a su ruego, e por le haser merçed, dio su poder conplido para que Alonso de Alanis le pudiese obligar, juntamente con él, por quantía de dozientos mill maravedíes, para en cuenta de lo que montaren las rentas de la seda del partido de Granada, e del diedmo e medio diezmo, etc.,⁶⁵ para los quatro años venideros de XCVII, XCVIII, XCIX y Daños, en cada uno dellos por los dichos dozientos mill maravedíes. Lo qual el hizo a su ruego, e por le haser a él merçed, quel se obligava por su presona e bienes de sacar a pas e a salvo al dicho señor don Alvaro de los dichos dozientos mill maravedíes, en cada uno de los dichos quatro años, e que sy por el procurador del Rey e de la Reyna, nuestros señores, o por otra presona alguna, le fueren pedidos, quel tomará la boz e el pleyto, e le sacará a pas e a salvo, e pagará por él en cada un año, los dichos dozientos mill maravedíes, so pena del doblo, etc., para lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Juan Dordas, y Jacome Gentil, e Diego Fernádes Pinto, veçinos e moradores desta çibdad.

Documento 47.

1496. Noviembre 23. GUADIX.

El receptor Juan Mexía concede poderes a Alonso de Alanis para arrendar algunas rentas del Reino de Granada. Se compromete con la cantidad de 200.000 maravedíes que eran de don Alvaro de Bazán.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 7v.

Poder del rezeptor Juan Mexía e Alonso de Alanis. Fecho⁶⁶.

Este día otorgó el rezeptor Juan Mexía, veçino desta çibdad, que dava su poder conplido a Alonso de Alanis, veçino de la çibdad de Sevilla, espeçialmente, para que le pudiese obligar, juntamente con él, de mancomún a boz de uno, e cada uno dellos por el todo, en quantía de dozientos mill maravedíes para en cuenta de lo que montaren las rentas del partido de la seda deste Reyno de Granada, e del diezmo e medio diezmo, e de los puertos de Lorca a Tarifa, etc., quel arrendare, o pujare, o otro por él, con su poder, en los años venideros de XCVII, XCVIII,

⁶⁴ Ibidem.

⁶⁵ En el documento tachado: *Se*.

⁶⁶ Escrito en el margen izquierdo del documento.

XCIX, D años, en cada uno de los dichos quatro años los dichos dozientos mill maravedíes. Los quales dará e pagará al Rey o a la Reyna, nuestros señores, o a quien lo oviere de aver, a los plasos, e so las penas, e posturas, e condiçiones quel dicho Alonso de Alanis, o el queldicho su poder oviere, se obligare, o le obligare, para lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Juan Dordas, e Jacome Gentil, ginovés, e Diego Fernádes Pinto.

Documento 48.

1496. Noviembre 25. GUADIX.

Juan Zapata, vecino de Guadix, reconoce que debe al escribano Alonso de las Casas media arroba de miel que le entregaría en el plazo de 15 días.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 7v.

Viernes a XXV de Nobienbre.

Obligación de Alonso de las Casas e Juan Çapata⁶⁷.

Este día otorgó Juan Çapata, veçino desta çibdad, que deve e a a dar e pagar a Alonso de las Casas, escrivano público, o a quien por él lo oviere de aver, medias arroba de miel, buena, que sea de dar e de tomar, puesta en esta dicha çibdad a su costa, e misyón del dicho Juan Çapata, de oy día en quince días primeros syguientes, por razón que gelo pagó Martínes, contados a su voluntad, de lo qual se otorgó por contento, e puso plaso de gelo dar e pagar dentro en quince días primeros syguientes, so pena del doblo, etc., para lo qual obligósupresona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Bartolomé Martínes, e Juan Marín, e Juan de Úbeda, veçinos desta çibdad.

Documento 49.

1496. Noviembre 26. GUADIX.

Fernando de Galvez, vecino de Guadix, arrienda un horno en el Arrabal de Santiago de Leonor Díaz, esposa de Bernal Dianas. Se especifican las condiciones del arrendamiento.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 8r.

Sabado a veynte e seys de Nobienbre.

⁶⁷ Ibidem.

Arrendamiento del horno de Bernal Dianas e Fernando de Galves⁶⁸.

Este día otorgó Fernando de Galves, veçino desta çibdad, que arrendava de Leonor Díaz, muger de Bernal Dianas, un horno quella a e tiene, çerca de la morería, en el arrabal de Santiago, por tienpo de un año primero syguiente, que comiença desde oy dicho día fasta ser conplido, por presçio e contía de dos mill e seysçientos e un par de gallinas, de los quales le a de dar luego lo que montaren dos meses, e lo otro por los terçios del año, en cada terçio, lo que montare, so pena del doblo, etc., e la dicha Leonor Díez se obligó de no le quitar el dicho horno en todo el dicho tienpo por más ni por menos, etc., so pena de le pagar todo el provecho que del dicho horno le pudiera venir, so pena del doblo, etc., sobre lo qual, amos a dos, obligaron sus presonas e bienes, e renunció las leyes, e dieron poder a las justiçias, e otorgaron carta en forma, etc.

Testigos, Christóval de Pancorbo, e Bartolomé de Mérida, veçinos desta çibdad.

Documento 50.

1496. Noviembre 26. GUADIX.

Juan de Mesa concede poderes a Gonzalo de Baeza para que lo represente en sus pleitos, causas y otras acciones legales.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 8r.

Poder de Juan de Mesa a Gonçalo de Baeça⁶⁹.

Este día otorgó Juan de Mesa que dava su poder conplido a Gonçalo de Baeça, generalmente, para en todos sus pleytos e cabsas, movidos e por mover, e para que sobre ellos pueda paresçer en juyzio, e poner las demandas, e faser todos los otros autos e diligençias que al caso convengan, etc., e obligó su presona e bienes de aver por bueno todo lo que en su nonbre hiziere, etc., e relévole, etc., e otorgó carta de poder en forma, etc.

Testigos, Pedro de Sant Andrés, e Bastián Ximenes, e Christóval Ruys de Molina.

⁶⁸ Ibidem.

⁶⁹ Ibidem.

Documento 51.

1496. Noviembre 26. GUADIX.

Bartolomé de Mérida, vecino de Guadix, saca bajo fianza a Diego de Sevilla que estaba en la cárcel de esta ciudad. Se lo había pedido el contador Alonso de Belmonte. Pagará 5.000 maravedíes al contador si no vuelve a ella o paga sus deudas.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 8r.

Fianza de Mérida a Diego de Sevilla⁷⁰.

Este día otorgó Bartolomé de Mérida, vecino desta çibdad, que tomava en fiado a Diego de Sevilla, que estava preso en la carçel, a pedimiento del contador Alonso de Belmonte, el qual tomava como fiador, para que de oy fasta el mes en todo el dicho primero que viene, tomará al dicho Diego de Sevilla a la carçel pública, donde agora lo toma, o pagará por él al dicho contador, çinco mill maravedíes, para lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justicias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, el bachiller Fernando de Medina, e Gonçalo de Baeça, e Diego el Pinto.

Documento 52.

1496. Noviembre 26. GUADIX.

Alonso de Sevilla se compromete con Bartolomé de Mérida de hacerse cargo de la fianza que este había entregado por su hermano Diego de Sevilla.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 8r.

Fianza de Alonso de Sevilla e Bartolomé de Mérida⁷¹.

Este día otorgó Alonso de Sevilla, que por quanto Bartolomé de Mérida avía fiado a Diego de Sevilla, su hermano, que estava preso en la carçel, para le bolber a la dicha carçel el mes primero que viene, o pagar por él çinco mill maravedíes, quel agora se obliga por su presona e bienes, que sy el dicho Diego de Sevilla no pagare, o se viniere a la dicha carçel el mes primero que viene, quel se verna a la carçel pública, e se porná allí, por el dicho su hermano, e sacará a pas e a salvo al dicho Bartolomé de Mérida, para lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justicias, e otorgó carta en forma, etc.

⁷⁰ Ibidem.

⁷¹ Ibidem.

Testigos, Juan de Molina, escrivano, e Bartolomé de Aranda, y Gonçalo de Baeça, e Juan de Aguilar.

Documento 53.

1496. Noviembre 27. GUADIX.

Pedro de la Cuesta reconoce que debe a Lázaro Lorenzo 3.000 maravedíes por dos asnos que le había vendido.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 8r.

Domingo a XXVII de Novienbre de XCVI años.

Obligación de Lazaro Lorenço e Pedro de la Cuesta⁷².

Este día otorgó Pedro de la Cuesta que deve e a a dar e pagar a Lázaro Lorenço, o a quien su poder oviere, tres mill maravedíes, por razón de dos asnos, que del conpró, de los quales se otorgó por contento, etc., e puso plaso e postura de gelos dare e pagar de oy día fasta el día de Pascua Florida, primera que viene, so pena del doblo, para lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justicias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Juan Lorenço, e Andrés de Porras, e Bartolomé de Segura.

Documento 54.

1496. Noviembre 27. GUADIX.

Juan Fabra reconoce que debía a Alonso Guillén 1.100 maravedíes por un asno que le vendió.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 8v.

Obligación de Alonso Guillén e Juan Fabra. Fecha⁷³.

Este día otorgó Juan Fabra que deve e a a dar e pagar a Alonso Guillén, o a quien su poder oviere, mille çien maravedíes, por razón de un asno, que del conpró, del qual se dio por contento, etc., e puso plaso e postura de gelos dar e pagar de oy día del otorgamiento fasta el día de Carrastoliendas, primero que viene, so pena del doblo, etc., para lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justicias, e otorgó carta en forma, etc.

⁷² Ibidem.

⁷³ Ibidem.

Testigos, Pedro de Santistevan, e Bartolomé Dorador, e Bartolomé de Segura.

Documento 55.

1496. Noviembre 27. GUADIX.

Juan de Úbeda, vecino de Guadix, concede poderes a Juan de Baeza, vecino de Úbeda, para que cobre algunas deudas que le restan por cobrar en aquella ciudad.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 8v.

Poder de Juan de Úbeda y Juan de Baeça. Fecha⁷⁴.

Este día otorgó Juan de Húbeda, veçino desta çibdad, que dava su poder conplido a Juan de Baeça, veçino de Húbeda, generalmente, para que por él, e en su nonbre, pueda cobrar qualesquier maravedíes que le sean devidos en la çibdad de Úbeda en qualquier manera, e porque pueda dar cartas de pago, etc., e paresçeren en juyzio, etc., e obligose de aver por bueno lo que en su nonbre hiziere, e relévole, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Alonso Muñoz, e Rodrigo Esteves, e Bartolomé de Segura, veçinos desta çibdad.

Documento 56.

1496. Noviembre 28. GUADIX.

Don Alvaro de Bazán concede poderes al jurado Juan de San Pedro, vecino de Toledo, para que cobre algunas deudas que le deben en Sevilla y otros lugares. Sobre todo que cobre una merced de 50.000 maravedíes.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 8v.

Lunes a XXVIII de Nobienbre de XCVI años.

Poder de don Alvaro al jurado Juan de Sant Pedro. Fecho⁷⁵.

Este día otorgó el señor don Alvaro de Baçan su poder conplido al jurado Juan de Sant Pedro, veçino de Toledo, que estava ausente, etc., e al que su poder oviere, para lo suso dicho, espeçialmente, para que por él, e en su nonbre, e por el mismo, pueda cobrar de qualesquier arrendadores, e recabdadores, e otras presonas, en la çibdad de Sevilla todos los maravedíes, e

⁷⁴ Ibidem.

⁷⁵ Ibidem.

otras cosas que le sean devidos en qualquier manera, por razón de un previllejo de merçed de çinquenta mill maravedíes en cada un año, de por vida, que de sus Altezas tiene en la dicha çibdad de Sevilla.

E para que pueda cobrar todos los maravedíes que le sean devidos, desde la data del dicho previllejo, fasta el terçio postrero deste año de noventa e seys, e para que pueda cobrar los maravedíes deste terçio postrero deste año de noventa e seys, eçebto honse mill maravedíes que a de aver e cobrar por un poder suyo Diego de Pedrina, veçino de Baeça, los quales a de cobrar deste dicho terçio postrero deste dicho año, e porque cobrando el dicho Pedrina los dichos honse mill maravedíes pueda cobrar el dicho jurado Juan de Sant Pedro, o el quel dicho su poder oviere, todos los maravedíes que sobren de los honze mill a conplimiento de los que el avía de aver deste dicho terçio postrero deste dicho año, e todos los otros maravedíes que le sean devidos los años pasados.

E porque pueda cobrar los çinquenta mill maravedíes del dicho previllejo del año venidero de noventa e syete, primero que viene, e porque todos los años que asy en su nonbre cobrare los aya para sy en cuenta e pago de çiertos maravedíes que le deve, por razón de çierto asyento, que entre ellos está. E para que pueda dar cartas de pago, etc., e paresçer ante el Rey e la Reyna, nuestros señores, e ante sus contadores, e ante otros juezes, e haser todos los autos que el mismo haría, etc., e relévole a él, o al quel dicho su poder oviere, etc., e rebocó todos los poderes que para lo suso dicho avía dado, e el dicho Diego de Pedrina despues de cobrados los dichos honçe mill maravedíes, etc., e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Gonçalo de Baeça, e Diego el Pinto, e Diego de Castro, veçinos desta çibdad.

Documento 57.

1496. Noviembre 29. GUADIX.

Antonio Becerril y su esposa Inés Tello venden al Corregidor de Guadix, Diego López de Trujillo, y a su esposa doña María de Alvarado una esclava negra de 36 años por 9.500 maravedíes.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 9r.

Martes a XXIX de Nobienbre de XCVI años.

Carta de venta del señor corregidor e Antonio Bezerril sobre el esclava⁷⁶.

Este día otorgaron Antonio Bezerril e Ynés Tello, su muger, con su liçençia, etc., que amos a dos, juntamente, vendían e vendieron al liçençiado Diego López de Trujillo, corregidor desta çibdad, e a la señora doña María de Albarado, su muger, una esclava, que ellos tenían por suya, color negra, de hedad de treynta e çinco, o treynta e seys años, poco más o menos, que se

⁷⁶ Ibidem.

llamava por nonbre Ysabel, la qual le vendían por preçio e contía de nueve mill e quinientos maravedíes, de los quales se otorgaron amos a dos por contentos, e renunçiaron la ley de la paga, etc.

Eobligaron sus presonas e bienes al saneamiento della sy por alguna presona les fuere pedida, o en otra qualquier manera, etc. e que sy más valía de lo que por ella le davan les hasyan graçia e donaçión de la demasya, etc., sobre lo qual obligaron sus presonas e bienes, e renunçiaron las leyes, e ella renunçió la ley de los enperadores que habla en favor⁷⁷ de las mugeres, etc., e dieron poder a las justiçias, e otorgaron carta de venta en forma, etc. Va enmendado o diz fabor, vala.

Testigos, el teniente Juan de Linares, e Antón Bonifaçio, e Fernando de Galves, e Juan de Úbeda, veçinos e moradores desta dicha çibdad.

Documento 58.

1496. Noviembre 29. GUADIX.

Diego de la Puebla y su esposa Blanca de Molina venden a Juan de Bozmediano 4 fanegas de tierras en el término de Guadix por 3.200 maravedíes.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 9r.

Carta de venta de Juan de Bozmediano e Diego de la Puebla⁷⁸.

Este día otorgaron Diego de la Puebla e Blanca de Molina, su muger, con su liçençia, etc., amos veçinos desta çibdad, que amos a dos, juntamente, venden a Juan de Bozmediano quatro hanegas de tierras, que ellos an e tienen en término desta çibdad, que alindan con tierras de Alonso de Ribera, e con tierras de Bibadeneyra, e con tierras de Juancho, las quales le vendían con todas sus entradas e salidas, e árboles, e pertenençias, etc., por preçio e contía de tress mill e dozientos maravedíes, de los quales amos a dos se otorgaron por contentos, e renunçiaron la ley de la paga, etc., e obligaron sus presonas e bienes al saneamiento dellas, etc., e que sy más valían de lo que por ellas les dava, que le hazían graçia e donaçión de la demasya, etc., sobre lo qual obligaron sus presonas e bienes, e renunçiaron las leyes, e dieron poder a las justiçias, etc.

Testigos, Fernando de la Calle, e Miguel de Coçentayna, e Mahoma Xoaybi, moro.

⁷⁷ En el documento se enmienda la palabra: *fabor*.

⁷⁸ Escrito en el margen izquierdo del documento.

Documento 59.

1496. Noviembre 29. GUADIX.

Diego de la Puebla arrienda a Mahoma Xoaybi, mudéjar, un carmen durante dos años. Se especifican las condiciones del contrato y los arreglos que recibirían aquellos bienes.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. 9r.

Carta de arrendamiento de Diego de la Puebla e Mahoma Xoaybi⁷⁹.

Este día otorgó Diego de la Puebla que arrendava a Mahoma Xoaybi, moro, un carmen, quel tiene en término desta çibdad, por término de dos años, primeros syguientes, que comiençan desde oy día del otorgamiento desta carta fasta ser conplidos. E el dicho Mahoma Xoaybi se obligó porsy e por sus bienes de le daren estos dos años la mitad de qualquiere de todo el fruto que en la dicha finca oviese, e Dios en ella diese, e más quel dicho moro hará las tapias que se cayeren en el dicho⁸⁰ carmen a su costa, e le pagará la mitad del dicho fruto, syn que el dicho Diego de la Puebla ponga ende cosa alguna, salvo que le dará la mitad del dicho fruto. Sobre lo qual obligaron sus presonas e bienes, e renunçiaron las leyes, e todos otorgaron una carta de arrendamiento en forma, etc.

Testigos, Fernando de la Calle, e Miguel de Coçentayna, veçinos desta çibdad.

Documento 60⁸¹.

1496. Diciembre 13. GUADIX.

Benito Sánchez de la Cuesta, vecino de Guadix, reconoce que debe a Juan Alonso de Úbeda 1.000 maravedíes por un asno que le había vendido.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol⁸².

Martes a XIII de Dizienbre de XCVI años.

⁷⁹ Ibidem.

⁸⁰ En el documento tachado: v.

⁸¹ Este documento pertenece a una hoja suelta de las escrituras de diciembre de 1496.

⁸² No tiene numeración pues es un folio suelto.

Obligación de Juan Alonso de Úbeda e Benito Sánchez de la Cuesta. Fecha en fee⁸³.

Este día otorgó Benito Sánchez de la Cuesta, veçino desta çibdad, que deve e a a dar e pagar a Juan Alonso de Úbeda, o a quien su poder oviere, mill maravedíes, por razón de un borrico, que del conpró, del qual se otorgó por contento, etc., e puso plazo e postura de gelos dar e pagar de oy día fasta el día de Pascua Florida, primera que viene, del año venidero de noventa e syete años, so pena del doblo. Para lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, el bachiller Fernando de Medina, e Pedro Sánchez, alguazil, e Domingo Carniçero.

Documento 61⁸⁴.

1496. Diciembre 13. GUADIX.

El mudéjar Mahoma el Valori, vecino del Arrabal de Guadix, reconoce que debe a Felipe Çigala una libra de seda joyante pesada con la pesa morisca de la ciudad.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol⁸⁵.

Obligación de Felipe Çigala e el Valori, moro⁸⁶.

Este día otorgó Mahoma el Valori, veçino del arrabal desta çibdad, que deve e a a dar e pagar a Felipe Çigala, o a quien su poder oviere, una libra de seda, joyante, buena, pesada con la pesa morisca desta çibdad, por razón que gelo pagó a Benaxara, a preçio que con él se conçertó, el qual le pago, del qual se dio por contento, etc., e puso plazo e postura de gelos dar e pagar la dicha una libra de seda de oy día fasta en fin del mes de agosto, primero que viene, so pena del doblo, etc., para lo qual obligó su presona e bienes, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Bartolomé de Vares, y Juan Dordas⁸⁷, e Juan de Valençia, ynterprete, veçinos desta çibdad.

⁸³ Escrito en el margen izquierdo del documento.

⁸⁴ Este documento pertenece a una hoja suelta de las escrituras de diciembre de 1496.

⁸⁵ No tiene numeración es un folio suelto.

⁸⁶ Escrito en el margen izquierdo del documento.

⁸⁷ En el documento tachado y escrito: *Dordas*.

Dize en lo emendado Dordas.

Documento 62⁸⁸.

1496. Diciembre 13. GUADIX.

Gonzalo de la Serena vende a Alvaro de Belmonte la hacienda que tenía en Guadix que le correspondió en el repartimiento de la ciudad por 10.000 maravedíes.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol⁸⁹.

Carta de venta de Gonçalo de Serena e Alvaro de Belmonte. Fecha en fee⁹⁰.

Este día otorgó Gonçalo de Serena que vende e robra a Alvaro de Belmonte toda la fasyenda que en esta çibdat tiene de que sus Altezas le hizieron merçed, que es seys fanegas de tierras en el desenario de Bernaldino Paez, e arançada e media de viña, ques en el Pago del Castillejo, e un carmen, que alinda con carmen de Alonso de las Casas. Lo qual todo antes se avía dado a Bernaldino del Castillo, hermano del Mino, lo qual todo le deve por presçio de diez mill maravedíes, los quales le devían el dicho Alonso de Belver al dicho Alvaro de Belmonte, de los quales el dicho Gonçalo de Serena se otorgó por pagado, obligose al saneamiento, etc., hizole graçia de la demas ya, etc., renunció las leyes, dio poder a las justiçias, etc.,

Testigos, Ruy Días de Tamayo, e Fernando del Castillo, e el bachiller Fernando de Medina, e Juan Mexía.

Es condiçión que sy dentro de un año, primero syguiente, el dicho Gonçalo de Serena, o otra presona por él, le diere e pagare los dichos dies mill maravedíes dentro de un año, por los terçios, de que el dicho Alvaro de Belmonte reçiba sus dies mill maravedíes, e le dexe libre e desenbargada la dicha fasyenda. El dicho Alvaro de Belmonte lo otorgó asy, para lo qual conplir obligó su presona e bienes, dio poder a las justiçias, renunció las leyes, e otorgó carta cunplida, etc.

Testigos los dichos.

Gonçalo de Serena (Rúbrica).

⁸⁸ Este documento pertenece a una hoja suelta de las escrituras de diciembre de 1496.

⁸⁹ No tiene numeración, es un folio suelto.

⁹⁰ Escrito en el margen izquierdo del documento.

Documento 63.

1496. Diciembre 13. GUADIX.

Alonso de Tovar y Alonso Criados, vecinos de Guadix, cambian una parte de sus haciendas. El primero entrega un carmen en el Chiribayle y recibe tierras en la Torre de Maestre Ramiro.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol⁹¹.

Troque e cambio de Alonso de Tobar e Alonso Criado⁹².

Este día otorgaron Alonso de Tovar e Alonso Criados, vezinos desta çibdad, que trocavan e cambiavan un carmen que tiene el dicho Alonso de Tovaren el Chiribayle, alinde de carmen de Pedro de Ayllón, e de carmen del dicho Alonso Criado, por tres fanegas de tierras del dicho Alonso Criado, las dos a la Torre de Maestre Ramiro, alinde de tierras de Francisco Maldonado, e de tierras de Juan de Biedma, e la otra fanega de tierras donde ge la diere de su vezindad, etc. Obligaronse el uno al otro e el otro al otro al saneamiento del, que el uno dava al otro e el otro dava al otro, etc. Eque sy más valía lo uno que lo otro que cada uno hazía al otro graçia e donaçión de la demasya, etc. Sobre lo qual obligaron sus presonas e bienes, e renunciaron las leyes, e dieron poder a las justiçias, e otorgaron dos cartas de un tenor en foma, etc.

Testigos Gonçalo de Baeça, e Juan de Villazán, e el alcayde Juan Roman, vezinos desta çibdad.

Documento 64.

1496. Diciembre 15. GUADIX.

Rodrigo Vallesteros da fianza a Pedro de la Torre del Campo que estaba en pleito con Bartolomé de Aranda.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol⁹³.

Jueves a XV de Diciembre de XCVI años.

⁹¹ No tiene numeración, es un folio suelto.

⁹² Escrito en el margen izquierdo del documento.

⁹³ No tiene numeración, es un folio suelto.

Fianza de Bartolomé de Aranda e Pedro de la Torre del Campo⁹⁴.

Este día otorgó Rodrigo Vallesterro, vezino desta çibdad, que fiava a Pedro de la Torre del Canpo porque entraría a justiçia con Bartolomé de Aranda sobre dos ducados que le devía por el bachiller Palomeque, e que sy el dicho Pedro de la Torre del Canpo fuere condenado en los dichos dos ducados, que él los pagará por él. Para lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta de fiança en forma, etc.

Testigos, Juan Crespo, e Domingo Carniçero, e Alonso de Córdoba.

Documento 65.

1496. Diciembre 15. GUADIX.

Pedro de Ecija, sastre, reconoce que debe a Bartolomé de Bares o a su hermano Bautista 44 reales de plata por un paño que le compró.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol⁹⁵.

Obligación de Bartolomé de Vares e Pedro de Eçija. Fecha en fe⁹⁶.

Este día otorgó Pedro de Eçija, sastre, vezino desta çibdad, que deve a Bartolomé de Bares, o a Bautista, su hermano, o a quien su poder oviere, quarenta e quatro reales de plata de los que agora corren, por razón de çierto paño que del conpró, de lo qual se dio por contento, etc., e puso plaso e postura para ge los dare pagar de oy día del otorgamiento desta carta fasta el día de Pascua Florida, primera que viene, so pena del doblo, etc. Para lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Garçía de Caçorla, y miçer Bartolomé Çigala, ginovés.

⁹⁴ Escrito en el margen izquierdo del documento.

⁹⁵ No tiene numeración, es un folio suelto.

⁹⁶ Escrito en el margen izquierdo del documento.

Documento 66.

1496. Diciembre 15. GUADIX.

Antón de la Guardia da poderes a Andrés de la Vega para que cobre de Bartolomé de Murcia 3.700 maravedís por un mulo que le vendió. Cuando lo cobre le entregará el dinero a García Fernández.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol⁹⁷.

Poder de Antón de la Guardia e Andrés de Vega⁹⁸.

Este día otorgó Antón de la Guardia que dava su poder conplido a Andrés de Vega, vezino desta çibdad, espeçialmente para que por él e en su nonbre e por él pueda recabdar, resçibir e cobrar de Bartolomé de Murcia tres mill e seteçientos maravedís que le deve por un contrato publico de un macho que le vendió, e para que de todo lo que en su nonbre cobrare lo de e entregue a Garçía Fernádes, vezino desta çibdad, e que de todo ello pueda dar carta de pago, etc. E sy nesçesario fuere paresça en juyzio e haga todos los autos e diligençias quel mismo haría, etc. Obligó su presona e bienes de aver por bueno todo lo que en su nonbre hiziere, etc. E relevole, etc., e otorgó carta de poder en forma, etc.

Testigos, Fernando de Madrid, e Diego Hernández de Arjonilla, e Garçía Fernádes.

Documento 67.

1496. Diciembre, s. d⁹⁹. GUADIX.

Pedro de Aranda da poderes a Bartolomé de Aranda para que lo represente en juicios y en otros actos.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. XIr.

Poder de Pedro de Aranda a Bartolomé de Aranda¹⁰⁰.

⁹⁷ No tiene numeración, es un folio suelto.

⁹⁸ Escrito en el margen izquierdo del documento.

⁹⁹ No sabemos el día exacto pues esta entre el 15 y el 22 de diciembre.

¹⁰⁰ Escrito en el margen izquierdo del documento.

Este día otorgó Pedro de Aranda que dava su poder conplido generalmente para en todos sus pleitos, movidos e por mover, a Bartolomé de Aranda, que estava ausente bien asy como si fuese presente, etc. E para que pueda paresçer en juyzio, etc. E obligó su presona e bienes de aver por bueno todo lo que en su nonbre hiziere, etc., e relevole, etc., e otorgó carta de poderen forma, etc.

Testigos, Francisco Lino, e Garçia de Caçorla, y Juan de Mira.

Documento 68.

1496. Diciembre, 22. GUADIX.

Mahoma el Rami Yça reconoce que debe a Felipe Çigala, genovés, 32 reales de plata por un paño de Londres que le vendio. Le había pagado Ali Benajara este dinero.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. XIr.

Jueves a XXII de dizienbre de XCVI años.

Obligacion de Felipe Çigala e Mahoma el Rami. Fecha¹⁰¹.

Jueves a XXII de dizienbre de XCVI años.

Este día otorgó Mahoma el Rami Yça que deve a Felipe Çigala, ginovés, o a quien su poder oviere, treynta e dos reales de plata de a treynta e un maravedís cada real, por razón de çierto paño de Londres que del compró, lo qual le dio por él Ali Abenajara, de lo qual se dio por contento, etc., e puso plaso e postura para gelos dar e pagar de oy fasta el mes de agosto, primero que viene del año venidero de noventa e syete, so pena del doblo, etc.

Para lo qual obligó su persona e bienes, e renunçió las leyes e su propio fuero e cuna e jara, e dio poder a las justicias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, el contador Alvaro de Belmonte, e el bachiller Fernando de Medina, e Asensio de Santacrus, veçinos desta dicha çibdad.

Documento 69.

1496. Diciembre, 22. GUADIX.

Mahoma Bombayre reconoce que debe a Bartolomé de Bares, genovés, o a Bautista, su hermano, dos libras de seda joyante, pesada con la pesa de Guadix, porque se la había comprado.

¹⁰¹ Escrito en el margen izquierdo del documento.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. XIr.

Obligación de Bartolomé de Bares e Mahoma Bonbayre. Fecha en fee¹⁰².

Este día otorgó Mahoma Bonbayre que deve a Bartolomé de Bares, ginovés, o a Bautista, su hermano, o a qualquier dellos, o a quien su poder oviere, dos libras de seda, joyante, buena, pesada con la pesa morisca de Guadix, por razón que ge lo compró e pagó a preçio que entre ellos se conçertaron, de la qual paga se otorgó por contento, etc., e puso plazo e postura para ge las dar e pagar de oy día fasta el día de Santa María de agosto, primero que viene, so pena del doblo, etc. Sobre lo qual obligó su presona e bienes, e renunció las leyes e su propio fuero e juredición, e su çuna e jara, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Juan de Ubeda, e Juan Dordas, e Gregorio de Vargas, veçinos desta çibdad.

Documento 70.

1496. Diciembre, 22. GUADIX.

Lope Sánchez Trompeta da poderes a Luis de Tamayo, escribano de moços, para que lo represente en juicio y otras causas que le puedan afectar.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. XIr.

Poder de Lope Sánches Tronpeta a Luys de Tamayo¹⁰³.

Este día otorgó Lope Sánches Tronpeta que dava su poder conplido a Luys de Tamayo, escrivano de moços, generalmente para en todos sus pleitos e cabsas, movidas e por mover, etc. E obligó su presona e bienes de aver por bueno lo que en su nonbre hiziere, etc., e relevole, etc. e revocó todos e qualesquier poderes que para lo suso dicho aya dado dexando a los procuradores que¹⁰⁴ su buena fama, e otorgó carta de poder en forma, etc.

¹⁰² Ibidem.

¹⁰³ Ibidem.

¹⁰⁴ En el documento existe un roto que es ilegible.

Documento 71.

1496. Diciembre, 22. GUADIX.

Alonso Castellanos reconoce que debe a Jacome Gentil y a Pedro Gentil 1.500 maravedíes por un paño.

A. P. N. G. Papeles sueltos. Escribanía de Alonso de las Casas, el Viejo, fol. XIr.

Viernes a XXIII de dizienbre.

Poder de Jacome Gentil e Alonso Castellano. Fecha en fee¹⁰⁵.

Este día otorgó Alonso Castellano, vezino desta çibdad, que deve a Jacome Gentile a Pedro Gentil, o a qualquier dellos, o a quien su poder oviere, mill e quinientos maravedíes por razón de çierto paño que dellos conpró, de lo qual se otorgó por contento, etc. E puso plazo e postura para los dar e pagar de oy fasta el dia de Sant Juan, primero que viene, so pena del doblo, etc. Renunçió las leyes, e fueros, e derechos, e dio poder a las justiçias, e otorgó carta en forma, etc.

Testigos, Juan Díaz de Nabarrete, e Pedro Díaz de Nabarrete, e Pedro de Molina.

¹⁰⁵ Escrito en el margen izquierdo del documento.

ÍNDICES

ÍNDICE ANTROPONÍMICO

A

Ali Belite, alguacil de Graena	123
Ali Benajara	148
Alí Tixo, alguacil de Cortés	123
Alonso Beltrán	106
Alonso Castellano	150
Alonso Castellanos	131, 149
Alonso Criado	145
Alonso Criados	145
Alonso de Alanis	133-135
Alonso de Alanis, vecino de Sevilla	133
Alonso de Belver	144
Alonso de Busto	126
Alonso de Castro	132
Alonso de Córdoba	146
Alonso de la Serena	120
Alonso de las Casas	105-149
Alonso de las Casas, escribano público	135
Alonso de Olivares	124
Alonso de Ribera	141
Alonso de Sevilla	137
Alonso de Tobar	145
Alonso de Tovar	145
Alonso García	108, 109
Alonso Garçía	109
Alonso Guillén	138
Alonso Martínez	111
Alonso Muñoz	139
Alonso Ruiz	113
Alonso Ruys	106, 114
Alonso Ruys.	114
Alonso Sánchez, tinajero	106
Alvar Péres	118, 121, 123
Alvar Rodríguez, vecino de Baeça .	109
Alvar Rodríguez	108, 109
Alvaro de Baçan	139
Alvaro de Baçán	133, 134
Alvaro de Bazán	133, 134, 139
Alvaro de Belmonte	120, 144, 148
Andrés de Bega	107

Andrés de la Vega	147
Andrés de Porras	138
Andrés de Vega	147
Andrés Fernández	127
Andrés Fernández	126
Antón Bonifaçio	141
Antón de la Guardia	147
Antón de la Peñuela	119
Antón de Nabarrete	131
Antón Rodríguez del Viso	124
Antón Rodríguez del Viso	124
Antón Sánchez	108
Antón Sánchez	108
Antonio Becerril	140
Antonio Bezerril	140
Asensio de Santacrus	148

B

Bartolomé de Aranda	113, 137, 145-147
Bartolome de Ayala	128
Bartolomé de Bares	146, 148, 149
Bartolomé de Bares, genovés,	148
Bartolomé de la Vicaría	114
Bartolomé de Mérida	136, 137
Bartolomé de Murcia	147
Bartolomé de Quesada	105
Bartolomé de Segura	138, 139
Bartolomé de Vares	143, 146
Bartolomé Dorador	138
Bartolomé Marín	107
Bartolomé Martínez	135
Basco Hernández	123
Basco Hernández	123
Bastían Ximenes	136
Bautista	129, 146, 148, 149
Bautista de Vares	129
Benaxara	143
Benito de la Cuesta	115
Benito Sánchez de la Cuesta	115, 143

Benito Sánchez de la Cuesta . 115, 142
 Bernal Dianas 135, 136
 Bernaldino del Castillo, hermano
 del Mino 144
 Bernaldo del Campo 122
 Bernaldo del Canpo 125
 Bibadeneira 141
 Blanca de Molina 141

C

Catalina Dalfaro 122
 Catalina de Alfaro, mujer de
 Pedro Maldonado 122
 Catalina Martínez 118
 Catalina Martínez, muger de Pedro
 Polido 118
 Catalina Martínez, esposa de Pedro
 Polido 118
 Cristóbal de Benavides 125
 Christóval Garrido 107, 111
 Christóval de Pancorbo . 122, 125, 136
 Christóval Ruys de Molina . . 121, 136
 Christóval de Benavides, hijo
 de Sancho de Benavides 122, 125

D

Día Sánchez de Quesada 113
 Diego de Arjonilla 108
 Diego de Baeça 106, 109, 131
 Diego de Baeza . . . 106, 108, 109, 131
 Diego de Baeza, trapero 131
 Diego de Cáceres 110
 Diego de Cáceres 110
 Diego de Castro 140
 Diego de la Puebla . 106, 107, 141, 142
 Diego de Pedrina, veçino de Baeça 140
 Diego de Sevilla . . . 110, 112, 136, 137
 Diego del Punto 115
 Diego el Pinto 131, 137, 140
 Diego Fernádes de Quesada 118
 Diego Fernádes Pinto 133-135
 Diego Fernández de Quesada 117
 Diego Hernández de Arjonilla 147

Diego López de Trujillo 140
 Diego Péres de Santistevan 123
 Diego Pérez de Santisteban 123
 Diego Sánches, escrivano de
 moços 108
 Domingo Carniçero 143, 146
 Domingo Carniçero. 143
 don Alvaro 133, 134, 139
 don Alvaro de Bazán 133, 134, 139
 Dordas. 143

E

el Rey 140
 el Valori, moro 143

F

Felipe Cigala 143, 148
 Felipe Çigala 143, 148
 Felipe Cigala, genovés 148
 Felipe Çigala, ginovés 148
 Felipe de la Rosa 121
 Fernand Loçano 127
 Fernando de Avila 120
 Fernando de Bolaños 122, 126
 Fernando de Galves 135, 136, 141
 Fernando de Galvez 135
 Fernando de la Calle 120, 141, 142
 Fernando de Madrid 114, 116, 147
 Fernando de Medina 137, 143, 144, 148
 Fernando de Yllescas 105
 Fernando de Ysla 121, 125
 Fernando del Castillo 115, 126, 144
 Fernando del Castillo, hermano
 del Mino 126
 Fernando Mercader 127, 129
 Fernando, mercader 116
 Fernando, moro, contino de sus
 Altezas 117
 Fernando, yerno de Perpiñán 113
 Ferrán de Malabrigo 107
 Francisco de la Cueva 129
 Francisco Lino 148
 Francisco Maldonado 145

G	
Garçia de Caçorla	148
Garçia de Caçorla	146
García de Carmona	126
Garçia de Carmona	127
Garçia de Ogaya	107
Garçia Dogaya	107
Garçia Fernádes	147
Garçia Fernádes.	147
García Fernández.	147
Gaytán	121, 122, 125
Ginés Burillo, vecino de Lorca . . .	130
Gómez de Baeça	131
Gómez de Molina	122, 125, 127
Gonçalo de Aranda	110-112, 117
Gonçalo de Baeça	106, 107, 109, 116, 120, 126, 127, 132, 136, 137, 140, 145
Gonçalo de la Serena	127
Gonçalo de Serena	144
Gonçalo Maldonado	117
Gonzalo de Baeza	106, 120, 126, 136
Gonzalo de la Serena	127, 144
Gregorio de Vargas	149
Gutierre Gaitán	121, 122, 125
Gutierre Gaytán	121, 122, 125
I	
Inés Días de Tamayo	114
Inés Tello	140
Isabel Rodríguez	107
J	
Jacome Gentil	108, 109, 131-135, 149, 150
Jacome Gentil, ginovés	135
Jorge de Avalos	116, 128
Jorje Davalos	116, 128, 130
Juan Alonso de Úbeda	142, 143
Juan Çapata	135
Juan Crespo	146
Juan de Aguilar	137
Juan de Almaçán	126, 127
Juan de Aranda	129
Juan de Avila	117
Juan de Avila, vecino de Paradinas	117
Juan de Baeça	139
Juan de Baeça, veçino de Húbeda . .	139
Juan de Baeza, vecino de Úbeda . . .	139
Juan de Bezerril	118
Juan de Biedma	145
Juan de Bosmediano	113
Juan de Bozmediano	141
Juan de Ferrán	107
Juan de Húbeda	116, 139
Juan de Huete	132
Juan de Mesa	136
Juan de Mira	148
Juan de Molina, escrivano	137
Juan de Moya	114
Juan de Ordas	127
Juan de Quesada	108, 109, 113
Juan de Quesada, vecino de Úbeda . .	113
Juan de Roa	112
Juan de Sant Pedro, veçino de Toledo	139
Juan de Sevilla	123
Juan de Ubeda	149
Juan de Úbeda	109, 123, 135, 139, 141
Juan de Úbeda, carçelero	109
Juan de Valençia, ynterprete	143
Juan de Villalva	114
Juan de Villazán	145
Juan Díaz de Nabarrete	107, 150
Juan Domíngues	129, 132
Juan Dordas	133-135, 143, 149
Juan Fabra	127, 138
Juan Fernádes, hijo del dicho Garçia de Carmona	127
Juan Garrido	119
Juan Leonardo	117
Juan Loreño	138
Juan Marín	111, 125, 128, 129, 135
Juan Martín, tinajero	108
Juan Merino	130-132
Juan Meryno	130
Juan Mexía	115, 124, 133, 134, 144
Juan Mexía, corredor	115, 124
Juan Ortis	108
Juan Ortiz	108
Juan Péres de Çamudio, alguazil mayor	109

- Juan Ruiz 110, 116, 126, 130
 Juan Ruiz Navarro 110, 126
 Juan Ruiz, zapatero 116
 Juan Ruys 110, 116, 126, 130
 Juan Ruys Nabarro 110, 126
 Juan Ruys, çapatero 116, 130
 Juan Zapata 135
 Juan, su criado 117
 Juana Dal Faro 121, 122
 Juana de Alfaro 121, 122, 125
 Juana Gonçáles 115
 Juana González 115
 Juana, hija del dicho Andrés
 Fernándes 127
 Juancho 116, 141
 Juancho de Vergara 116
 Julián 113
- L
- Lazaro Lorenço 138
 Lázaro Lorenzo 138
 Leonor Díaz, esposa de Bernal
 Dianas 135
 Leonor Díez 136
 Lope de Baeça 109
 Lope de Baeza 108, 109
 Lope Sánches Tronpeta 149
 Lope Sánchez Trompeta 149
 Luis de Cazorla 124
 Luis de Luratos 111
 Luis de Tamayo, escribano de
 mozos 149
 Luys de Caçorla 124
 Luys de Luratos 111, 112, 124
 Luys de Mendano 113
 Luys de Tamayo 149
- M
- Mahoma Algayat 131
 Mahoma Algayat, moro 131
 Mahoma Bombayre 148
 Mahoma Bonbayre 149
 Mahoma el Rami 106, 148
 Mahoma el Rami Yça 148
- Mahoma el Valori 143
 Mahoma Xoaybi, moro 141, 142
 Mahoma Xoaybi, moro 141
 Mahoma Xoaybi, mudéjar 142
 María de Albarado 140
 María de Alvarado 140
 María Verdugo, esposa de Bartolomé
 de Ayala 117
 María Verdugo, muger de Bartolomé
 de Ayala 117
 Martín Darbás 127
 Martín Hernández 112
 Martín Rodríguez de Altorta 112
 Martín Ruiz de Bedmar 105
 Martín Ruys 105, 110, 111, 113,
 114, 118, 119
 Martín Ruys de Belmar 105
 Martínes 111, 118, 135
 miçer Bartolomé Çigala, ginovés ... 146
 Miguel de Coçentina 127
 Miguel de Coçentayna 141, 142
- P
- Pablo de Vago 117, 124, 131
 Pedro Caro 105, 110-119
 Pedro Caro 105
 Pedro Caro, veçino de Húbeda 114
 Pedro Caro, vecino de Úbeda . 105, 110-
 112, 114, 117, 119
 Pedro de Amor 115
 Pedro de Aranda 147
 Pedro de Ayllón 145
 Pedro de Baeça 129
 Pedro de Baeza 129
 Pedro de Berrio 107
 Pedro de Bilbao 125
 Pedro de Castro 107
 Pedro de Eçija 146
 Pedro de Eçija, sastre 146
 Pedro de Eçija, sastre 146
 Pedro de Espinosa 120
 Pedro de la Cuesta 128-132, 138
 Pedro de la Torre del Campo .. 145, 146
 Pedro de la Torre del Canpo 146

Pedro de la Torre, carnicero,
vecino de Almería 120

Pedro de Mira, albañea del dicho
Juan de Almacán 127

Pedro de Mires 126

Pedro de Molina 150

Pedro de Sant Andrés 136

Pedro de Santistebán 123

Pedro de Santistevan 105, 123, 124, 138

Pedro de Torres 119

Pedro de Úbeda 118, 120

Pedro Díaz de Baena 124

Pedro Díaz de Nabarrete 150

Pedro Díaz de Vaena 128-130

Pedro Gentil 131, 132, 149, 150

Pedro Ruiz de Belmar 118

Pedro Ruys 118

Pedro Ruys de Belmar 118

Pedro Sánchez, alguazil 143

Petrucho Donate 120

R

Rodrigo Alonso 125

Rodrigo Davalos 126

Rodrigo de Avalos 126

Rodrigo de Baeça 107

Rodrigo de Córdoba 122, 127

Rodrigo de Olivares 124

Rodrigo Esteves 139

Rodrigo Estéves 112, 113

Rodrigo Estévez 112

Rodrigo Maldonado 122

Rodrigo Vallesterero 145, 146

Rui de Tamayo 127

Rui Díaz de Tamayo 123

Ruy Días de Tamayo 144

Ruy Díaz de Tamayo 123, 127

S

Sancho Ortis 114

Sancho de Benavides 121, 122, 125, 127

Sancho Ortis, vecino de Granada .. 114

Sancho Ortiz, vecino de Granada .. 113

Santistevan ... 105, 107, 123, 124, 138

Simón Rodríguez 128

Symón Rodríguez 128, 130, 132

T

Tamayo 114, 123, 127, 144, 149

Teresa Rodríguez 108

Y

Ynés Tello 140

Ysabel 107, 140

Ysabel Rodríguez 107

ÍNDICE TOPONÍMICO

A

Albunyan 121, 125
 arrabal 135, 136, 143
 Arrabal de Guadix 143
 Arrabal de Santiago 135, 136

B

Baça 123
 Baza 123

C

camino de Alcudia 107
 camino de Piñar 121
 carrera de los Cavallos 125
 carrera de los morales 121
 çibdad de Almería 120
 çibdad de Baeça 127
 çibdad de Sevilla 133, 134, 139
 çibdad de Úbeda 105, 110-116,
 118, 119, 139
 Cortes 123
 Chiribayle 145

F

Fuente del Alamo 121, 125

G

Grayena 123
 Guadix 105-149

L

la Morería 136
 Lorca 130, 133, 134

M

Mérida 136, 137

P

Pago del Castillejo 144
 Pago del Pocullar 121

Paradinas 117
 Polícar 125

R

Rambla de Jerez 129
 Ranbla de Xeres 129
 ranblas 108
 Reino de Granada 133, 134
 Reyno de Granada 133, 134

S

San Antón 121
 Sant Antón 121, 125
 Sevilla 110, 112, 123, 133, 134,
 136, 137, 139

T

Tafuña 133
 Torre de Maestre Ramiro 145

U

Úbeda 105, 109-120, 123, 135,
 139, 141-143

V

Venta de la Fuente del Alamo . 121, 125
 villa de Quesada 127

ÍNDICE DE MATERIAS

A

alcayde Juan Roman	145
anegadas	126
arançada	144
arroba de miel	135
asno	129, 138, 142
asnos	138

B

bachiller Palomeque	146
bachiller Fernando de Medina	137, 143, 144, 148
batán	121, 125
borrico	143

C

caballo	130
çapatos	116
carçel	137
cárcel	108, 109, 136
carmen	142, 144, 145
Carrastolendas	110
casa	121, 125
cauallo	130
Comendador	113, 114
contador Alonso de Belmonte	136, 137
contador Alvaro de Belmonte	120, 148
contadores	140
corambre	130
corregidor	121, 140
Corregidor de Guadix	140
cuna	148
çuna	106, 131, 149

D

desenario de Bernaldino Paez	144
día de Carrastolendas	110-116, 118, 119, 138
diezmo e medio diezmo	133, 134
Documento	105-150
ducados	146

E

esclava negra	140
---------------------	-----

F

fanegas	107, 121, 125, 126, 141, 144, 145
frisa	106
fuero	106, 109-116, 118, 119, 131, 148, 149
fuero e jurediçión de la çibdad de Úbeda	110-116, 118, 119

G

gallinas	136
----------------	-----

H

hanegada	121, 125
hanegada	125
hanegas	107, 121, 122, 141
haza	121
herederos de maestre Francisco	123
herencia de Juan de Almazán	126
horno	135, 136
huerta	121, 125

J

jara	106, 131, 148, 149
juezes	140
jurado Juan de San Pedro, vecino de Toledo	139
jurado Juan de Sant Pedro	139, 140

L

la Reyna	134, 140
ley de los enperadores	141
libras	108, 109, 148, 149
libras de seda	108, 109, 148, 149
liçençiado Diego López de Trugillo, corregidor	140
liçençiado Lope de Trugillo	125

M

macho	147
maravedíes 105-108, 110-134, 136-144, 147, 149, 150	
media arroba de miel	135
mercaderes	108, 109
mercaderías	113
morales	121, 125, 130
moro	106, 117, 131, 141-143
moros	123
mudéjar	106, 131, 142, 143
mudéjares	123
mulo	147

P

pañó . 106, 124, 131, 132, 146, 148-150	
pañó de Londres	148
partido de la seda	134
Pascua Florida 124, 132, 138, 143, 146	
pesa de Guadix	148
pesa morisca de Guadix	149
potro	124
procurador Gómez de Molina	127
puereo	110-119
puercos	105, 113, 115
puertos	133, 134
puertos de Lorca a Tarifa	134

Q

quarta	129
--------------	-----

R

real	116, 148
reales de plata	146, 148
reçebtor Juan Mexía	134
receptor Juan Mexía	133, 134
rentas del portadgo de la seda	133
rentas del portazgo de la seda	133
repartidor de la ciudad	113

S

Sant Juan	150
Santa María de agosto	149
Santa María de Septiembre	126
Santa María de Setiembre	126
seda joyante	143, 148

T

tapias	142
teniente Juan de Linares	141
tierras ... 107, 108, 113, 121, 122, 125, 126, 128, 129, 141, 144, 145	
trapero	106, 131

V

viña	108, 129, 144
viña de Bega	129

BIBLIOGRAFÍA

ALBARRACÍN NAVARRO, Joaquina, ESPINAR MORENO, Manuel, MARTÍNEZ RUIZ, Juan y RUIZ PÉREZ, Ricardo: *El Marquesado el Cenete. Historia, Toponimia, Onomástica según documentos árabes inéditos*. 2 Vols. Universidad-Excma Diputación Provincial de Granada: Granada, 1986.

AL-HIMYARI: *Kitab al-Rawd al-Mi'tar*. Traducción de M^a Pilar Maestro González, Valencia, 1963.

Aljamía. Boletín de Información bibliográfica. Mudéjares-moriscos-Textos aljamiados. Filología Arabo-Románica. Universidad de Oviedo.

ÁLVAREZ DEL CASTILLO, M^a. Angustias: "Datos para la fundación del convento de la Concepción. Orden de Santa Clara", *V Centenario de la entrada en Guadix por los Reyes...* Guadix, 1989, pp. 147-156.

ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS, I.: "Régimen tributario del reino mudéjar de Granada", *MEAH*, VIII (1959), pp. 99-124.

ANEAS MARTÍN, Julio: "Las iglesias del Albayzín y Alcazaba de Granada. Santa Isabel la Real". *La Alhambra*. 1915, XVIII-408; 131-133/ XVIII-409; 157-159/ XVIII-410; 180-183/ XVIII-411; 209-211/ XVIII-412; 230-232/ XVIII-413; 257-260/ XVIII-415; 306-308/ XVIII-417; 353-355/ XVIII-419; 400-403/ XVIII-420; 425-427/ XVIII-421; 449-451/ XVIII-423; 494-496.

ANÓNIMO: *Historia de los hechos de don Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz*, en CODDIN, CVI.

ASENJO SEDANO, C., *Guadix la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*. Excma. Diputación Provincial de Granada, Granada, 1983.

-: *Guadix. Estudio de una ciudad mudéjar. Cómo se ocupó, repartió y organizó la ciudad tras la capitulación con los Reyes Católicos*. Excmo Ayuntamiento de Guadix, Guadix, 1992.

-: *Toponimia y antroponimia de Wadi As, siglo XV* Granada, 1983.

-: *Episcopologio de la iglesia accitana. Histórico, sentimental y heráldico*. Guadix, 1990.

-: *Guadix: Plaza de los Corregidores*. Guadix, 1973.

-: *Pueblos e iglesias de Granada. Siglo XVI. La tierra de Guadix*. Universidad de Granada, Granada, 1992.

AA.VV.: *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, Granada, 1993.

BARRIOS AGUILERA, M. y BIRRIEL SALCEDO, Margarita: *La Repoblación del Reino de Granada*. GRAU, Granada, 1987.

BEJARANO ROBLES, F., *La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI*, Madrid, 1951.

BENAVIDES, A.: *Memoria sobre la Guerra del reino de Granada*, MRAH, VIII.

BERNÁLDEZ, Andrés: *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel, escrita por el bachiller Andrés Bernáldez, cura que fue de la villa de los Palacios y capellán de don Diego Deza, arzobispo de Sevilla*, págs. 636-637.

BLÁZQUEZ, A.: *Descripción de España por Abul-Abd-Alla-Mohammed-al Edrisi* Madrid, 1901.

BOSQUE CARCELLER, A.: *Murcia y los Reyes Católicos*, Murcia, 1953.

CAMPOS DAROCA, M^a L., "Las rentas particulares del reino de Granada tras la expulsión de los moriscos en 1570. La farda y la Renta de Población", *Chronica Nova*, 16 (1988), pp. 55-66.

CARRIAZO Y ARROQUÍA, Juan de Mata: *Historia de la Guerra de Granada*, en *Historia de España*, dir. por R. Menéndez Pidal. Madrid, 1968, tomo XVII-1.

COLLANTES, Fray Justo, S.I.: "Traducción de la Bula de Erección del Obispado de Guadix", *Boletín del Instituto "Pedro Suárez"*, 5 (1992), pp. 11-20.

Crónicas de los Reyes de Castilla desde don Alfonso el Sabio hasta los católicos don Fernando y doña Isabel. Colección ordenada por don C. Rosell, tomo III, Madrid, 1953.

DE MIGUEL RODRÍGUEZ, J. C. y SEGURA GRAIÑO, C.: "Notas al repartimiento de Guadix", *Actas de V Centenario de la entrada en Guadix por los Reyes Católicos. Congreso de Historia*, Guadix, 1990, pp. 39-44.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B., *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*. Madrid, 1978.

EGUÍLAZ YANGUAS, Leopoldo: *Reseña histórica de la conquista del Reino de Granada por los Reyes Católicos según los cronistas árabes*. Granada, 1986, reed. de 1894.

ESPINAR MORENO, M.: "Rentas y tributos de los baños de las tierras de Guadix: el baño de Lapeza (1494-1514)", *VI Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza: las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI). Estepona, 23-26 de Febrero de 1989*. Málaga, 1991; pp. 177-187.

-: "Datos para la repoblación de Guadix", *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, II, (Córdoba, 1978), págs. 433-440.

- : "Descripción inédita de Guadix en 1571 (Notas sobre el microespacio accitano desde la Edad Media hasta la expulsión de los moriscos)", *Boletín del Instituto de Estudios Pedro Suárez*, 2 (Guadix, 1989), pp.45-53.
- : "El agua y la tierra en Guadix desde la Baja Edad Media hasta la expulsión de los moriscos", *Actas del I Congreso de Historia de Guadix*, 1989, pp. 13-36.
- : "El reparto de las aguas del Río Alhama de Guadix en el siglo XII (Año 1139)", *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*. Editado por J. E. López de Coca Castañer, Málaga, 1987, pp. 235-255.
- : "Bienes donados por don Enrique Enríquez al monasterio de Santa María de la Piedad de Baza (1492-1493) en Cúllar", *Homenaje al Dr. Vallecillo Avila*, Granada, 1985, pp. 261-279;
- : "La convivencia de cristianos viejos y nuevos en Baza y su tierra. Problemas de mantenimientos (Carne, pescado y otros productos)", *Actas II Congreso Internacional de las Tres Culturas*, Toledo, 1985, pp. 125-155;
- : "Las ciudades de Baza, Almería y Guadix. Su relación con Granada a finales del dominio musulmán. De la toma de Constantinopla a la Capitulación de Guadix", en *Tres Estudios sobre Guadix y su tierra (Del Guadix romano al morisco)*. Guadix, 1990, pp. 35-76.
- : "Estudios sobre las iglesias de Guadix y su diócesis con motivo del V Centenario (1492-1992). Dotación de los Reyes Católicos y de doña Juana", *Boletín del Instituto "Pedro Suárez"*, 5, (Guadix, 1992), pp. 27-37.
- : "Habices y diezmos del obispado de Guadix. Pleito con los Marqueses del Cenete (1490-1531)", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6, (Granada, 1993), pp. 255-275.
- : "Bienes habices de Abla y Abrucena (1447-1528). Pleito sobre ciertos habices entre las iglesias y Hernando de Quesada". *Homenaje al Dr. D. Emilio Sáez*, (Barcelona, 1987). *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 383-394.
- : "Iglesias y ermitas de Baza en 1492. Dotación de los Reyes Católicos". *Cuadernos de Estudios Medievales y CC. y TT. HH.*, XVI (1991), pp. 83-98.
- : "La voz de los mudéjares de la aljama de Guadix (1490-1500)". *Sharq al-Andalus. Estudios mudéjares y moriscos*, 12, Teruel-Alicante, 1995, pp. 85-128.
- : "Arrendamiento de tierras por los mudéjares de Guadix (1490-1500)". *Rev. del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 9, Granada, 1995, pp. 55-84.
- : "Bienes urbanos y tierras arrendadas en Guadix y su tierra en época de los Reyes Católicos (1503-1513)" en *RCEHGR*, 13-14 (Granada 1999-2000), pp. 239-265.

- : "La vida diaria de los repobladores de Guadix en noviembre de 1496", *RCEHGR*, 15, (2000), en prensa.
- : "Abulcaçen Aben Cohbe se convierte al cristianismo como Diego de Mendoza. El alguacilazgo de Purchena en manos de esta familia desde octubre del 1500 hasta 1568", *Roel*, 7/8 (1986/87), pp. 83-114.
- : "La conversión al cristianismo de Mahomad Haçen y otros personajes en la zona de Baza. Motivos económicos", *IV Congreso Internacional sobre mudejarismo*, Teruel, 1987, pp. 481-493.
- : "Algunos nombres de la Alpujarra", en *Guía de la Alpujarra*. Caja de Ahorros de Granada. Granada, 1992.
- : "Repobladores y nueva organización del espacio en la Alpujarra. De la época musulmana a los Reyes Católicos", *Simposium Internacional de Historia conmemorativo del V Centenario de la incorporación de Granada a la corona de Castilla. Granada, del 2 al 5 de diciembre de 1991*. Granada, 1992;
- y MARTÍNEZ RUIZ, J., *Ugíjar según los Libros de Habices*. Granada, 1983.
- y ABELLÁN PÉREZ, Juan: "Las rábitas en Andalucía. Fuentes y metodología para su estudio". *La Rapita Islámica: Història Institucional i altres Estudis Regionals. I Congrés de Les Rápites de l'Estat Espanyol (7-10 setembre 1989)*. San Carles de la Rápita, 1993; pp. 132-133.
- y RUIZ PÉREZ, Ricardo y RUIZ PÉREZ, Rafael: *Documentos para el estudio del Marquesado del Cenete (1462-1542)*. Vol. I, Granada, 1985.
- y GRIMA CERVANTES, Juan A.: "Un personaje almeriense en las crónicas musulmanas y cristianas. El infante Cidi Yahya Alnayar (1435?-1506): su papel en la Guerra de Granada". *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, 7 (Almería, 1987), pp. 57-83.
- y QUESADA GÓMEZ, Juan José: "Las aguas de la Acequia Alta o de Mecina (Cogollos de Guadix). Los pleitos desde los siglos XII al XVI. Algunas notas para su estudio", *M. E. A. H.*, XLII-XLIII, Granada, 1993-1994, pp. 81-95.
- y GARCÍA ROMERA, M^a. V. y PORTÍ DURÁN, N.: "La iglesia en la repoblación de Guadix, Siglo XV. Dotación de bienes urbanos y rústicos", *V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos (1489-1989)*, (Guadix, 1989), pp. 103-114.
- y GARCÍA ROMERA, M^a. V. y PORTÍ DURÁN, N.: "Problemas fiscales de Almería y sus villas (Siglos XV-XVI). Las Capitulaciones de 1500-1501 y sus consecuencias", *Congreso sobre Almería entre Culturas, siglos XIII-XVI*, Almería, 1990, pp. 399-412.

- y QUESADA GÓMEZ, J. y SÁEZ MEDINA, J.: "La villa de La Peza. De lo musulmán a lo cristiano. 1: El ejemplo de la mezquita convertida en iglesia y otros materiales", *Boletín del Instituto "Pedro Suárez"*, 5, Guadix, 1992, pp. 39-50.
- y QUESADA GÓMEZ, J.: "Mezquitas convertidas en iglesias en las comarcas de Guadix y Baza (1490-1501). Datos sobre el urbanismo mudéjar". *VI Simposio Internacional de Mudéjarismo. Teruel (Septiembre, 1993)*. Actas, Teruel, Inst. de estudios Turolenses, 1995, pp. 767-775.
- y RUIZ PÉREZ, R.: "Datos para el estudio de los judíos y mudéjares del Marquesado del Cenete", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXXII/2 (Granada, 1983), pp. 113-132.
- y ALVAREZ DEL CASTILLO, M^a. Angustias y GUERRERO LAFUENTE, M^a. Dolores: *La ciudad de Guadix en los siglos XV y XVI (1490-1515)*. Granada, 1992.
- FERNÁNDEZ MADRID, María Teresa: "Lectura humanística del Palacio de La Calahorra", *V Centenario de la entrada en Guadix por los Reyes Católicos (1489-1989)*, Guadix, 1989, pp. 99-102.
- FERNÁNDEZ SEGURA, F. J.: *Guía de Guadix. Historia. Arte. Cultura*. Guadix, 1990.
- : "El obispado de Guadix (1489-1522) según Pedro Suárez", *V Centenario de la entrada en Guadix por los Reyes Católicos (1489-1989)*, Guadix, 1989, pp. 115-119.
- GALÁN SÁNCHEZ, A.: *Los mudéjares del Reino de Granada*. Granada, 1991.
- : "Notas para una periodificación de la historia de los moriscos granadinos. De las capitulaciones de la conversión a las medidas de la Capilla Real", *III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, 1982.
- GALLEGO BURÍN, A. y GAMIR SANDOVAL, A., *Los moriscos del reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554*, Granada, 1968.
- GAMIR SANDOVAL, A., "Las fardas para la costa granadina", en *Carlos V. Homenaje de la Universidad de Granada*, (1958), pp. 293-330.
- GARCÍA DE CORTAZAR, J.A. y otros, *Organización social del espacio en la España medieval. La corona de Castilla en los siglos VIII al XV*, Ariel, Barcelona, 1985.
- GARCÍA MERCADAL, A.: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Madrid, 1951.
- GARZÓN PAREJA, M., *El arte de la seda en Granada*, Granada, 1971.
- GARRAD, K., "La industria sedera granadina en el siglo XVI y su conexión con el levantamiento de las Alpujarras", *MEAH*, II (1956), pp. 73-104.

GARRIDO ATIENZA, Miguel: *Las Capitulaciones para la entrega de Granada*. Granada, 1910.

GÓMEZ LORENTE, Manuel: "Los bienes habices del Marquesado del Cenete a principios del siglo XVI", *V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos (1489-1989)*, Guadix, 1989, pp. 61-68.

-: *La formación del señorío del Marquesado del Cenete*. Memoria de Licenciatura, Granada.

GRIMA CERVANTES, J. A., "Las capitulaciones pactadas en 1488 y en 1501 entre los Reyes Católicos y los mudéjares de Vélez Blanco y Vélez Rubio", *Rev. Velezana*, 6 (Almería, 1988).

GUERRERO LAFUENTE, M^a. Dolores: "Los dominicos de Guadix y su conexión con los repobladores (Notas para su estudio)", *V Centenario de la entrada en Guadix por los reyes...*, Guadix, 1989, pp. 137-145.

HENRÍQUEZ DE JORQUERA, F.: *Anales de Granada. Descripción del Reyno y ciudad de Granada. Crónica de la Reconquista (1482-1492)*. Edición preparada por Antonio Marín Ocete según el ms. original. Publicaciones de la Facultad de Letras, Granada, 1934. Tomo I, pág. 294.

La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XV. La Rábida, 1981. Tomo III, Madrid, 1987.

LADERO QUESADA, M.A., *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Gredos, Madrid, 1989.

-: *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*. Valladolid, 1969.

-: *Milicia y economía en la guerra de Granada: el cerco de Baza*. Valladolid, 1964.

-: *España en 1492*. Ed. Hernando, Madrid, 1978.

-: *Castilla y la conquista del reino de Granada*. Valladolid, 1967.

-: *La hacienda real castellana entre 1480 y 1492*. Facultad de Filosofía y Letras. Valladolid, 1967,

-: "Milicia y economía en la guerra de Granada", *Cuadernos de Historia Medieval* (Valladolid), XXII, (1964).

-: *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*. Granada, 1988.

-: "La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500", *Hispania*, 110 (Madrid, 1968), pp. 489-563.

-: "Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500", *Hispania*, 112 (Madrid, 1969), pp. 355-424.

-: "Defensa de Granada a raíz de la conquista (1492-1501)", *Homenaje a Elías Serra Rafol*, Universidad de la Laguna (1974), IV, pp. 97-131.

LAMPÉREZ Y ROMEA: "El castillo de La Calahorra", *BSEE*, 1918.

LÓPEZ DAPENA, A.: "Las rentas de Guadix de 1494, 1501 y 1502", *Cuadernos de Estudios Medievales*, X-XI (1982-83), pp. 149-167.

LÓPEZ DE COCA, José Enrique: "El reino de Granada, 1354-1501", en *Historia de Andalucía, III, Andalucía del Medievo a la Modernidad (1350-1504)*. Ed. Planeta, Barcelona, 1981, pp. 315-485;

MARCH, P.: "Sobre la conversión de los moros del reino de Granada. Nuevo documento", *Razón y Fe*, 79, 1927.

MÁRMOL CARVAJAL, L. del. *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*, BAE, XXI, vol. I, Madrid, 1946.

MARTÍN GARCÍA, Mariano: "El cerco de Baza. Los restos conservados", *Alzada*, 32, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada, Enero-Febrero, 1994, pp. 33-39.

MARTÍNEZ RUIZ, Juan: "Contribución al estudio de la Toponimia menor mozárabe granadina", *Revista de Filología Española*, LXV, 1985, pp. 1-24.

-: "Toponimia menor de Alquife en el año 1550 (Lingüística y civilización), *V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos (1489-1989)*, Guadix, 1989, pp. 45-54.

MENÉNDEZ PIDAL, R.: *España y su historia*. Ediciones Minotauro. Madrid, 1957, Tomo II.

MENESES, E.: *Correspondencia del Conde de Tendilla*. Madrid, 1972.

MOLINA LÓPEZ, Emilio: "El documento árabe de Guadix (Siglo XII)", *Homenaje al Prof. Dr. D. Jacinto Bosch Vilá*, Universidad de Granada, 1991, 23 págs.

MORENO CASADO, José: *Las Capitulaciones de Granada en su aspecto jurídico*. Granada, 1949.

MORENO OLMEDO, M^a. A., "Contribución al estudio de la cuenca del Almanzora (Albox, farda)", *Roel*, 2 (1981), pp. 35-41.

MÚNZER, J., Viaje por España y Portugal en 1494 y 1495, *B.R.A.H.*, LXXXIV (1924), pp. 32-120 y 197-280, ed. de Julio Puyol.

MÚNZER, J.: *Viaje por España y Portugal. Reino de Granada* Ed. TAT, Granada, 1987, pp. 34-37.

PÉREZ LÓPEZ, S.: "Las constituciones del Hospital Real de Caridad de Guadix en la época del obispo don Martín Pérez de Ayala (1553)", *V Centenario de la entrada en Guadix por los Reyes Católicos (1489-1989)*, Guadix, 1989, pp. 127-135.

PULGAR, Hernando del: *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y de Aragón escrita por su cronista Hernando del Pulgar, cotejada con antiguos manuscritos y aumentada de varias ilustraciones y enmiendas.* pág. 501.

RAMÓN GUERRERO, Amelina: *Ibn al-Haddad (s. XI) y otros poetas árabes de Guadix (s. XII)*. Granada, 1984.

SAAVEDRA, E.: *La Geografía de España de Edrisi*. Madrid, 1881.

SANTA CRUZ, Alonso: *Crónica de los Reyes Católicos*. Edición de Juan de Mata Carriazo y Arroquía. Sevilla, 1951.

SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: "Sobre la favorable disposición de los reyes católicos hacia los musulmanes vencidos", *MEAH*, II, pp. 127-129.

SEGURA GRAIÑO, Cristina: *Bases socioeconómicas de la población de Almería (Siglo XV)*. Madrid, 1979;

SEGURA GRAIÑO, C. y TORREBLANCA, A.: "Notas sobre la revuelta mudéjar de 1490. El caso de Fiñana", *En la España Medieval*, V, (1986), pp. 1197-1215.

SERRANO, J. y ORTIZ MINGORANCE, A.: "Repartimiento a los vecinos y pobladores de la ciudad de Guadix por los Reyes Católicos", *Hidalguía*, XXIII (1975), pp. 339-368.

SIMONET, F. J.: *Descripción del Reino de Granada bajo la dominación de los naseritas, sacada de los autores árabes, y seguida del texto inédito de Mohammed ebn Aljathib*, por..., Madrid, 1860, pp. 59-62.

SUÁREZ, Pedro: *Historia del obispado de Cuadix y Baza escrita por el doctor D....* Madrid, 1696 y (Reimpr., Madrid, 1948).

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: "La España de los Reyes Católicos (1474-1516)", *Historia de España*, dir. por R. Menéndez Pidal, XVII, vol II, Madrid, 1969.

TORRES BALBÁS, Leopoldo: "Los alminares de las mezquitas hispanas". *Al-Andalus*. 1945, X; 387-392.

TORRES BALBÁS, Leopoldo: "La mezquita mayor de Granada". *Al-Andalus*. 1945, X; 409-432.

T[ORRES] B[ALBÁS], L[eopoldo]: "Rábitas hispanomusulmanas", *Al-Andalus*, 1948, XIII; 475-491.

Tumbo de los Reyes Católicos, Tomo V, Sevilla.

UBIETO ARTETA, A.: *Idrisi Geografía de España*. Valencia, 1974, "Colección de Textos Medievales", 37, col. dirigida por...

V[ALLADAR, Francisco de P.]: "Granada árabe. La Mezquita mayor del Albayzín". *La Alhambra*, 1912, XV-347; pp. 377-378.

VALLADAR, Francisco de P.: "Las iglesias del Albaicín y la Alcazaba". *La Alhambra*. 1919, XXII; pp. 600-602.

VALLEJO, Juan de: *Memorial de la vida de Fray Francisco Jiménez de Cisneros*. Madrid, 1913.

VILLANUEVA RICO, M^a C.: "Un curioso pleito sobre los habices del Marquesado del Cenete", *Miscelánea de Estudios dedicados al Profe. A. Marín Ocete*. Granada, 1974, Tomo II, pp. 1153-1166.

VINCENT, B., "Las rentas particulares del reino de Granada en el siglo XVI: fardas, habices, hagüela", *Dinero y Crédito (Siglo XVI-XIX)*, pp. 249-278, Alfonso Otazu, ed., Madrid, 1978.

VINCENT, Bernard, "Economía y sociedad en el Reino de Granada", *Historia de Andalucía. IV. La Andalucía del Renacimiento*, Cupsa Editorial-Editorial Planeta, S.A., Barcelona, pp. 161-223.